



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio previo tiene la finalidad de determinar la conveniencia y oportunidad de celebrar un contrato de seguros.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y RESPALDO PRESUPUESTAL

INFIPEREIRA es un establecimiento público del orden municipal creado por Decreto N° 562 de septiembre de 2006 modificado por el N° 572 del mismo mes y año, expedidos por la Alcaldía Municipal en uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo N° 44 de 2005.

Dentro de los objetivos de la Entidad referida se detallan los siguientes:

a. Fomentar, liderar, patrocinar y cooperar con el desarrollo económico, cultural y social de los municipios colombianos, especialmente del Municipio de Pereira, mediante la obtención, administración e inversión de los recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos de servicio público que se adelanten o se proyecten adelantar en el país y de preferencia en el Municipio de Pereira o que tengan interés para el desarrollo económico, social o cultural de Pereira, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multifuncionalidad, para contribuir o mejorar la calidad de vida de los pobladores y al desarrollo socioeconómico de la ciudad.

b. Velar porque el Municipio de Pereira y todas las entidades del orden municipal tengan un nivel de inversiones adecuado a las necesidades de la población, para lo cual administrará y gestionará un Fondo Especial de Inversión Social destinado a tal fin, constituido con parte de los activos que le sean transferidos al momento de su constitución, y de otros recursos que en el futuro obtenga para el efecto; todo de conformidad con los estatutos de INFIPEREIRA...."

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las Entidades del Estado poseen, bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar el patrimonio Estatal.

Los bienes e intereses patrimoniales de se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos, que en el evento de realizarse, producirán un detrimento al patrimonio de la Entidad.





Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. A través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Sobre estos aspectos la ley Colombiana señala:

- "Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados" (Ley 734 de 2002, Art. 34, Num.21).
- Es falta gravísima "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales" (Ley 734 de 2002, Art. 48, Num.3).
- Es falta gravísima igualmente "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes". (Ley 734 de 2002, Art. 48, Num.63).
- "Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida". (Ley 42 de 1993, Art. 101)
- "Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten". (Ley 42 de 1993, Art.107).

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETIVOS DEL CONTRATO

Adquisición de pólizas para proteger los bienes de INFIPEREIRA a través de las pólizas que amparen los riesgos que más adelante se determinan, para lo cual es necesario adelantar el proceso de contratación correspondiente.

Los riesgos son los siguientes:

1. Todo Riesgo Daño Material (Incluye cobertura de Incendio, Huelga Motín Asonada Comoción Civil o Popular y Huelga, Actos mal Intencionados de Terceros, Terremoto, Rotura de Maquinaria, Sustracción, Equipo Electrónico).





2. Manejo Global.
3. Responsabilidad Civil Extracontractual.
4. Responsabilidad Civil Servidores Públicos o Directores y Administradores.
5. Infidelidad de riesgo financiero.
6. Bienes.

2.2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato se ejecutará por el contratista de acuerdo con su especialidad y siguiendo las instrucciones de INFIPEREIRA de acuerdo a las necesidades de la misma.

2.3. OBJETO DEL CONTRATO

Adquisición, y manejo de las pólizas de seguros que amparen a las personas, bienes e intereses patrimoniales de la entidad y aquellos por los que sea legalmente responsable.

2.4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La aseguradora debe expedir las siguientes Pólizas a favor de INFIPEREIRA , previas las siguientes consideraciones

1. Para cada una de las pólizas, la aseguradora deberá informar la tasa o forma de calcular la prima y las modificaciones que se llegaren a presentar durante la vigencia de los contratos.
2. Para cada una de las pólizas, la aseguradora deberá mencionar específicamente su conformidad con cada una de las extensiones a la cobertura y cláusulas adicionales que se solicitan.
3. "INFIPEREIRA " se reserva el derecho a ajustar los valores asegurados bajo las diferentes pólizas en cualquier momento y el proponente se obliga a no modificar su oferta por este hecho. Una vez adjudicada la presente licitación pública y que después de su adjudicación sea necesario realizar cualquier tipo de movimiento que genere un cobro de prima adicional, la entidad se encuentra consiente en asumirlo si este es el hecho.
4. Pago de siniestros: En caso de siniestro la aseguradora pagará el 100% del valor de la pérdida indemnizable al proveedor o contratista o tercero afectado, previa autorización escrita del Representante Legal de la entidad menos el valor del deducible pactado.





5. La entidad para la presente selección **SI** aceptara la presentación de propuestas parciales, el proponente deberá indicar el grupo para el cual se presenta de acuerdo a:

2.5 DESCRIPCIÓN VALORES ASEGURADOS, CONDICIONES Y DEDUCIBLES PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

Asegurar la totalidad de bienes de propiedad de la entidad, incluyendo los recibidos a cualquier título, pero no limitados a bienes muebles e inmuebles del asegurado de cualquier clase incluyendo mejoras y ampliaciones; bienes en arriendo; bienes de terceros bajo cuidado, custodia y control del asegurado o por los cuales sea responsable, incluyendo los que se encuentren en curso de construcción, ubicados dentro del territorio colombiano.

VALORES ASEGURADOS

CONCEPTO	VALOR ASEGURADO
Edificio: (Piso 22 Diario del Otún y Oficina 901 Torre Central -Piso3 Torre Central)	\$2.610.178.991
Muebles y enseres	\$297.000.000
Libro, revistas, Códigos	\$ 7.250.000
Equipo Electrónico	\$261.000.000
Equipo Móvil o portátil	\$6.150.000
AMPAROS	VALOR ASEGURADO
Incendio y anexos	\$2.914.428.991
Actos malintencionados de terceros y Asonada motín, Conmoción civil popular y Huella, AMIT	\$2.914.428.991
Terremoto, maremoto, temblor y/o erupción Volcánica	\$2.914.428.991
Sustracción con violencia	\$571.400
Equipo Electrónico	\$261.000

Índice Variable 6%

\$ 156.610.739

MANEJO GLOBAL – ENTIDADES PÚBLICAS

Ampara los delitos contra la administración pública, lo mismo que la rendición y reconstrucción de cuentas por parte de los empleados del sector público.





PEREIR
150
A Ñ O

AMPAROS	VALOR ASEGURADO
Infidelidad de empleados	\$200.000.000
Pérdida empleados no identificados	\$100.000.000
Empleados temporales y/o firma especializada	\$100.000.000
Delitos contra la administración pública	\$100.000.000
Gastos de reconstrucción, cuentas y alcances fiscales	\$100.000.000

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Indemnizar las pérdidas económicas de la Entidad, por concepto de procesos promovidos en su contra por terceras personas a las cuales se les cause perjuicios físicos, morales o materiales, originados por accidentes producidos durante las actividades propias del asegurado.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO
Predios, Laborales y operaciones (PLO)	\$1.500.000.000

RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS Y/O DIRECTORES Y ADMINISTRADORES

Amparar bajo las condiciones de la póliza la cobertura para las pérdidas, perjuicios o detrimentos patrimoniales a causa de decisiones de gestión de los servidores públicos, de acciones o de actos imputables. Todo acto u omisión con calidad de incorrectos, dolosos, culposos, reales o presuntos. Inclusive los perjuicios de los cuales los funcionarios sean responsables por omisiones o errores no intencionales; causados a terceros y/o al estado y/o a la Entidad cometidos por cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado los cargos asegurados de sus respectivas funciones como servidores públicos.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO
Básico RC Junta Directiva, Directores, Administradores y Funcionarios	\$3.500.000.000
Gastos judiciales y costos de defensa	\$1.000.000.000

INFIDELIDAD RIESGO FINANCIERO

Actos dolosos cometidos por cualquier empleado del asegurado, ya sea solo o en complicidad con otras personas, con la intención de causar al asegurado una pérdida financiera. o detrimento patrimonial de la entidad.





PEREIRA
150
AÑO

AMPAROS	VALOR ASEGURADO
Infidelidad Empleados	\$5.000.000.000 Vigencia / \$3.500.000.000 evento
Gastos judiciales y honorarios de Abogado	\$1.000.000.000

COBERTURAS Y CLAUSULAS ADICIONALES

AMPAROS

- Pérdidas y daños materiales
- Terremoto, temblor v/o erupción volcánica
- Actos mal intencionados de terceros
- Huelga, asonada, motín, conmoción civil
- Todo riesgo equipos eléctricos v electrónicos
- Equipos móviles y portátiles
- Sustracción con violencia
- Sustracción sin violencia

OTRAS COBERTURAS - EN EXCESO DEL VALOR ASEGURADO

- Remoción de escombros hasta dos mil millones \$2.000,000,000.
- Gastos de preservación de bienes hasta quinientos millones \$600,000,000 .
- Gastos de extinción del siniestro, hasta quinientos millones \$600,000,000.
- Gastos para demostrar y cuantificar la pérdida, hasta quinientos millones,\$600,000,000.
- Reparaciones en caso de siniestro \$200,000,000.
- Gastos adicionales para acelerar el remplazo o reparaciones hasta \$600,000,000.
- Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos hasta \$400,000,000.
- Reproducción o remplazo de información hasta \$400,000,000.
- Reconstrucción de archivos y documentos hasta \$400,000,000.
- Honorarios profesionales hasta \$600,000,000.
- Honorarios de arquitectos, interventores, ingenieros, técnicos, consultores y gastos de viaje hasta \$600,000,000.
- Daños o pérdidas a propiedad de empleados, hasta \$400,000,000.
- Rotura de vidrios (accidental o por amit) hasta 6% del valor de cada edificio.
- Gastos de adecuación a las normas sismo-resistentes \$1,550,000,000.
- Adecuación de suelos y terrenos hasta \$1,550,000,000.
- Arrendamiento temporal de locales hasta 1.5% del predio afectado.





CLAUSULAS ADICIONALES

- Revocación o cancelación de la póliza a 90 días calendario.
- Amparo automático de nuevos bienes hasta \$1,500,000,000.
- Traslado temporal de bienes hasta \$600,000,000.
- Restablecimiento del valor asegurado por pago siniestro.
- Suma asegurada corresponde a valor de reposición.
- Extensión de cobertura.
- Conocimiento del riesgo.
- Cobertura de actos de autoridad.
- Errores e inexactitudes.
- No aplicación de infra seguro.
- Anticipo del 50% del valor de la pérdida.
- Reparaciones provisionales o transitorias para acelerar la reparación hasta \$600.000.000.
- Labores y materiales
- Limitación de la reticencia.
- Limitación de la agravación del riesgo automaticidad
- Cláusula de 72 horas
- No aplicación de demérito por uso.
- Indemnización en dinero o mediante la reposición, remplazo, reparación o reconstrucción del bien afectado.
- Designación de ajustadores de común acuerdo con el asegurado.
- Clausula de arbitramento, con sede en Pereira.
- Ampliación de aviso de siniestro a 60 días.
- Primera opción de compra del salvamento.
- Bienes bajo cuidado, control o custodia.
- Actos de autoridad.
- Designación de bienes en rubros.

EQUIPO ELECTRÓNICO

- Cobertura por daños del equipo de climatización.
- Cobertura de virus y daños de software \$200.000.000.
- Portador externo de datos \$400,000,000.
- Gastos por alquiler de equipos \$600, 000,000.
- Gastos de recuperación de información \$600, 000,000.
- Flete aéreo \$200,000,000.
- Incremento en costos de operación \$600,000,000.





- Cobertura por suspensión de energía.
- No aplicación de demerito para equipos.
- Valor de reposición para equipos discontinuados.
- Cobertura para equipos móviles y portátiles fuera de los predios asegurados \$350.000.000 incluyendo cuando se encuentren en cualquier medio de transporte particular o público
- Cobertura para software, licencias y recuperación de datos hasta \$ 400.000.000.

SUSTRACCIÓN

- Hurto calificado dentro y fuera de predios.
- Hurto simple dentro y fuera de predios.
- Cobertura todo riesgo para equipos móviles y portátiles dentro y fuera de predios.

DEDUCIBLES

AMPAROS	DEDUCIBLES
Incendio y anexos	Sin Deducible
Actos malintencionados de terceros y Asonada motín, Conmoción civil popular y Huella, AMIT	1% de la pérdida sin mínimo
Terremoto, maremoto, temblor y/o erupción Volcánica	1% de la pérdida sin mínimo
Sustracción con violencia	1% de la pérdida sin mínimo
Equipo Electrónico	1% de la pérdida sin mínimo
Célulares, Beepers y Equipos de Comunicación	Sin Deducible
Equipos Móviles y Portátiles	1% de la pérdida sin mínimo

B. PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL COMERCIAL:

COBERTURAS Y CLÁUSULAS ADICIONALES

- Delitos contra el patrimonio económico.
- Delitos contra la administración pública.
- Alcances fiscales.
- Gastos de reconstrucción de cuentas.
- Gastos de rendición de cuentas.
- Hurto simple y hurto calificado.
- Abuso de confianza
- Falsedad.





- Estafa.
- Peculado en cualquiera de sus formas.
- Pérdidas por empleados no identificados.
- Delitos contra la administración pública
- Fallos con responsabilidad fiscal.
- Revocación del seguro 90 días
- Amparo automático de nuevos cargos asegurables.
- Restablecimiento automático de valor asegurado.
- Cobertura de 30 días adicionales al retiro del empleado.
- Cobertura para depósitos bancarios.
- Cobertura de pérdidas cometidas por empleados de firmas especializadas.
- Ampliación de aviso de siniestro 30 días.
- Definición de trabajador y empleado: La expresión "empleados" comprende: representantes legales, funcionarios o empleados del asegurado lo mismo que empleados ocasionales o transitorios o quienes sin serlo realicen prácticas o investigadores en las dependencias del asegurado como estudiantes o visitantes especiales con la previa y expresa autorización de este. así mismo comprende a todos aquellas personas naturales que presten sus servicios en los establecimientos del asegurado bajo cualquier titulo o contrato (suministrados por empresas de empleados temporales. de firmas especializadas en vigilancia, aseo, etc.)
- Extensión de amparo para cubrir miembros de la junta directiva.
- Incluir cláusula de seguros anteriores.
- Designación de ajustadores.
- Cobertura para cajas menores sin aplicación de deducible.

DEDUCIBLES

AMPAROS	DEDUCIBLES
Todo evento	5% de la pérdida sin mínimo
Cajas menores	Sin Deducible

C. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

COBERTURAS Y CLÁUSULAS ADICIONALES.

- Predios, labores y operaciones.
- Contratistas y subcontratistas independientes.
- Patronal en exceso de las prestaciones mínimas legales.
- Vigilantes (uso de armas de fuego, errores de puntería).
- Responsabilidad civil parqueaderos.
- Responsabilidad civil cruzada.
- Contaminación.
- Parques, restaurantes, campos deportivos dentro y fuera de predios.
- Transporte y movilización de bienes incluyendo materiales azarosos.





- Operaciones bajo tierra, abandono o dejación parcial.
- Ascensores, elevadores y escaleras automáticas y similares.
- Avisos y vallas dentro y fuera de los predios.
- Incendio y/o explosión a riesgos adyacentes.
- INFIPEREIRA – responsabilidad civil de vehículos propios y no propios en exceso del amparo de automóviles y todo riesgo equipo y maquinaria.
- Gastos médicos a terceros.
- Muerte y lesiones ocasionadas en obras civiles y demolición.
- Bienes bajo cuidado, tenencia y control.
- Extensión por actos de empleados.
- Extensión de actividades y operaciones fuera de Colombia.
- Responsabilidad civil por manejo de combustible.
- Responsabilidad civil por ensanches o montajes en los predios asegurados.
- Ampliación de aviso de siniestro 15 días.
- En caso de que los daños ocasionados a terceros sean superiores a los amparados por la póliza de automóviles particular del asegurado (entidad o empleados) podrá acudir a esta póliza para cubrir el mayor valor sin que puedan acumularse los deducibles de las dos pólizas, aplicándosele uno solo a elección de la aseguradora.

DEDUCIBLES

AMPAROS	DEDUCIBLES
Gastos Médicos	Sin Deducible
Demás amparos	4% de la pérdida sin mínimo

D. RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS AMPARO BÁSICO

AMPARO PARA DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA ENTIDAD Y/O AL ESTADO Y/O A TERCEROS: Cobertura para las pérdidas sufridas por el Estado o por terceros siempre que sean consecuencia de un acto indebido cometido por un funcionario, cuyo cargo se encuentre asegurado, en el desarrollo de las funciones propias de su cargo. Este amparo aplicará cuando el funcionario asegurado sea declarado civil o administrativamente responsable de este perjuicio patrimonial por haber cometido Actos Indebidos en el desempeño de las funciones propias de los cargos bajo su responsabilidad y que la reclamación o el fallo se presente no solo por primera vez en su contra dentro del período del seguro incluyendo la retroactividad pactada y en el periodo extendido de descubrimiento por hechos ocurridos. La cobertura se hace extensiva a los perjuicios por los que fueron responsables los funcionarios asegurados al cometer algún acto indebido que cause o deba acusar un juicio de responsabilidad fiscal de acuerdo con lo consagrado en al Ley 610 del 2000 o una acción de repetición o llamamiento en garantía con la finalidad de repetición por culpa grave según lo dispuesto en la Ley 678 de 2001

Gastos judiciales o costos de defensa sub-límite \$ 1.000.000.000





DIRECTORES DE ENTIDAD EXTERNA:

- Cobertura a subsidiarias
- Rembolso a la sociedad
- Cobertura de protección especial excedente para consejeros independientes
- Investigación
- Evento regulatorio crítico
- Extradición
- Bloqueo de bienes y privación de libertad
- Costo de peritos
- Daño a la reputación
- Jurisdicción internacional
- Infracción de prácticas laborales
- Crisis
- Nuevas subsidiarias
- Periodo de descubrimiento
- Costos de emergencia
- Lesiones corporales y daños materiales
- Daño ambiental
- Agentes fiduciarios
- Responsabilidad profesional
- Costos de defensa de cualquier persona asegurada.
- Cobertura de gastos de publicidad sub-límite \$100'000.000 por evento /vigencia.
- Costos y gastos de defensa de prácticas laborales.

-AMPLIACIÓN DEL PLAZO AVISO DE SINIESTRO ATENCIÓN y PAGO:

Por medio de la presente cláusula y no obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza, el asegurado podrá dar aviso de la ocurrencia del siniestro en un término máximo de 120 días, siguientes a la fecha en que haya conocido o debido conocer la ocurrencia del mismo. Sin embargo, la atención y pago de siniestros será sin exigencia de recaudo de prima, siempre y cuando exista convenio de pago vigente.

-AMPARO A LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS ASEGURADOS QUE SE TRANSMITA POR MUERTE, INCAPACIDAD, INHABILITACIÓN O INSOLVENCIA:

Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía ampara la responsabilidad de los funcionarios asegurados que se transmita por muerte, incapacidad, inhabilitación o insolvencia.

- Modificaciones a favor del asegurado:
- Perjuicios ocasionados a terceros por la responsabilidad civil profesional de los funcionarios y de la entidad
- Gastos de defensa originados en acción de repetición o llamamiento en garantía:





- Pago de indemnizaciones por concepto de perjuicios -patrimoniales:
 - Extensión de cobertura
 - Arbitramiento o cláusula compromisoria:
 - Concurrencia de amparos.
 - Designación de ajustadores.
 - Designación de abogados.
 - Experticia técnica.
 - Solución de conflictos.
 - Amparo automático de nuevos funcionarios.
 - Anticipo de indemnización para el pago de honorarios y cauciones judiciales.
 - Anticipo de indemnización 50%.
 - Cancelación y/o no renovación o no proroga.
 - Eliminación de cláusulas de garantía:
 - Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales:
 - Honorarios profesionales de auditores, contadores, revisores o peritos
 - Modificación a cargos
 - No subrogación
 - Pago de indemnizaciones "en nombre de " y no mediante reembolso.
 - Periodo de retroactividad
 - Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro
 - Cobertura de gastos de defensa y procesos derivados de incorrecta contratación de seguros:
- Cobertura de daños materiales /lesiones personales:
 - Cobertura demandas del estado en calidad de accionista
 - Cobertura de acoso sexual:
 - Cobertura de demandas laborales:
 - Cobertura de multas y sanciones:
 - Cobertura tarifa de colegios de abogados

SE DEBE PRESENTAR ESTA COBERTURA SIN DEDUCIBLES

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.6.1. TIPO DE CONTRATO

Del objeto del Contrato y el Alcance del mismo se deduce claramente que se debe celebrar un contrato de adquisición y manejo de las pólizas de los seguros que cubran los riesgos descritos en el numeral 2.5. de este documento.

2.6.2. PLAZO

El plazo de ejecución contractual será de 1 año.





2.6.3. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El Presupuesto oficial para este contrato se estima en la suma de **\$ 190.000.000** los cuales serán cancelados así: el 50% del valor total de las primas dentro de los treinta (30) días siguientes a la iniciación de la vigencia de las pólizas y el 50% restante del valor total de las primas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la iniciación de la vigencia de las pólizas, debidamente entregadas a entera satisfacción a INFIPEREIRA , previa certificación del interventor.

2.6.4. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del Contrato se desarrollará en el Municipio de Pereira, calle 19 N° 9- 50 piso 22 del Complejo Urbano Diario del atún.

2.6.5. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será realizada por la dirección administrativa y financiero de INFIPEREIRA , quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato.

2.6.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto del contrato.
- Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones y a la oferta presentada por el contratista.
- Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
- Hacer las publicaciones a que haya lugar
- Pagar los impuestos.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesarios en los asuntos que le asigne el supervisor.

3. ANÁLISIS SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dentro del proceso que la entidad adelanta correspondiente a la sección de compañías de seguros, la firma QUALITY GRUPO ASEGURADOR LTDA, realizó el análisis técnico de acuerdo al resultado arrojado por el estudio de riesgo que allí reside; para lo cual procedió de la siguiente manera:





1. Se realizó diferentes reuniones formales con el fin de compartir Información de carácter Interno para precisar la naturaleza del riesgo.
2. Se solicitó información de la empresa para formalizar e Individualizar el estudio del riesgo.
3. La firma QUALITY GRUPO ASEGURADOR LTDA en compañía con la Entidad, realizó análisis y ajustes a los valores asegurados de acuerdo a los valores actuales
4. Teniendo en cuenta el valor en primas y los valores asegurados del programa de seguros de la Entidad con la compañía de seguros en la vigencia anterior. Luego del análisis y ajuste del valor asegurado y de las coberturas que requiere la Entidad, además del comportamiento de siniestralidad de la Entidad que es del 0%, se toma como base para la valoración del presupuesto para esta nueva vigencia, de acuerdo a los valores presentados en el numeral 2.5.

Así mismo, se tuvo en cuenta el análisis realizado con la Entidad en cuanto a la cobertura de la póliza de infidelidad de riesgos financieros, evidenciando la necesidad de contratar este tipo de amparos o de pólizas buscando proteger la Entidad ante un detrimento patrimonial, teniendo en cuenta su objeto y el valor de las transacciones que se realizan.

Como soporte económico se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal no. 164 de julio 24 de 2013 por valor de ciento noventa millones de pesos m/cte (\$190.000.000) incluido IVA.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Del objeto del contrato, alcance y cuantía se deduce claramente que se debe celebrar un contrato de seguros por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, Artículo 2º numeral 2., literal b de la Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y las siguientes disposiciones:

- Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.
- Disposiciones del Código de Comercio aplicables
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 734 de 2012
- Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley Colombiana.

5. FACTORES DE EVALUACIÓN.





PEREIRA
150
AÑO

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de cien (100) puntos. Los factores que se tendrán en cuenta serán los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES	PUNTOS ASIGNADOS
Valor de las Primas	15
Deducibles	40
Textos de las pólizas, amparos y cláusulas	20
Sub-límites y plazo en días para pago de siniestros	15
Reaseguradores	10
TOTAL	100 PUNTOS

a) Valor de las primas (15 puntos): Para cada ramo se otorgará 15 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional a las demás. El puntaje total asignado será el que resulte del promedio del puntaje total obtenido en cada uno de los ramos que conforman el programa de seguros de acuerdo a su peso porcentual. Con el fin de realizar el análisis costo - beneficio, (Art 12 Dec. 2474/08) las compañías de seguros interesadas en presentar propuesta, deberán contemplar en el factor económico un cálculo no inferior al 90% del presupuesto oficial otorgado por EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA ".

b) Deducibles (40 puntos): para cada uno de los ramos se calificará cada uno de los deducibles ofrecidos. Los deducibles deberán expresarse en valores absolutos (Ejemplo: % mínimos), pues cuando el mínimo sea expresado en porcentaje, este se traducirá para efectos de la comparación, en valores absolutos (\$) según la máxima afectación posible sobre la cual se aplicará dicho deducible. A los deducibles de terrorismo y terremoto se les calificará con el 50% del puntaje total asignado para este criterio, siempre y cuando contemplen el valor del deducible sobre la pérdida, esto se hará calificando al menor porcentaje ofrecido el mayor puntaje y los demás en forma proporcional. Quien lo presente sobre el valor asegurable no tendrá puntaje. En todo caso los deducibles para la cobertura de sustracción, corriente débil y rotura de maquinaria no podrá ser superior al 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV; con excepción de los equipos de telecomunicación (celulares, radioteléfonos y demás) los cuales no podrán tener deducible; ya que en caso contrario su puntaje será de 0 puntos

c) Texto de las pólizas, amparos y cláusulas (20 puntos): Cuando el texto de cada amparo y cláusula solicitado se pueda considerar como pleno (normal y amplio) se calificará con 20 puntos, dicho texto este limitado o condicionado se calificará con 10 puntos y con 0 puntos si no lo otorga. Al final se sacará un promedio de los puntos por amparos y cláusulas y ésta será la calificación del ramo. Para las propuestas que presenten sublímites en exceso del valor asegurado limitando o no otorgando, no será causal de rechazo, por el contrario; si se limita el valor asegurado básico, esta será causal de rechazo por ser propuesta parcial o incompleta.





Todos los textos de los amparos y cláusulas deberán incluirse en la propuesta con base en los cuadros del anexo No. 3.

d) Sublímites y plazo en días para pago de siniestros (16 puntos). Las limitaciones impuestas a los amparos (sublímites) y el plazo en días para el pago de siniestros serán calificadas con un total de 15 puntos. A los sublímites se le otorgará 10 puntos de los 15 puntos de este Ítem para la propuesta más amplia o que carezca de ellos y proporcionalmente a los demás. Los sublímites deberán expresarse en valores absolutos (\$) únicamente. Para las propuestas que presenten sublímites en exceso del valor asegurado limitando o no otorgando, no será causal de rechazo, por el contrario; si se limita el valor asegurado básico, esta será causal de rechazo por ser propuesta parcial o incompleta.

La calificación para el plazo de días de pago de siniestro tendrá un total de 5 puntos y se hará de la siguiente manera (Cuando se sustente el reclamo y se cumpla con los requisitos): Para los plazos entre 1 y 5 días se otorgarán 5 puntos, para el plazo de 6 a 12 días se otorgará 3 puntos y para el plazo de 13 a 30 días se otorgará 1 punto; para plazos mayores a 30 días no se dará puntaje.

e) Reaseguradores (10 puntos). La compañía de seguros será calificada con 10 puntos de acuerdo a la calificación internacional que tenga sus reaseguradores involucrados en la presente contratación, ya sean contratos automáticos o facultativos.

La calificación se hará de la siguiente forma:

CALIFICACIÓN	PUNTAJE
AAA	10PTOS
AA+	9 PTOS
AA	8 PTOS
AA –	7 PTOS
A+	6 PTOS
A	5PTOS
A-	4 PTOS
BBB+	3 PTOS
BBB	2 PTOS
BBB-	1 PTOS





Las compañías que presenten dos o más reaseguradores involucrados en la presente contratación, serán calificadas según el promedio obtenido del puntaje de cada uno de ellos. Solo se tendrán en cuenta las reaseguradoras implicadas en los ramos del presente pliego para determinar dicha calificación.

6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE CONTRATACIÓN.

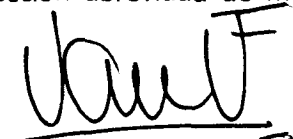
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 428 de 2004, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros, y en los contratos cuyo valor sea Inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual corresponderá a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago. En consecuencia y considerando que el artículo 1053 del Código de Comercio determinará que la póliza prestará mérito ejecutivo contra el asegurador, por sí sola, en los siguientes casos: "transcurrido un mes contado a partir del día en el cual el asegurado o el beneficiario o quien los represente, entregue al asegurador la reclamación aparejada de los comprobantes que, según las condiciones de la correspondiente póliza, sean indispensables para acreditar los requisitos del artículo 1077 del Código de Comercio, sin que dicha reclamación sea objetada de manera seria y fundada ... ", INFIPEREIRA no exigirá garantía única.

Sin embargo se considera que es necesario exigir a los posibles oferentes la garantía de seriedad de oferta presentada en el proceso de selección por una cuantía igual al 10% del Presupuesto oficial, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la suscripción del acta de inicio del contrato.

7. RECOMENDACIÓN

De acuerdo con el presente estudio de la necesidad que se pretende satisfacer, la descripción del objeto a contratar con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar, se recomienda adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía para la contratación de los seguros de la Entidad.

JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General


DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Directora Técnica (Jurídica)


ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero





República de Colombia

INFIPEREIRA

Nit 9001200450

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 164

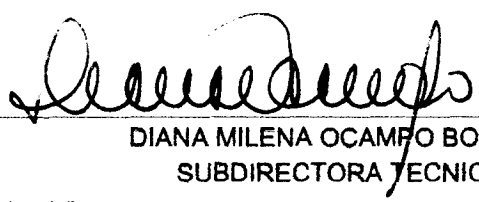
Fecha expedición **24/07/2013** Fecha vencimiento Valor Total **190.000.000,00**

Son: Ciento Noventa Millones Pesos M/Cte.
 Objeto: **ADQUISICIÓN, Y MANEJO DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN A LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y MATERIALES DE LA ENTIDAD Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.**

Observaciones

Nro. Disponibilidad **164**

Rubro	212205--	Seguros	Valor	190.000.000,00
C. Costo	1101	Administracion		
Fondo	101	FONDOS COMUNES		



DIANA MILENA OCAMPO BOTERO
 SUBDIRECTORA TECNICA

Dada en perelra el día 24/07/2013



AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2013

"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA PROTEGER LOS BIENES DE INFIPEREIRA A TRAVÉS DE LAS PÓLIZAS QUE AMPAREN LOS RIESGOS QUE MÁS ADELANTE SE DETERMINAN, PARA LO CUAL ES NECESARIO ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE"

El presente aviso, se publica en cumplimiento de lo establecido en el art. 2.2.1 del decreto 0734/12.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA PROTEGER LOS BIENES DE INFIPEREIRA A TRAVÉS DE LAS PÓLIZAS QUE AMPAREN LOS RIESGOS QUE MÁS ADELANTE SE DETERMINAN, PARA LO CUAL ES NECESARIO ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE"

MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el Decreto N° 0734 de 2012; teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a contratar y la cuantía fijada para la contratación durante la vigencia 2013 para INFIPEREIRA, la presente contratación se adelantará por la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA.

LUGAR DE CONSULTA: Todos los documentos que forman parte del proceso de selección tales como:

- Proyecto de pliego de condiciones
- Presupuesto oficial del proceso
- Estudios y documentos previos que se emitan en el desarrollo del proceso de licitación pública.

Estarán disponibles en el portal único de contratación, www.colombiacompra.gov.co y en las oficinas de la dirección técnica (jurídica) de INFIPEREIRA, ubicada en la Calle 19 No. 9 - 50 Piso 22, Edificio Diario del Otún.

PRESUPUESTO OFICIAL: INFIPEREIRA tiene presupuestado para el presente Proceso de Licitación Pública **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$190.000.000)** incluido el IVA y legalización del contrato.

La presente contratación no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 8.1.17 del Decreto 0734 de 2012.





INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA
"INFIPEREIRA "

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA 002 de 2013

PEREIRA, JULIO DE 2013





ÍNDICE

CAPITULO 1

1. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES
 - 1.1. ESTUDIOS PREVIOS
 - 1.2. CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA VEEDURÍA CIUDADANA
 - 1.3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
 - 1.4. VISITA DE RECONOCIMIENTO
 - 1.5. PREVALENCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE
 - 1.6. DETERMINACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA
 - 1.7. INTERMEDIARIOS DE SEGUROS
 - 1.8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO
 - 1.9. PLAZO DEL CONTRATO
 - 1.10. FORMA DE PAGO
 - 1.11. RESERVA DE DOCUMENTOS
 - 1.12. PARTICIPACIÓN DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS
 - 1.13. PÓLIZAS
 - 1.14. TIPIFICACIÓN. ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES
 - 1.15. PRINCIPIO DE LA BUENA FE
 - 1.16. PROPUESTAS PARCIALES O INCOMPLETAS
 - 1.17. ADENDAS
 - 1.18. CONSULTA AL PROYECTO DE PLIEGOS
 - 1.19. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
 - 1.20. NATURALEZA DE LOS CONTRATOS
 - 1.21. AUDIENCIA PARA PRECISAR LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS, COMO EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE PLIEGO

CAPITULO 2

2. CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
 - 2.1. REQUISITOS EXIGIDOS A LOS PROPONENTES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
 - 2.1.1. PARA LA HABILITACIÓN JURÍDICA
 - 2.1.2. PARA LA HABILITACIÓN FINANCIERA
 - 2.1.3. PARA LA HABILITACIÓN TÉCNICA
 - 2.2. DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE
 - 2.3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
 - 2.4. REQUISITOS HABILITANTES
 - 2.5. CAUSALES DE RECHAZO
 - 2.8. CIERRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA





CAPITULO 3

3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1. EVALUACIÓN JURÍDICA

3.2. EVALUACIÓN FINANCIERA

3.3. EVALUACIÓN TÉCNICA

3.4. PLAZO DE LA EVALUACIÓN

3.5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

3.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

3.7. TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

3.8. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

3.9. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

3.10. LIQUIDACIÓN

3.11. DECLARATORIA DESIERTA

3.12. INTERVENTORÍA

CAPITULO 4

4. ANEXOS

4.1. ANEXO NO. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4.2. ANEXO NO. 2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE CADA PÓLIZA

4.3. ANEXO NO. 3 EXPERIENCIAS DEL PROPONENTE EN EL MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS

4.4. ANEXO 4 MODELO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR





CAPITULO 1

1. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. ESTUDIOS PREVIOS

Atendiendo lo establecido en el decreto 734 de 2012, los estudios y documento previos del presente proceso estarán a disposición de los interesados en la dirección técnica (jurídica) de INFIPEREIRA y publicados en el SECOP dentro de todo el procedimiento que precede el proceso.

1.2. CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con lo dispuesto en el decreto 734 de 2012 para el presente proceso de contratación se efectuaré convocatoria pública a través del Portal Único de Contratación (SECOP) www.contratos.gov.co según corresponda, dicho aviso contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizaré, el lugar Físico o electrónico donde se pueda consultar el pliego de condiciones, el presupuesto oficial del contrato, los estudios y documentos previos que sirvieron para la elaboración de los pliegos definitivos de condiciones.

1.3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición, y manejo de las pólizas de seguros que amparen a las personas, bienes e intereses patrimoniales de la entidad y aquellos por los que sea legalmente responsable.

Proteger los bienes de la INFIPEREIRA a través de las pólizas que amparen los riesgos que más adelante se determinan, para lo cual es necesario adelantar el proceso de contratación correspondiente.

Los riesgos son los siguientes:

1. Todo Riesgo Daño Material (Incluye cobertura de Incendio, Huelga Motín Asonada Conmoción Civil o Popular y Huelga, Actos mal Intencionados de Terceros, Terremoto, Rotura de Maquinaria, Sustracción, Equipo Electrónico).
2. Manejo Global.
3. Responsabilidad Civil Extracontractual.
4. Responsabilidad Civil Servidores Públicos o Directores y Administradores.





5. Infidelidad de riesgo financiero.

6. Bienes.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La aseguradora debe expedir las siguientes Pólizas a favor de INFIPEREIRA, previas las siguientes consideraciones

1. Para cada una de las pólizas, la aseguradora deberá informar la tasa o forma de calcular la prima y las modificaciones que se llegaren a presentar durante la vigencia de los contratos.

2. Para cada una de las pólizas, la aseguradora deberá mencionar específicamente su conformidad con cada una de las extensiones a la cobertura y cláusulas adicionales que se solicitan.

3. INFIPEREIRA se reserva el derecho a ajustar los valores asegurados bajo las diferentes pólizas en cualquier momento y el proponente se obliga a no modificar su oferta por este hecho. Una vez adjudicada la presente licitación pública y que después de su adjudicación sea necesario realizar cualquier tipo de movimiento que genere un cobro de prima adicional, la entidad se encuentra consiente en asumirlo si este es el hecho.

4. Pago de siniestros: En caso de siniestro la aseguradora pagará el 100% del valor de la pérdida indemnizable al proveedor o contratista o tercero afectado, previa autorización escrita del Representante Legal de la entidad menos el valor del deducible pactado.

5. La entidad para la presente selección **NO** aceptara la presentación de propuestas parciales.

1.4. VISITA DE RECONOCIMIENTO

Con el ánimo de facilitar el desarrollo de este proceso de contratación y de garantizar la consecución de los resultados esperados por EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA", se visitarán las instalaciones de la referida Entidad, con el objeto de verificar los lugares, condiciones de los bienes que se pretenden asegurar y en general todos los factores que influyen en la preparación de la propuesta, así como los costos de la misma. Esta visita la realizaran los posibles oferentes a mutuo propio, para que verifiquen directamente la actividad a contratar.

En caso de personas jurídicas asistirá un representante de la aseguradora interesada. Para consorcios o uniones temporales asistirá el representante legal del consorcio o unión temporal, caso en el cual deberá informar quienes son los integrantes del consorcio o unión temporal.





Para los interesados que no se presenten en la visita técnica, deberán anexar una carta de conocimiento del riesgo y aceptación del mismo, so pena de su rechazo.

Se aclara que esta visita no es de carácter obligatorio.

1.5. PREVALENCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE

El presente Pliego de Condiciones se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 734 de 2012 y demás Decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia. En todo caso de discordancia entre éstas y aquel prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.

1.6. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La presente contratación se surtirá mediante el trámite de licitación pública, conforme al procedimiento establecido en el Decreto 734 de 2012.

1.7. INTERMEDIARIO DE SEGUROS

El INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA", previo proceso de selección establecido por la Ley, cuenta con la firma QUALITY GRUPO ASEGURADOR LTDA, como su intermediario de seguros, el cual desde ya, es aceptado por la Aseguradora que resulte favorecida con la adjudicación.

Con base en lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio habrá lugar al pago de la comisión correspondiente durante toda la vigencia de los contratos de seguros incluyendo sus modificaciones, inclusiones, renovaciones, prorrogas y pólizas nuevas donde cuyo tomador y/o asegurado sea EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA". En todo caso los pagos al intermediario corresponden a la compañía de seguros con quien se firme el contrato.

1.8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Se llevó a cabo un análisis sobre los precios que cobran algunas compañías aseguradoras legalmente constituidas en el país por la expedición de las pólizas que amparen los riesgos que se mencionan en el presente documento, lo que nos permitió determinar el presupuesto oficial requerido, teniendo presente como Limitante el presupuesto aprobado, correspondiente al siguiente:





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 164 DE JULIO 24 DE 2013 POR VALOR DE CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$190.000.000) incluido IVA.

1.9. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución contractual será de 1 año

1.10. FORMA DE PAGO

El Presupuesto oficial para este contrato se estima en la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$190.000.000) incluido el IVA, los cuales serán cancelados así: el 50% del valor total de las primas dentro de los treinta (30) días siguientes a la iniciación de la vigencia de las pólizas y el 50% restante del valor total de las primas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la iniciación de la vigencia de las pólizas, debidamente entregadas a entera satisfacción de INFIPEREIRA, previa certificación del interventor.

1.11. RESERVA EN DOCUMENTOS

Según los numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y Las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". Por lo tanta., en caso de que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

1.12. PARTICIPACIÓN DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante el proceso, en la etapa contractual y pos contractual, haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas a la entidad, teniendo por única finalidad el buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios que participan tanto en el proceso, así como en el respectiva etapa de ejecución del contrato hasta su liquidación.





1.13. PÓLIZAS SERIEDAD DE LA OFERTA

Por el 10% del valor del presupuesto de la licitación pública con vigencia de 90 días desde el momento de la presentación de la propuesta.

1.14. PRINCIPIO DE LA BUENA FE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política se presume que toda la información que el proponente allegue a esta licitación pública es veraz y corresponde a la realidad. No obstante EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA", podrá verificar la información suministrada por el proponente.

1.15. PROPUESTA INCOMPLETAS

No se admiten propuestas que no cumplan completamente con las condiciones solicitadas, por lo tanto no se aceptarán propuestas incompletas.

1.16. ADENDAS

EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA", emitirá adendas, si fueren necesarias, hasta tres días antes del cierre, pudiendo si fuere necesario ampliar el plazo para el cierre o entrega de propuestas, o cualquier otra actividad del cronograma.

IMPORTANTE

La publicación del proyecto de pliegos de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección. Igualmente las fechas y otros datos aquí consignados podrán modificarse en la publicación del pliego definitivo, esas solo constituyen una gula para los interesados.

1.17. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Dirección Página Web: www.contratos.gov.co (portal Único de contratación)

Dirección Física: Toda correspondencia por escrito y la Propuesta del Oferente, deberá ser entregada directamente al área de contratación, Calle 19 No. 9 - 50 Piso 22, Edificio Diario del Otún. El área de contratación no se hace responsable por comunicaciones o





Propuestas enviadas por correo, entregadas en archivo, dirigidas o entregadas en otra Dependencia y el Interesado y/o Proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriere.

Los horarios de atención al público en EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA " INFIPEREIRA", son los días hábiles, de Lunes a jueves de las 8:00 a las 12:00 horas y de las 2:00 pm a las 6:00 pm y viernes de 8:00 a las 12:00 horas y de las 2:00 a las 6:00 PM

Los (pre pliegos y pliegos), especificaciones técnicas, presupuesto oficial, cronograma del proceso, convocatoria a las veedurías ciudadanas, convocatoria pública, aclaraciones o adendas, listados y actas que se produzcan durante el proceso, estarán publicados en el portal único de contratación y los interesados podrán consultarlos y bajarlos de las páginas.

1.18. CRONOGRAMA:

AVISO DE CONVOCATORIA FECHA	25 DE JULIO DE 2013
PUBLICACIÓN DE PROYECTO DE CONDICIONES Y ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS	DEL 25 DE JULIO HASTA EL 8 DE AGOSTO DE 2013
PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	DEL 24 DE JULIO HASTA EL 8 DE AGOSTO DE 2013
RESPUESTA A OBSERVACIONES	12 DE AGOSTO DE 2013
RESOLUCIÓN DE APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	13 DE AGOSTO DE 2013
PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS	13 DE AGOSTO DE 2013
VISITA Y AUDIENCIA DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE PLIEGOS	14 de Agosto de 2013 Edificio Complejo Diario del Otún Piso 22 oficina jurídica – 10:00 am
PUBLICACIÓN DE ADENDAS	Desde el día 15 – 16 - 20 de Agosto de 2013
FECHA DE CIERRE	21 de agosto de 2013 Edificio





	Complejo Diario del Otún Piso 22 oficina jurídica – 10:00 am
EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA	22 y 23 de Agosto de 2013
PERMANENCIA DEL INFORME DE EVALUACIÓN	Del 26 al 31 de agosto de 2013
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al traslado del informe. Previa convocatoria realizada por Infipereira.

1.19. NATURALEZA DE LOS CONTRATOS

Contratos Estatales contenidos en las pólizas de seguros que amparen los riesgos de: incendio, terremoto, AMIT, sustracción, rotura de maquinaria y equipo, equipo electrónico, responsabilidad civil extracontractual, manejo global entidades oficiales, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, y demás ramos que requiera la institución, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, y el Decreto 734 de 2012 y demás normas que regulen la materia.

CAPITULO 2

2. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA

Pueden participar en la presente contratación las compañías de seguros legalmente constituidas en el país, debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera que tengan sucursal, agencia o sede en la ciudad de Pereira y los consorcios y uniones temporales que dichas sociedades constituyan para la participación en esta licitación pública, que reúnan los siguientes requisitos.

2.1. REQUISITOS EXIGIDOS A LOS PROPONENTES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA

Los interesados en participar en la presente licitación pública, que formen parte integrante de la lista de proponentes deben llegar a EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA " INFIPEREIRA", los siguientes documentos, los cuales no son materia de calificación





2.1.1. PARA LA HABILITACIÓN JURÍDICA:

A) Carta de presentación de la propuesta (Anexo Nro. 1), debidamente firmada por el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello, según los estatutos de la sociedad proponente, expresando además que no se encuentra incurso en las Inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia, ley 80 de 1993, Ley 45 de 1990 y demás normas legales vigentes.

B) Certificación vigente expedida por la Superintendencia Financiera, con una antelación no superior a un mes a la fecha del cierre de la contratación, en la que, conste que el proponente está autorizado para funcionar en el país como compañía de seguros, indicando los ramos autorizados, la duración y la representación legal. Este documento debe anexarse por cada integrante de un, consorcio o unión temporal.

C) Certificado de registro del RUT expedido por la DIAN de las compañías proponentes.

D) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o del Representante Legal de la entidad.

E) Certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un mes a la fecha de cierre de la contratación. Este documento debe anexarse por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

F) Autorización escrita del órgano competente, cuando el representante legal no tenga facultades para presentar la propuesta hasta por el valor de la misma y para suscribir el respectivo contrato.

G) Certificación de paz y salvo del pago de los parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales, firmado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal. Debe anexarse por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

H) Los proponentes que presenten una propuesta conjunta deberán indicar si la participación se hace a título de consorcio o unión temporal, adjuntando el respectivo documento de constitución, señalando los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la propuesta y en la ejecución de los contratos, el representante legal, la responsabilidad y las reglas que regulen las relaciones entre ellos, debiendo acreditar que han sido debidamente constituidos ante autoridad competente y autorizados





por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. La duración de los consorcios o uniones temporales deberá ser como mínimo igual a la del plazo de los contratos de seguros objeto de la licitación pública, y dos (2) años más. En el caso de los consorcios o uniones temporales al menos uno de los asociados o consorciados debe tener sede en Pereira. En el evento de presentación de propuestas conjuntas bajo las modalidades de consorcios, uniones temporales o coaseguros, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos financieros y jurídicos exigidos en el presente pliego de condiciones para participar en la contratación.

I) Portafolio de reaseguros: El proponente deberá presentar mínimo un reasegurador por cada ramo que comprende la presente licitación.

NOTA: Cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales debe tener autorizados por la Superintendencia Financiera los ramos de los seguros objeto de la presente contratación, según lo establecido en la Circular Externa Básica Jurídica 007 de 1996, modificada en el año 2008.

2.1.2. PARA LA HABILITACIÓN FINANCIERA

A) Balance General con corte a diciembre 31 de 2012. Este debe anexarse en original o copia simple firmada por contador público titulado o revisor fiscal si a ello hay lugar.

NOTA: El balance general debe estar debidamente certificado y cuando a ello hubiera lugar dictaminado, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995 y el concepto No. 120 de agosto 12 de 1997 emitido por el Consejo Técnico de la contaduría Pública: La certificación a los estados financieros debe incluir adicionalmente 1 la firma del Representante Legal y el Contador Público un documento adicional donde manifieste la verificación de las afirmaciones exigidas en el artículo 57 del decreto 2649 de 1993 y que las cifras han sido fielmente tomadas de los libros. Esto puede hacerse en el cuerpo del balance siempre y cuando se incluya un texto que cubra los aspectos mencionados.

B) Certificado sobre el margen de solvencia y patrimonio técnico ha diciembre 31 de 2012 suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal de la sociedad proponente. Si es un consorcio o unión temporal, estos documentos deben anexarse por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.





PEREIRA,
150
AÑO

C) Copia de la tarjeta profesional del Contador y del revisor Fiscal, en caso de requerirse este último. Se debe anexar copia del certificado de Antecedentes Disciplinarios y Responsables Fiscales de la Procuraduría y Contraloría general de la Nación. De igual forma copia del certificado de vigencia de la Tarjeta profesional expedido por la junta central de contadores dentro de los tres meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso tanto para el Contador como para el revisor Fiscal que suscriben y dictaminan los estados Financieros Básicos.

NOTA: La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en miles de pesos.

2.1.3. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA ORGANIZACIONAL

A) Resumen de la oferta presentada, en que se indique el ramo cotizado, el costo de las primas, IVA, tasas y deducibles a aplicar en porcentajes, salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada ramo.

B) Listado de la planta de personal con la que cuenta para el cumplimiento del objeto (El gerente o administrador de la sucursal certificar en forma escrita que tiene constituido los departamentos enumerados a continuación con nombre del funcionario teléfono y correo electrónico), y un organigrama que debe contar como mínimo con lo siguiente:

- 1 Gerente o Administrador
- 1 Departamento Comercial
- 1 Departamento Técnico
- 1 Departamento de Indemnizaciones

C) Certificación expedida por el funcionario de INFIPEREIRA en la que conste que el proponente cumplió con visita y reconocimiento de los bienes objeto de los seguros, o escrito en que el representante legal del proponente manifieste conocer los riesgos y acepta cubrir los mismos, aunque no haya realizado las visitas a los bienes y riesgos objeto del seguro; esta manifestación podrá hacerse en la carta de presentación de la propuesta.

O) Para la presente licitación pública los interesados deben acreditar certificados de experiencia y cumplimiento en el manejo de programas de seguros similares a los requeridos por EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA " INFIPEREIRA", o superiores con entidades públicas o privadas. El valor de las primas que consten en las certificaciones debe ser igual al 100% del presupuesto oficial de esta licitación pública, en





máximo tres (3) certificaciones que individualmente o sumadas den el valor requerido. Deben haber sido ejecutados durante los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha del cierre de la licitación pública. El proponente deberá aportar, debidamente firmado y diligenciado el anexo NO. 3.

E) El proponente deberá adjuntar dentro de la propuesta técnica El anexo No. 2 Características técnicas mínimas de cada póliza totalmente diligenciado.

F) El proponente deberá presentar propuesta para cada uno de los ramos objeto de esta contratación, anexando la siguiente información:

- Ejemplares de las pólizas propuestas con sus anexos, clausulados y cláusulas especiales de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera.
- Condiciones ofrecidas (amparos, cláusulas y clausulados, sublímites y exclusiones), estipulaciones económicas, indicando claramente las tasas y primas aplicables (se debe consignar para cada ramo la respectiva liquidación de las primas), así como los correspondientes deducibles en porcentajes y salarios mínimos mensuales legales vigentes, detallando para cada ramo y los amparos a los cuales se aplicarían tales deducibles.

G) Certificación firmada por el Representante Legal de la compañía donde se especifique claramente el nombre del reasegurador o reaseguradores involucrados en esta contratación y su calificación internacional.

H) Servicios complementarios que se ofrezcan a la Entidad para iniciar el plan de manejo del programa de seguros:

- Capacitaciones periódicas (mínimo 4 veces durante la vigencia)
- Asesorías en control de pérdidas (Mínimo 3 veces durante la vigencia.)
- Comité de siniestros (bimestral dentro de la vigencia).

Tratándose de riesgos que deban ampararse en materia de contratación estatal que contengan aspectos eminentemente técnicos deben prestar la asesoría y determinar los riesgos, vigencias y valores a asegurar





Parágrafo: En caso de consorcios o uniones temporales de las compañías aseguradoras los documentos requeridos deberán ser presentados por cada una de ellas.

2.2. DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE

Los documentos subsanables deberán ser allegados al INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA " INFIPEREIRA", en el plazo que determine la entidad.

Los proponentes serán responsables de la remisión y entrega de los documentos subsanables directamente en INFIPEREIRA. Si no se remiten los documentos subsanables en el periodo descrito la propuesta será rechazada.

Los oferentes tendrán la obligación de revisar los informes JURÍDICO y TÉCNICO OPERACIONAL, ECONÓMICO y FINANCIERO, los cuales se publicarán en el portal único de contratación con el fin de determinar qué documentos deben subsanar y será de su única responsabilidad que lo hagan o no, la entidad no tendrá ninguna obligación de tener otro medio para comunicarle a cada oferente acerca de dichos documentos.

2.3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.
- Si, se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original.
- La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los Proponentes y la entidad, deben estar escritos en idioma castellano.
- El oferente deberá presentar su propuesta en sobres debidamente cerrados, sellados y foliados, EN EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA " INFIPEREIRA ", ubicada en la Calle 19 No. 9 - 50 Piso 22, Edificio Diario del Otún. Dicho depósito deberá hacerse dentro del plazo y hora señalados en el presente pliego. La propuesta deberá dirigirse al EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA" y presentarse en original y una (1) copia que contenga todos los anexos del original. Tanto el original como la copia deberán incluir índice y cada una de las páginas debe foliarse.
- Queda entendido que la firma del Representante Legal en la carta de presentación compromete al proponente en todo lo establecido en su oferta. El original y copia deberán





venir cada una dentro de un sobre o paquete cerrado, rotulado con el nombre del oferente y marcarse: original, copia, dirigidos así:

**INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 002 de 2013**

(Original o copia)

PROPONENTE:

CONTENIDO:

- La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o por apoderados debidamente constituidos, anexando los documentos que acrediten su condición, según el caso.

- Los valores de la propuesta deben expresarse en moneda legal colombiana EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA " INFIPEREIRA", no aceptará presentación de propuestas por correo.

- Las propuestas no deben presentar borrones, enmendaduras o tachaduras.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan, para poder ser tenida en cuenta, deberá ser aclarada y validada con la firma del representante legal del proponente.

- Solamente se aceptarán propuestas en forma total, esto es, que incluyan todas las coberturas objeto de la presente selección abreviada.

- Las propuestas que se presenten después de la hora del día fijado para el cierre de la licitación pública no serán objeto de estudio por parte de la entidad. Se tendrá en cuenta para la hora de cierre la hora legal para Colombia tomada de los patrones de referencia del laboratorio de tiempo y frecuencia de la Superintendencia de Industria y Comercio que se encuentra dispuesta en el link de la página web de esta entidad.

- En la propuesta deberá expresarse claramente los amparos complementarios y cláusulas adicionales complementarias consignadas en el pliego de condiciones que se aceptan u ofrecen por el proponente. En caso contrario se entenderá que el respectivo amparo o cláusula adicional complementaria no fueron ofrecidos.





- Una vez presentada la propuesta no podrá ser complementada, adicionada, modificada o mejorada.

2.4. REQUISITOS HABILITANTES.

- De acuerdo con lo contenido en el decreto 734 de 2012, serán requisitos habilitantes los siguientes:

- **Capacidad Jurídica:** Que se acreditará con los requisitos exigidos en el numeral 2.1.1 de la presente licitación pública.

- **Condiciones de Experiencia:** Que se acreditara con los requisitos exigidos de la experiencia como experiencia en manejo de programas similares en el numeral 2.1.3. De la presente licitación pública.

- **Capacidad Financiera:** Que se acreditará con los requisitos exigidos en el numeral 2.1.2 de la presente licitación pública

- **Capacidad técnica:** Que se acreditara con los requisitos exigidos en el numeral 2.1.3. De la presente licitación pública.

- **Capacidad Operativa y administrativa:** Que se acreditara con los requisitos exigidos de la capacidad operativa y administrativa con su planta de personal organigrama y servicios adicionales exigidos en el numeral 2.1.3. De la presente licitación pública.

- **Oferta económica:** Que se acreditará con la propuesta presentada con el formato del anexo No. 2, en la variable primas del cuadro resumen.

2.5. CAUSALES DE RECHAZO.

Serán motivo de rechazo de la propuesta, de acuerdo con lo contenido en el decreto 734 de 2012 los siguientes:

- No anexar la propuesta económica ni cumplir con la exigencia de primas.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente





- Cuando el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, ya sea antecedentes o concomitantes o sobrevivientes al proceso contractual.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente
- Que la propuesta exceda del presupuesto oficial.
- Que presenten propuestas incompletas.
- Cuando no subsane la información requerida dentro del término perentorio señalado.

2.6. CIERRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 1, Quienes deseen proponer, deberán presentar en la fecha y antes de la hora de cierre prevista para el efecto, DOS sobres cerrados, con la propuesta TÉCNICO, JURÍDICA, FINANCIERA, Original y Primera Copia.

Si llegare a ocurrir alguna diferencia entre el Original de la Propuesta y la Copia, prevalecerá el Original.

Con la firma de la Propuesta se entenderé que el Proponente acepta todas las condiciones de los pliegos. Por lo tanto la Entidad, no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación.

El Cierre se hará en presencia de los funcionarios del INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA " INFIPEREIRA", vinculados al proceso de selección, los proponentes y personas que deseen asistir.

Se abrirán las Propuestas TÉCNICO - JURÍDICA - OPERATIVA Y FINANCIERA Y ECONÓMICA se elaborará acta de la diligencia, firmada por los representantes-de la Entidad que intervinieron y los asistentes al cierre, en la cual se consignarán los siguientes datos:

- Número del proceso de contratación, fecha y hora de cierre.
- Número de Proponentes.
- Número asignado al Proponente según orden de llegada, nombre, dirección y teléfono.





PEREIRA
150
AÑO

- Número de folios de cada Propuesta, éste dato se tomará de la Carta de Presentación de la Oferta, en su defecto del número que aparece en el último folio, o en última instancia se contará y numerará el número de folios.
- La numeración de los folios la revisará y corregirá si es del caso la Secretaría administrativa y financiera.
- Plazo de ejecución.
- Valor de la Propuesta.

Nota: Entiéndase por folio una página con cualquier contenido escrito, dibujado o impreso, es decir, que en una hoja con impresión en ambas páginas hay dos folios, no importando su tamaño.

Las hojas en blanco (no páginas), no adosadas al principio o al final, se deberán contar como un folio, se exceptúan las carátulas.

CAPITULO 3

3. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación consistirá en el estudio comparativo de las propuestas sobre los aspectos jurídicos, económicos, financieros y técnicos. Será estrictamente reservado y durante el periodo de evaluación no se permitirá intervención alguna de los proponentes.

Las propuestas serán evaluadas por un comité jurídico técnico-económico y financiero, designado para tal efecto por la entidad y asistirá como asesor el intermediario de Seguros.

EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA " INFIPEREIRA efectuará el análisis de las propuestas para adjudicar el programa de seguros al oferente cuya propuesta total sea considerada integral para la entidad y que se ajuste al pliego de condiciones de la Contratación. La entidad podrá solicitar por escrito, una vez cerrada la Contratación y dentro del plazo de la evaluación de las propuestas, las aclaraciones y explicaciones sobre los puntos dudosos de las ofertas, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su oferta.





3.1. HABILITACIÓN JURÍDICA

La Verificación jurídica no da lugar a puntaje, simplemente habilita o no habilita los proponentes, de acuerdo a los requerimientos exigidos para este criterio.

3.2. HABILITACIÓN FINANCIERA

El aspecto financiero no da lugar a puntaje, pero habilita o no habilita las propuestas para la adjudicación. Consistirá en la evaluación de los siguientes índices:

- 1. Margen de solvencia: EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA " INFIPEREIRA", requiere fijar como mínimo la suma de \$4.000.000.000 (Cuatro mil millones de Pesos) como exceso al margen de solvencia que la Superintendencia Financiera exige a las Compañías.
- 2. índice de liquidez: activo corriente/pasivo corriente

La oferta debe presentar un índice de liquidez mínimo de 1.5.

En los Consorcios y uniones temporales, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes si es del caso.

3.3. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación económica se contendrá con base en la evaluación de los costos de la oferta. Consistirá en la evaluación de los documentos que permitan los análisis de los aspectos técnicos y de servicio ofrecidos por los proponentes.

EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA " INFIPEREIRA", si lo considera conveniente, efectuará visitas a los oferentes para constatar la veracidad de la información suministrada.

El contrato se adjudicará a la propuesta que obtenga mayor puntaje de acuerdo con la ponderación de los factores que se establecen en el presente pliego de condiciones que se estime más conveniente para la entidad.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de cien (100) puntos. Los factores que se tendrán en cuenta serán los siguientes:





PEREIRA
150
AÑO

CRITERIOS CUANTIFICABLES	PUNTOS ASIGNADOS
Valor de las Primas	20
Deducibles	40
Textos de las pólizas, amparos y cláusulas	25
Sub-límites y plazo en días para pago de siniestros	15
TOTAL	100 PUNTOS

a) Valor de las primas (20 puntos): Para cada ramo se otorgará 20 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional a las demás. El puntaje total asignado será el que resulte del promedio del puntaje total obtenido en cada uno de los ramos que conforman el programa de seguros de acuerdo a su peso porcentual.

Con el fin de realizar el análisis costo - beneficio, las compañías de seguros interesadas en presentar propuesta, deberán contemplar en el factor económico un cálculo no inferior al 90% del presupuesto oficial otorgado por EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA", el no cumplimiento de esta será causal de rechazo de la propuesta.

b) Deducibles (40 puntos): para cada uno de los ramos se calificará cada uno de los deducibles ofrecidos. Los deducibles deberán expresarse en valores absolutos (Ejemplo: % mínimos), pues cuando el mínimo sea expresado en porcentaje, este se traducirá para efectos de la comparación, en valores absolutos (\$) según la máxima afectación posible sobre la cual se aplicará dicho deducible. A los deducibles de terrorismo y terremoto se les calificará con el 50% del puntaje total asignado para este criterio, siempre y cuando contemplen el valor del deducible sobre la pérdida, esto se hará calificando al menor porcentaje ofrecido el mayor puntaje y los demás en forma proporcional. Quien lo presente sobre el valor asegurable no tendrá puntaje. En todo caso los deducibles para la cobertura de sustracción, corriente débil y rotura de maquinaria no podrá ser superior al 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV; con excepción de los equipos de telecomunicación (celulares, radioteléfonos y demás) los cuales no podrán tener deducible; ya que en caso contrario su puntaje será de 0 puntos

c) Texto de las pólizas, amparos y cláusulas (25 puntos): Cuando el texto de cada amparo y cláusula solicitado se pueda considerar como pleno (normal y amplio) se calificará con 25 puntos, dicho texto este limitado o condicionado se calificará con 10 puntos y con 0 puntos si no lo otorga. Al final se sacara un promedio de los puntos por amparos y cláusulas y ésta será la calificación del ramo. Para las propuestas que presenten sublímites





en exceso del valor asegurado limitando o no otorgando, no será causal de rechazo, por el contrario; si se limita el valor asegurado básico, esta será causal de rechazo por ser propuesta parcial o incompleta.

Todos los textos de los amparos y cláusulas deberán incluirse en la propuesta con base en los cuadros del anexo No. 3.

d) Sublímites y plazo en días para pago de siniestros (15 puntos). Las limitaciones impuestas a los amparos (sublímites) y el plazo en días para el pago de siniestros serán calificadas con un total de 15 puntos. A los sublímites se le otorgara 10 puntos de los 15 puntos de este Ítem para la propuesta más amplia o que carezca de ellos y proporcionalmente a los demás. Los sublímites deberán expresarse en valores absolutos (\$) únicamente. Pata las propuestas que presenten sublímites en exceso del valor asegurado limitando o no otorgando, no será causal de rechazo, por el contrario; si se limita el valor asegurado básico, esta será causal de rechazo por ser propuesta parcial o incompleta.

La calificación para el plazo de días de pago de siniestro tendrá un total de 5 puntos y se hará de la siguiente manera (Cuando se sustente el reclamo y se cumpla con los requisitos): Para los plazos entre 1 y 5 días se otorgaran 5 puntos, para el plazo de 6 a 12 días se otorgara 3 puntos y para el plazo de 13 a 30 días se otorgaran 1 punto; para plazos mayores a 30 días no se dará puntaje.

e) Reaseguradores (10 puntos). La compañía de seguros será calificada con 10 puntos de acuerdo a la calificación internacional que tenga sus reaseguradores involucrados en la presente contratación, ya sean contratos automáticos o facultativos.

3.4. PLAZO DE EVALUACIÓN

Una vez cerrada la licitación pública, el Comité Evaluador efectuará las revisiones, informes y actas respectivas, dentro del término establecido en el cronograma el cual se publicará en el portal único de contratación.

Durante este plazo los participantes no tendrán acceso a las diferentes propuestas si lo requirieran.

3.6. ORDEN DE ELEGIBILIDAD





El Comité Evaluador ordenará en forma descendente los puntajes totales obtenidos por los Proponentes, el orden así descrito es el orden de elegibilidad. El cual se incluirá dentro del mismo informe de evaluación.

3.6. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos o más proponentes, LA INFIPEREIRA:

- a) Adjudicará la presente contratación a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor técnico (Deducibles, amparos y sublímites).
- b) Si persiste el empate, adjudicará a la propuesta que tenga el mejor margen de solvencia e índice de liquidez.
- c) Si persiste el empate, adjudicará a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor económico en caso de persistir el empate se realizara un sorteo por medio de balotas.

3.7. TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN y ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

El informe de evaluación de las ofertas permanecerá en la página web de contratación nacional SECOP por un término de cinco (5) días hábiles, término dentro del cual los oferentes pueden consultar y hacer las observaciones que estimen pertinentes.

El contrato objeto de la presente Contratación será adjudicado al proponente que obtenga el mayor puntaje en la oferta, conforme a las diferentes ponderaciones de los factores de evaluación establecidos.

3.8. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Las pólizas expedidas por la Compañía Aseguradora que resulte favorecida por la adjudicación de la contratación, constituyen los contratos de seguros, para efectos del estatuto de contratación administrativa y demás efectos legales a que haya lugar. En ellas se establecerán las condiciones y particulares exigidas en el presente pliego de condiciones ofrecidas por el proponente en cuanto no se opongan a lo establecido en el presente pliego.





Los contratos de seguros se perfeccionan con la firma de las respectivas pólizas por las partes contratantes.

3.9. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

Para su ejecución los contratos de seguros requieren del respectivo registro presupuestal. La Compañía Aseguradora deberá pagar los derechos de publicación de los contratos y demás obligaciones municipales.

3.9. LIQUIDACIÓN

Sin perjuicio de las acciones de reclamación previstas en el Código de Comercio los contratos de seguros serán liquidados de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

3.10. DECLARATORIA DE DESIERTA

El presente proceso de Selección se declarará desierto siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista, cuando no se presente

Propuesta alguna o ninguna Propuesta se ajuste a los Pliegos de Condiciones.

3.11. INTERVENTORÍA

La interventoría para el presente contrato será ejercida por la Dirección Administrativa y Financiera, quien representa la entidad para vigilar y controlar la ejecución del contrato.

CAPITULO 4

4. ANEXOS

4.1. ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Pereira, _____ del 2013

Señores





INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"

Pereira

Yo el suscrito _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la contratación, hago la siguiente Propuesta, seria e irrevocable, para la licitación pública, cuyo objeto es "LA ADQUISICIÓN Y MANEJO DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN A LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE" Y en caso de que me sea aceptada por EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA " INFIPEREIRA", me comprometo a firmar el Contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

1. Que ésta Propuesta y el Contrato que llegaren sólo compromete al firmante de ésta carta.
2. Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial es esta Propuesta ni en el Contrato probable que de ella se derive.
3. Que conozco los documentos de la licitación pública y acepto los requisitos en ellos contenidos y lo descrito en los términos de referencia.
4. Que si se me adjudica el Contrato, me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
5. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo fijado contado a partir de la firma del Acta de Iniciación.
6. Que la presente Propuesta consta de _____ (____) folios debidamente numerados.
7. Que he recibido los siguientes documentos de la licitación pública _____ (indicar número y fecha de cada uno) _____ y acepto su contenido.
8. Que el valor de total de la propuesta (primas con IVA incluido) es de _____ (\$ _____) (Indicar valores en números y letras).





9. Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento, sujeto las sanciones establecidas en el Artículo 172 del Código Penal:

9.1. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no me encuentre incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al Oferente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratista y debe abstenerse de formular Propuesta).

9.2. Que no he sido sancionado por ninguna Entidad Oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos CINCO (5) años anteriores a la entrega de la Propuesta. (Nota: Si el Oferente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier Entidad Estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las _ sanciones y la Entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por CINCO (5) años.)

10. Que si faltaren los documentos subsanables, los presentaré dentro de los plazos establecidos por la Entidad, para tal fin.

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: _____

NIT: _____

Nombre del Representar Legal: _____

C.C. No.: _____ de: _____

Matricula No.: _____ Profesión: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

E-mail: _____

Ciudad: _____

Firma _____

Nombre de quien firma _____





**4.2. ANEXO No. 2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE CADA PÓLIZA
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE CADA PÓLIZA**

La aseguradora debe expedir las siguientes Palizas a favor de La INFIPEREIRA, previas las siguientes consideraciones

1. Para cada una de las pólizas, la aseguradora deberá informar la tasa o forma de calcular la prima y las modificaciones que se llegaren a presentar durante la vigencia de los contratos.
2. Para cada una de las pólizas, la aseguradora deberá mencionar específicamente su conformidad con cada una de las extensiones a la cobertura y cláusulas adicionales que se solicitan.
3. INFIPEREIRA se reserva el derecho a ajustar los valores asegurados bajo las diferentes pólizas en cualquier momento y el proponente se obliga a no modificar su oferta por este hecho. Una vez adjudicada la presente licitación pública y que después de su adjudicación sea necesario realizar cualquier tipo de movimiento que genere un cobro de prima adicional, la entidad se encuentra consiente en asumirlo si este es el hecho.
4. Pago de siniestros: En caso de siniestro la aseguradora pagará el 100% del valor de la pérdida indemnizable al proveedor o contratista o tercero afectado, previa autorización escrita del Representante Legal de la entidad menos el valor del deducible pactado.
5. La entidad para la presente selección **NO** aceptara la presentación de propuestas parciales.

DESCRIPCIÓN VALORES ASEGURADOS, CONDICIONES Y DEDUCIBLES PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

1. Todo Riesgo Daño Material (Incluye cobertura de Incendio, Huelga Motín Asonada Conmoción Civil o Popular y Huelga, Actos mal Intencionados de Terceros, Terremoto, Rotura de Maquinaria, Sustracción, Equipo Electrónico).
2. Manejo Global.
3. Responsabilidad Civil Extracontractual.
4. Responsabilidad Civil Servidores Públicos o Directores y Administradores.
5. Infidelidad de riesgo financiero.





6. Bienes.

Asegurar la totalidad de bienes de propiedad de la entidad, incluyendo los recibidos a cualquier titulo, pero no limitados a bienes muebles e inmuebles del asegurado de cualquier clase incluyendo mejoras y ampliaciones; bienes en arriendo; bienes de terceros bajo cuidado, custodia y control del asegurado o por los cuales sea responsable, incluyendo los que se encuentren en curso de construcción, ubicados dentro del territorio colombiano.

VALORES ASEGURADOS

CONCEPTO	VALOR ASEGURADO
Edificio: (Piso 22 Diario del Otún y Oficina 901 Torre Central -Piso 3 Torre Central)	\$2.610.178.991
Muebles y enseres	\$297.000.000
Libro, revistas, Códigos	\$ 7.250.000
Equipo Electrónico	\$261.000.000
Equipo Móvil o portátil	\$6.150.000
AMPAROS	
Incendio y anexos	\$2.914.428.991
Actos malintencionados de terceros y Asonada motín, Conmoción civil popular y Huella, AMIT	\$2.914.428.991
Terremoto, maremoto, temblor y/o erupción Volcánica	\$2.914.428.991
Sustracción con violencia	\$571.400
Equipo Electrónico	\$261.000

Índice Variable 6%

\$ 156.610.739

MANEJO GLOBAL – ENTIDADES PÚBLICAS

Ampara los delitos contra la administración pública, lo mismo que la rendición y reconstrucción de cuentas por parte de los empleados del sector público.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO
Infidelidad de empleados	\$200.000.000
Pérdida empleados no identificados	\$100.000.000
Empleados temporales y/o firma especializada	\$100.000.000





PEREIRA
150
AÑO

Delitos contra la administración pública	\$100.000.000
Gastos de reconstrucción, cuentas y alcances fiscales	\$100.000.000

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Indemnizar las pérdidas económicas de la Entidad, por concepto de procesos promovidos en su contra por terceras personas a las cuales se les cause perjuicios físicos, morales o materiales, originados por accidentes producidos durante las actividades propias del asegurado.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO
Predios, Laborales y operaciones (PLO)	\$1.500.000.000

RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS Y/O DIRECTORES Y ADMINISTRADORES

Amparar bajo las condiciones de la póliza la cobertura para las pérdidas, perjuicios o detrimentos patrimoniales a causa de decisiones de gestión de los servidores públicos, de acciones o de actos imputables. Todo acto u omisión con calidad de incorrectos, dolosos, culposos, reales o presuntos. Inclusive los perjuicios de los cuales los funcionarios sean responsables por omisiones o errores no intencionales; causados a terceros y/o al estado y/o a la Entidad cometidos por cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado los cargos asegurados de sus respectivas funciones como servidores públicos.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO
Básico RC Junta Directiva, Directores, Administradores y Funcionarios	\$3.500.000.000
Gastos judiciales y costos de defensa	\$1.000.000.000

INFIDELIDAD RIESGO FINANCIERO

Actos dolosos cometidos por cualquier empleado del asegurado, ya sea solo o en complicidad con otras personas, con la intención de causar al asegurado una pérdida financiera. o detrimento patrimonial de la entidad.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO
Infidelidad Empleados	\$5.000.000.000 Vigencia / \$3.500.000.000 evento
Gastos judiciales y honorarios de Abogado	\$1.000.000.000





COBERTURAS Y CLAUSULAS ADICIONALES

AMPAROS

- Pérdidas y daños materiales
- Terremoto, temblor v/o erupción volcánica
- Actos mal intencionados de terceros
- Huelga, asonada, motín, conmoción civil
- Todo riesgo equipos eléctricos v electrónicos
- Equipos móviles y portátiles
- Sustracción con violencia
- Sustracción sin violencia

OTRAS COBERTURAS - EN EXCESO DEL VALOR ASEGURADO

- Remoción de escombros hasta dos mil millones \$2.000,000,000.
- Gastos de preservación de bienes hasta quinientos millones \$600,000,000 .
- Gastos de extinción del siniestro, hasta quinientos millones \$600,000,000.
- Gastos para demostrar y cuantificar la pérdida, hasta quinientos millones \$600,000,000.
- Reparaciones en caso de siniestro \$200,000,000.
- Gastos adicionales para acelerar el remplazo o reparaciones hasta \$600,000,000.
- Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos hasta \$400,000,000.
- Reproducción o remplazo de información hasta \$400,000,000.
- Reconstrucción de archivos y documentos hasta \$400,000,000.
- Honorarios profesionales hasta \$600,000,000.
- Honorarios de arquitectos, interventores, ingenieros, técnicos, consultores y gastos de viaje hasta \$600,000,000.
- Daños o pérdidas a propiedad de empleados, hasta \$400,000,000.
- Rotura de vidrios (accidental o por amit) hasta 6% del valor de cada edificio.
- Gastos de adecuación a las normas sismo-resistentes \$1,550,000,000.
- Adecuación de suelos y terrenos hasta \$1,550,000,000.
- Arrendamiento temporal de locales hasta 1.5% del predio afectado.

CLAUSULAS ADICIONALES

- Revocación o cancelación de la póliza a 90 días calendario.
- Amparo automático de nuevos bienes hasta \$1,500,000,000.





PEREIRA
150
AÑO

- Traslado temporal de bienes hasta \$600,000,000.
- Restablecimiento del valor asegurado por pago siniestro.
- Suma asegurada corresponde a valor de reposición.
- Extensión de cobertura.
- Conocimiento del riesgo.
- Cobertura de actos de autoridad.
- Errores e inexactitudes.
- No aplicación de infra seguro.
- Anticipo del 50% del valor de la pérdida.
- Reparaciones provisionales o transitorias para acelerar la reparación hasta \$600.000.000.
- Labores y materiales
- Limitación de la retención.
- Limitación de la agravación del riesgo automaticidad
- Cláusula de 72 horas
- No aplicación de demérito por uso.
- Indemnización en dinero o mediante la reposición, remplazo, reparación o reconstrucción del bien afectado.
- Designación de ajustadores de común acuerdo con el asegurado.
- Clausula de arbitramento, con sede en Pereira.
- Ampliación de aviso de siniestro a 60 días.
- Primera opción de compra del salvamento.
- Bienes bajo cuidado, control o custodia.
- Actos de autoridad.
- Designación de bienes en rubros.

EQUIPO ELECTRÓNICO

- Cobertura por daños del equipo de climatización.
- Cobertura de virus y daños de software \$200.000.000.
- Portador externo de datos \$400,000,000.
- Gastos por alquiler de equipos \$600, 000,000.
- Gastos de recuperación de información \$600, 000,000.
- Flete aéreo \$200,000,000.
- Incremento en costos de operación \$600,000,000.
- Cobertura por suspensión de energía.
- No aplicación de demerito para equipos.
- Valor de reposición para equipos descontinuados.





- Cobertura para equipos móviles y portátiles fuera de los predios asegurados \$350.000.000 incluyendo cuando se encuentren en cualquier medio de transporte particular o público
- Cobertura para software, licencias y recuperación de datos hasta \$ 400.000.000.

SUSTRACCIÓN

- Hurto calificado dentro y fuera de predios.
- Hurto simple dentro y fuera de predios.
- Cobertura todo riesgo para equipos móviles y portátiles dentro y fuera de predios.

DEDUCIBLES

AMPAROS	DEDUCIBLES
Incendio y anexos	Sin Deducible
Actos malintencionados de terceros y Asonada motín, Conmoción civil popular y Huella, AMIT	1% de la pérdida sin mínimo
Terremoto, maremoto, temblor y/o erupción Volcánica	1% de la pérdida sin mínimo
Sustracción con violencia	1% de la pérdida sin mínimo
Equipo Electrónico	1% de la pérdida sin mínimo
Celulares, Bepers y Equipos de Comunicación	Sin Deducible
Equipos Móviles y Portátiles	1% de la pérdida sin mínimo

B. PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL COMERCIAL:

COBERTURAS Y CLÁUSULAS ADICIONALES

- Delitos contra el patrimonio económico.
- Delitos contra la administración pública.
- Alcances fiscales.
- Gastos de reconstrucción de cuentas.
- Gastos de rendición de cuentas.
- Hurto simple y hurto calificado.
- Abuso de confianza
- Falsedad.
- Estafa.
- Peculado en cualquiera de sus formas.





PEREIRA
150
AÑO

- Pérdidas por empleados no identificados.
- Delitos contra la administración pública
- Fallos con responsabilidad fiscal.
- Revocación del seguro 90 días
- Amparo automático de nuevos cargos asegurables.
- Restablecimiento automático de valor asegurado.
- Cobertura de 30 días adicionales al retiro del empleado.
- Cobertura para depósitos bancarios.
- Cobertura de pérdidas cometidas por empleados de firmas especializadas.
- Ampliación de aviso de siniestro 30 días.
- Definición de trabajador y empleado: La expresión "empleados" comprende: representantes legales, funcionarios o empleados del asegurado lo mismo que empleados ocasionales o transitorios o quienes sin serlo realicen prácticas o investigadores en las dependencias del asegurado como estudiantes o visitantes especiales con la previa y expresa autorización de este. así mismo comprende a todos aquellas personas naturales que presten sus servicios en los establecimientos del asegurado bajo cualquier titulo o contrato (suministrados por empresas de empleados temporales. de firmas especializadas en vigilancia, aseo, etc.)
- Extensión de amparo para cubrir miembros de la junta directiva.
- Incluir cláusula de seguros anteriores.
- Designación de ajustadores.
- Cobertura para cajas menores sin aplicación de deducible.

DEDUCIBLES

AMPAROS	DEDUCIBLES
Todo evento	5% de la pérdida sin mínimo
Cajas menores	Sin Deducible

C. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

COBERTURAS Y CLÁUSULAS ADICIONALES.

- Predios, labores y operaciones.
- Contratistas y subcontratistas independientes.
- Patronal en exceso de las prestaciones mínimas legales.
- Vigilantes (uso de armas de fuego, errores de puntería).
- Responsabilidad civil parqueaderos.
- Responsabilidad civil cruzada.
- Contaminación.
- Parques, restaurantes, campos deportivos dentro y fuera de predios.
- Transporte y movilización de bienes incluyendo materiales azarosos.
- Operaciones bajo tierra, abandono o dejación parcial.
- Ascensores, elevadores y escaleras automáticas y similares.





PEREIRA
150
AÑO

- Avisos y vallas dentro y fuera de los predios.
- Incendio y/o explosión a riesgos adyacentes.
- INFIPEREIRA – responsabilidad civil de vehículos propios y no propios en exceso del amparo de automóviles y todo riesgo equipo y maquinaria.
- Gastos médicos a terceros.
- Muerte y lesiones ocasionadas en obras civiles y demolición.
- Bienes bajo cuidado, tenencia y control.
- Extensión por actos de empleados.
- Extensión de actividades y operaciones fuera de Colombia.
- Responsabilidad civil por manejo de combustible.
- Responsabilidad civil por ensanches o montajes en los predios asegurados.
- Ampliación de aviso de siniestro 15 días.
- En caso de que los daños ocasionados a terceros sean superiores a los amparados por la póliza de automóviles particular del asegurado (entidad o empleados) podrá acudir a esta póliza para cubrir el mayor valor sin que puedan acumularse los deducibles de las dos pólizas, aplicándosele uno solo a elección de la aseguradora.

DEDUCIBLES

AMPAROS	DEDUCIBLES
Gastos Médicos	Sin Deducible
Demás amparos	4% de la pérdida sin mínimo

D. RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS AMPARO BÁSICO

AMPARO PARA DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA ENTIDAD Y/O AL ESTADO Y/O A TERCEROS: Cobertura para las pérdidas sufridas por el Estado o por terceros siempre que sean consecuencia de un acto indebido cometido por un funcionario, cuyo cargo se encuentre asegurado, en el desarrollo de las funciones propias de su cargo. Este amparo aplicará cuando el funcionario asegurado sea declarado civil o administrativamente responsable de este perjuicio patrimonial por haber cometido Actos Indebidos en el desempeño de las funciones propias de los cargos bajo su responsabilidad y que la reclamación o el fallo se presente no solo por primera vez en su contra dentro del período del seguro incluyendo la retroactividad pactada y en el periodo extendido de descubrimiento por hechos ocurridos. La cobertura se hace extensiva a los perjuicios por los que fueron responsables los funcionarios asegurados al cometer algún acto indebido que cause o deba acusar un juicio de responsabilidad fiscal de acuerdo con lo consagrado en al Ley 610 del 2000 o una acción de repetición o llamamiento en garantía con la finalidad de repetición por culpa grave según lo dispuesto en la Ley 678 de 2001

Gastos judiciales o costos de defensa sub-límite \$ 1.000.000.000

DIRECTORES DE ENTIDAD EXTERNA:





- Cobertura a subsidiarias
- Rembolso a la sociedad
- Cobertura de protección especial excedente para consejeros independientes
- Investigación
- Evento regulatorio crítico
- Extradición
- Bloqueo de bienes y privación de libertad
- Costo de peritos
- Daño a la reputación
- Jurisdicción internacional
- Infracción de prácticas laborales
- Crisis
- Nuevas subsidiarias
- Periodo de descubrimiento
- Costos de emergencia
- Lesiones corporales y daños materiales
- Daño ambiental
- Agentes fiduciarios
- Responsabilidad profesional
- Costos de defensa de cualquier persona asegurada.
- Cobertura de gastos de publicidad sub-límite \$100'000.000 por evento /vigencia.
- Costos y gastos de defensa de prácticas laborales.

-AMPLIACIÓN DEL PLAZO AVISO DE SINIESTRO ATENCIÓN y PAGO:

Por medio de la presente cláusula y no obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza, el asegurado podrá dar aviso de la ocurrencia del siniestro en un término máximo de 120 días, siguientes a la fecha en que haya conocido o debido conocer la ocurrencia del mismo. Sin embargo, la atención y pago de siniestros será sin exigencia de recaudo de prima, siempre y cuando exista convenio de pago vigente.

-AMPARO A LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS ASEGURADOS QUE SE TRANSMITA POR MUERTE, INCAPACIDAD, INHABILITACIÓN O INSOLVENCIA:

Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía ampara la responsabilidad de los funcionarios asegurados que se transmita por muerte, incapacidad, inhabilitación o insolvencia.

- Modificaciones a favor del asegurado:
- Perjuicios ocasionados a terceros por la responsabilidad civil profesional de los funcionarios y de la entidad
- Gastos de defensa originados en acción de repetición o llamamiento en garantía:
- Pago de indemnizaciones por concepto de perjuicios -patrimoniales:
- Extensión de cobertura
- Arbitramiento o cláusula compromisoria:





- Concurrencia de amparos.
- Designación de ajustadores.
- Designación de abogados.
- Experticia técnica.
- Solución de conflictos.
- Amparo automático de nuevos funcionarios.
- Anticipo de indemnización para el pago de honorarios y cauciones judiciales.
- Anticipo de indemnización 50%.
- Cancelación y/o no renovación o no prorroga.
- Eliminación de cláusulas de garantía:
- Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales:
- Honorarios profesionales de auditores, contadores, revisores o peritos
- Modificación a cargos
- No subrogación
- Pago de indemnizaciones "en nombre de " y no mediante reembolso.
- Periodo de retroactividad
- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro
- Cobertura de gastos de defensa y procesos derivados de incorrecta contratación de seguros:
- Cobertura de daños materiales /lesiones personales:
- Cobertura demandas del estado en calidad de accionista
- Cobertura de acoso sexual:
- Cobertura de demandas laborales:
- Cobertura de multas y sanciones:
- Cobertura tarifa de colegios de abogados

SE DEBE PRESENTAR ESTA COBERTURA SIN DEDUCIBLES

4.3. ANEXO No. 3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN EL MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS

ASEGURADO	RAMOS	VALOR PRIMAS CON IVA INCLUIDO	FUNCIONARIO RESPONSABLE DILIGENCIAR EL FORMATO





CONTRATO No. ____ de 2013 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y
DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA" Y _____

JAVIER MONSALVE CASTRO, mayor de edad, vecino del municipio de Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.023.768 expedida en Pereira, en su calidad de representante del INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"; entidad creada mediante decreto 562 del 25 de septiembre de 2006, modificado por el decreto 572 del mismo mes y año, de conformidad con las facultades extraordinarias conferida por el concejo municipal de Pereira, mediante acuerdo No. 044 de 2005, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art.11, num.3°, Iit.b), según consta en el acta de posesión N° 9041 de fecha 27 de Diciembre de 2010, expedida por la Alcaldía Municipal de Pereira; quien se denominara "INFIPEREIRA" Y por la otra el REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASEGURADORA, XXXX identificado con cédula de ciudadanía , representante legal de XXXX., y quien para los efectos del presente contrato se denominara LA ASEGURADORA, hemos convenido celebrar el presente contrato de seguros que protejan a las personas, bienes e intereses patrimoniales del INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA" y aquellos por los que sea legalmente responsable, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se hace necesario contratar los seguros que protejan a las personas, bienes e intereses patrimoniales del INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA" Y aquellos por los que sea legalmente responsable 2) Que se elaboro el respectivo estudio de oportunidad y conveniencia 3) Que dentro del presupuesto de rentas y gastos de "INFIPEREIRA", existe disponibilidad presupuestal suficiente, 4) Que se dio cumplimiento a los procedimientos establecidos en la ley 80 de 1.993, en la ley 1150 de 2007, decreto reglamentario 2474 de 2008 y decreto reglamentario 2025 de 2008, contenido en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA -OBJETO: LA ASEGURADORA se obliga para con "INFIPEREIRA" a la adquisición de las pólizas de seguros que amparen las personas, los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad y aquellos por las que sea legalmente responsable, de conformidad con el contenido del pliego de condiciones y la propuesta presentada por LA ASEGURADORA, en el período comprendido entre el _ de XXXX de 2.013 hasta las 00:00 horas del día _ de XXXX de 2.014., documentos estos que se anexan y forman parte integral de este contrato. CLÁUSULA SEGUNDA.-ALCANCES DEL OBJETO: En cumplimiento del objeto, LA ASEGURADORA se compromete con "INFIPEREIRA" a expedir y suscribir las pólizas de seguros con los amparos señalados en los PLIEGOS DE CONDICIONES y en la propuesta presentada de fecha X de XXXX de 2.013 y todas las que en el transcurso del plazo del contrato llagare a necesitar para la debida protección de los bienes de su propiedad o por las cuales sea legalmente responsable. PARÁGRAFO: Vigencia técnica: La vigencia técnica será a partir de las 00:00 horas del día _ de XXX 2.013 hasta las 00:00 horas del día _ de XXX DE 2.014. En cualquier caso LA ASEGURADORA expedirá el correspondiente amparo provisional que garantice la protección de los intereses asegurables, cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en los pliegos de condiciones y en la propuesta presentada el xx de xxx de 2.013. CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA: Además de las estipula das en el presente contrato son obligaciones de LA ASEGURADORA: 1. Cumplir cabalmente con el objeto de





PEREIRA,
150
AÑO

este contrato. 2.- Cumplir con todo lo señalado en la propuesta de fecha _ de xxx de 2.013 y en los pliegos de condiciones de la convocatoria, incluidos los amparos adicionales ofrecidos. Los anteriores documentos hacen parte integral del presente contrato. 3.- Expedir y suscribir las pólizas de seguros con los amparos descritos en la propuesta y las especificaciones técnicas señaladas en los pliegos de condiciones 4.- Entregar el ejemplar de las pólizas con sus respectivos anexos y cláusulas, de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, en LA ENTIDAD ubicada en el complejo urbano Diario del Otún Calle 19 No. 9-50 piso 22 5) BUENA FE: LA ASEGURADORA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993) RESPONSABILIDAD: LA ASEGURADORA deberá responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 7) DIRECCIÓN PARA COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES: LA ASEGURADORA deberá mantener actualizado e informar a "INFIPEREIRA" acerca de su lugar de trabajo durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en "INFIPEREIRA", en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 8) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y durante su ejecución, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 9) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato. CLÁUSULA CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES "INFIPEREIRA". "INFIPEREIRA" está obligado 8: a) Pagar LA ASEGURADORA el valor del presente contrato en los términos establecidos en la Cláusula Quinta del presente contrato, b) Expedir la certificación de recibo de las pólizas a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, e) Comunicar LA ASEGURADORA por escrito con la debida oportunidad, las observaciones que le merezca la ejecución del contrato, especialmente con la ocurrencia de los siniestros que se le llegaren a presentar. CLÁUSULA QUINTA.- VALOR y FORMA DE PAGO: El valor de las primas anuales de las pólizas de seguro a que se refiere el presente contrato es la suma de XXXXXXXXXX M/CTE (\$XXX) incluido IVA. "INFIPEREIRA" cancelara el valor del contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de las pólizas, previa presentación de la respectiva factura y de la constancia de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato. LA ASEGURADORA pertenece al régimen común. CLÁUSULA SEXTA.-VIGENCIA y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato es de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de inicio y la vigencia técnica de las pólizas descritas en la cláusula primera, es, a partir de las 00:00 horas del día de XXX de 2.013 hasta las 00:00 horas del día de 2.014. CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN Presupuestal: "INFIPEREIRA" pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro presupuestal No 212205 SEGUROS, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 164 de julio 24 de 2013 con destinación al pago de las pólizas de Seguros, por valor de \$ 190.000.000. CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS.- LA ASEGURADORA deberá constituir a favor de "INFIPEREIRA" la garantía única de cumplimiento en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al mismo y seis meses más. La garantía de seriedad de oferta presentada en el proceso de selección por una cuantía igual al quince por ciento (15%) del Presupuesto oficial, y su vigencia se extenderá desde el momento de la





PEREIRA

PEREIRA
150
AÑO

presentación de la oferta hasta la suscripción del acta de inicio del contrato. Calidad del servicio prestado en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato por una vigencia igual al mismo y 6 meses más. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y 3 años más. CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN: la Supervisión del presente contrato será ejercida por parte del "INFIPEREIRA" a través de la Dirección Administrativa y Financiera, quién controlará su correcta ejecución y cumplimiento. CLÁUSULA DECIMA.- MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de LA ASEGURADORA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a INFIPEREIRA para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas" del uno por ciento (1 %) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Esto es del valor de las primas pagadas por "INFIPEREIRA", indicadas en la cláusula cuarta de este contrato. La liquidación de las multas la efectuará eh supervisor, en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de liquidación, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso, previo el cumplimiento del debido proceso, del derecho de defensa y de contradicción, todo de conformidad con lo establecido en el art. 17 de la ley 1150 del 2007. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte de LA ASEGURADORA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, de las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de LA ASEGURADORA, esta deberá pagar a titulo de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, indicado en la cláusula cuarta de este contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, y cumplimiento del debido proceso, derecho de defensa y contradicción, y teniendo como base el presente contrato, el cual prestará mérito ejecutivo. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. CLÁUSULA DECIMA TERCERA.-CESIÓN: LA ASEGURADORA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de "INFIPEREIRA". CLAUSULA DECIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación También en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En Acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a la divergencias presentadas para ponerse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a LA ASEGURADORA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extensión del mismo. CLAUSULA DECIMA QUINTA- LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si LA





PEREIRA
150
AÑO

COMPAÑÍA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto y los subsiguientes dos meses, será practicada y unilateralmente por "INFIPEREIRA" Y se adoptará por acto administrativo motivo susceptible del recurso de reposición. CLAUSULA DECIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA ASEGURADORA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme lo prevé el Artículo 90 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1) El Registro presupuestal correspondiente. Este contrato requiere además la publicación en la Gaceta Metropolitana, requisito que se entiende cumplido con la presentación del respectivo recibo de pago y la aprobación de las garantías exigidas. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. PARÁGRAFO. INDEMNIDAD. Es obligación del Contratista, mantener libre a "INFIPEREIRA" de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. CLAUSULA DECIMA NOVENA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del integral de este contrato la oferta presentada por LA ASEGURADORA y demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

Para constancia se firma por las partes en Pereira, Risaralda, a los _____ dias del mes de XXX de 2013

JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

Contratista

ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero


DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Directora Técnica (Jurídica)





AIG Seguros Colombia S.A.
Calle 28 No. 5-57
Bogotá D.C.
www.aig.com

Tel: (57) (1) 4862700
Fax: (57) (1) 4862700

Bogotá D.C., 05 de Agosto de 2013

Señores
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA
Área de Contratación
Calle 19 No. 9 - 50 Piso 22, Edificio Diario del Otún
laldana@infipereira.gov.co
Pereira

Referencia: PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.02-2013

Asunto: Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Respetados señores:

Como interesados en participar en el proceso de la referencia, respetuosamente nos permitimos presentar nuestras observaciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones con el propósito que se aclaren o modifiquen los aspectos que a continuación se relacionan:

1. NUMERAL 1.3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Este numeral establece:

Los riesgos son los siguientes:

1. Todo Riesgo Daño Material (Incluye cobertura de Incendio, Huelga Motín Asonada, Conmoción Civil o Popular y Huelga, Actos mal Intencionados de Terceros, Terremoto, Rotura de Maquinaria, Sustracción, Equipo Electrónico).

2. Manejo Global.

3. Responsabilidad Civil Extracontractual.

4. Responsabilidad Civil Servidores Públicos o Directores y Administradores.

5. Infidelidad de riesgo financiero.

6. Bienes.

Bajo el entendido que el listado citado relaciona las pólizas y no los riesgos, le solicitamos a la entidad aclarar a que se refiere con el punto 6. **Bienes.** Puesto que los riesgos que puedan sufrir los bienes estarían cubiertos con la póliza todo riesgo daño material.

Con base en los argumentos que adelante se explican solicitamos a la entidad aceptar propuestas parciales dividiendo los ramos en grupos así;

Grupo 1

1. Todo Riesgo Daño Material (Incluye cobertura de Incendio, Huelga Motín Asonada, Conmoción Civil o Popular y Huelga, Actos mal



AIG Seguros Colombia S.A.
Calle 78 N. 0-57
Teléfono: 011
www.aig.com

Teléfono: 011
Fax: 011

Intencionados de Terceros, Terremoto, Rotura de Maquinaria, Sustracción, Equipo Electrónico).

2. Manejo Global.

3. Responsabilidad Civil Extracontractual

Grupo 2

4. Responsabilidad Civil Servidores Públicos o Directores y Administradores.

5. Infidelidad de riesgo financiero.

Esta división se sugiere teniendo en consideración que de esta forma se promueve la participación de un mayor número de oferentes, además que fue la forma como en la vigencia pasada la entidad saco el proceso, resultado la adjudicación en todos los ramos con éxito.

No todas las aseguradoras tienen aprobados todos los ramos en licitación, pero si pueden comercializar los demás ramos mencionados en el grupo 1 o los del grupo 2 de forma individual, quienes pueden ofrecer condiciones favorables a la entidad en tasas y cobertura.

De otro lado, las aseguradoras que no cuenten con autorización para operar algún ramo, no podrán constituir consorcios o uniones temporales para la presentación de los demás ramos indicados en el pliego, con compañías de seguros que sí cuenten con la autorización para operar el ramo, pues se incurriría en una práctica insegura de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.7.6., Título VI, Capítulo Segundo de la Circular Externa 037 de 2010 de la Superintendencia Financiera de Colombia que dispone:

"1.7. Algunas prácticas inseguras relativas a la contratación de seguros

Para los efectos del artículo 326, numeral 5, literal a) EOSF, se consideran como prácticas inseguras y no autorizadas las siguientes conductas:

1.7.6. La participación en consorcios o uniones temporales cuando quiera que la entidad no cuenta con autorización para la operación de alguno de los ramos involucrados. (Subrayado fuera de texto)

2. NUMERAL 2.1.1. PARA LA HABILITACIÓN JURÍDICA:

Este numeral establece;

- 1) Portafolio de reaseguros: El proponente deberá presentar mínimo un reasegurador por cada ramo que comprende la presente licitación.*

Es relevante tener presente que en virtud del Art 1134 del cód. de Comercio establece;



AIG Seguros Colombia S.A.
Calle 78 No 90
Bogotá D.C.
www.aig.com

Tel: 5719 4141
Fax: 5719 4210

ARTÍCULO 1134. <CONTRATO DE REASEGURO>. En virtud del contrato de reaseguro el reasegurador contrae con el asegurador directo las mismas obligaciones que éste ha contraído con el tomador o asegurado y comparte análoga suerte en el desarrollo del contrato de seguro, salvo que se compruebe la mala fe del asegurador, en cuyo caso el contrato de reaseguro no surtirá efecto alguno.

El contrato de reaseguro es contraído cuando la capacidad propia del asegurador nos es suficiente para asumir de forma individual el riesgo asegurado, la licitación en estudio está dentro de la capacidad de la mayoría de empresas aseguradoras en Colombia o en los contratos automáticos, es por ello que le solicitamos a la entidad solicitar el portafolio de seguros solo cuando la empresa aseguradora que presenta oferta requiera el reaseguro facultativo.

3. NUMERAL 2.1.2. PARA LA HABILITACIÓN FINANCIERA

Le solicitamos a la entidad en atención del Decreto 734 de 2012, aplicable para la presente licitación eliminar la solicitud del balance general al ser información que se encuentra en el RUP, el Artículo 6.1.2.6° Certificado. Establece que El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

Este mismo numeral establece:

B) Certificado sobre el margen de solvencia y patrimonio técnico ha diciembre 31 de 2012 suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal de la sociedad proponente. Si es un consorcio o unión temporal, estos documentos deben anexarse por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

En aplicación de la regulación actual, solicitamos reemplazar la expresión Margen de Solvencia y patrimonio técnico por Patrimonio Adecuado. Lo anterior teniendo en cuenta que la circular externa 035 de 2010 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, modifica el Plan Único de Cuentas para el Sector Asegurador y a las Declaraciones de Controles de Ley; y en lo que respecta al Margen de Solvencia lo deroga en el numeral 9 a partir del 31 de diciembre de 2010 “F.3000-65, Formato 306, “Declaración del control de ley margen de solvencia – Seguros”.

En su reemplazo en el numeral 6 de la misma circular implementa la proforma “F.3000-76, “Declaración del Control de Ley Patrimonio Adecuado – Seguros” Formato 478: Riesgo de Suscripción, Formato 479: Riesgo de Activos (Activos Ponderados por Nivel de Riesgo) Formato 480: Patrimonio Técnico Vs. Patrimonio Adecuado”.

Por lo expuesto anteriormente, sugerimos que en reemplazo del Margen de Solvencia, en el numeral 3.2. Habilitación financiera, se compare con el indicador del Patrimonio Adecuado siendo éste el indicador financiero



AIG Seguros Colombia S.A.
Calle 78 N° 9-57
Bogotá D.C.
www.aig.com

T +57 (0) 91387000
F +57 (0) 2121120

utilizado actualmente para medir suficiencia financiera de las empresas aseguradoras.

4. NUMERAL 3.3. EVALUACIÓN TÉCNICA

Este numeral en cuanto a los deducibles establece:

A los deducibles de terrorismo y terremoto se les calificará con el 50% del puntaje total asignado para este criterio, siempre y cuando contemplen el valor del deducible sobre la pérdida, esto se hará calificando al menor porcentaje ofrecido el mayor puntaje y los demás en forma proporcional. Quien lo presente sobre el valor asegurable no tendrá puntaje.

En consideración a que es una política internacional del mercado de seguros exigir que los deducibles de terrorismo y terremoto sean sobre el valor asegurable, le solicitamos a la entidad que otorgue un puntaje menor a quien otorgue con deducible sobre el valor asegurable. El no otorgar ningún puntaje castiga fuertemente una buena oferta para la entidad.

ítem e) Reaseguradores (10 puntos).

Cordialmente solicitamos se elimine este ítem como un criterio de evaluación, en razón a que existen compañías que pueden asumir a través de sus contratos automáticos los riesgos asegurables de la entidad sin necesidad de una colocación facultativa con un reasegurador.

Solicitamos ampliar la tabla de deducibles tanto en porcentajes como en mínimos, en razón a que como están establecidos no cumplen con los mínimos que requieren las políticas de las reaseguradoras.

Lo anterior con el fin de ajustar las necesidades de la entidad en cuanto a protección con lo ofrecido por el mercado asegurador que depende en un porcentaje de las políticas de las reaseguradoras, en la medida en que las condiciones son cambiantes de año a año dependiendo de múltiples factores nacionales como de orden mundial.

5. NUMERAL 3.9. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

Este numeral establece;

La Compañía Aseguradora deberá pagar los derechos de publicación de los contratos y demás obligaciones municipales.

Le solicitamos a la entidad modificar el numeral citado y dejarlo en concordancia con la normatividad vigente Decreto 019 de 2012 que sobre el particular señala:

ARTICULO 223. Eliminación del diario único DE Contratación. A partir del primero de junio de 2012, 105 contratos estatales sólo se publicaran en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP-que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-



AIG Seguros Colombia S.A.
Calle 76 No. 100-1
Bogotá, D.C.
www.aig.com

Tel: (57) (1) 237 7000
Fax: (57) (1) 237 7001

Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, a partir de dicha fecha 105 contratos estatales no requerirán de publicación en el Diario Único de Contratación y quedarán derogados el parágrafo 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, 105 artículos 59, 60, 61 Y 62 de la ley 190 de 1995 y el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

En cuanto a las obligaciones municipales agradecemos a la entidad que las especifique en concepto y tasa, para evitar errores de presupuestación.

6. MINUTA DE CONTRATO

El pliego sabiamente y en aplicación de la normatividad legal, establece en el numeral **3.8. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO** que:

Las pólizas expedidas por la Compañía Aseguradora que resulte favorecida por la adjudicación de la contratación, constituyen los contratos de seguros, para efectos del estatuto de contratación administrativa y demás efectos legales a que haya lugar.

Sin embargo, al final del pliego en la página 37 de forma contradictoria establece una minuta, que además de no ser apropiada contiene cláusulas que no son aplicables en materia de seguros como la garantía única de cumplimiento.

Recordemos que frente a la viabilidad de amparar las obligaciones emanadas de los contratos de seguros mediante pólizas de seguro cumplimiento, no es posible cubrir este tipo de riesgos mediante ésta clase de garantías, en razón a que las disposiciones que regulan los mecanismos de cobertura del riesgo de los contratos por medio de los cuales se garantiza el cumplimiento de obligaciones surgidas a favor de las entidades públicas exceptuó a los contratos de seguro del otorgamiento de las garantías como mecanismos de cobertura del riesgo al establecer en el artículo 5.1.8. del Decreto Reglamentarios 734 de 2012, lo ya dispuesto en el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, que dispone:

“LEY 1150 DE 2007

ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN.

(...) “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.”

DECRETO 734 DE 2012

TÍTULO V

GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



AIG Seguros Colombia S.A.
Calle 78 N° 9-57
Bogotá D.C.
www.aig.com

Tel: (57) (1) 215-1000
Fax: (57) (1) 210-1020

CAPÍTULO I

De las disposiciones generales en materia de garantías en la contratación pública

Artículo 5.1.8. Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo.

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual se aplicarán las reglas previstas para la mínima cuantía.

La entidad estatal podrá abstenerse de exigir garantía de seriedad de la oferta para participar en procesos cuyo objeto sea la enajenación de bienes, en procesos de subasta inversa para la adquisición de los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, así como en los concursos de mérito en los que se exige la presentación de una propuesta técnica simplificada.

En este orden de ideas las Entidades no cuentan con la potestad de exigir para los contratos exceptuados las referidas garantías, toda vez que la Ley ha proscrito de forma imperativa la obligación de constituir las.

El inciso segundo de la norma en comento otorga a las Entidades la potestad de exigir garantías, únicamente para la amparar la seriedad de la oferta.

Por otra parte cabe recordar que las compañías aseguradoras se encuentran sujetas a la inspección, vigilancia y control ejercida directamente por la Superintendencia Financiera, de conformidad con la Ley 45 de 1990; así como su control de operación y autorización está en cabeza del Gobierno Nacional por vía Constitucional según artículos 150 numeral 19 literal d, 189 numeral 24 y 335, por lo que no tiene sentido práctico exigir unas garantías que van a incrementar el precio del contrato y que termina afectando el presupuesto de la entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CLÁUSULA DECIMA.- MULTAS

Como el estatuto de contratación estatal no regula en específico el contrato de seguro, como si lo hace con otros contratos tales como el de obra y el de concesión, el contrato de seguro suscrito por Entidades Estatales, se debe remitir el contrato de seguro estatal a las disposiciones contenidas en el Título V del Libro IV del Código de Comercio y de forma supletoria por el Código Civil en aquellos aspectos que no se encuentran específicamente regulados por el Estatuto Comercial.

En cuanto a la clausula penal y multas, es preciso señalar que para el contrato de seguro no son de aplicación las cláusulas excepcionales, entre las cuales se encuentra la cláusula penal pecuniaria y las multas, por disposición del parágrafo del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 que señala:



AIG Seguros Colombia S.A.
Calle 74 No. 15-77
Bogotá D.C.
Avenida 9 con

T. +57 (1) 4807100
F. +57 (1) 2104181

“En los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2º de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales.”

Así las cosas, respetuosamente solicitamos eliminar del pliego de condiciones la minuta y en su defecto las clausulas Penal pecuniaria y Multas.

- 7. Cordialmente solicitamos nos suministren el formulario de RC directores y administradores e Infidelidad y Riesgos financieros, debidamente fechados, firmados y diligenciados.

8. INFIDELIDAD RIESGO FINANCIERO

Agradecemos a la entidad indicar claramente las coberturas y cláusulas adicionales requeridas para la póliza de INFIDELIDAD RIESGO FINANCIERO, toda vez que en el Anexo No. 2 no se especifican.

- 9. Agradecemos nos suministre el detalle de la siniestralidad de los últimos (3) años indicando pólizas y amparos afectados, fecha de ocurrencia, fecha de aviso y fecha de pago, y valores pagados y en reserva.

10. PÓLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL OTRAS COBERTURAS - EN EXCESO DEL VALOR ASEGURADO.

Cordialmente solicitamos disminuir el sublímite para remoción de escombros a \$600.000.000, en razón a que este valor debe ser proporcional al riesgo a asegurar.

Solicitamos aclarar el sublímite solicitado para las coberturas de:

- Gastos de preservación de bienes
- Gastos de extinción del siniestro
- Gastos para demostrar y cuantificar la pérdida

En razón a que, para estas coberturas se habla de un valor de Quinientos Millones en letras, pero seguido de este valor, se encuentra Seiscientos Millones de pesos en Números.

Solicitamos cordialmente disminuir los sublímites establecidos para las coberturas de “Gastos de adecuación a las normas sismo-resistentes” y “Adecuación de suelos y terrenos” a por lo menos seiscientos millones, toda vez que los valores actualmente solicitados corresponden a casi el 60% del



AIG Seguros Colombia S.A.
Calle 78 N. 96-7
Bogotá D.C.
www.aig.com

Tel: +57 (1) 2138700
Fax: +57 (1) 2101128

valor asegurado de edificios, lo cual no es proporcional al riesgo a asegurar haciendo innecesariamente más costosa la póliza.

Agradecemos se aclare para el Restablecimiento del valor asegurado por pago siniestro, que este no aplicará para las coberturas de AMIT (Actos mal intencionados de terceros) y HCMACCP (Huelga, asonada, motín, conmoción civil o popular).

Para la cobertura de Traslado temporal de bienes, solicitamos se indique que excluye los riesgos del transporte.

Para la cobertura de No aplicación de infra seguro, solicitamos se adicione la nota que esta cobertura aplicará siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurable y el valor asegurado no supere el 8%.Lo anterior en razón a que es de esta forma como aplica la cobertura.

Agradecemos su atención y quedamos atentos de lo solicitado.

Cordialmente,

JULIA PRADO CANTILLO
Licitaciones AIG



FORMULARIO DE SOLICITUD PÓLIZA:

1. SEGURO INTEGRAL PARA BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS BBB Y CRIMEN POR COMPUTADOR

La firma o diligenciamiento de este formulario no obliga al Proponente o a cualquier individuo o entidad que éste representa para formalizar este seguro.

Favor anexar cualquier información complementaria que resulte material o significativa para las respuestas de las preguntas de este documento. En caso de estarse proponiendo este seguro para más de un Proponente, todas las respuestas deben darse como grupo, es decir para los Proponentes. Si cualquier Compañía subsidiaria tiene respuestas distintas favor suministrarlas de forma independiente en su papel membreteado. De lo contrario, se entenderá que las respuestas dadas aquí aplican para todas las entidades para las que propone este seguro y la firma de este documento sin ninguna aclaración adicional, es prueba de que así lo confirma(n) el (los) Proponente(s).

Información de Proponente

1. Nombre del Proponente (todos) INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIDEREIRA"

Nota: La cobertura automáticamente incluye todas las coberturas subsidiarias (y las compañías socias en la cual el Proponente tiene control administrativo) a nivel mundial, por lo tanto las respuestas dadas en este formulario debe reflejar esto

2. Dirección principal del Proponente CALLE 14 9-50 PISO 22 COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTÓN

3. Fecha de fundación SEPTIEMBRE 25 DE 2006

4. Actividades Principales / Servicios de Proponente: SE ADJUNTAN DECRETOS DE CREACIÓN (562 Y 572 DE 2006)

5. Por favor enlistar por cada región donde el Proponente opera lo siguiente:

	(en miles de pesos)
a. Capital Social	\$ 113.582.783
b. Capital Desembolsado	
c. Activo Total	\$ 731.378.963
d. Total Depósitos	
e. Total Prestamos y Descuentos (PASIVO)	\$ 30.855.246

Las cifras deberán corresponder a las del último Balance o Memoria Anual

6. Considera usted que sus actividades son esencialmente:

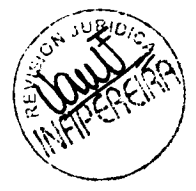
- a. Banco Comercial
- b. Banco Privado
- c. Banco Mercantil
- d. De otra Naturaleza

Si es de otra naturaleza, por favor dar detalles:

SE ADJUNTAN DECRETOS DE CREACIÓN (562 Y 572 DE 2006)

Describa brevemente las actividades del Banco para ampliar las respuestas de (a) y de (b) que anteceden

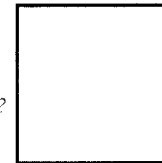
NO APLICA





7. Indicar el número de:

- a. Cuentas Corrientes **1**
- b. Cuentas de Ahorro y Depósito **12**
- c. Cuentas Inactivas (que no hayan tenido movimiento durante los pasados 12 meses) **0**



Personal y Ubicaciones

1. Indicar el número de Directores (solo Asalariados y Permanentes)

6

- * GERENTE GENERAL
- * DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
- * DIRECTOR TÉCNICO (CREDITO, INVERSIONES Y COMERCIAL)
- * DIRECTOR TÉCNICO (PLANEACIÓN)
- * DIRECTOR TÉCNICO (JURÍDICA)
- * SUBDIRECTOR TÉCNICO.

a. Indicar el número que corresponde a cada una de las siguientes categorías:

Categoría	Locales	Categoría	Locales
Casa Central	6	Sucursal Principal	0
Centro de Computo	0	Otras Sucursales	0
Centro de administración	0	Agencias	0

b. Número de Empleados y Funcionarios jerárquicos (que no son Directores), incluyendo empleados de cualquier categoría incluso ordenanzas, serenos, empleados de limpieza, etc., clasificados de la siguiente forma:

	Tareas Bancarias	Tareas no Bancarias		Tareas Bancarias	Tareas no Bancarias
Casa Central	1	0	Sucursal Principal	0	0
Centro de Cómputos	0	0	Centro Administración	0	0
Agencias	0	0	Otras Sucursales	0	0

Valores en Riesgo

1. Indicar los valores MÁXIMOS en:

	Casa Central	Sucursales Principales	Otros Locales
Valores al Portador o negociables	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Efectivo, lingotes, piedras preciosas y valores similares	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

2. Indicar importe MÁXIMO de efectivo incluyendo los cheques de viajero sin expedir en:

	Casa Central	Sucursales Principales	Otros Locales
En cualquiera de las cajas de ventanilla	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
En totalidad de las cajas de ventanilla de cualquier oficina	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA





3. Indicar importe MÁXIMO de efectivo, títulos y acciones al portador y negociables, en cualquier momento:

		Casa Central	Sucursales Principales	Otros Locales
Por vehículo	Efectivo	NO APLICA		
Eliminado	Títulos/Acciones	NO APLICA		
Por	Efectivo	NO APLICA		
mensaje(s)	Títulos/Acciones	NO APLICA		

Características de la Cobertura

1. Indicar el LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN requerido para la PÓLIZA INTEGRAL BANCARIA: ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

2. ¿Tiene en vigencia alguna cobertura de seguro colectiva de FIDELIDAD, o una Integral Bancaria? PÓLIZA DE SEGUROS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS No

En caso afirmativo, indicar la suma asegurada:

\$7.000.000.000

3. Y el nombre de la Compañía Aseguradora: CIAPTIS

4. ¿Le ha sido rechazada alguna propuesta de seguro de esta índole por alguna Compañía Aseguradora o suscriptor del Lloyd's o le ha sido cancelada alguna póliza o denegada su renovación? Si No

En caso afirmativo, indicar las razones:

NO APLICA

Experiencia Siniestral

1. Indicar a continuación, brevemente, cualquier pérdida/s que hayan sufrido (aseguradas o no), ANTES de la aplicación de cualquier franquicia durante los últimos CINCO AÑOS:

Naturaleza de la pérdida	Fecha de descubrimiento	Ubicación	Monto de la pérdida
NO APLICA			
NO APLICA			
NO APLICA			
NO APLICA			

2. A menos que la información ya haya sido suministrada, agregar detalles completos de las circunstancias de cualquier PERDIDA IMPORTANTE y las MEDIDAS CORRECTIVAS TOMADAS para evitar su repetición: NO APLICA

3. Según al mejor saber y entender del Asegurado, ¿algún director o empleado actual suyo, alguna vez ha cometido o estado implicado en la realización de un acto fraudulento o deshonesto (al servicio del Asegurado o no)?

Si No





4. Durante los últimos seis años, ¿ha estado involucrado el Asegurado y/o cualquiera de sus directivos o ejecutivos en cualquier acción civil o criminal o procedimiento administrativo que implique violación de cualquier ley o en la comisión de actos fraudulentos o deshonestos?

Si No

Seguridad

1.

- a. ¿Tiene algún REGLAMENTO/S o INSTRUCCIONES ESCRITAS que contemple todos los aspectos de su actividad y que definan claramente las tareas de cada empleado, manteniéndolos actualizados y en uso? No
- b. ¿Se llama la atención de cada empleado sobre tales instrucciones y su deber de cumplir con ellas? No
- c. ¿Están ordenadas las competencias de los empleados de modo que no se les permita a ninguno de ellos el control de una transacción desde su comienzo hasta su terminación? No

2.

- a. ¿Han designado Uds. Algún funcionario u otro empleado sujeto a supervisión por su Directorio, y que sea responsable de la instalación, mantenimiento y operación de los sistemas de seguridad y del desarrollo y administración de un programa de seguridad? No
- b. ¿Se capacita a los empleados en procedimientos de seguridad, y se efectúan prácticas sobre los mismos periódicamente? No

3.

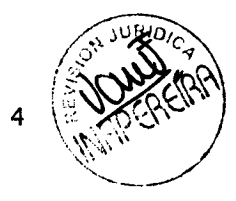
- a. ¿Se hacen cambios a intervalos irregulares y sin previo aviso en las tareas de empleados de una misma categoría? Si No
- b. ¿Están todos los empleados obligados a tomar vacaciones ininterrumpidas de, por lo menos, dos semanas por cada año calendario, durante las cuales no realizan tarea alguna ni concurren a ninguno de los locales del Banco? No

4.

- a. Se ha establecido y se mantiene custodia conjunta para la protección de:
 - Bienes en cajas fuertes o cámaras acorazadas Si No NO APLICA
 - Bienes en cajas fuertes o cámaras acorazadas Si No NO APLICA
 - Los códigos, cifras, claves y llaves maestras Si No NO APLICA
- b. Se ha establecido y se mantiene un control doble para el manejo de
 - ¿Todo tipo de títulos y acciones, documentos negociables o no, así como formularios de las mismas, no emitidos y en blanco? Si No NO APLICA
 - ¿El stock de reserva de cheques oficiales, giros Cheques de viajero sin emitir? Si No NO APLICA
 - ¿Cuentas de depósitos inactivas? Si No NO APLICA
 - ¿Códigos, cifras, claves y llaves maestras? Si No NO APLICA

5.

- a. ¿Existe un Departamento de Auditoría Interna? Si No
- En caso afirmativo:





- ¿Existe algún manual de Procedimiento de Auditoria y control? Si No
- ¿Con cuanto personal cuenta dicho departamento? **UN FUNCIONARIO** Si No
- ¿Con que frecuencia se realizan Auditorias Internas Completas? Si No
- ¿Las auditorias se efectúan normalmente sin aviso previo? Si No
- ¿Están incluidas en la Auditoria todas las oficinas incluso los centros de Cómputo? Si No
- ¿Al personal responsable de la Auditoria, le está prohibido efectuar registros contables? Si No

6. Indicar el nombre de la firma de Contadores Públicos o Auditores Profesionales Independientes u otra autoridad competente que efectúa una auditoria anual completa: **BLANCA DORIS RODRIGUEZ**

Además indicar:

- a. Frecuencia de la Auditoria:
- b. ¿La Auditoria comprende todas las áreas del Banco? Si No
En caso negativo, que extensión tiene la Auditoria:
- c. ¿Los auditores visitan todas las sucursales, agencias y delegaciones? Si No
- d. ¿La firma de Auditores o Autorizados revisan regularmente el sistema de controles internos y suministran informes escritos? Si No
¿En caso afirmativo, van esos informes directamente al directorio? Si No

7. Cámaras acorazadas y tesoro **NO APLICA**

Detallar brevemente		Casa Central		Sucursales Principales		Otros Locales	
		Si	No	Si	No	Si	No
		¿Se encuentran estas instalaciones en el edificio del Banco?		NO APLICA		NO APLICA	
Están equipadas con	¿Cerradura con combinación?	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
	¿Cerradura con mecanismos de tiempo?	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
	¿Puertas que puedan cerrarse con llave durante el día?	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
¿Las paredes, pisos, cielorrasos, son de hormigón armado y están forradas con acero?		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
¿Las puertas son resistentes al corte por alto voltaje, el soplete y al taladro?		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	





¿Las puertas cuentan con dispositivo anti explosivo?	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Indicar el espesor de las paredes	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Si la respuesta a alguna de las preguntas es "No", describir el método alternativo o el tipo de protección: NO APLICA			

8. Cajas Fuertes (Que pesan más de 680 Kg.) NO APLICA

Detallar brevemente	Casa Central		Sucursales Principales		Otros Locales	
	Si	No	Si	No	Si	No
	¿Se encuentran en las oficinas?	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA
¿Están equipadas con cerraduras de combinación con mecanismo de bloqueo que cierre efectivamente la puerta si la combinación fuese taladrada?	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
¿Las cajas fuertes están provistas de cerraduras de combinación?	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
¿Las puertas son de materiales resistentes al corte de arco voltaico, soplete y taladro?	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
¿Cuentan las puertas con dispositivos anti-explosivos?	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
Si la respuesta a alguna de las preguntas es "No", describir el método alternativo o el tipo de protección: NO APLICA						

9. Puertas y Ventanas

Detallar brevemente	Casa Central		Sucursales Principales		Otros Locales	
	Si	No	Si	No	Si	No
	¿Las puertas están provistas de cerraduras sólidas?	X		NO APLICA		NO APLICA
¿Las ventanas están provistas de cerraduras sólidas o rejas?	X		NO APLICA		NO APLICA	





10. Alarmas

Detallar brevemente		Casa Central		Sucursales Principales		Otros Locales	
		Si	No	Si	No	Si	No
		¿Hay alarmas contra robo?		<input checked="" type="checkbox"/>			
Están conectados con:	Estación Central:	<input checked="" type="checkbox"/>				NO APLICA	NO APLICA
	Policia		<input checked="" type="checkbox"/>			NO APLICA	NO APLICA
	Algún otro lugar (detallar): PORTERÍA	<input checked="" type="checkbox"/>				NO APLICA	NO APLICA

11. Ventanillas de Cajeros **NO APLICA**

Detallar brevemente		Casa Central		Sucursales Principales		Otros Locales	
		Si	No	Si	No	Si	No
		¿Hay dispositivos de alarma contra asalto?				NO APLICA	NO APLICA
¿Tiene cada cajero un botón o pedal de alarma?				NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
¿Están protegidas las ventanillas con cristales blindados?				NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
¿Están las ventanillas separadas del resto del salón por una mampara adecuada, con sus puertas cerradas durante las horas de atención al público?				NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
¿Se transfiere el efectivo que excede los importes mencionados en la pregunta 10 inmediatamente a una caja fuerte o Cámara acorazada u otro lugar protegido?				NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
¿Se guardan todos los saldos en manos de los cajeros en una caja fuerte / cámara acorazada, después del cierre de operaciones?				NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
¿Los cajeros están provistos de dinero marcado o "señuelo"?				NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA





Nota: El dinero "señuola" consiste en billetes de banco cuyo valor nominal, números y años de serie han sido registrados y verificados por otro empleado y dejado en un lugar seguro. Tal dinero debería estar en poder de los cajeros para que lo entreguen, solamente, en caso de asalto

12. Vigilancia

Detallar brevemente		Casa Central		Sucursales Principales		Otros Locales	
		Si	No	Si	No	Si	No
		¿La policía patrulla e inspecciona los locales?		<input checked="" type="checkbox"/>			
¿Cuentan con vigilantes armados?	De día	<input checked="" type="checkbox"/>				NO APLICA	NO APLICA
	De noche	<input checked="" type="checkbox"/>				NO APLICA	NO APLICA
¿De quien dependen?	De la policía		<input checked="" type="checkbox"/>			NO APLICA	NO APLICA
	De una Agencia	<input checked="" type="checkbox"/>				NO APLICA	NO APLICA
	Del mismo Banco		<input checked="" type="checkbox"/>			NO APLICA	NO APLICA
¿Están protegidas por cabinas blindadas?			<input checked="" type="checkbox"/>			NO APLICA	NO APLICA
¿Cuántos vigilantes emplean?						NO APLICA	NO APLICA

13. Cajas de Seguridad **NO APLICA**

Detallar brevemente		Casa Central		Sucursales Principales		Otros Locales	
		Si	No	Si	No	Si	No
		¿Cuántas cajas de seguridad existen?					
¿Cuántas son alquiladas?						NO APLICA	NO APLICA
						NO APLICA	NO APLICA
¿Cuántas oficinas cuentan con instalaciones de seguridad para						NO APLICA	NO APLICA





depósitos?																				
¿Las cajas de seguridad están en una Cámara acorazada?	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA																	
Si no es así, describa el sitio donde se encuentran:	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA																	
Están todas las cajas sujetas a doble protección	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA																	

14. Transito

Detallar brevemente		Casa Central		Sucursales Principales		Otros Locales						
		Si	No	Si	No	Si	No					
		¿El traslado de dinero y valores se realiza por vehículos blindados?	NO APLICA			NO APLICA			NO APLICA			
Respecto de otros Traslados	¿Con cuantos empleados cuentan?	X			NO APLICA			NO APLICA				
	¿Van acompañados por la policía o por vigilantes de noche?	NO APLICA			NO APLICA			NO APLICA				
	¿Se programan los desplazamientos a intervalos irregulares y por rutas distintas?	NO APLICA			NO APLICA			NO APLICA				
	¿Se utiliza transporte privado?	NO APLICA			NO APLICA			NO APLICA				
	¿Proporciona servicios de transportadores a cualquier cliente?	NO APLICA			NO APLICA			NO APLICA				
	¿Realizan nóminas para los clientes y las entregan en las fábricas?	NO APLICA			NO APLICA			NO APLICA				
	¿Si es así, cesa su responsabilidad inmediatamente después de llegar a las instalaciones del cliente?	NO APLICA			NO APLICA			NO APLICA				





15. Protecciones

Detallar brevemente	Casa Central	Sucursales Principales	Otros Locales
Detallar otras medidas de seguridad no mencionadas (Sistema de Cámaras, trampas electrónicas para dinero etc.).	CÁMARAS DE SEGURIDAD EN LA CIRCULACIÓN	NO APLICA	NO APLICA

16. ¿Está el asegurado u otro beneficiario bajo este contrato de seguro sujeto a alguna sanción o embargo comercial del gobierno Americano? SI ~~NO~~
17. ¿Tiene la póliza de seguro actualmente o es previsible que tenga exposición en un país sujeto a alguna sanción o embargo comercial del gobierno Americano? SI ~~NO~~
18. ¿Aplica actualmente o es previsible que aplique alguna sanción del gobierno Americano en contra del país en donde el riesgo se encuentra o puede estar localizado?
 SI ~~NO~~
 Si es afirmativo a cualquiera de los tres ítems por favor explique:
 NO APLICA

Importante

Cualquier póliza emitida será un contrato de indemnización concebido para proteger al Asegurado contra las pérdidas fortuitas directa o ininterrumpidamente resultantes de sucesos o conductas definidas. Expresamente se hace constar que no es intención de los Aseguradores o del Asegurado el cubrir los riesgos de las transacciones comerciales. El hacerlo así, sería trasladar la intervención del Asegurado a la de los coparticipantes con derecho a participación en los beneficios. Esta es una exposición de principios que no debe interpretarse como ampliación de la cobertura de los términos y condiciones de la póliza. Se llama la atención del Proponente sobre las condiciones de Responsabilidad Contenidas en la Póliza.

Sumas Aseguradas Solicitadas ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Completar a continuación las sumas aseguradas solicitadas por el banco. La Compañía controlará que las mismas guarden relación entre si, en caso de existir desfases se deberán adecuar a las pautas impuestas por el reasegurador.

Coberturas Básicas	Suma Solicitada
Fidelidad de Empleados **	\$
Locales **	\$
Dinero en Transito **	\$
Falsificación o Alteración	\$
Valores (Extensión de Falsificación)	\$
Moneda Falsa	\$

** Estas coberturas deberán tener igual suma asegurada





Coberturas Básicas	Suma Asegurada
Perdida de Suscripción	\$
Daños a la Propiedad (Ocasionados por robo)	\$
Delitos por Computador	\$

Anexo de Crimen por Computador

1. ¿En el pasado año financiero cuál fue el porcentaje aproximado del total de ingresos del solicitante derivados de las siguientes actividades?

a. Préstamos/Leasing	39 %
b. Negocios Divisas, Bienes básicos, Títulos Valores etc.	%
c. Finanzas corporativas u otras actividades de asesoría	%
d. Manejo de fondos	2,52 %
e. Otros (DIVIDENDOS)	57 %
Por favor especifique: (DE EJERCICIOS ANTERIORES)	1,33 %

2.

a. Establezca el número de empleados en las siguientes categorías:

• En la Oficina Principal	15
• En los Centros de Procesamiento de datos	NO APLICA
• En las sucursales	NO APLICA
• En las subsidiarias	NO APLICA
• Total (Total)	NO APLICA

b. Establezca el número de Miembros de la Junta Directiva

• Ejecutivos	5
• No ejecutivos	0

c. ¿Cuál ha sido el porcentaje de rotación en las siguientes categorías de empleados durante los últimos 12 meses?

	Internamente	Despidos / Retiros
Miembros de la Junta Directiva	0%	20%
Empleados	0%	0%

3. Establezca detalles del seguro en contra de crímenes electrónicos y por computador o infidelidad de empleados que se ha tenido durante los 3 años anteriores, si lo han tenido

a. Crimen electrónico y por computador:

	Año	Año	Año
Aseguradores	0	0	0
Suma Asegurada	0	0	0
Deducible	0	0	0
Clausulado	0	0	0
	0	0	0





b. Póliza Global Bancaria / Infidelidad dentro y fuera de la póliza:

	Año	Año	Año
Aseguradores	Ø	Ø	Ø
Suma Asegurada	Ø	Ø	Ø
Deducible	Ø	Ø	Ø

4. a. Establezca el limite de Indemnización requerido

Toda y cada perdida en el agregado

ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES

b. Establezca el deducible requerido ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Toda y cada perdida

5.

a. ¿Le ha sido al solicitante o a sus predecesores declinada alguna solicitud en Si No negocios para seguro objeto de este formulario?

Si la respuesta es afirmativa, quien la declino y por qué

b. ¿Ha sido cualquier póliza de seguro, similar a esta por la cual se está diligenciando este formulario, alguna vez cancelada al solicitante o a sus predecesores? Si No

La respuesta es afirmativa, establezca quién canceló la póliza y por qué razón:

6. ¿Ha existido alguna pérdida, demanda o reclamo o circunstancia similar a las aplicables al objeto de este seguro realizada por o en contra del solicitante durante los últimos cinco años?

S No

a. Si la respuesta es afirmativa, establezca **NO APLICA**

Naturaleza de la Pérdida/	Fecha de Descubrimiento	Ubicación	Monto de la Pérdida

b. ¿Qué medidas se han tomado para prevenir que vuelva a ocurrir una pérdida, demanda, reclamo o circunstancia del tipo descrito en el literal a) de esta pregunta? **NO APLICA**

7. a. ¿Cuántos Centros de Procesamiento tiene el Proponente? **3 (TRES)**

b. ¿Son los Centros de Procesamiento de Datos físicamente separado de otros departamentos?

Si No

c. ¿Están los Centros de Procesamiento de Datos específicamente protegidos por lo siguiente?

- Alarma contra robo Si No
- Sistema de cámara Si No
- Sistema contra incendio Si No
- Guardias Si No
- Otros métodos Si No
- Por favor descríbalos Si No

d. ¿Son los procedimientos de control usados para restringir la entrada de personal no autorizado centro del Centro de procesamiento de datos del solicitante, utilizando lo siguiente?





- Entrada con sistema de trampa para hombres (Exclusas)
- Registro de televisión a un área de central de guardia
- Identificación personal por supervisores
- Sistema de placas computarizadas

Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>

e. ¿Se guarda al menos una generación de archivos en un sitio seguro, en área restringida fuera del Centro de Datos?

Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

f. ¿Están las bibliotecas de medios físicamente separados de otros departamentos en áreas restringidas?

Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	-------------------------------------

8. a. ¿El solicitante utiliza cualquier persona, sociedad u organización (diferente al proponente) para realizar servicios de procesamiento de datos?

Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

Si la respuesta es afirmativa, identifique

- El nombre de la entidad de servicio o del gerente facilitador
- El servicio suministrado **SOFTWARE.**

*** SOLUCIONES DE INFORMACIÓN.**
*** CERO K.**
*** GYG.**

b. ¿Están todas las entidades de servicio y los agentes facilitadores autorizados por escrito? acuerdo

Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

c. ¿El solicitante le requiere a las entidades de servicio y a los agentes facilitadores mantener un seguro de infidelidad y suministrar evidencia escrita del mismo?

Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

Si la respuesta es afirmativa, ¿cuál es el monto mínimo?

9. ¿El solicitante presta servicio de procesamiento de datos para cualquier persona, sociedad u organización (diferente a la del Solicitante)?

Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	-------------------------------------

Si la respuesta es afirmativa, suministre detalles

10. a. ¿El solicitante utiliza contratistas independientes (diferentes a aquellos que trabajan en los predios y bajo la supervisión del solicitante) para preparar instrucciones electrónicas por computador?

Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	-------------------------------------

b. ¿Existen acuerdos escritos obtenidos del contratista independiente detallando sus responsabilidades? **NO APLICA**

Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------

NO APLICA

c. ¿El solicitante requiere que todos los contratistas independientes mantengan seguro de infidelidad separado y suministren evidencia escrita de los mismos? **NO APLICA**

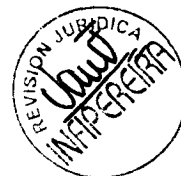
Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------

NO APLICA

Si la respuesta es afirmativa, ¿cuál es el monto mínimo?

11. a. ¿El solicitante opera cualquier Sistema de Transferencia Electrónico de Fondos?

Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------





Si la respuesta es positiva, identifique: **PARA PAGOS A TERCEROS**

b. ¿solicitante participa en Sistema de Transferencia Electrónica de Fondos?

Si No

Si la respuesta es afirmativa, establezca el nombre y servicios

Sistema de Transferencia Electrónica de Fondos significa, un sistema, el cual opera a través de una máquina de cajeros automáticos, o terminales de puntos de venta e incluye cualquier red compartida o facilidades para dicho sistema en el cual el solicitante participa

12. a. ¿Está el solicitante involucrado en un sistema de autorización de débitos y créditos electrónicamente a través de una Casa de Canje Automatizado?

Si No

Si la respuesta es afirmativa, identifique aquellas Casas de Canje Automatizado que usted usa: **BANCA VIRTUAL**

b. ¿El solicitante transmite datos a la Casa de Canje Automatizado vía:

- Copia Dura (Listado)
- Cinta magnética
- Conexión de comunicación en línea

Si No
 Si No
 Si No

Casa de Canje Automatizado significa un sistema para la transferencia de débitos y créditos preautorizados.

13. ¿Está el solicitante involucrado en la compra, venta, transferencia o garantía de Títulos Valores Electrónicos a través de cuentas mantenidas en un Depósito Central?

Si No

Si la respuesta es afirmativa, identifique aquellos Depósitos Centrales donde las cuentas son mantenidas

Depósito Central significa cualquier corporación de canje, incluyendo el Banco Central, donde como resultado directo de un canje (autorización) electrónica y mecanismo de transferencia, las entradas son hechas en los libros reduciendo la cuenta del cedente, deudor o acreedor prendario, e incrementando la cuenta del cesionario, acreedor o deudor prendario por el monto de la obligación o el número de acciones o derechos transferidos, garantizados o liberados

14. ¿El solicitante hace o recibe instrucciones para transferencia de fondos usando los siguientes métodos?

a. Sistema Electrónico de Comunicaciones Interbancarias

- Fedwire
- Chips
- SWIFT
- Bankwire
- Otros

Si No
 Si No
 Si No
 Si No
 Si No

Por favor especificar





- b. Telex probados
- c. Telefacsimiles probado
- d. Iniciada por voz
- e. Sistema de manejo de dinero en línea
Si la respuesta es afirmativa, especifique el sistema
- f. Intercambio de Cintas Magnéticas
- g. Otras
Si la respuesta es positiva, por favor describa

Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>

15. Suministre una breve descripción de los métodos usados para asegurar las instrucciones de transferencia de fondos a través de los métodos enumerados en las preguntas Nos 13-16. Por ejemplo, passwords, encriptación, Pruebas u otro mensaje de autenticación, llamadas de retorno, otros (Por favor describa). (Usar hoja separada o papel si es necesario) **TOKEN**

16. a. ¿Ha designado el solicitante un funcionario de Seguridad de Datos a quien se le encarga la responsabilidad de la implementación y administración de la seguridad de datos?

Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

b. ¿El funcionario de seguridad de datos ha sido específicamente entrenado para cumplir a cabalidad con sus responsabilidades?

Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

1. ¿A quién le reporta el funcionario de seguridad de datos? **AL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

2. ¿Existe un manual escrito de seguridad de datos que contenga las políticas corporativas y las normas necesarias para enfatizar y proteger la seguridad de datos?

Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	-------------------------------------

3. ¿Se dirige la atención de cada empleado sobre esta política?

Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	-------------------------------------

4. Describa los procedimientos para el entrenamiento de los empleados en los temas de seguridad de datos

17. ¿Existe departamento de auditoria de Procesamiento Electrónico de Datos en funcionamiento?

Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	-------------------------------------

Si la respuesta es afirmativa:

a. ¿Existe manual de procedimientos de auditoria y control de Procesamiento electrónico de Datos? Si No **NO APLICA**

b. ¿Cuántas personas están empleadas en la auditoria de procesamiento Electrónico de Datos? Si No **NO APLICA**

c. ¿El auditor interno de Procesamiento de Datos ha sido específicamente entrenado para cumplir con sus responsabilidades de Procesamiento de Datos? Si No **NO APLICA**

d. ¿Existe en operación un programa continuo y completo de auditoria de Procesamiento Electrónico de Datos? Si No **NO APLICA**

Si la respuesta es negativa, establezca el alcance de la auditoria actual

e. ¿Se realizan reportes escritos de auditoria? Si No **NO APLICA**





Si la respuesta es afirmativa, ¿a quién se le presentan?

f. ¿Las personas encargadas de la auditoria no tienen a su cargo responsabilidades operacionales y se les prohíbe originar entradas?

Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------

NO APLICA

18. Describa todas las principales recomendaciones y/o deficiencias de control que hayan sido encontradas por cualquier auditor externo, autoridad reguladora o asesores independientes. Adjunte una copia de dichas recomendaciones y de la respuesta escrita del solicitante

19. a. ¿Se usan passwords para soportar la variación de niveles de entradas al sistema de computadores dependiendo de la necesidad y autorización del usuario?

Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

Si la respuesta es afirmativa, ¿el personal es instruido para guardar los passwords de manera confidencial? **SI**

b. ¿El sistema obliga al cambio regular de los passwords?

Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	-------------------------------------

Si la respuesta es afirmativa, ¿con qué frecuencia?
Si los passwords no son usados, describa los metodos alternativos usados para proteger el acceso lógico al sistema de computador

c. ¿El uso de las terminales está restringido sólo a personal autorizado?

Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

d. ¿Existe un password único usado para identificar cada terminal?

Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

e. ¿Se encuentran las terminales guardadas en locaciones físicamente seguras con únicamente a personal autorizado?

Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

Si la respuesta es negativa, qué medidas se toman para prevenir que un usuario no autorizado utilice la Terminal

f. ¿El solicitante utiliza cualquier paquete de software para controlar el acceso a su sistema de computadores (ej. ACF2, RACF, SECURE)? **acceso**

Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	-------------------------------------

Si la respuesta es afirmativa, especifique qué paquete es usado

g. ¿El solicitante le permite a sus empleados tener acceso a su sistema de computador desde terminales en casa?

Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

Si la respuesta es afirmativa, describa las medidas de seguridad implementadas con relación a este acceso: **CONTRASEÑAS**

h. ¿Hay paquetes de seguridad usados para controlar el acceso a los computadores personales, computadores portátiles, estaciones inteligentes de trabajo y similares?

Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	-------------------------------------

i. ¿El solicitante prueba la integridad del software "off the shelf" con anterioridad a ponerlo en uso?

Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	-------------------------------------

j. ¿Cuales son los procedimientos del solicitante para la prevención de infección por virus de computador? **KASPERSKY**





20. Descripción del Procesamiento de Datos:

Clase de servicio (service class)	No. aproximado de transacciones diarias	Accesado electrónicamente por personas que no son empleados?
Cuentas corrientes y de Ahorros	10	φ
Cuentas de préstamos	φ	φ
Tarjetas Débito y Crédito	φ	φ
Transferencia de Fondos entre Bancos	5	φ
Negocios	φ	φ
Canje Automatizado	φ	φ
Manejo de efectivo	φ	φ
Otros, por favor especificar	φ	φ

21. Suministre detalles del sistema de computadores que se solicita sea asegurado con este proposal form

CONTENIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Fabricante	Modelo
.	.

LA FIRMA DE ESTE FORMULARIO NO OBLIGA AL PROPONENTE A FORMALIZAR ESTE SEGURO

Declaración

1. Declaro que las afirmaciones e información en este formulario son ciertas y que no se ha malversado u omitido ningún hecho material después de una completa indagación. Estoy de acuerdo que esta propuesta conjuntamente con cualquier otra información suministrada será parte integral del contrato de seguro de aquí en adelante. Me comprometo a informarle a los Aseguradores acerca de cualquier cambio material de los hechos, que ocurra antes de la celebración del Contrato de Seguros para el que se diligencia este formulario.
2. Con el propósito de proteger sus Datos Personales, Chartis Seguros ha diseñado una Política de Privacidad que nos permite manejar adecuadamente los datos personales que recolectemos, almacenemos o actualizamos, informarle acerca de sus derechos relacionados con los datos entregados a Chartis, así como compartirlos, dentro o fuera del territorio nacional, con sociedades del grupo o con entidades con las cuales trabajamos. Esa información la utilizaremos principalmente para comunicarnos con usted y enviarle información sobre: nuestros productos y servicios, las actividades comerciales, promocionales y de mercadeo de Chartis, asuntos relacionados con el contrato de seguro, otros productos y servicios ofrecidos por nuestros socios o aliados estratégicos y aspectos relativos a la protección seguridad de la información recolectada por Chartis Seguros. Acepto la Política de Privacidad de Datos de Chartis Seguros Colombia S.A., que se encuentra disponible en la página web www.chartisinsurance.com.co, puedo solicitar una copia en la línea de Atención al Cliente de Chartis o en sus oficinas; la cual reconozco que es de mi interés revisarla





periódicamente. Si por alguna razón entregué a Chartis información de otra persona, certifico que estoy autorizado para ello y que compartiré con esa persona la Política de Privacidad de Chartis.

Un hecho material es un hecho que podría influenciar la aceptación o evaluación del riesgo.

FIRMADO

CARGO Title: OFICINTE GENERAL

COMPANIA INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"

FECHA JULIO DE 2013

[Handwritten signature]





**FORMULARIO RESPONSABILIDAD CIVIL DE DIRECTORES Y
ADMINISTRADORES MA NOT LISTED**

Esta solicitud es confidencial, la firma o diligenciamiento de este formulario no obliga al Proponente, o a cualquier Individuo o Entidad que éste presente para formalizar este seguro.

Favor anexar cualquier información complementaria que resulte material o significativa para las respuestas de las preguntas de este documento.

En caso de estarse proponiendo el seguro para mas de un Proponente, todas las respuestas deben darse como grupo, es decir para todos los Proponentes. Si cualquier Compañía Subsidiaria tiene respuestas distintas por favor suministrarlas en forma independiente en su papel membreteado. De lo contrario, se entenderá que las respuestas dadas aquí aplica para todas las entidades para las que se propone este seguro y la firma de este documento sin ninguna aclaración adicional, es prueba de que así lo confirma(n) el (los) Proponente(s).

Información del Proponente

1. Nombre del Proponente (todos): INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPIREIRA"
2. Nit: 900.120.045-0
3. Código CIU: 9499
4. Dirección principal del Proponente: CALLE 19 9-30 PISO 22
5. Fecha de fundación SEPTIEMBRE 25 DE 2006
6. ¿Durante cuanto tiempo ha llevado a cabo el Tomador sus negocios sin ninguna interrupción?
7. Actividades Principales / Servicios del Proponente
8. Tipo de Organización (ej. S.A., LTDA., S. en C. etc.) ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN MUNICIPAL
9. Número total de accionistas: NO APLICA.

b. Número total de acciones en poder de Directores y Administradores* (directamente o como beneficiarios):

(*) Director: Significa cualquier miembro de la Junta Directiva del Tomador del seguro. NO APLICA

Administrador: Significa a) El Representante Legal, Los suplentes del mismo, El Liquidador, El Factor, y quienes de acuerdo con los estatutos de la Sociedad ejercen o detentan esas funciones y, b) Cualquier empleado de la Sociedad que, sin tener representación legal de la misma, desempeñe funciones técnicas o administrativas similares a la de los administradores y que por un Acto Culposo incurra en Responsabilidad Civil.

10. Favor listar los accionistas que posean mas del 10% de las acciones del Tomador NO APLICA

Nombre	Participación
NO APLICA	%
NO APLICA	%
NO APLICA	%
NO APLICA	%





11. Favor suministrar la lista completa de todas las subordinadas incluyendo país de origen y porcentaje de participación del Tomador, que no han sido nombradas en el último reporte anual **NO APLICA**

Nombre	País	Participación
NO APLICA	NO APLICA	%
NO APLICA	NO APLICA	%
NO APLICA	NO APLICA	%
NO APLICA	NO APLICA	%

12. ¿El Tomador ha hecho alguna(s) adquisición (es) o fusión(es) durante el último año? NO
De ser así, favor dar detalles

* ACCIONES CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE LISABALDA "DIAGNOSTICENTRO"
(8,99%)

13. a. ¿El Tomador tiene alguna(s) adquisición(es) o fusión(es) pendiente o bajo consideración? SI NO
De ser así, favor dar detalles

14. b. ¿Esta intención ha sido presentada para aprobación por los accionistas? SI NO **NO APLICA**

15. ¿Tiene conocimiento el Tomador de alguna oferta relacionada con su adquisición por otra compañía?
SI

De ser así, favor dar detalles

16. ¿El Tomador ha modificado su estructura de capital en los últimos dos años o tiene alguna intención de modificar su estructura de capital en el futuro? SI

De ser así, favor dar detalles

17. ¿Tiene en vigencia o ha tenido el Tomador un seguro de Responsabilidad Civil de Directores y Administradores?
NO

De ser así, favor informar

a. Compañía Aseguradora **CHARTIS**

b. Fecha y razón de la cancelación o vigencia de la póliza actual **SEPTIEMBRE 07 DE 2013**





- c. Límite Asegurado \$3.500.000.000
- d. Deducible NO HAY DEDUCIBLE
- e. Relación y descripción de todos los siniestros presentados NO HUBO SINIESTROS

Exposición en Norte América

Las preguntas 19, 20, 21 y 22 deben ser respondidas únicamente cuando se requiera cobertura respecto a reclamaciones hechas en los Estados Unidos o en Canadá o reclamaciones hechas en otros países como consecuencia de operaciones realizadas por el tomador en estados unidos o en Canadá.

18. Favor suministrar listado de las subordinadas en Norteamérica y la relación de accionistas que posean el 5% o mas de las acciones comunes del Tomador, en forma directa o indirecta:

NO APLICA

19. Favor suministrar el total de activos brutos del grupo en Norteamérica

NO APLICA

TOTAL:

FECHA:

20. El Tomador o sus subordinadas NO APLICA

a. ¿Emite algunos títulos (acciones, deudas) en Norteamérica? SI NO NO APLICA

b. ¿De ser así, en que fecha se hizo el último ofrecimiento? SI NO NO APLICA

c. ¿Estuvo sujeta la oferta a The United States Securities Act of 1933 y/o The Securities Exchange Act of 1934 y/o cualquier enmienda? SI NO NO APLICA

d. Algún título (acción, deuda) es negociado en forma de American Depositary Receipts ADR, favor informar SI NO NO APLICA

• Si ellas son patrocinadas por el Tomador o no: SI NO NO APLICA

• El porcentaje negociado del total de las acciones que conforman el capital suscrito: SI NO NO APLICA

• El numero de accionistas ADR: SI NO NO APLICA

e. ¿Ha sido emitido en Norteamérica cualquier instrumento negociable o de deuda o papel comercial que comprometa el patrimonio del Tomador? SI NO NO APLICA





¿De ser así, indique la fecha efectiva mas reciente?

- Fecha
- Monto

21. Favor adjuntar una copia de la última declaración 20-f hecha para las autoridades reguladoras de los Estados Unidos: **NO APLICA**
 SI NO
 Si no aplica, favor confirmar: **NO APLICA**

22. Número de Empleados de Tiempo completo: 15
 23. Numero de Empleados de Tiempo Parcial: 0

24. Numero de empleados despedidos en los últimos 12 meses con o sin justa causa lega: 0
 25. Tiene contemplado la compañía el despido de empleados en los próximos 12 meses? SI NO
 26. Han sido involucrados en litigios sobre reclamaciones laborales durante los últimos 5 años? SI NO
 27. Han sido acusados por vía civil, penal o administrativa de violaciones a cualquier Ley Laboral en Colombia o el exterior? SI NO

28. Han recibido una demanda por despido injustificado, hostigamiento sexual o discriminación de cualquier índole? SI NO

29. Tiene la compañía un manual de empleados? SI NO (MANUAL DE FUNCIONES)

30. Tiene políticas definidas y en contra del hostigamiento sexual o de cualquier otro tipo? SI NO

31. Tiene políticas sobre los procedimientos en caso de una querrela relacionada con hostigamiento o discriminación? SI NO

Información sobre Perdidas

Las siguientes preguntas deberán ser respondidas por todos los aplicantes:

32. ¿Se ha hecho alguna demanda en contra de algún Director o Administrador, pasado o presente, del Tomador o alguna de sus subordinadas? **NO**
 De ser así, favor suministrar detalles

33. Tiene conocimiento el Tomador, después de investigaciones, de alguna circunstancia o acontecimiento que pudiera dar lugar a una reclamación? De ser así, favor suministrar detalles **NO HAY CONOCIMIENTO.**

34. Limite de indemnización requerido
ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES TECNICAS DEL PLEGO DE CONDICIONES

Declaración

Declaramos que las respuestas que figuran en la presente aplicación son ciertas, y acordamos que si la información aquí contenida sufre cambios entre la fecha de diligenciamiento y la de iniciación de cobertura, notificaremos inmediatamente tales cambios al asegurador, y el asegurador podrá declinar o modificar cualquier cotización pendiente y/o autorización o acuerdo de cobertura.





Firmar esta aplicación no obliga ni al proponente ni al asegurador a completar este seguro, pero es acordado que esta forma será la base del contrato de ser emitida una póliza, y se adjuntara y hará parte integrante de la póliza.

Aceptamos que la presente propuesta junto con cualquier otra información que se haya facilitado constituye la base de cualquier contrato de seguros suscrito y que serán incorporadas al mismo.

Cargo/ GERENTE GENERAL

(Firma autorizada del Proponente y Nombre)

Compañía/ INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"

Fecha/ JULIO DE 2013

Favor adjuntar a este Formulario de Propuesta: Estados financieros completos del último año, formulario de conocimiento del cliente, requisito exigido por la Superintendencia Bancaria, el cual encontrará adjunto a este formulario.



GSP - 13-01589

Pereira, 8 de Agosto de 2013

Señores
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA
"INFIPEREIRA "
Ciudad.

Ref.: Observaciones al proyecto de pliego de
condiciones Licitación Publica 002 de 2013

Yo, JAVIER DARIO MEDINA GALLEGO actuando en nombre y representación de LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros, proponentes en el proceso licitatorio de la referencia, de la manera más atenta nos dirigimos a Ustedes con el fin de presentar nuestras respetuosas observaciones, lo cual hacemos en los siguientes términos:

1. PROPUESTAS PARCIALES

Con el fin de presentar propuesta para el proceso de contratación que se adelanta, respetuosamente les solicitamos considerar la posibilidad de aceptar la presentación de propuestas parciales, esto, para no limitar de algún modo la pluralidad de ofertas, reduciendo el grupo de oferentes.

Las normas vigentes de contratación estatal de las entidades sometidas se rigen por principios rectores, entre estos el de selección objetiva (Ley 1150 de 2007 artículo 5º., el cual desarrolla la pluralidad (Ley 80 de 1993 – artículo 24 Ppio. De Transparencia). Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad permitir la presentación de ofertas parciales por ramo, para así permitir la mayor participación de aseguradoras.

**2. NUMERAL 2.1.1 PARA LA HABILITACIÓN JURÍDICA /
LITERAL G) CERTIFICACIÓN DE "PAZ Y SALVO" DE PAGO
DE APORTES PARAFISCALES :**

Solicitamos respetuosamente que se modifique la expresión "paz y salvo" por la de "cumplimiento" dentro de la certificación que acredita el cumplimiento de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, toda vez que la Ley 789 de 2002 en su artículo 50 establece que para personas jurídicas la acreditación se basa es en el "cumplimiento en el pago" pero no realiza exigencia sobre la expresión de "paz y salvo".

De otra parte, solicitamos respetuosamente la eliminación de la acreditación de "estar afiliado" tal y como lo exigen en la página 6 del pliego de condiciones, toda vez que por la misma razón anterior, la Ley no exige la acreditación de afiliación para personas jurídicas sino que se acredite que se está dando "cumplimiento".

**3. NUMERAL 2.1.2 PARA LA HABILITACIÓN
FINANCIERA / LITERAL B) MARGEN DE SOLVENCIA**

De acuerdo con la última normatividad expedida tanto por la Superintendencia Financiera de Colombia (Circular Externa 035 de 2010) como por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Decretos 2954 del 06 de agosto de 2010 y 2555 del 15 de julio de 2010), el concepto denominado "*margen de solvencia*" para las aseguradoras cambió en cuanto a su nombre y forma de calcularlo. Actualmente, el exigido para las aseguradoras es el "*Patrimonio Adecuado*", el cual está compuesto por los valores de riesgo de suscripción y riesgo de activo, conservándose los conceptos de capital primario, capital secundario y patrimonio técnico total.

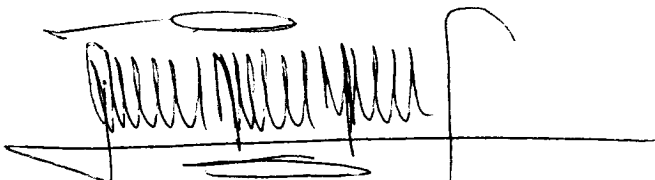
La Previsora S.A., Compañía de Seguros

Nit: 860.002.400-2 / Línea de Atención al Cliente: (1) 348 75 55 / 01 8000 91 0554

Desde celular: #345 / www.previsora.gov.co / Colombia

Así las cosas, se hace necesario, solicitamos respetuosamente a la Entidad que modifique el pliego de condiciones en todo lo que tiene que ver con el término "margen de solvencia" sustituyéndolo por el de "**Patrimonio Adecuado**".

Cordialmente,



JAVIER DARIO MEDINA GALLEGO
Representante Legal
LA PREVISORA S.A

Pereira, 08 de Agosto de 2013

Señores
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA
"INFIPEREIRA"
Ciudad,

Asunto: **Observaciones proyecto de pliegos de condiciones
PROCESO DE LICITACION PÚBLICA No. 002 del 2013**

Respetados señores:

En representación de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE VIDA SEGUROS S.A.**, sucursal Pereira, presento a ustedes las siguientes observaciones para el proyecto de pliegos citado en el asunto, las cuales tienen como único fin, ampliar la posibilidad de recibir más opciones de oferentes como nosotros, con la seguridad de no demeritar la calidad técnica, administrativa y financiera suficientes para la necesidad en seguros planteada en dichos pliegos y que como aseguradora podemos ofrecer, cumpliendo con todas las exigencias realizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, ente de control y vigilancia del sector financiero y de seguros.

- Amablemente solicitamos a la entidad modificar el punto 3 de la descripción del objeto a contratar, toda vez que si existen ajustes en los valores asegurados debe existir ajustes en las primas a cobrar.
- Amablemente solicitamos a la entidad diligenciar el formulario de solicitud de cotización de Responsabilidad Civil Servidores Públicos y el de Infidelidad y Riesgo Financieros adjunto, con el fin de elaborar una propuesta más acertada en condiciones técnicas y económicas.
- Amablemente solicitamos a la entidad suministrarnos la siniestralidad de su programa de seguros en los últimos 2 años.

Quedamos atentos a sus instrucciones al respecto, con la seguridad de aceptar las observaciones las cuales no afectaran el normal funcionamiento de su programa de seguros.

Cordialmente,


DAVID ROMERO ORREGO
Gerente Sucursal Pereira
MAPFRE SEGUROS



CUESTIONARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PUBLICOS

Este cuestionario es para pólizas relacionadas exclusivamente con reclamaciones presentadas contra el asegurado durante el período de vigencia de dicha póliza.

Por favor diligencie todas y cada una de las siguientes preguntas que se le hacen ya que **este cuestionario constituirá parte de la póliza.**

1. Nombre de la empresa, objeto social, tiempo durante el cual se encuentra desarrollando su actual actividad.

2. Adjuntar, relación completa de los asegurados donde se establezca, nombre, cargo, antigüedad en la empresa y funciones.

3. Indicar las sumas aseguradas a cotizar:

4. Relacione los cargos que desea asegurar

Cargo

Nombre

5. Durante los últimos cinco años:

a) Ha cambiado la denominación de la Compañía?

SI _____ NO _____



En caso afirmativo, dar detalles:

b) La estructura del capital social ha sufrido modificaciones?

SI _____ NO _____

En caso afirmativo, dar detalles:

c) Ha tenido lugar alguna adquisición, fusión, absorción, etc. de otras empresas?

SI _____ NO _____

En caso afirmativo, dar detalles :

6. a) Considera actualmente la posibilidad de alguna fusión, adquisición, etc. de otras empresas?

SI _____ NO _____

En caso afirmativo, dar detalles:

b) Existe en este momento alguna propuesta, de la que tenga conocimiento la empresa relacionada con su adquisición por otra empresa?

SI _____ NO _____

En caso afirmativo, dar detalles:



c) Se está estudiando o considerando la cotización en bolsa de las acciones de su empresa?

SI _____ NO _____

En caso afirmativo, dar detalles:

7. Es la Compañía:

a) _____ Pública

b) _____ Mixta

En caso de ser Mixta especificar el porcentaje de acciones así:

En poder del Estado _____

En Poder del sector privado _____

8. Capital social de la Compañía:

a) Número total de accionistas: _____

Con derecho a voto: _____

Sin derecho a voto: _____

b) Sociedades que posean al menos el 15% del capital social de la empresa, identidad y porcentaje en cada caso, y especificar si están representados en el consejo. Dar detalles.

c) Compañías filiales de la empresa, porcentaje de participación en aquellas. Para su información, les indicamos que quedaran automáticamente incluidas en la póliza las compañías filiales cuyo porcentaje de participación sea superior al 50%, si facilitan balances consolidados?



9. Se ha adquirido o vendido filiales o subsidiarias durante los últimos 18 meses?

SI _____ NO _____

En caso afirmativo, dar detalles

10. Tiene la empresa en el momento Seguro de Manejo Global? SI ____ NO _____

En caso afirmativo especifique,

11. Tiene la empresa o alguno de sus actuales directivos o altos cargos algún otro seguro amparando el riesgo que se propone?

SI _____ NO _____

En caso afirmativo dar detalles: _____

12. Ha rechazado o ha denegado algún asegurador la cobertura del riesgo a las personas para quienes actualmente se solicita?

SI _____ NO _____

En caso afirmativo dar detalles: _____

13. Ha existido o existe alguna reclamación, a alguna de las personas para las que se propone este seguro o alguna en relación al riesgo solicitado?

SI _____ NO _____



En caso afirmativo dar detalles:

14. Tiene alguna de las personas para las que se propone este seguro incluyendo aquellas personas propuestas en empresas subsidiarias o afiliadas, si fue aplicable, conocimiento de alguna circunstancia o incidente que pudiera dar lugar a la reclamación de un tercero?

SI _____ NO _____

En caso afirmativo, dar detalles _____

15. Indiquen si hay:

a) alguna calificación, comentario u observación contenida en el informe de los auditores externos sobre la compañía, si es aplicable:

b) alguna responsabilidad o aspecto extraordinario indicado dentro del informe financiero. En caso afirmativo, proporcionen una traducción al ingles.

El abajo firmante declara que acorde con su conocimiento, las declaraciones contenidas en esta solicitud son verdad. La firma de esta solicitud no obliga al abajo firmante a la formalización del seguro propuesto, pero se acuerda que esta solicitud se adjuntará y constituirá parte de la póliza. los aseguradores quedan autorizados a realizar cualquier indagación y consulta que, en conexión con esta solicitud considere necesaria.

Firmado _____

Cargo _____

Sociedad y Sello _____

Fecha _____



CRIME INSURANCE APPLICATION

FORMULARIO DE PROPUESTA PARA INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

**1. PARTICULARS OF INSURED
PARTICULARIDADES DEL ASEGURADO**

- a) Name of Insured :
Nombre del Asegurado :
- b) Principal Address :
Dirección Principal :
- c) Type of Organisation :
Tipo de Organización :
- d) If a Corporation, total common shares outstanding :
Si es una Corporación, número total de acciones principales :
- e) Total number Shareholders / equity owners :
Número total de Accionistas:
- f) Does any person or organisation own more than 10% of the equity ?
If so, please list names and percentages :
Alguna persona u organización es propietario de más del 10% de las acciones :
Si es así, favor enumerar nombres y porcentajes :
- g) Date established :
Fecha de fundación :
- h) Please attach latest 10K, 10Q and Annual Report, if published. Otherwise attach most recent financial statement and a list of Directors and Senior Officers with background information.
Favor adjuntar el último reporte anual si ha sido publicado, de otra manera anexe el estado financiero más reciente y una lista de directores con sus hojas de vida.
- i) Please provide a list of all subsidiaries and affiliates to be covered, their principle business activities and percent ownership by the Insured :



Favor adjuntar una lista de todas las subsidiarias y afiliadas a ser cubiertas, su negocio principal, actividades y porcentaje de propiedad del asegurado.

FINANCIAL INFORMATION
INFORMACION FINANCIERA

Year - Año Year - Año Year - Año

- a) Revenues
Ingresos
- b) Net Profit or Loss
Utilidades o Pérdidas Netas
- c) Capital Stock
Capital
- d) Retained earnings
Ganancias retenidas
- e) Capital Surplus
Superavit de capital
- f) Assets : Current
Total
Activos : Corrientes
Totales
- g) Liabilities : Current
Total
Pasivos : Corrientes
Totales
- h) Cash Flow
Flujo de caja

3. NATURE OF BUSINESS
NATURALEZA DEL NEGOCIO

- a) Principal business and approximate percentage contribution to revenues
Negocio principal y contribución aproximada a los ingresos
- b) In the course of its business, does the Insured :
 - i) Engage in trading (securities, commodities, currencies, etc) ?



- ii) Make loans or extended credit ?
- iii) Issue warehouse receipts ?
- iv) Transport or store valuables for others ?
- v) Engage in leasing ?

If yes to any of the above, please attach particulars as to the extent of such activities and the controls in place.

- b) *En el curso del negocio del asegurado :*
 - i) *Se involucra en negociación de títulos valores, mercancías, divisas, etc. ?*
 - ii) *Hace préstamos o créditos extendidos ?*
 - iii) *Expide recibos de bodega ?*
 - iv) *Transporta o almacena valores para otros ?*
 - v) *Se involucra en leasing ?*

Si cualquiera de las anteriores es positiva, favor adjuntar detalles sobre las particularidades y alcance de tales actividades y los controles en cada locación.

**4. STAFF AND LOCATIONS
EMPLEADOS Y OFICINAS**

- a) Total number of employees located in Colombia
- a) *Número total de empleados ubicados en Colombia*
- b) Class I Employees located in Colombia
- b) *Empleados Clase I ubicados en Colombia :*

Chairman <i>Gerente General</i>	Sales Manager <i>Gerente de Ventas</i>	Outside Messengers <i>Mensajeros Externos</i>
President <i>Presidente</i>	Assistant Sales Manager <i>Asistente Gerente de Ventas</i>	General Superintendent <i>Superintendente General</i>
Vicepresident <i>Vicepresidente</i>	Branch Sales Managers <i>Gerente de Ventas de Sucursal</i>	Asst. Or Factory Super <i>Asistente o Supervisor de Fábrica</i>
Treasurer <i>Tesorero</i>	Purchasing Agents or Buyers <i>Agentes de Compras o Compradores</i>	Timekeepers <i>Apuntadores</i>
Assitant Treasurer <i>Asistente Tesoreria</i>	Assistant Purchasing Agents <i>Asistentes de Agentes de Compras</i>	Paymasters <i>Pagadores</i>
Secretary <i>Secretario</i>	Salesmen (Outside and Collecting) <i>Vendedores (Externos y Cobradores)</i>	Traffic Managers <i>Gerentes de Comercio</i>



Ⓜ **MAPFRE** | COLOMBIA

Assistant Secretary <i>Asistente Secretario</i>	Salesmen (Inside) <i>Vendedores (Internos)</i>	Receiving Clerks <i>Encargados de Racibos</i>
Comptroller <i>Interventor</i>	Cashiers <i>Cajeros</i>	Shipping Clerks <i>Encargados de Despachos</i>
Assitant Comptroller <i>Asistente Interventor</i>	Accountants and Auditors <i>Contadores y Auditores</i>	Stock Clerks <i>Encargados de Inventarios</i>
Advertising Manager <i>Gerente de Publicidad</i>	Bookkeepers <i>Encargados de Libros de Contabilidad</i>	Watchmen <i>Celadores</i>



Office Manager <i>Gerente de Oficina</i>	Credit Manager <i>Gerentes de Crédito</i>	Gatemen & Guards <i>Porteros y Guardias</i>
Department Manager <i>Gerente de Departamento</i>	Cash Handling Clerks <i>Encargados de Manejo de Efectivo</i>	Drivers (collecting) <i>Conductores (Recolectores)</i>
Branch Manager <i>Gerente de Sucursal</i>	Payroll Clerk <i>Encargados de Nomina</i>	Drivers (No collecting) <i>Conductores (No recolectores)</i>
Assistant Branch Manager <i>Asistente de Gerente de Sucursal</i>	Collectors <i>Cobradores</i>	

Total Class I: *Total Clase I:*

- c) Number of Locations within Colombia
- c) *Número de Predios dentro de Colombia*

Retail Warehousing Regional Office
Ventas al por menor _____ *Almacenaje* _____ *Oficina Regional*

Wholesale Manufacturing Branch Office
Ventas al por mayor _____ *Manufacturera* _____ *Sucursal* _____

Distributing Home Office Others
Distribución _____ *Oficina Principal* _____ *Otras* _____

- d) Foreign employees and locations
- d) *Empleados Extranjeros y Predios*

Country <i>País</i>	Employees <i>No. Empleados</i>	Locations <i>Oficinas</i>	Nature of Business <i>Naturaleza del Negocio</i>



Total : _____
Total : _____

5. AUDITS
5. AUDITORIAS

a) External Audits
Are your books audited by an Independent C.P.A. _____ if so :
Auditorias Externas
Son sus libros auditados por un auditor externo independiente _____
si es así :

i) Name and address of auditor
Nombre y dirección del auditor

ii) Frequency of audit
Frecuencia de la auditoria

iii) Are these audits complete and unqualified ? _____
If not, describe the limitations :
Son estas auditorias completas y sin condicionamientos ? _____
Si lo anterior es negativo, describa las limitaciones :

iv) Are all the locations and entities audited ? _____ If not,
describe the extent of the audit :
Todas las localidades y entidades son auditadas ? _____ De no ser
así,
describa hasta donde va la auditoria :

v) Have you change C.P.A.'s in the last three years ? ____ if so, please
furnish name previous C.P.A. and reason for change :
Ha cambiado usted de auditores externos en los últimos tres años ?
_____ de ser así, señale los nombres de los auditores anteriores y la
razón por la cual fueron modificados :



vi) Does the C.P.A. review your system of internal controls and furnish written reports ?



Los auditores externos independientes revisan su sistema de control interno y expiden reportes escritos ?

vi) Has the C.P.A. made any recommendations in the last two audits that have no been adopted ?

If so, give details of the recommendations and the reasons for not adopting them :

Los auditores externos han realizado alguna recomendación durante las dos últimas auditorias que no haya sido adoptada ?

De ser así, por favor suministre detalles de las recomendaciones y las razones para no adoptar las mismas :

viii) Does the audit go directly to the Boards of Directors ? If not, to whom ?

Los auditores externos independientes envían su reporte directamente a la Junta Directiva ?

Si la respuesta es negativa, a quien reportan ?

b) Internal Audit
Auditoria Interna

Do you have an Internal Audit Department ? _____ If so :

Tiene usted un Departamento de Auditoria Interna ? _____ De ser así :

i) Does this department report directly to the Board of Directors ?

if not, to whom :

El departamento reporta directamente a la Junta Directiva ?

Si no es así, a quien reportan :



- ii) How many employees are assigned to Internal Audit ?
Cuántos empleados son asignados a Auditoría Interna ?
- iii) Do you have an audit and control procedures manual ?

Tiene usted algún manual de auditoria y procedimientos de control ?

- iv) How often are full internal audits made ?
Cada cuanto se realizan auditorias internas completas ?
- v) Are all the locations (including EDP facilities) included ?
Todas las localidades, incluyendo las facilidades de procesamiento electrónico están incluidas ?
- vii) Are written reports made, and to whom are they sent ?

Se hacen reportes escritos y de ser así a quien son enviados ?

- vii) Are the Internal Audit Department employees assigned to foreign operations? -----
To subsidiary companies? ----- If so, describe their reporting channels and indicate the relationship to local management (Particularly with respect to management oversight and personnel matters)
Hay empleados del Departamento de Auditoria Interna que sea asignados a hacer operaciones foráneas? ----- A compañías subsidiarias? ----- si lo anterior es afirmativo, describa sus canales de reporte e indique su relación con la Gerencia Local y asuntos relacionados con el personal.

6. CONTROLS
CONTROLES

- a) Purchasing, Inventory and Account Reconciliation
Compras, Inventario y Conciliación de Cuentas
 - i) Do you maintain a current list of approved vendors ?



Mantiene usted una lista actualizada de vendedores aprobados ?



- ii) Do you use serially prenumbered purchase requisitions, purchase orders, receiving reports, and check voucher request ?

Utiliza usted formatos de compra con números preimpresos seriales, ordenes de pago, reporte de recibos y solicitud de cupones de cheques ?

- iii) Prior to payment, are purchase orders, vendor invoices and receiving documents reconciled and vendor information checked against the vendor approved file by a person not assigned to purchasing or receiving ?

Antes del pago, son conciliadas las ordenes de pago, recibos de ventas y los documentos de recibo y la información del vendedor comparada con la lista comparada de vendedores por una persona no asignada a compras o recibos ?

- iv) Are all orders confirmed with vendors by someone not assigned to purchasing or receiving ?

Todas las ordenes son confirmadas con los vendedores por alguien no asignado a comprar o recibir ?

- v) Do you maintain strict separation of functions with respect to purchasing, receiving, paying and accounting ?

Mantiene usted una división estricta de funciones con respecto a compras, recibos, pagos y contabilidad ?

- vi) Are buyers and assistant buyers subject to specific limits of authority ?

Los compradores y asistentes de compra están sujetos a un límite específico de autorización ?

- vii) Is a complete inventory made of stock and equipment ? _____

Please provide details (of what ? of whom ? how frequently ?)

Se hace un inventario completo de mercancías y equipo ? _____



Por favor de detalles (sobre que ? por quien ? con que frecuencia ?)



viii) Do you reconcile monthly bank account statements in a timely manner ?

Reconcilia usted mensualmente los extractos bancarios ?

ix) Do those employees reconciling monthly bank statements also :

- sign checks ?
- handle deposits ?
- have access to check signing machines ?
- have access to electronic funds transfer terminal or protocols ?

If yes to any of the above, are you willing to rectify these weakness ?

----- Or do you have other controls in place to prevent losses arising from the these weakness ? ----- If so, please describe them :

Los empleados que concilian los extractos bancarios mensualmente también :

- firman cheques ?
- manejan depósitos ?

tienen acceso a maquinas firmadoras de cheques ?
 tienen acceso a terminales de transferencia electrónica de fondos o protocolos ?

Si se responde positivamente a cualquiera de las anteriores preguntas, está usted dispuesto a rectificar estas debilidades ?
 ----- o tiene usted otros controles con el fin de prevenir pérdidas que surjan de tales debilidades ? Si lo anterior es positivo, por favor descríbalos :

b. E.D.P. & Wire Transfers
 Procesamiento electrónico de datos (PED) y transferencias en línea.



i) Please attach a description of your EDP facilities, including number and locations of installations of equipment, numbers of employees by job category, number of on-line and hardwired terminals and percentage of terminal activity of which is dial-in.

Favor adjuntar una lista de sus facilidades de PED incluyendo número y ubicación de instalaciones, tipos de equipo, número de empleados por categoría de funciones, número de terminales en línea y de hardware y porcentaje de la actividad del terminal al que se llama / marca.

ii) Is the screening and supervision of employees involved in Electronic Data Processing and / or the Wire Transfer of funds similar to that of other employees with control over or access to valuable property? Explain.

Está la supervisión de empleados involucrada en el procesamiento electrónico de datos y/o la transferencia de fondos en línea similar a la de otros empleados que tengan acceso a propiedad de valor? Explicar.

iii) Are computer programmers and operators rotated periodically to minimize risk?

Los programadores de computadores se rotan periódicamente para minimizar el riesgo?

iv) Are programming and processing functions operationally and physically separated?

La funciones de programación y procesamiento operacional y físicamente están separadas?

v) Is access to E.D.P. facilities limited to authorised personnel?

El acceso a facilidades de P.E.D. está limitado a personal autorizado?

vi) Do you have an automatic users log and a manual utilisation log?

Posee usted un log de usuarios y un manual de uso del log?



vii) Are at least two employees on duty during a un E.D.P. shift ?
Al menos dos empleados están trabajando durante cualquier turno del P.E.D. ?

viii) Are computerised check writing operations segregated from departments that authorise checks ?
Las operaciones computarizadas de escritura de cheques están separadas de los departamentos que autorizan cheques ?

ix) Are passwords used to afford various levels of access to the computer system ? _____ And are the passwords changed when an employee possessing them leaves the Company ?
Las claves son utilizadas para permitir diferentes niveles de acceso al computador ? _____ Y las claves son cambiadas cuando un empleado que las posee abandona la Compañía ?

x) Do you have a continuous E.D.P. audit program in operation ?

If not, please describe the scope of the current audit :
Tiene usted un programa de auditoria de P.E.D. en operación ?

Si no, describa el ámbito de la auditoria actual :

xi) Does your internal audit department have E.D.P. audit training and experience ? _____ Describe :
Su departamento de auditoria interna tiene entrenamiento y experiencia en auditoria de P.E.D. ? _____ Describala :

xii) With respect to Electronic Funds Transfers :

What is your average daily volume of such transfers ?
What is your maximum daily volume of such transfers ?
What is your largest single amount transferred ?
Con respecto a transferencia electrónica de fondos :



Cuál es su volumen diario aproximado de transacciones ?
Cuál es su volumen máximo aproximado de transacciones ?
Cuál es la cantidad máxima individual transferida ?

xiii) Do you maintain a current procedures manual covering Wire Funds Transfers ?
Mantiene usted un manual de procedimientos actualizado que cubra las transacciones de fondos en línea ? -----

xiv) Who is authorised to transfer funds by wire, and what are the limits of their authority ?

Quién está autorizado para transferir fondos en línea, y cuales son los límites de su autoridad ?

xv) Do you employ a call back procedure to a person other than the one initiating the transfer ?
Emplea usted un procedimiento de devolución de llamada a una persona diferente de la que inicio la transferencia ?

xvi) How do you transmit instructions (telephone, dedicated terminal, telex, etc.) ?
Como transmite usted las instrucciones de transferencia (teléfono, terminales dedicadas, telex, etc.) ?

xvii) Do you maintain "Zero Balance" accounts ? ----- If so, what is your procedure for setting up these account and for changing instructions to the bank ?
Mantiene usted cuentas con saldo cero ? ----- si lo hace, cual es el procedimiento para constituir estas cuentas y para cambiar las instrucciones al banco ?





xviii) Do you receive hard copy confirmation of all wire transfers? _____ And are they sent directly to a department not authorised to initiate transfers?

Recibe usted copias de confirmación de todas las transacciones en línea? _____ y son estas enviadas directamente a un departamento no autorizado para iniciar transferencias?

7. GENERAL
GENERAL

i) Do you have a current Operating Manual or similar written instructions covering all aspects of your business? _____ And are all employees aware of its contents as it pertains to them?

Tiene usted un Manual de Operaciones o Instrucciones similares por escrito que cubra todos los aspectos de sus negocios? _____ Y todos los empleados conocen su contenido en lo que a ellos respecta?

ii) Do you have a Security Department?
Tiene usted un Departamento de Seguridad?

iii) Does this department report directly to the Board of Directors? _____ If not, to whom?
Este Departamento reporta directamente a la Junta Directiva? _____ Si no es así, a quien?

iv) How many employees are assigned to the Security Department?
Cuantos empleados son asignados al Departamento de Seguridad?

v) Do you have a Security Manual?
Tiene usted un Manual de Seguridad?

vi) Do you maintain a system of joint custody and dual control with respect to cash, checks, negotiable securities, keys to safes and safe deposit boxes, codes, ciphers and test keys, blank checks and drafts and similar valuable or potentially valuable property?



Mantiene usted un sistema de custodia conjunta y control dual con respecto a efectivo, cheques, ~~títulos y valores negociables~~, llaves de las cajas fuertes y

cajillas de seguridad, códigos, llaves de pruebas, cheques en blanco, giros y valores similares o propiedad que potencialmente sea de valor ?

vii) Do you require countersignature on all checks ? _____ If not, explain controls in place to prevent abuse :
Requiere usted de doble firma en todos los cheques ? _____ Si no es así, explique los controles utilizados para prevenir el abuso :

viii) If you use safe deposit boxes, has the depositary been instructed to require the presence of two employees before entry to any box is permitted ? _____ If not, list persons permitted individual entry :
Si usted utiliza cajillas de seguridad, se le ha requerido al depositario la presencia de dos empleados antes de que sea remitida la entrada a cualquier cajilla ? _____ De no ser así, listar el nombre de las personas y cargo a las que se le permite entrada individual :

ix) Do you require all employees to take at least two consecutive weeks of uninterrupted vacation during each year ? _____ If not, explain :
Requiere usted que todos los empleados tomen al menos dos semanas consecutivas de vacaciones ininterrumpidas durante cada año ? _____ De no ser así, dar detalles :

x) How do you screen potential employees ? (Credit checks, police or DAS, Polygraph, previous employers, individual applications, etc. If your procedures differ for different categories of employee, please give full details for each).
Como selecciona usted empleados potenciales (Chequeos de crédito, policía o DAS, previos empleadores, aplicaciones individuales, etc.



Si sus procedimientos difieren para las distintas categorías de empleado, favor suministrar por separado (una para cada uno).

xi) What is your approximate annual turnover ratio in professional / managerial employees ?
Cuál es la tasa de ingreso aproximado anual con respecto a empleados profesionales de nivel gerencial ?

xii) How does this ratio compare with the norms for your business, and, if higher, what is the reason for the variance ?

Como se compara dicha tasa con la tasa normal para su negocio y si es superior cuál es la razón para la diferencia ?


xiii) Please describe your organisation in terms of its management style and lines of reporting and authority, (centralised or decentralised ; structured or unstructured ; entrepreneurial or bureaucratic, etc).

Favor describa su organización en términos de estilo gerencial, líneas de reportar y autoridad (centralizada o descentralizada : estructurada o desestructurada ; empresarial o burocrática, etc.).

xiv) Within the last six years, has the Insured and / or any of its Directors or Officers been involved in any civil or criminal action or administrative proceeding charging a violation of any law or regulation or the commission of a fraudulent or dishonest act ?
----- If so, please attach full details.

En los últimos seis años, el asegurado y/o cualquiera de sus Directores u Oficinistas se ha visto involucrado en cualquier acción civil, penal o administrativa con respecto a violación de cualquier ley o regulación o la comisión de un acto fraudulento o deshonesto ? ----- De ser así, favor suministrar detalles completos.



- xv) To the best of the Insured's ~~knowledge~~  current Officer, Director or Employee of the Insured ever committed or has been implicated in the commission of a fraudulent or dishonest act (in the service of the Insured or otherwise) ? _____
 If so, please attach details (Most Fidelity policies exclude coverage for losses caused by Employees known by the Insured to have been implicated in a prior fraudulent or dishonest act).

Según su mejor conocimiento, alguno de los empleados o directores del Asegurado ha cometido o se ha visto implicado en la comisión de actos fraudulentos o deshonestos ? (al servicio del asegurado o de cualquier otra forma) ? _____ De ser así, favor suministrar detalles (La mayoría de Pólizas

de Fidelidad excluyen la cobertura para pérdida causada por empleados que se tenga conocimiento por parte del Asegurado se han visto previamente implicados en actos fraudulentos o deshonestos).

8. PREMISES AND TRANSIT
 PREDIOS Y TRANSITO

- a. Do you have a cash payroll ? _____ If so, please give details on a separate sheet, including locations, maximum amounts, number of guards, types and ratings of safes and alarm systems, use of armoured cars, and period of exposure.
Tienen nómina en efectivo ? _____ Si es así, favor suministrar detalles completos en hoja separada, incluyendo localidades, cantidades máximas, número de guardias, tipos y clases de cajas de seguridad, sistemas de alarma, uso de carros blindados y períodos de exposición.
- b. Do you have precious metals or stones of similar high value material ? _____ If so, please give full details on a separate sheet as to locations, amounts, types of materials and their uses, types and ratings of safes and alarms, number of guards, use of armoured cars to transport and other security measures taken.
Tiene usted metales preciosos, piedras o materiales similares de alto valor ? _____ Si es así, favor suministrar detalles completos en hoja separada de las localidades, cantidades, tipo de materiales, su tipo y clase de cajas de seguridad y alarmas, número de guardias, uso de



carros blindados para transportar y cualquier otra medida de seguridad que se tome.

- c. Do you have at any location, or in transit to or from any location, any significant accumulation of cash, negotiable securities and / or checks? (Answer "yes" if the combined accumulation exceeds 50% of the deductible applicable to premises and / or transit risks or US\$ 25,000, whichever is less)? _____ If there is such an accumulation, for each location where it exists please supply the following information on a separate sheet :

Mantiene en cualquier predio o transporta a, o desde cualquier predio, una acumulación significativa de efectivo, títulos valores negociables y/o cheques ?

(Responda "sí" si la acumulación combinada excede el 50% del deducible aplicable a predios y/o riesgos en tránsito o US\$ 25,000, el que sea menor) _____ Si existe tal acumulación, para cada predio donde exista, por favor suministre la siguiente información en hoja separada :

- i) Average and maximum amounts by type of exposure (cash, checks, securities).
Cantidades promedio y máximas por tipo de exposición (efectivo, cheques, títulos valores).

- ii) Types and ratings of safes, plus details as to types and number of locks.
Clase y tipo de cajas de seguridad más detalles del tipo y número de cerraduras.

- iii) Types and ratings of any alarm systems.
Tipo y clase de cualquier sistema de alarma.



iv) Number of watchmen on duty ~~at the premises~~ or number of messengers and guards accompanying property in transit.
Número de celadores laborando en los predios o número de mensajeros y guardias que acompañan la propiedad en tránsito.

v) Use of armoured car service (values ? frequency ?)
Uso de carros blindados (valores ? frecuencia ?)

vi) Any other physical security information applicable to your business or your exposures.

Cualquier otra información sobre la seguridad física aplicable a su negocio o a sus exposiciones.

9. PARTICULARS OF COVERAGE
DETALLES DE COBERTURA

a) Do you carry insurance similar to that being applied for ?
If so, please provide the following details :
*Tiene usted un seguros similar al que está solicitando ?
Si es así, favor suministrar detalles :*

i) Name of Insurer :
Nombre del Asegurador :

ii) Current policy term :
Términos de la Póliza :

iii) Limits carried :
Límites :

iv) Deductible(s) :
Deducible(s) :



v) Special riders or endorsements (attach if necessary)
Anexos especiales o endosos (anexa copia si lo requiere)

vi) Current Premium :
Prima :

b) Why are you applying for this insurance now ?
Por qué está solicitando este seguro ahora ?

c) Has any similar coverage for the insured been cancelled or declined in the last six years ? _____ If so, give full details.
Se le ha cancelado o negado en los últimos 6 años algún seguro de cobertura similar ? _____ Si es así, favor suministre detalles completos.

d) Coverage requested :
Cobertura requerida :

Coverage
Cobertura


Limit Requested
Limite Solicitado

e) Are you aware of any circumstances which might materially affect this application ? _____ If so, please explain :
Conoce usted cualquier circunstancia que materialmente pueda afectar esta propuesta ? _____ Si es así, explique por favor :

10. LOSS INFORMATION
 INFORMACION DE PERDIDAS

<u>Date Discovered</u> <i>Fecha de</i>	<u>Location</u> <i>Oficina</i>	<u>Nature of Loss</u> <i>Causa</i>	<u>Amount of Loss</u> <i>Monto de la Pérdida</i>
---	-----------------------------------	---------------------------------------	---



<u>Descubrimiento</u>			
		 MAPFRE	COLOMBIA

Unless the information has been provided above, please describe corrective measures taken to avoid recurrence.

A menos que la información anterior haya sido suministrada antes, favor describa las medidas correctivas tomadas para evitar la recurrencia.

11. We declare that the statements and particulars in this application are true and that we have not misstated or suppressed any material facts. We agree that this application together with any other information supplied by us shall form the basis of any contract of insurance effected thereon and shall be incorporated therein. We undertake to inform Insurers of any material alteration by these facts whether occurring before or after completion of the contract of insurance. However, signing this application form does not bind applicant to complete this insurance.

Declaramos que las afirmaciones y detalles suministrados en esta propuesta son ciertos y que no hemos suprimido ningún hecho material. Acordamos que esta propuesta junto con cualquier otra información suministrada por nosotros, será la base de cualquier contrato de seguro efectuado y será incorporado en el mismo. Nos obligamos a informar a los Aseguradores de cualquier alteración material a estos hechos ya sea que hayan ocurrido antes o después de haber completado el contrato de seguro. Sin embargo, el haber firmado esta propuesta no nos obliga a tomar el seguro.



Date
Fecha

Officer or Director
Oficinista o Director

Title
Cargo



Bogotá D.C., julio 26 de 2013

Señores

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA - INFIPEREIRA

Oficina Jurídica

Calle 19 No. 9-50 Piso 22 edificio Diario de Otún

ASUNTO: Observaciones Licitación Pública No. 002 de 2013

OBJETO: *“Adquisición, y manejo de las pólizas de seguros que amparen a las personas, bienes e intereses patrimoniales de la entidad y aquellos por los que sea legalmente responsable.*

Proteger los bienes de la INFIPEREIRA a través de las pólizas que amparen los riesgos que más adelante se determinan, para lo cual es necesario adelantar el proceso de contratación correspondiente.”.

Respetados Señores:

De acuerdo con el proceso en asunto, y con el fin que pueda existir pluralidad en la selección de aseguradora, amablemente nos permitimos realizar las observaciones al proyecto de pliego así:

1. Amablemente solicitamos excluir del grupo 1 la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, teniendo en cuenta que este requiere de un especial análisis debido a la alta siniestralidad que presenta el ramo en el mercado actualmente.
2. Igualmente y teniendo en cuenta que la póliza de Infidelidad de Riesgos Financieros requiere de colocación facultativa, amablemente pedimos separarla en grupo aparte, con el fin de que un número mayor de aseguradoras se pueda presentar al proceso.
3. Amablemente solicitamos publicar los anexos técnicos en formato Word o Excel según corresponda, con el fin de evitar errores en la transcripción de los mismos.
4. Solicitamos sea publicada la siniestralidad de los últimos 5 años en formato Excel, con el fin de realizar un adecuado análisis al riesgo, indicando fecha de siniestro, monto pagado o en reserva, circunstancias de modo de los hechos.
5. En el numeral 2.1.2. Para la habilitación Financiera, se menciona en el literal B el certificado sobre el margen de solvencia, amablemente y teniendo en cuenta que la Superintendencia Financiera de Colombia realizó el cambio de Margen de Solvencia por Patrimonio Adecuado, amablemente solicitamos corregir el literal.
6. En las coberturas y cláusulas adicionales, solicitamos aclarar si son de obligatorio ofrecimiento, o si se pueden limitar las coberturas de acuerdo con las políticas de cada compañía, igualmente solicitamos aclarar si estas cláusulas o coberturas pueden sublimitarse.
7. Amablemente solicitamos aclarar la fecha de inicio de vigencia de las pólizas y el plazo de cubrimiento solicitado.

SEGUROS - CAPITALIZADORA - ARI - SALUD

Carrera 714 - 2469 Teléfonos: 423 47 51 - 018000 512629 Bogotá D.C. - Colombia



- 8. Para el ramo de Manejo Global entidades oficiales, amablemente solicitamos aclarar cuantos son los funcionarios clase A y cuantos clase B.
- 9. Para la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, amablemente solicitamos realizar las siguientes aclaraciones:
 - Aclarar que la modalidad de la póliza es notificación por reclamación.
 - Amablemente solicitamos publicar junto con el pliego de condiciones definitivo, el formulario de Responsabilidad Civil Servidores Públicos completamente diligenciado, fechado y firmado por el ente autorizado.
 - Amablemente solicitamos aclarar la retroactividad solicitada.
 - Solicitamos aclarar la fecha desde la cual la entidad cuenta con póliza de Servidores y aclarar que desde esa fecha la vigencia de la misma ha sido ininterrumpida.
- 10. Para el ramo de IRF, amablemente solicitamos publicar el formulario de IRF debidamente diligenciado, fechado y firmado por el ente responsable.
- 11. Amablemente solicitamos publicar los estados financieros comparativos de los dos últimos años.

Cordial saludo,

MIGUEL EDUARDO VILLAMIZAR AGUIRRE
 Director de Licitaciones
 Sector Estatal
 Seguros COLPATRIA S.A
 PBX: 241 74 30 Ext. 6009
 Miguel.villamizar@ui.colpatria.com
 Adriana.mahecha@ui.colpatria.com



Pereira, 12 de agosto de 2013

RESPUESTA OBSERVACIONES

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2013

"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA PROTEGER LOS BIENES DE INFIPEREIRA A TRAVÉS DE LAS PÓLIZAS QUE AMPAREN LOS RIESGOS QUE MÁS ADELANTE SE DETERMINAN, PARA LO CUAL ES NECESARIO ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE"

En cumplimiento a lo establecido en el cronograma del proceso de licitación pública No. 02 de 2013, nos permitimos dar respuesta a las observaciones al proyecto del pliego de condiciones presentadas, así:

OBSERVACIONES PREVISORA

1. ***Con el fin de presentar propuesta para el proceso de contratación que se adelanta, respetuosamente le solicitamos considerar la posibilidad de aceptar la presentación de propuestas parciales, esto, para no limitar de algún modo la pluralidad de oferta reduciendo el grupo de oferente.***

R / La solicitud de una propuesta integral y no parcial de ninguna manera atenta ontra los principios de pluralidad y concurrencia de oferentes, ya que la diferencia se basa en criterios técnicos, objetivos y no solo en criterios subjetivos, brindando a la entidad un manejo mas efectivo del programa de seguros con una craga operativa y administrativa menor, lo que no ocurriría si se aceptará la presentación de propuestas por grupos, por ende no se accede a esta solicitud.

2. ***" ... Solicitamos respetuosamente que se modifique la expresión "paz y salvo" por la de "cumplimiento" dentro de la certificación que acredite el cumplimiento de pago de aporte de seguridad social y parafiscales toda vez que la ley 789 de 2002 en su artículo 50 establece que para persona jurídica la acreditación se basa es en el "cumplimiento en el pago" pero no realiza exigencias sobre la expresión de "paz y salvo".***

De otra parte solicitamos respetuosamente la eliminación de la acreditación de "estar afiliado" tal y como lo exige en la página 6 del pliego de condiciones, toda vez que por la misma razón anterior, la ley no exige la acreditación de afiliación para persona jurídica sino que se acredite que se está dando "cumplimiento" ..."





PEREIRA
150
AÑO

R/ Se accede a la observación se publicara en el pliego de condiciones definitivo.

3. " ***...De acuerdo con la ultima normatividad expedida tanto por la superintendencia de Colombia (circular externa 035 de 2010) como por el Ministerio de Hacienda y de Crédito Público (Decreto 2954 del 6 de agosto de 2010, 2555 del 15 de julio de 2010), el concepto denominado "margen de solvencia" para las aseguradoras cambio en cuanto a su nombre y forma de calcularlo. Actualmente el exigido para las aseguradoras es el "patrimonio adecuado", el cual está compuesto por los valores de riesgo de suscripción y riesgos de activos, conservándose los conceptos de capital primario, capital secundario y patrimonio técnico total.***

Así las cosas, se hace necesario, solicitamos respetuosamente a la entidad que modifique el pliego de condiciones en todo lo que tiene que ver con el término "margen de solvencia" sustituyéndolo por el de "patrimonio adecuado". ..."

R/ Se accede a la observación y por lo tanto se modificara en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIONES COLPATRIA

1. Amablemente solicitamos excluir la póliza de responsabilidad civil para servidores públicos, teniendo en cuenta que este requiere de un especial análisis debido a la alta siniestralidad que presenta el ramo en el mercado actualmente.

2. Igualmente y teniendo en cuenta que la póliza de infidelidad de riesgos financieros requiere de colaboración facultativa, amablemente pedimos separarla en grupo aparte, con el fin de que un número mayor de aseguradora se pueda presentar al proceso.

R/ 1. y 2. No se accede a la observación, teniendo en cuenta que la entidad considera la importancia de las propuestas de forma integral en el programa de seguros, ya que de o ser así se podrían presentar inconvenientes en la cobertura.

3. Amablemente solicitamos publicar los anexos en formato Word o Excel según corresponda, con el fin de evitar errores en la transcripción de los mismos.





R/ se publicara conjuntamente con el pliego de condiciones definitivo.

4. Solicitamos sea publicada la siniestralidad de los últimos 5 años en formato Excel, con el fin de realizar un adecuado análisis de riesgos, indicando la fecha de siniestro, monto pagado o en reserva, circunstancia de modo de los hechos.

R/ La entidad no ha presentado siniestros en los últimos 5 años en lo que tiene que ver con responsabilidad civil y daños materiales, pero para el caso de directores y administradores se presentaron dos procesos disciplinarios y fiscales en contra de los señores Gabriel Alberto Vivero Naranjo y Álvaro Daniel García Muñoz, quienes desempeñaron el cargo de gerente de la entidad.

5. En el numeral 2.1.2. para la habilitación financiera se menciona el literal B el certificado sobre el margen de solvencia, amablemente y teniendo en cuenta que la superintendencia financiera de Colombia realizó el cambio de margen de solvencia por patrimonio adecuado, Amablemente solicitamos corregir el literal.

R/ Se accede a la observación y por lo tanto se modificara en el pliego de condiciones definitivo.

6. En las coberturas y cláusulas adicionales, solicitamos aclarar si son de obligatorio ofrecimientos o si se pueden limitar las coberturas de acuerdo con las políticas de cada compañía, igualmente solicitamos aclarar si estas cláusulas o cobertura pueden sublimitarse.

R/ Se aclara que las condiciones y cláusulas presentadas son con las que actualmente cuenta la entidad y por lo tanto su calificación dependerá directamente de lo ofertado por los proponentes. De acuerdo a lo anterior, no se accede a esta petición.

7. Amablemente solicitamos aclarar la fecha de inicio de vigencia de las pólizas y el plazo de cubrimiento solicitados

R/ La vigencia empezara a regir a partir del día 7 de septiembre de 2013 hasta el día 7 de septiembre de 2014 (12 meses). Se accede a la observación y se corregirá en el pliego de condiciones definitivo.

8. Para el ramo de manejos global entidades oficiales, Amablemente solicitamos aclarar cuantos son los funcionarios clase A y cuantos clase B.





R/ La entidad busca en la póliza de manejo brindarle cobertura a la totalidad de los empleados que en la actualidad son 15.

9. Para la póliza de responsabilidad civil de servidores públicos, amablemente solicitamos realizar las siguientes aclaraciones:

- Aclarar que la modalidad de la póliza es notificación por reclamación.
- Amablemente solicitamos publicar junto con el pliego de condiciones definitivo, el formulario de responsabilidad civil servidores públicos completamente diligenciado, fechado y firmado por el ente autorizado.
- Amablemente solicitamos aclarar la retroactividad solicitada.
- Solicitamos aclarar la fecha que la entidad cuenta con póliza de servidores y aclarar que desde esa fecha la vigencia de la misma ha sido ininterrumpida.

R/ La póliza esta bajo la modalidad de "DESCUBRIMIENTO". Frete al formulario se informa que solo se publicara un solo formulario presentado por los oferentes. La fecha de retroactividad es el día 11 de noviembre de 2009, la cual se contrato sin interrupción hasta la fecha.

10. Para el ramo de IRF, Amablemente solicitamos publicar el formulario de IRF debidamente diligenciado, fechado y firmado por el ente responsable.

R/ El formulario IRF se publicara de acuerdo a la presentación de un solo oferente.

11. Amablemente solicitamos publicar los estados financieros comparativos de los 2 últimos años.

R/ Los estados financieros podrán ser consultados en la pagina del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira – infipereira – www.infipereira.gov.co

OBSERVACIONES DE MAPFRE

1. Amablemente solicitamos a la entidad modificar el punto 3 de la descripción del objeto a contratar, toda vez que si existen ajustes en los valores asegurados debe existir ajuste en las primas a cobrar.

R/ No se accede a su observación puesto que el punto es claro al manifestar, que si existe ajuste al valor asegurado así mismo se ajustará el valor de las primas.

2. Amablemente solicitamos a la entidad diligenciar el formulario de solicitud de cotización de responsabilidad civil de servidores públicos y el de infidelidad





de riesgos financieros adjunto, con el fin de elaborar una propuesta más acertada en condiciones técnicas económicas.

R/ El formulario IRF y D&O se publicaran de acuerdo a la presentación de un solo oferente.

3. Amablemente solicitamos a la entidad suministren la siniestralidad de su programa de seguros los últimos 2 años.

R/ La entidad no ha presentado siniestros en los últimos 5 años en lo que tiene que ver con responsabilidad civil y daños materiales, pero para el caso de Directores y Administradores se presentaron dos procesos disciplinarios y fiscales en contra de los señores Gabriel Alberto Vivero Naranjo y Álvaro Daniel García Muñoz, quienes desempeñaron el cargo de gerente de la entidad.

OBSERVACIONES DE AIG

1. "...No todas las aseguradoras tienen aprobados todos los ramos en licitación, pero si pueden comercializar los demás ramos mencionados en el grupo 1 o los del grupo 2 de forma individual, quienes pueden ofrecer condiciones favorables a la entidad en tasas y cobertura. ..."

R/Se accede la observación y se corrige en el pliego de condiciones definitivo. Así mismo, no se accede a la observación, teniendo en cuenta que la entidad considera la importancia de las propuestas de forma integral en el programa de seguros, ya que de o ser así se podrían presentar inconvenientes en la cobertura.

2. " ... El contrato de reaseguro es contraído cuando la capacidad propia del asegurador nos es suficiente para asumir de forma individual el riesgo asegurado, la licitación en estudio está dentro de la capacidad de la mayoría de empresas aseguradoras en Colombia o en los contratos automáticos, es por ello que le solicitamos a la entidad solicitar el portafolio de seguros solo cuando la empresa aseguradora que presenta oferta requiera el reaseguro facultativo ...".

R/ Se accede a su observación y se modificará en el pliego de condiciones definitivo.

3. " Le solicitamos a la entidad en atención del Decreto 734 de 2012, aplicable para la presente licitación eliminar la solicitud del balance general al ser información que se encuentra en el RUP, el Artículo 6.1.2.6º Certificado. Establece que El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. ..."

R/ Se accede a su observación y se modificará en el pliego de condiciones definitivo.





4. " ... Cordialmente solicitamos se elimine este ítem como un criterio de evaluación, en razón a que existen compañías que pueden asumir a través de sus contratos automáticos los riesgos asegurables de la entidad sin necesidad de una colocación facultativa con un reasegurador. Solicitamos ampliar la tabla de deducibles tanto en porcentajes como en mínimos, en razón a que como están establecidos no cumplen con los mínimos que requieren las políticas de las reaseguradoras. Lo anterior con el fin de ajustar las necesidades de la entidad en cuanto a protección con lo ofrecido por el mercado asegurador que depende en un porcentaje de las políticas de las reaseguradoras, en la medida en que las condiciones son cambiantes de año a año dependiendo de múltiples factores nacionales como de orden mundial. ... "

R/ No se accede a la observación, ya que la entidad en busca de la protección de sus bienes materiales considera que el deducible de terremoto debe ser sobre la pérdida y no sobre el valor asegurado. El ítem de reaseguradores, se modificara en el pliego definitivo y se solicitara solo de requerirse.

5. " ...Le solicitamos a la entidad modificar el numeral 3.9. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN y dejarlo en concordancia con la normatividad vigente Decreto 019 de 2012 que sobre el particular señala el artículo 223 ... "

R/ se accede a la observación y se modifica en el pliego de condiciones definitivo.

6. " ...Sin embargo, al final del pliego en la página 37 de forma contradictoria establece una minuta, que además de no ser apropiada contiene cláusulas que no son aplicables en materia de seguros como la garantía única de cumplimiento... " y " En este orden de ideas las Entidades no cuentan con la potestad de exigir para los contratos exceptuados las referidas garantías, toda vez que la Ley ha proscrito de forma imperativa la obligación de constituir las. ... "

R/ Por políticas de la entidad y en cumplimiento del estatuto de contratación se debe suscribir la minuta del contrato, por lo tanto no se accede a esta observación. Frente al tema de la exigencia de la póliza se accede a la observación y no se solicitará la garantía de cumplimiento así como la clausula penal pecuniaria y Multas.

7. " ...Cordialmente solicitamos nos suministren el formulario de RC directores y administradores e Infidelidad y Riesgos financieros, debidamente fechados, firmados y diligenciados. ... "

R/ El formulario IRF y D&O se publicaran de acuerdo a la presentación de un solo oferente.





8. INFIDELIDAD RIESGO FINANCIERO. Agradecemos a la entidad indicar claramente las coberturas y cláusulas adicionales requeridas para la póliza de INFIDELIDAD RIESGO FINANCIERO, toda vez que en el Anexo No. 2 no se especifican.

R/ se accede a la información y se modifica en el pliego de condiciones definitivo.

9. Agradecemos nos suministre el detalle de la siniestralidad de los últimos (3) años indicando pólizas y amparos afectados, fecha de ocurrencia, fecha de aviso y fecha de pago, y valores pagados y en reserva.

R/ La entidad no ha presentado siniestros en los últimos 5 años en lo que tiene que ver con responsabilidad civil y daños materiales, pero para el caso de Directores y Administradores se presentaron dos procesos disciplinarios y fiscales en contra de los señores Gabriel Alberto Vivero Naranjo y Álvaro Daniel García Muñoz, quienes desempeñaron el cargo de gerente de la entidad.

10. " ... Cordialmente solicitamos disminuir el sublímite para remoción de escombros a \$600.000.000, en razón a que este valor debe ser proporcional al riesgo a asegurar..."

R/ frente al valor de remoción de escombros, gastos de adecuación a normas sismo resistentes y gastos de preservación de bienes se accede a la observación y de modifica en el pliego de condiciones definitivo. Para las demás solicitudes, es potestad del oferente manifestarlo en la propuesta.

JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Directora Técnica (Jurídica)

ANDRÉS FELIPE BLANCO OSPINA
Profesional Especializado

ANDRÉS FERNANDO LUKAS
Asesor de Seguros
QUALITY SEGUROS



RESOLUCIÓN No. 07
(Agosto 13 de 2013)



"Por medio de la cual se ordena la apertura y se adoptan los pliegos de condiciones de la licitación pública No. 02 de 2013 cuyo objeto es *"Adquisición, y manejo de las pólizas de seguros que amparen a las personas, bienes e intereses patrimoniales de la entidad y aquellos por los que sea legalmente responsable"*.

EL GERENTE GENERAL en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que INFIPEREIRA es un establecimiento público del orden municipal creado por Decreto N° 562 de septiembre de 2006 modificado por el N° 572 del mismo mes y año, expedidos por la Alcaldía Municipal en uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo N° 44 de 2005.

Que INFIPEREIRA requiere realizar una contratación cuyo objeto es *"Adquisición, y manejo de las pólizas de seguros que amparen a las personas, bienes e intereses patrimoniales de la entidad y aquellos por los que sea legalmente responsable"*.

Que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrarse, de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 734 de 2012, el proceso de contratación se adelanta mediante la modalidad de Licitación Pública.

Que de conformidad con los artículos 2.2.1 y art. 2.2.5 del Decreto No. 734 de 2012, se publico el aviso de convocatoria, el proyecto de pliegos y los estudios previos publica en el SECOP por un termino de 10 días hábiles contados a partir del día 25 de julio de 2013, periodo durante el cual 4 oferentes presentaron observaciones, a las cuales se les dio respuesta oportunamente publicándose en la pagina del SECOP.

Que mediante Resolución No. 084 de fecha Agosto 9 de 2013, el Instituto de Fomento y Desarrollo de Perera -INFIPEREIRA- se acogió al régimen de transición previsto en el Decreto 1510 de 2013"

Que en los pliegos de condiciones, estudios y todos os documentos que forman parte del proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, igualmente estarán a disposición de los interesados en la calle 19 No. 9 – 50 Complejo Urbano Diario del Otún Piso 22, teléfono. 3151617.

Que INFIPEREIRA cancelara el valor del contrato con cargo al presupuesto de la actual vigencia mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 164 de julio 24 de 2013 por valor de ciento noventa millones de pesos m/cte (\$190.000.000) incluido IVA, rubro No. 212205 "seguros"



RESOLUCIÓN No. 07
(Agosto 13 de 2013)



"Por medio de la cual se ordena la apertura y se adoptan los pliegos de condiciones de la licitación pública No. 02 de 2013 cuyo objeto es *"Adquisición, y manejo de las pólizas de seguros que amparen a las personas, bienes e intereses patrimoniales de la entidad y aquellos por los que sea legalmente responsable"*.

Que de acuerdo a lo anterior el Gerente del instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira,

RESUELVE:

- PRIMERO: Aperturar y adoptar el pliego de condiciones del proceso de licitación pública No. 02 de 2013, cuyo objeto es *"Adquisición, y manejo de las pólizas de seguros que amparen a las personas, bienes e intereses patrimoniales de la entidad y aquellos por los que sea legalmente responsable"*.
- SEGUNDO: Los plazos y fechas establecidas en el pliego de condiciones se ajustaran al siguiente cronograma:

AVISO DE CONVOCATORIA FECHA	25 DE JULIO DE 2013
PUBLICACIÓN DE PROYECTO DE CONDICIONES Y ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS	DEL 25 DE JULIO HASTA EL 8 DE AGOSTO DE 2013
PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	DEL 25 DE JULIO HASTA EL 8 DE AGOSTO DE 2013
RESPUESTA A OBSERVACIONES	12 DE AGOSTO DE 2013
RESOLUCIÓN DE APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	13 DE AGOSTO DE 2013
PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS	13 DE AGOSTO DE 2013
VISITA Y AUDIENCIA DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE PLIEGOS	14 de Agosto de 2013 Edificio Complejo Diario del Otún Piso 22 oficina jurídica – 10:00 am
PUBLICACIÓN DE ADENDAS	Desde el día 15 – 16 - 20 de Agosto de 2013
FECHA DE CIERRE	21 de agosto de 2013 Edificio Complejo Diario del Otún Piso 22 oficina jurídica – 10:00 am



RESOLUCIÓN No. 07

(Agosto 13 de 2013)



"Por medio de la cual se ordena la apertura y se adoptan los pliegos de condiciones de la licitación pública No. 02 de 2013 cuyo objeto es *"Adquisición, y manejo de las pólizas de seguros que amparen a las personas, bienes e intereses patrimoniales de la entidad y aquellos por los que sea legalmente responsable"*.

EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA	22 y 23 de Agosto de 2013
PERMANENCIA DEL INFORME DE EVALUACIÓN	Del 26 al 30 de agosto de 2013
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al traslado del informe. Previa convocatoria realizada por Infipereira.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pazo de la licitación pública podrá ser modificado y ampliado mediante adenda en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2 del numeral 4 y el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente resolución.



PARÁGRAFO SEGUNDO: El proceso de licitación podrá ser suspendido en los eventos indicados en el parágrafo 1 del artículo 2.2.2 del Decreto 734 de 2012.

TERCERO : De conformidad con e artículo 66 de la ley 80 de 1993, en concordancia con la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.2 del decreto 734 de 2012, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán inscribirse en el portal único de contratación www.compracolombia.gov.co

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Pereira, a los 13 días del mes de agosto de 2013.

JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

PROYECTO: 
REVISÓ: 





INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA

"INFIPEREIRA "

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

LICITACIÓN PÚBLICA 002 de 2013

PEREIRA, AGOSTO DE 2013





PEREIRA
150
AÑOS

ÍNDICE

CAPITULO 1

1. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES
 - 1.1. ESTUDIOS PREVIOS
 - 1.2. CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA VEEDURÍA CIUDADANA
 - 1.3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
 - 1.4. VISITA DE RECONOCIMIENTO
 - 1.5. PREVALENCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE
 - 1.6. DETERMINACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA
 - 1.7. INTERMEDIARIOS DE SEGUROS
 - 1.8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO
 - 1.9. PLAZO DEL CONTRATO
 - 1.10. FORMA DE PAGO
 - 1.11. RESERVA DE DOCUMENTOS
 - 1.12. PARTICIPACIÓN DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS
 - 1.13. PÓLIZAS
 - 1.14. TIPIFICACIÓN. ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES
 - 1.15. PRINCIPIO DE LA BUENA FE
 - 1.16. PROPUESTAS PARCIALES O INCOMPLETAS
 - 1.17. ADENDAS
 - 1.18. CONSULTA AL PROYECTO DE PLIEGOS
 - 1.19. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
 - 1.20. NATURALEZA DE LOS CONTRATOS
 - 1.21. AUDIENCIA PARA PRECISAR LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS, COMO EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE PLIEGO

CAPITULO 2

2. CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
 - 2.1. REQUISITOS EXIGIDOS A LOS PROPONENTES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
 - 2.1.1. PARA LA HABILITACIÓN JURÍDICA
 - 2.1.2. PARA LA HABILITACIÓN FINANCIERA
 - 2.1.3. PARA LA HABILITACIÓN TÉCNICA
 - 2.2. DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE
 - 2.3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
 - 2.4. REQUISITOS HABILITANTES
 - 2.5. CAUSALES DE RECHAZO
 - 2.8. CIERRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA



CAPITULO 3

3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1. EVALUACIÓN JURÍDICA

3.2. EVALUACIÓN FINANCIERA

3.3. EVALUACIÓN TÉCNICA

3.4. PLAZO DE LA EVALUACIÓN

3.5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

3.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

3.7. TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

3.8. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

3.9. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

3.10. LIQUIDACIÓN

3.11. DECLARATORIA DESIERTA

3.12. INTERVENTORÍA

CAPITULO 4

4. ANEXOS

4.1. ANEXO NO. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4.2. ANEXO NO. 2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE CADA PÓLIZA

4.3. ANEXO NO. 3 EXPERIENCIAS DEL PROPONENTE EN EL MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS

4.4. ANEXO 4 MODELO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR



CAPITULO 1

1. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. ESTUDIOS PREVIOS

Atendiendo lo establecido en el decreto 734 de 2012, los estudios y documento previos del presente proceso estarán a disposición de los interesados en la dirección técnica (jurídica) de INFIPEREIRA y publicados en el SECOP dentro de todo el procedimiento que precede el proceso.

1.2. CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con lo dispuesto en el decreto 734 de 2012 para el presente proceso de contratación se efectuaré convocatoria pública a través del Portal Único de Contratación (SECOP) www.contratos.gov.co según corresponda, dicho aviso contendré la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizaré, el lugar Físico o electrónico donde se pueda consultar el pliego de condiciones, el presupuesto oficial del contrato, los estudios y documentos previos que sirvieron para la elaboración de los pliegos definitivos de condiciones.

1.3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición, y manejo de las pólizas de seguros que amparen a las personas, bienes e intereses patrimoniales de la entidad y aquellos por los que sea legalmente responsable.

Proteger los bienes de la INFIPEREIRA a través de las pólizas que amparen los riesgos que más adelante se determinan, para lo cual es necesario adelantar el proceso de contratación correspondiente.

Los riesgos son los siguientes:

1. Todo Riesgo Daño Material (Incluye cobertura de Incendio, Huelga Motín Asonada Conmoción Civil o Popular y Huelga, Actos mal Intencionados de Terceros, Terremoto, Rotura de Maquinaria, Sustracción, Equipo Electrónico).
2. Manejo Global.
3. Responsabilidad Civil Extracontractual.
4. Responsabilidad Civil Servidores Públicos o Directores y Administradores.





5. Infidelidad de riesgo financiero.

6. Bienes.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La aseguradora debe expedir las siguientes Pólizas a favor de INFIPEREIRA, previas las siguientes consideraciones

1. Para cada una de las pólizas, la aseguradora deberá informar la tasa o forma de calcular la prima y las modificaciones que se llegaren a presentar durante la vigencia de los contratos, los cuales empezaran a regir a partir del día 7 de septiembre de 2013 hasta el día 7 de septiembre de 2014 (12 meses).
2. Para cada una de las pólizas, la aseguradora deberá mencionar específicamente su conformidad con cada una de las extensiones a la cobertura y cláusulas adicionales que se solicitan.
3. INFIPEREIRA se reserva el derecho a ajustar los valores asegurados bajo las diferentes pólizas en cualquier momento y el proponente se obliga a no modificar su oferta por este hecho. Una vez adjudicada la presente licitación pública y que después de su adjudicación sea necesario realizar cualquier tipo de movimiento que genere un cobro de prima adicional, la entidad se encuentra consiente en asumirlo si este es el hecho.
4. Pago de siniestros: En caso de siniestro la aseguradora pagará el 100% del valor de la pérdida indemnizable al proveedor o contratista o tercero afectado, previa autorización escrita del Representante Legal de la entidad menos el valor del deducible pactado.
5. La entidad para la presente selección **NO** aceptara la presentación de propuestas parciales.

1.4. VISITA DE RECONOCIMIENTO

Con el ánimo de facilitar el desarrollo de este proceso de contratación y de garantizar la consecución de los resultados esperados por EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA", se visitarán las instalaciones de la referida Entidad, con el objeto de verificar los lugares, condiciones de los bienes que se pretenden asegurar y en general todos los factores que influyen en la preparación de la propuesta, así como los costos de la misma. Esta visita la realizaran los posibles oferentes a mutuo propio, para que verifiquen directamente la actividad a contratar.

En caso de personas jurídicas asistirá un representante de la aseguradora interesada. Para consorcios o uniones temporales asistirá el representante legal del consorcio o unión



temporal, caso en el cual deberá informar quienes son los integrantes del consorcio o unión temporal.

Para los interesados que no se presenten en la visita técnica, deberán anexar una carta de conocimiento del riesgo y aceptación del mismo, so pena de su rechazo.

Se aclara que esta visita no es de carácter obligatorio.

1.5. PREVALENCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE

El presente Pliego de Condiciones se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 734 de 2012 y demás Decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia. En todo caso de discordancia entre éstas y aquel prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.

1.6. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La presente contratación se surtirá mediante el trámite de licitación pública, conforme al procedimiento establecido en el Decreto 734 de 2012.

1.7. INTERMEDIARIO DE SEGUROS

EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA", previo proceso de selección establecido por la Ley, cuenta con la firma QUALITY GRUPO ASEGURADOR LTDA, como su intermediario de seguros, el cual desde ya, es aceptado por la Aseguradora que resulte favorecida con la adjudicación.

Con base en lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio habrá lugar al pago de la comisión correspondiente durante toda la vigencia de los contratos de seguros incluyendo sus modificaciones, inclusiones, renovaciones, prorrogas y pólizas nuevas donde cuyo tomador y/o asegurado sea EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA". En todo caso los pagos al intermediario corresponden a la compañía de seguros con quien se firme el contrato.

1.8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Se llevó a cabo un análisis sobre los precios que cobran algunas compañías aseguradoras legalmente constituidas en el país por la expedición de las pólizas que amparen los riesgos que se mencionan en el presente documento, lo que nos permitió determinar el



presupuesto oficial requerido, teniendo presente como Limitante el presupuesto aprobado, correspondiente al siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 164 DE JULIO 24 DE 2013 POR VALOR DE CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$190.000.000) incluido IVA.

1.9. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución contractual será de 1 año, el cual empezara a regir a partir del día 7 de septiembre de 2013 hasta el día 7 de septiembre de 2014 (12 meses).

1.10. FORMA DE PAGO

El Presupuesto oficial para este contrato se estima en la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$190.000.000) incluido el IVA, los cuales serán cancelados así: el 50% del valor total de las primas dentro de los treinta (30) días siguientes a la iniciación de la vigencia de las pólizas y el 50% restante del valor total de las primas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la iniciación de la vigencia de las pólizas, debidamente entregadas a entera satisfacción de INFIPEREIRA, previa certificación del interventor.

1.11. RESERVA EN DOCUMENTOS

Según los numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y Las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". Por lo tanto., en caso de que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

1.12. PARTICIPACIÓN DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante el proceso, en la etapa contractual y pos contractual, haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas a la entidad, teniendo por única finalidad el buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los





funcionarios que participan tanto en el proceso, así como en el respectiva etapa de ejecución del contrato hasta su liquidación.

1.13. PÓLIZAS SERIEDAD DE LA OFERTA

Por el 10% del valor del presupuesto de la licitación pública con vigencia de 90 días desde el momento de la presentación de la propuesta.

1.14. PRINCIPIO DE LA BUENA FE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política se presume que toda la información que el proponente allegue a esta licitación pública es veraz y corresponde a la realidad. No obstante EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA", podrá verificar la información suministrada por el proponente.

1.15. PROPUESTA INCOMPLETAS

No se admiten propuestas que no cumplan completamente con las condiciones solicitadas, por lo tanto no se aceptarán propuestas incompletas.

1.16. ADENDAS

EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA", emitirá adendas, si fueren necesarias, hasta tres días antes del cierre, pudiendo si fuere necesario ampliar el plazo para el cierre o entrega de propuestas, o cualquier otra actividad del cronograma.

IMPORTANTE

La publicación del proyecto de pliegos de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección. Igualmente las fechas y otros datos aquí consignados podrán modificarse en la publicación del pliego definitivo, esas solo constituyen una gula para los interesados.

1.17. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Dirección Página Web: www.contratos.gov.co (portal Único de contratación)





Dirección Física: Toda correspondencia por escrito y la Propuesta del Oferente, deberá ser entregada directamente al área de contratación, Calle 19 No. 9 - 50 Piso 22, Edificio Diario del Otún. El área de contratación no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo, entregadas en archivo, dirigidas o entregadas en otra Dependencia y el Interesado y/o Proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriere.

Los horarios de atención al público en EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA " INFIPEREIRA", son los días hábiles, de Lunes a jueves de las 8:00 a las 12:00 horas y de las 2:00 pm a las 6:00 pm y viernes de 8:00 a las 12:00 horas y de las 2:00 a las 6:00 PM

Los (pre pliegos y pliegos), especificaciones técnicas, presupuesto oficial, cronograma del proceso, convocatoria a las veedurías ciudadanas, convocatoria pública, aclaraciones o adendas, listados y actas que se produzcan durante el proceso, estarán publicados en el portal único de contratación y los interesados podrán consultarlos y bajarlos de las páginas.

1.18. CRONOGRAMA:

AVISO DE CONVOCATORIA FECHA	25 DE JULIO DE 2013
PUBLICACIÓN DE PROYECTO DE CONDICIONES Y ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS	DEL 25 DE JULIO HASTA EL 8 DE AGOSTO DE 2013
PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	DEL 25 DE JULIO HASTA EL 8 DE AGOSTO DE 2013
RESPUESTA A OBSERVACIONES	12 DE AGOSTO DE 2013
RESOLUCIÓN DE APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	13 DE AGOSTO DE 2013
PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS	13 DE AGOSTO DE 2013
VISITA Y AUDIENCIA DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE PLIEGOS	14 de Agosto de 2013 Edificio Complejo Diario del Otún Piso 22 oficina jurídica – 10:00 am
PUBLICACIÓN DE ADENDAS	Desde el día 15 – 16 - 20 de Agosto de 2013



FECHA DE CIERRE	21 de agosto de 2013 Edificio Complejo Diario del Otún Piso 22 oficina jurídica – 10:00 am
EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA	22 y 23 de Agosto de 2013
PERMANENCIA DEL INFORME DE EVALUACIÓN	Del 26 al 30 de agosto de 2013
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al traslado del informe. Previa convocatoria realizada por Infipereira.

1.19. NATURALEZA DE LOS CONTRATOS

Contratos Estatales contenidos en las pólizas de seguros que amparen los riesgos de: incendio, terremoto, AMIT, sustracción, rotura de maquinaria y equipo, equipo electrónico, responsabilidad civil extracontractual, manejo global entidades oficiales, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, y demás ramos que requiera la institución, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, y el Decreto 734 de 2012 y demás normas que regulen la materia.

CAPITULO 2

2. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA

Pueden participar en la presente contratación las compañías de seguros legalmente constituidas en el país, debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera que tengan sucursal, agencia o sede en la ciudad de Pereira y los consorcios y uniones temporales que dichas sociedades constituyan para la participación en esta licitación pública, que reúnan los siguientes requisitos.

2.1. REQUISITOS EXIGIDOS A LOS PROPONENTES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA

Los interesados en participar en la presente licitación pública, que formen parte integrante de la lista de proponentes deben llegar a EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA " INFIPEREIRA", los siguientes documentos, los cuales no son materia de calificación



2.1.1. PARA LA HABILITACIÓN JURÍDICA:

A) Carta de presentación de la propuesta (Anexo Nro. 1), debidamente firmada por el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello, según los estatutos de la sociedad proponente, expresando además que no se encuentra incurso en las Inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia, ley 80 de 1993, Ley 45 de 1990 y demás normas legales vigentes.

B) Certificación vigente expedida por la Superintendencia Financiera, con una antelación no superior a un mes a la fecha del cierre de la contratación, en la que, conste que el proponente está autorizado para funcionar en el país como compañía de seguros, indicando los ramos autorizados, la duración y la representación legal. Este documento debe anexarse por cada integrante de un, consorcio o unión temporal.

C) Certificado de registro del RUT expedido por la DIAN de las compañías proponentes.

D) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o del Representante Legal de la entidad.

E) Certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un mes a la fecha de cierre de la contratación. Este documento debe anexarse por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

F) Autorización escrita del órgano competente, cuando el representante legal no tenga facultades para presentar la propuesta hasta por el valor de la misma y para suscribir el respectivo contrato.

G) Documento que acredite el cumplimiento el pago de aporte de seguridad social y parafiscales establecido en la ley 789 de 2002. Debe anexarse por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

H) Los proponentes que presenten una propuesta conjunta deberán indicar si la participación se hace a título de consorcio o unión temporal, adjuntando el respectivo documento de constitución, señalando los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la propuesta y en la ejecución de los contratos, el representante legal, la responsabilidad y las reglas que regulen las relaciones entre ellos, debiendo acreditar que han sido debidamente constituidos ante autoridad competente y autorizados por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de



la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. La duración de los consorcios o uniones temporales deberá ser como mínimo igual a la del plazo de los contratos de seguros objeto de la licitación pública, y dos (2) años más. En el caso de los consorcios o uniones temporales al menos uno de los asociados o consorciados debe tener sede en Pereira. En el evento de presentación de propuestas conjuntas bajo las modalidades de consorcios, uniones temporales o coaseguros, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos financieros y jurídicos exigidos en el presente pliego de condiciones para participar en la contratación.

I) Portafolio de reaseguros: El proponente deberá presentar mínimo un reasegurador por cada ramo que comprende la presente licitación, en caso de requerirse.

NOTA: Cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales debe tener autorizados por la Superintendencia Financiera los ramos de los seguros objeto de la presente contratación, según lo establecido en la Circular Externa Básica Jurídica 007 de 1996, modificada en el año 2008.

2.1.2. PARA LA HABILITACIÓN FINANCIERA

A) El componente financiero se comprobará con el RUP a Diciembre 31 de 2012 se calculará los indicadores solicitados, con corte a Diciembre 31 de 2012. Notas. Tanto en el evento de la presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha, Es requisito indispensable para participar en el presente proceso estar inscrito en el RUP conforme a lo establecido en el Decreto 0734 de 2012, máxime que el contrato cuya suscripción se pretende no se encuentra en las excepciones contenidas en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto No 019 de 2012 y el Decreto 0734 de 2012.

B) Certificado de patrimonio adecuado y patrimonio técnico ha diciembre 31 de 2012 suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal de la sociedad proponente. Si es un consorcio o unión temporal, estos documentos deben anexarse por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

C) Copia de la tarjeta profesional del Contador y del revisor Fiscal, en caso de requerirse este último. Se debe anexar copia del certificado de Antecedentes Disciplinarios y Responsables Fiscales de la Procuraduría y Contraloría general de la Nación. De igual forma copia del certificado de vigencia de la Tarjeta profesional expedido por la junta central de contadores dentro de los tres meses anteriores a la fecha de cierre del presente



proceso tanto para el Contador como para el revisor Fiscal que suscriben y dictaminan los estados Financieros Básicos.

NOTA: La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en miles de pesos.

2.1.3. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA ORGANIZACIONAL

A) Resumen de la oferta presentada, en que se indique el ramo cotizado, el costo de las primas, IVA, tasas y deducibles a aplicar en porcentajes, salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada ramo.

B) Listado de la planta de personal con la que cuenta para el cumplimiento del objeto (El gerente o administrador de la sucursal certificar en forma escrita que tiene constituido los departamentos enumerados a continuación con nombre del funcionario teléfono y correo electrónico), y un organigrama que debe contar como mínimo con lo siguiente:

- 1 Gerente o Administrador
- 1 Departamento Comercial
- 1 Departamento Técnico
- 1 Departamento de Indemnizaciones

C) RUP:

- Actividad: Proveedor
- 6511 Seguros Generales

D) Certificación expedida por el funcionario de INFIPEREIRA en la que conste que el proponente cumplió con visita y reconocimiento de los bienes objeto de los seguros, o escrito en que el representante legal del proponente manifieste conocer los riesgos y acepta cubrir los mismos, aunque no haya realizado las visitas a los bienes y riesgos objeto del seguro; esta manifestación podrá hacerse en la carta de presentación de la propuesta.

E) Para la presente licitación pública los interesados deben acreditar certificados de experiencia y cumplimiento en el manejo de programas de seguros similares a los requeridos por EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA " INFIPEREIRA", o superiores con entidades públicas o privadas. El valor de las primas que consten en las certificaciones debe ser igual al 100% del presupuesto oficial de esta licitación pública, en



PEREIRA
150
AÑOS

máximo tres (3) certificaciones que individualmente o sumadas den el valor requerido. Deben haber sido ejecutados durante los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha del cierre de la licitación pública. El proponente deberá aportar, debidamente firmado y diligenciado el anexo NO. 3.

F) El proponente deberá adjuntar dentro de la propuesta técnica El anexo No. 2 Características técnicas mínimas de cada póliza totalmente diligenciado.

G) El proponente deberá presentar propuesta para cada uno de los ramos objeto de esta contratación, anexando la siguiente información:

- Ejemplares de las pólizas propuestas con sus anexos, clausulados y cláusulas especiales de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera.

- Condiciones ofrecidas (amparos, cláusulas y clausulados, sublímites y exclusiones), estipulaciones económicas, indicando claramente las tasas y primas aplicables (se debe consignar para cada ramo la respectiva liquidación de las primas), así como los correspondientes deducibles en porcentajes y salarios mínimos mensuales legales vigentes, detallando para cada ramo y los amparos a los cuales se aplicarían tales deducibles.

H) Certificación firmada por el Representante Legal de la compañía donde se especifique claramente el nombre del reasegurador o reaseguradores involucrados en esta contratación y su calificación internacional.

I) Servicios complementarios que se ofrezcan a la Entidad para iniciar el plan de manejo del programa de seguros:

- Capacitaciones periódicas (mínimo 4 veces durante la vigencia)
- Asesorías en control de pérdidas (Mínimo 3 veces durante la vigencia.)
- Comité de siniestros (bimestral dentro de la vigencia).

Tratándose de riesgos que deban ampararse en materia de contratación estatal que contengan aspectos eminentemente técnicos deben prestar la asesoría y determinar los riesgos, vigencias y valores a asegurar



Parágrafo: En caso de consorcios o uniones temporales de las compañías aseguradoras los documentos requeridos deberán ser presentados por cada una de ellas.

2.2. DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE

Los documentos subsanables deberán ser allegados al INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA " INFIPEREIRA", en el plazo que determine la entidad.

Los proponentes serán responsables de la remisión y entrega de los documentos subsanables directamente en INFIPEREIRA. Si no se remiten los documentos subsanables en el periodo descrito la propuesta será rechazada.

Los oferentes tendrán la obligación de revisar los informes JURÍDICO y TÉCNICO OPERACIONAL, ECONÓMICO y FINANCIERO, los cuales se publicarán en el portal único de contratación con el fin de determinar qué documentos deben subsanar y será de su única responsabilidad que lo hagan o no, la entidad no tendrá ninguna obligación de tener otro medio para comunicarle a cada oferente acerca de dichos documentos.

2.3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.
- Si, se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original.
- La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los. Proponentes y la entidad, deben estar escritos en idioma castellano.
- El oferente deberá presentar su propuesta en sobres debidamente cerrados, sellados y foliados, EN EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA " INFIPEREIRA ", ubicada en la Calle 19 No. 9 - 50 Piso 22, Edificio Diario del Otún. Dicho depósito deberá hacerse dentro del plazo y hora señalados en el presente pliego. La propuesta deberá dirigirse al EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA" y presentarse en original y una (1) copia que contenga todos los anexos del original. Tanto el original como la copia deberán incluir índice y cada una de las páginas debe foliarse.
- Queda entendido que la firma del Representante Legal en la carta de presentación compromete al proponente en todo lo establecido en su oferta. El original y copia deberán



venir cada una dentro de un sobre o paquete cerrado, rotulado con el nombre del oferente y marcarse: original, copia, dirigidos así:

**INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 002 de 2013**

(Original o copia)

PROPONENTE:

CONTENIDO:

- La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o por apoderados debidamente constituidos, anexando los documentos que acrediten su condición, según el caso.

- Los valores de la propuesta deben expresarse en moneda legal colombiana EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA " INFIPEREIRA", no aceptará presentación de propuestas por correo.

- Las propuestas no deben presentar borrones, enmendaduras o tachaduras.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan, para poder ser tenida en cuenta, deberá ser aclarada y validada con la firma del representante legal del proponente.

- Solamente se aceptarán propuestas en forma total, esto es, que incluyan todas las coberturas objeto de la presente selecciona abreviada.

- Las propuestas que se presenten después de la hora del día fijado para el cierre de la licitación pública no serán objeto de estudio por parte de la entidad. Se tendrá en cuenta para la hora de cierre la hora legal para Colombia tomada de los patrones de referencia del laboratorio de tiempo y frecuencia de la Superintendencia de Industria y Comercio que se encuentra dispuesta en el link de la página web de esta entidad.

- En la propuesta deberá expresarse claramente los amparos complementarios y cláusulas adicionales complementarias consignadas en el pliego de condiciones que se aceptan u ofrecen por el proponente. En caso contrario se entenderá que el respectivo amparo o cláusula adicional complementaria no fueron ofrecidos.



- Una vez presentada la propuesta no podrá ser complementada, adicionada, modificada o mejorada.

2.4. REQUISITOS HABILITANTES.

- De acuerdo con lo contenido en el decreto 734 de 2012, serán requisitos habilitantes los siguientes:

- **Capacidad Jurídica:** Que se acreditará con los requisitos exigidos en el numeral 2.1.1 de la presente licitación pública.

- **Condiciones de Experiencia:** Que se acreditara con los requisitos exigidos de la experiencia como experiencia en manejo de programas similares en el numeral 2.1.3. De la presente licitación pública.

- **Capacidad Financiera:** Que se acreditará con los requisitos exigidos en el numeral 2.1.2 de la presente licitación pública

- **Capacidad técnica:** Que se acreditara con los requisitos exigidos en el numeral 2.1.3. De la presente licitación pública.

- **Capacidad Operativa y administrativa:** Que se acreditara con los requisitos exigidos de la capacidad operativa y administrativa con su planta de personal organigrama y servicios adicionales exigidos en el numeral 2.1.3. De la presente licitación pública.

- **Oferta económica:** Que se acreditará con la propuesta presentada con el formato del anexo No. 2, en la variable primas del cuadro resumen.

2.5. CAUSALES DE RECHAZO.

Serán motivo de rechazo de la propuesta, de acuerdo con lo contenido en el decreto 734 de 2012 los siguientes:

- No anexar la propuesta económica ni cumplir con la exigencia de primas.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente



- Cuando el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, ya sea antecedentes o concomitantes o sobrevivientes al proceso contractual.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente
- Que la propuesta exceda del presupuesto oficial.
- Que presenten propuestas incompletas.
- Cuando no subsane la información requerida dentro del término perentorio señalado.

2.6. CIERRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 1, Quienes deseen proponer, deberán presentar en la fecha y antes de la hora de cierre prevista para el efecto, DOS sobres cerrados, con la propuesta TÉCNICO, JURÍDICA, FINANCIERA, Original y Primera Copia.

Si llegare a ocurrir alguna diferencia entre el Original de la Propuesta y la Copia, prevalecerá el Original.

Con la firma de la Propuesta se entenderé que el Proponente acepta todas las condiciones de los pliegos. Por lo tanto la Entidad, no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación.

El Cierre se hará en presencia de los funcionarios del INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA " INFIPEREIRA", vinculados al proceso de selección, los proponentes y personas que deseen asistir.

Se abrirán las Propuestas TÉCNICO - JURÍDICA - OPERATIVA Y FINANCIERA Y ECONÓMICA se elaborará acta de la diligencia, firmada por los representantes-de la Entidad que intervinieron y los asistentes al cierre, en la cual se consignarán los siguientes datos:

- Número del proceso de contratación, fecha y hora de cierre.
- Número de Proponentes.
- Número asignado al Proponente según orden de llegada, nombre, dirección y teléfono.





- Número de folios de cada Propuesta, éste dato se tomará de la Carta de Presentación de la Oferta, en su defecto del número que aparece en el último folio, o en última instancia se contará y numerará el número de folios.
- La numeración de los folios la revisará y corregirá si es del caso la Secretaría administrativa y financiera.
- Plazo de ejecución.
- Valor de la Propuesta.

Nota: Entiéndase por folio una página con cualquier contenido escrito, dibujado o impreso, es decir, que en una hoja con impresión en ambas páginas hay dos folios, no importando su tamaño.

Las hojas en blanco (no páginas), no adosadas al principio o al final, se deberán contar como un folio, se exceptúan las carátulas.

CAPITULO 3

3. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación consistirá en el estudio comparativo de las propuestas sobre los aspectos jurídicos, económicos, financieros y técnicos. Será estrictamente reservado y durante el periodo de evaluación no se permitirá intervención alguna de los proponentes.

Las propuestas serán evaluadas por un comité jurídico técnico-económico y financiero, designado para tal efecto por la entidad y asistirá como asesor el intermediario de Seguros.

EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA " INFIPEREIRA efectuará el análisis de las propuestas para adjudicar el programa de seguros al oferente cuya propuesta total sea considerada integral para la entidad y que se ajuste al pliego de condiciones de la Contratación. La entidad podrá solicitar por escrito, una vez cerrada la Contratación y dentro del plazo de la evaluación de las propuestas, las aclaraciones y explicaciones sobre los puntos dudosos de las ofertas, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su oferta.



3.1. HABILITACIÓN JURÍDICA

La Verificación jurídica no da lugar a puntaje, simplemente habilita o no habilita los proponentes, de acuerdo a los requerimientos exigidos para este criterio.

3.2. HABILITACIÓN FINANCIERA

El aspecto financiero no da lugar a puntaje, pero habilita o no habilita las propuestas para la adjudicación. Consistirá en la evaluación de los siguientes índices:

El componente financiero se comprobará con el RUP a Diciembre 31 de 2012 se calculará los indicadores solicitados, con corte a Diciembre 31 de 2012.

Se revisará los porcentajes que se relacionan a continuación según el valor de la propuesta.

1. Capital de Trabajo:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

El capital de trabajo deberá ser igual o mayor al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial o de precios de referencia.

2. Solvencia:

1. Patrimonio adecuado: El Municipio requiere fijar como mínimo la suma de: \$5.000.000 000 (Cinco mil millones de pesos moneda corriente) como exceso al margen de solvencia que la Superintendencia Financiera exige a las compañías.

2. Índice de liquidez: activo corriente/pasivo corriente

La oferta debe presentar un índice de liquidez mínimo de 1.5

3. Nivel de Endeudamiento sin reservas:

Deberá ser menor o igual al veinte por ciento (20%)

Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) - Reservas < 0.20

Este indicador puede ser certificado por el Revisor Fiscal, los demás indicadores serán verificados en el RUP.



NOTAS: Tanto en el evento de la presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, deben cumplir con la inscripción de las clasificaciones solicitadas.

Es requisito indispensable para participar en el presente proceso estar inscrito en el RUP conforme a lo establecido en el Decreto 0734 de 2012, máxime que el contrato cuya suscripción se pretende no se encuentra en las excepciones contenidas en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto No 019 de 2012 y el Decreto 0734 de 2012.

En caso de consorcio o unión temporal el proponente líder deberá cumplir con la capacidad financiera exigida.

3.3. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación económica se contendrá con base en la evaluación de los costos de la oferta. Consistirá en la evaluación de los documentos que permitan los análisis de los aspectos técnicos y de servicio ofrecidos por los proponentes.

EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA " INFIPEREIRA", si lo considera conveniente, efectuará visitas a los oferentes para constatar la veracidad de la información suministrada.

El contrato se adjudicará a la propuesta que obtenga mayor puntaje de acuerdo con la ponderación de los factores que se establecen en el presente pliego de condiciones que se estime más conveniente para la entidad.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de cien (100) puntos. Los factores que se tendrán en cuenta serán los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES	PUNTOS ASIGNADOS
Valor de las Primas	20
Deducibles	40
Textos de las pólizas, amparos y cláusulas	25
Sub-límites y plazo en días para pago de siniestros	15
TOTAL	100 PUNTOS

a) Valor de las primas (20 puntos): Para cada ramo se otorgará 20 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional a las demás. El puntaje total asignado será el que



resulte del promedio del puntaje total obtenido en cada uno de los ramos que conforman el programa de seguros de acuerdo a su peso porcentual.

Con el fin de realizar el análisis costo - beneficio, las compañías de seguros interesadas en presentar propuesta, deberán contemplar en el factor económico un cálculo no inferior al 90% del presupuesto oficial otorgado por EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA", el no cumplimiento de esta será causal de rechazo de la propuesta.

b) Deducibles (40 puntos): para cada uno de los ramos se calificará cada uno de los deducibles ofrecidos. Los deducibles deberán expresarse en valores absolutos (Ejemplo: % mínimos), pues cuando el mínimo sea expresado en porcentaje, este se traducirá para efectos de la comparación, en valores absolutos (\$) según la máxima afectación posible sobre la cual se aplicará dicho deducible. A los deducibles de terrorismo y terremoto se les calificará con el 50% del puntaje total asignado para este criterio, siempre y cuando contemplen el valor del deducible sobre la pérdida, esto se hará calificando al menor porcentaje ofrecido el mayor puntaje y los demás en forma proporcional. Quien lo presente sobre el valor asegurable no tendrá puntaje. En todo caso los deducibles para la cobertura de sustracción, corriente débil y rotura de maquinaria no podrá ser superior al 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV; con excepción de los equipos de telecomunicación (celulares, radioteléfonos y demás) los cuales no podrán tener deducible; ya que en caso contrario su puntaje será de 0 puntos

c) Texto de las pólizas, amparos y cláusulas (25 puntos): Cuando el texto de cada amparo y cláusula" solicitado se pueda considerar como pleno (normal y amplio) se calificará con 25 puntos, dicho texto este limitado o condicionado se calificará con 10 puntos y con 0 puntos si no lo otorga. Al final se sacara un promedio de los puntos por amparos y cláusulas y ésta será la calificación del ramo. Para las propuestas que presenten sublímites en exceso del valor asegurado limitando o no otorgando, no será causal de rechazo, por el contrario; si se limita el valor asegurado básico, esta será causal de rechazo por ser propuesta parcial o incompleta.

Todos los textos de los amparos y cláusulas deberán incluirse en la propuesta con base en los cuadros del anexo No. 3.

d) Sublímites y plazo en días para pago de siniestros (15 puntos). Las limitaciones impuestas a los amparos (sublímites) y el plazo en días para el pago de siniestros serán calificadas con un total de 15 puntos. A los sublímites se le otorgara 10 puntos de los 15 puntos de este Ítem para la propuesta más amplia o que carezca de ellos y





proporcionalmente a los demás. Los sublímites deberán expresarse en valores absolutos (\$) únicamente. Para las propuestas que presenten sublímites en exceso del valor asegurado limitando o no otorgando, no será causal de rechazo, por el contrario; si se limita el valor asegurado básico, esta será causal de rechazo por ser propuesta parcial o incompleta.

La calificación para el plazo de días de pago de siniestro tendrá un total de 5 puntos y se hará de la siguiente manera (Cuando se sustente el reclamo y se cumpla con los requisitos): Para los plazos entre 1 y 5 días se otorgaran 5 puntos, para el plazo de 6 a 12 días se otorgara 3 puntos y para el plazo de 13 a 30 días se otorgaran 1 punto; para plazos mayores a 30 días no se dará puntaje.

3.4. PLAZO DE EVALUACIÓN

Una vez cerrada la licitación pública, el Comité Evaluador efectuará las revisiones, informes y actas respectivas, dentro del término establecido en el cronograma el cual se publicará en el portal único de contratación.

Durante este plazo los participantes no tendrán acceso a las diferentes propuestas si lo requirieran.

3.6. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El Comité Evaluador ordenará en forma descendente los puntajes totales obtenidos por los Proponentes, el orden así descrito es el orden de elegibilidad. El cual se incluirá dentro del mismo informe de evaluación.

3.6. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos o más proponentes, LA INFIPEREIRA:

- a) Adjudicará la presente contratación a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor técnico (Deducibles, amparos y sublímites).
- b) Si persiste el empate, adjudicará a la propuesta que tenga el mejor patrimonio adecuado e índice de liquidez.





c) Si persiste el empate, adjudicará a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor económico en caso de persistir el empate se realizara un sorteo por medio de balotas.

3.7. TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

El informe de evaluación de las ofertas permanecerá en la página web de contratación nacional SECOP por un término de cinco (5) días hábiles, término dentro del cual los oferentes pueden consultar y hacer las observaciones que estimen pertinentes.

El contrato objeto de la presente Contratación será adjudicado al proponente que obtenga el mayor puntaje en la oferta, conforme a las diferentes ponderaciones de los factores de evaluación establecidos.

3.8. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Las pólizas expedidas por la Compañía Aseguradora que resulte favorecida por la adjudicación de la contratación, constituyen los contratos de seguros, para efectos del estatuto de contratación administrativa y demás efectos legales a que haya lugar. no obstante lo anterior, por políticas de la entidad y en cumplimiento del estatuto de contratación, se suscribirá con el oferente seleccionado un contrato de acuerdo a la minuta que maneja INFIPEREIRA. En ellas se establecerán las condiciones y particulares exigidas en el presente pliego de condiciones ofrecidas por el proponente en cuanto no se opongan a lo establecido en el presente pliego.

Los contratos de seguros se perfeccionan con la firma de las respectivas pólizas por las partes contratantes.

3.9. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

Para su ejecución los contratos de seguros requieren del respectivo registro presupuestal.

3.9. LIQUIDACIÓN

Sin perjuicio de las acciones de reclamación previstas en el Código de Comercio los contratos de seguros serán liquidados de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.





3.10. DECLARATORIA DE DESIERTA

El presente proceso de Selección se declarará desierto siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista, cuando no se presente

Propuesta alguna o ninguna Propuesta se ajuste a los Pliegos de Condiciones.

3.11. INTERVENTORÍA

La interventoría para el presente contrato será ejercida por la Dirección Administrativa y Financiera, quien representa la entidad para vigilar y controlar la ejecución del contrato.

CAPITULO 4

4. ANEXOS

4.1. ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Pereira, _____ del 2013

Señores

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"

Pereira

Yo el suscrito _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la contratación, hago la siguiente Propuesta, seria e irrevocable, para la licitación pública, cuyo objeto es "LA ADQUISICIÓN Y MANEJO DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN A LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE" Y en caso de que me sea aceptada por EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA " INFIPEREIRA", me comprometo a firmar el Contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

1. Que ésta Propuesta y el Contrato que llegaren sólo compromete al firmante de ésta carta.





PEREIRA
150
AÑOS

2. Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial es esta Propuesta ni en el Contrato probable que de ella se derive.
3. Que conozco los documentos de la licitación pública y acepto los requisitos en ellos contenidos y lo descrito en los términos de referencia.
4. Que si se me adjudica el Contrato, me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
5. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo fijado contado a partir de la firma del Acta de Iniciación.
6. Que la presente Propuesta consta de _____ (___) folios debidamente numerados.
7. Que he recibido los siguientes documentos de la licitación pública _____ (indicar número y fecha de cada uno) _____ y acepto su contenido.
8. Que el valor de total de la propuesta (primas con IVA incluido) es de _____ (\$ _____) (Indicar valores en números y letras).
9. Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento, sujeto las sanciones establecidas en el Artículo 172 del Código Penal:
 - 9.1. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al Oferente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratista y debe abstenerse de formular Propuesta).
 - 9.2. Que no he sido sancionado por ninguna Entidad Oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos CINCO (5) años anteriores a la entrega de la Propuesta. (Nota: Si el Oferente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier Entidad Estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las _ sanciones y la Entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por CINCO (5) años.)



10. Que si faltaren los documentos subsanables, los presentaré dentro de los plazos establecidos por la Entidad, para tal fin.

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: _____

NIT: _____

Nombre del Representar Legal: _____

C.C. No.: _____ de: _____

Matricula No.: _____ Profesión: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

E-mail: _____

Ciudad: _____

Firma _____

Nombre de quien firma _____

4.2. ANEXO No. 2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE CADA PÓLIZA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE CADA PÓLIZA

La aseguradora debe expedir las siguientes Palizas a favor de La INFIPEREIRA, previas las siguientes consideraciones

1. Para cada una de las pólizas, la aseguradora deberá informar la tasa o forma de calcular la prima y las modificaciones que se llegaren a presentar durante la vigencia de los contratos, los cuales empezaran a regir a partir del día 7 de septiembre de 2013 hasta el día 7 de septiembre de 2014 (12 meses).

2. Para cada una de las pólizas, la aseguradora deberá mencionar específicamente su conformidad con cada una de las extensiones a la cobertura y cláusulas adicionales que se solicitan.





3. INFIPEREIRA se reserva el derecho a ajustar los valores asegurados bajo las diferentes pólizas en cualquier momento y el proponente se obliga a no modificar su oferta por este hecho. Una vez adjudicada la presente licitación pública y que después de su adjudicación sea necesario realizar cualquier tipo de movimiento que genere un cobro de prima adicional, la entidad se encuentra consiente en asumirlo si este es el hecho.

4. Pago de siniestros: En caso de siniestro la aseguradora pagará el 100% del valor de la pérdida indemnizable al proveedor o contratista o tercero afectado, previa autorización escrita del Representante Legal de la entidad menos el valor del deducible pactado.

5. La entidad para la presente selección **NO** aceptara la presentación de propuestas parciales.

DESCRIPCIÓN VALORES ASEGURADOS, CONDICIONES Y DEDUCIBLES PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

1. Todo Riesgo Daño Material (Incluye cobertura de Incendio, Huelga Motín Asonada Conmoción Civil o Popular y Huelga, Actos mal Intencionados de Terceros, Terremoto, Rotura de Maquinaria, Sustracción, Equipo Electrónico).
2. Manejo Global.
3. Responsabilidad Civil Extracontractual.
4. Responsabilidad Civil Servidores Públicos o Directores y Administradores.
5. Infidelidad de riesgo financiero.

Asegurar la totalidad de bienes de propiedad de la entidad, incluyendo los recibidos a cualquier titulo, pero no limitados a bienes muebles e inmuebles del asegurado de cualquier clase incluyendo mejoras y ampliaciones; bienes en arriendo; bienes de terceros bajo cuidado, custodia y control del asegurado o por los cuales sea responsable, incluyendo los que se encuentren en curso de construcción, ubicados dentro del territorio colombiano.

VALORES ASEGURADOS

CONCEPTO	VALOR ASEGURADO
Edificio: (Piso 22 Diario del Otún y Oficina 901 Torre Central -Piso 3 Torre Central)	\$2.610.178.991
Muebles y enseres	\$297.000.000
Libro, revistas, Códigos	\$ 7.218.000
Equipo Electrónico	\$261.000.000
Equipo Móvil o portátil	\$6.150.000
AMPAROS	VALOR ASEGURADO





Incendio y anexos	\$2.901.024.991
Actos malintencionados de terceros y Asonada motín, Conmoción civil popular y Huella, AMIT	\$2.901.024.991
Terremoto, maremoto, temblor y/o erupción Volcánica	\$2.901.024.991
Sustracción con violencia	\$558.864
Equipo Electrónico	\$256.000

Índice Variable 6%

\$ 88.633.440

COBERTURAS Y CLAUSULAS ADICIONALES

AMPAROS

- Pérdidas y daños materiales
- Terremoto, temblor v/o erupción volcánica
- Actos mal intencionados de terceros
- Huelga, asonada, motín, conmoción civil
- Todo riesgo equipos eléctricos v electrónicos
- Equipos móviles y portátiles
- Sustracción con violencia
- Sustracción sin violencia

OTRAS COBERTURAS - EN EXCESO DEL VALOR ASEGURADO

- Remoción de escombros hasta seiscientos millones \$600.000.000
- Gastos de preservación de bienes hasta seiscientos millones \$600,000,000 .
- Gastos de extinción del siniestro, hasta seiscientos millones \$600,000,000.
- Gastos para demostrar y cuantificar la pérdida, hasta seiscientos millones \$600,000,000.
- Reparaciones en caso de siniestro \$200,000,000.
- Gastos adicionales para acelerar el remplazo o reparaciones hasta \$600,000,000.
- Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos hasta \$400,000,000.
- Reproducción o remplazo de información hasta \$400,000,000.
- Reconstrucción de archivos y documentos hasta \$400,000,000.
- Honorarios profesionales hasta \$600,000,000.
- Honorarios de arquitectos, interventores, ingenieros, técnicos, consultores y gastos de viaje hasta \$600,000,000.
- Daños o pérdidas a propiedad de empleados, hasta \$400,000,000.





- Rotura de vidrios (accidental o por amit) hasta 6% del valor de cada edificio.
- Gastos de adecuación a las normas sismo-resistentes \$600.000.000
- Adecuación de suelos y terrenos hasta \$1,550,000,000.
- Arrendamiento temporal de locales hasta 1.5% del predio afectado.

CLAUSULAS ADICIONALES

- Revocación o cancelación de la póliza a 90 días calendario.
- Amparo automático de nuevos bienes hasta \$1,500,000,000.
- Traslado temporal de bienes hasta \$600,000,000.
- Restablecimiento del valor asegurado por pago siniestro.
- Suma asegurada corresponde a valor de reposición.
- Extensión de cobertura.
- Conocimiento del riesgo.
- Cobertura de actos de autoridad.
- Errores e inexactitudes.
- No aplicación de infra seguro.
- Anticipo del 50% del valor de la pérdida.
- Reparaciones provisionales o transitorias para acelerar la reparación hasta \$600.000.000.
- Labores y materiales
- Limitación de la reticencia.
- Limitación de la agravación del riesgo automaticidad
- Cláusula de 72 horas
- No aplicación de demérito por uso.
- Indemnización en dinero o mediante la reposición, remplazo, reparación o reconstrucción del bien afectado.
- Designación de ajustadores de común acuerdo con el asegurado.
- Clausula de arbitramento, con sede en Pereira.
- Ampliación de aviso de siniestro a 60 días.
- Primera opción de compra del salvamento.
- Bienes bajo cuidado, control o custodia.
- Actos de autoridad.
- Designación de bienes en rubros.

EQUIPO ELECTRÓNICO

- Cobertura por daños del equipo de climatización.
- Cobertura de virus y daños de software \$200.000.000.



- Portador externo de datos \$400,000,000.
- Gastos por alquiler de equipos \$600, 000,000.
- Gastos de recuperación de información \$600, 000,000.
- Flete aéreo \$200,000,000.
- Incremento en costos de operación \$600,000,000.
- Cobertura por suspensión de energía.
- No aplicación de demerito para equipos.
- Valor de reposición para equipos discontinuados.
- Cobertura para equipos móviles y portátiles fuera de los predios asegurados \$350.000.000 incluyendo cuando se encuentren en cualquier medio de transporte particular o público
- Cobertura para software, licencias y recuperación de datos hasta \$ 400.000.000.

SUSTRACCIÓN

- Hurto calificado dentro y fuera de predios.
- Hurto simple dentro y fuera de predios.
- Cobertura todo riesgo para equipos móviles y portátiles dentro y fuera de predios.

DEDUCIBLES

AMPAROS	DEDUCIBLES
Incendio y anexos	Sin Deducible
Actos malintencionados de terceros y Asonada motín, Conmoción civil popular y Huella, AMIT	1% de la pérdida sin mínimo
Terremoto, maremoto, temblor y/o erupción Volcánica	1% de la pérdida sin mínimo
Sustracción con violencia	1% de la pérdida sin mínimo
Equipo Electrónico	1% de la pérdida sin mínimo
Celulares, Beepers y Equipos de Comunicación	Sin Deducible
Equipos Móviles y Portátiles	1% de la pérdida sin mínimo

MANEJO GLOBAL – ENTIDADES PÚBLICAS

Ampara los delitos contra la administración pública, lo mismo que la rendición y reconstrucción de cuentas por parte de los empleados del sector público.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO
---------	-----------------





PEREIRA
150
AÑOS

Infidelidad de empleados	\$200.000.000
Pérdida empleados no identificados	\$100.000.000
Empleados temporales y/o firma especializada	\$100.000.000
Delitos contra la administración pública	\$100.000.000
Gastos de reconstrucción, cuentas y alcances fiscales	\$100.000.000

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Indemnizar las pérdidas económicas de la Entidad, por concepto de procesos promovidos en su contra por terceras personas a las cuales se les cause perjuicios físicos, morales o materiales, originados por accidentes producidos durante las actividades propias del asegurado.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO
Predios, Laborales y operaciones (PLO)	\$1.500.000.000

RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS Y/O DIRECTORES Y ADMINISTRADORES

Amparar bajo las condiciones de la póliza la cobertura para las pérdidas, perjuicios o detrimentos patrimoniales a causa de decisiones de gestión de los servidores públicos, de acciones o de actos imputables. Todo acto u omisión con calidad de incorrectos, dolosos, culposos, reales o presuntos. Inclusive los perjuicios de los cuales los funcionarios sean responsables por omisiones o errores no intencionales; causados a terceros y/o al estado y/o a la Entidad cometidos por cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado los cargos asegurados de sus respectivas funciones como servidores públicos.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO
Básico RC Junta Directiva, Directores, Administradores y Funcionarios	\$3.500.000.000
Gastos judiciales y costos de defensa	\$1.000.000.000

INFIDELIDAD RIESGO FINANCIERO

Actos dolosos cometidos por cualquier empleado del asegurado, ya sea solo o en complicidad con otras personas, con la intención de causar al asegurado una pérdida financiera. o detrimento patrimonial de la entidad.



PEREIRA
150
AÑOS

AMPAROS	VALOR ASEGURADO
Infidelidad Empleados	\$7.000.000.000 Vigencia / \$3.500.000.000 evento
Gastos judiciales y honorarios de Abogado	\$1.000.000.000

- perdida dentro de los predios
- perdida fuera de los predios (transito)
- perdida por billetes falsificados
- perdida por falsificación de títulos valores
- crimen por computador
- motín con moción civil y daño malicioso
- extorsión
- extensión de terremoto para valores
- cobertura para miembros de junta directiva
- extensión de falsificación
- anexo de telex
- costo neto financiero
- reemplazo de títulos valores
- cobertura para obras de arte

CLAUSULAS ADICIONALES

- fecha de retroactividad
- exclusión de perdidas proveniente directa e indirectamente de lavado de activos
- revocación o cancelación
- renovación automática
- exclusión
- definición de empleado
- clausula de reposición de títulos valores
- moneda falsa
- anexo e honorarios y auditores

B. PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL COMERCIAL:

COBERTURAS Y CLÁUSULAS ADICIONALES

- Delitos contra el patrimonio económico.
- Delitos contra la administración pública.
- Alcances fiscales.
- Gastos de reconstrucción de cuentas.
- Gastos de rendición de cuentas.
- Hurto simple y hurto calificado.
- Abuso de confianza





- Falsedad.
- Estafa.
- Peculado en cualquiera de sus formas.
- Pérdidas por empleados no identificados.
- Delitos contra la administración pública
- Fallos con responsabilidad fiscal.
- Revocación del seguro 90 días
- Amparo automático de nuevos cargos asegurables.
- Restablecimiento automático de valor asegurado.
- Cobertura de 30 días adicionales al retiro del empleado.
- Cobertura para depósitos bancarios.
- Cobertura de pérdidas cometidas por empleados de firmas especializadas.
- Ampliación de aviso de siniestro 30 días.
- Definición de trabajador y empleado: La expresión "empleados" comprende: representantes legales, funcionarios o empleados del asegurado lo mismo que empleados ocasionales o transitorios o quienes sin serlo realicen prácticas o investigadores en las dependencias del asegurado como estudiantes o visitantes especiales con la previa y expresa autorización de este. así mismo comprende a todos aquellas personas naturales que presten sus servicios en los establecimientos del asegurado bajo cualquier titulo o contrato (suministrados por empresas de empleados temporales. de firmas especializadas en vigilancia, aseo, etc.)
- Extensión de amparo para cubrir miembros de la junta directiva.
- Incluir cláusula de seguros anteriores.
- Designación de ajustadores.
- Cobertura para cajas menores sin aplicación de deducible.

DEDUCIBLES

AMPAROS	DEDUCIBLES
Todo evento	5% de la pérdida sin mínimo
Cajas menores	Sin Deducible

C. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

COBERTURAS Y CLÁUSULAS ADICIONALES.

- Predios, labores y operaciones.
- Contratistas y subcontratistas independientes.
- Patronal en exceso de las prestaciones mínimas legales.
- Vigilantes (uso de armas de fuego, errores de puntería).
- Responsabilidad civil parqueaderos.
- Responsabilidad civil cruzada.
- Contaminación.
- Parques, restaurantes, campos deportivos dentro y fuera de predios.





- Transporte y movilización de bienes incluyendo materiales azarosos.
- Operaciones bajo tierra, abandono o dejación parcial.
- Ascensores, elevadores y escaleras automáticas y similares.
- Avisos y vallas dentro y fuera de los predios.
- Incendio y/o explosión a riesgos adyacentes.
- INFIPEREIRA – responsabilidad civil de vehículos propios y no propios en exceso del amparo de automóviles y todo riesgo equipo y maquinaria.
- Gastos médicos a terceros.
- Muerte y lesiones ocasionadas en obras civiles y demolición.
- Bienes bajo cuidado, tenencia y control.
- Extensión por actos de empleados.
- Extensión de actividades y operaciones fuera de Colombia.
- Responsabilidad civil por manejo de combustible.
- Responsabilidad civil por ensanches o montajes en los predios asegurados.
- Ampliación de aviso de siniestro 15 días.
- En caso de que los daños ocasionados a terceros sean superiores a los amparados por la póliza de automóviles particular del asegurado (entidad o empleados) podrá acudir a esta póliza para cubrir el mayor valor sin que puedan acumularse los deducibles de las dos pólizas, aplicándosele uno solo a elección de la aseguradora.

DEDUCIBLES

AMPAROS	DEDUCIBLES
Gastos Médicos	Sin Deducible
Demás amparos	4% de la pérdida sin mínimo

D. RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS AMPARO BÁSICO

AMPARO PARA DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA ENTIDAD Y/O AL ESTADO Y/O A TERCEROS: Cobertura para las pérdidas sufridas por el Estado o por terceros siempre que sean consecuencia de un acto indebido cometido por un funcionario, cuyo cargo se encuentre asegurado, en el desarrollo de las funciones propias de su cargo. Este amparo aplicará cuando el funcionario asegurado sea declarado civil o administrativamente responsable de este perjuicio patrimonial por haber cometido Actos Indebidos en el desempeño de las funciones propias de los cargos bajo su responsabilidad y que la reclamación o el fallo se presente no solo por primera vez en su contra dentro del período del seguro incluyendo la retroactividad pactada y en el periodo extendido de descubrimiento por hechos ocurridos. La cobertura se hace extensiva a los perjuicios por los que fueron responsables los funcionarios asegurados al cometer algún acto indebido que cause o deba acusar un juicio de responsabilidad fiscal de acuerdo con lo consagrado en al Ley 610 del 2000 o una acción de repetición o llamamiento en garantía con la finalidad de repetición por culpa grave según lo dispuesto en la Ley 678 de 2001

Gastos judiciales o costos de defensa sub-límite \$ 1.000.000.000





DIRECTORES DE ENTIDAD EXTERNA:

- Cobertura a subsidiarias
- Rembolso a la sociedad
- Cobertura de protección especial excedente para consejeros independientes
- Investigación
- Evento regulatorio crítico
- Extradición
- Bloqueo de bienes y privación de libertad
- Costo de peritos
- Daño a la reputación
- Jurisdicción internacional
- Infracción de prácticas laborales
- Crisis
- Nuevas subsidiarias
- Periodo de descubrimiento
- Costos de emergencia
- Lesiones corporales y daños materiales
- Daño ambiental
- Agentes fiduciarios
- Responsabilidad profesional
- Costos de defensa de cualquier persona asegurada.
- Cobertura de gastos de publicidad sub-límite \$100'000.000 por evento /vigencia.
- Costos y gastos de defensa de prácticas laborales.

-AMPLIACIÓN DEL PLAZO AVISO DE SINIESTRO ATENCIÓN y PAGO:

Por medio de la presente cláusula y no obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza, el asegurado podrá dar aviso de la ocurrencia del siniestro en un término máximo de 120 días, siguientes a la fecha en que haya conocido o debido conocer la ocurrencia del mismo. Sin embargo, la atención y pago de siniestros será sin exigencia de recaudo de prima, siempre y cuando exista convenio de pago vigente.

-AMPARO A LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS ASEGURADOS QUE SE TRANSMITA POR MUERTE, INCAPACIDAD, INHABILITACIÓN O INSOLVENCIA:

Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía ampara la responsabilidad de los funcionarios asegurados que se transmita por muerte, incapacidad, inhabilitación o insolvencia.

- Modificaciones a favor del asegurado:
- Perjuicios ocasionados a terceros por la responsabilidad civil profesional de los funcionarios y de la entidad
- Gastos de defensa originados en acción de repetición o llamamiento en garantía:





- Pago de indemnizaciones por concepto de perjuicios -patrimoniales:
- Extensión de cobertura
- Arbitramiento o cláusula compromisoria:
- Concurrencia de amparos.
- Designación de ajustadores.
- Designación de abogados.
- Experticia técnica.
- Solución de conflictos.
- Amparo automático de nuevos funcionarios.
- Anticipo de indemnización para el pago de honorarios y cauciones judiciales.
- Anticipo de indemnización 50%.
- Cancelación y/o no renovación o no prorroga.
- Eliminación de cláusulas de garantía:
- Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales:
- Honorarios profesionales de auditores, contadores, revisores o peritos
- Modificación a cargos
- No subrogación
- Pago de indemnizaciones "en nombre de " y no mediante reembolso.
- Periodo de retroactividad
- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro
- Cobertura de gastos de defensa y procesos derivados de incorrecta contratación de seguros:
- Cobertura de daños materiales /lesiones personales:
- Cobertura demandas del estado en calidad de accionista
- Cobertura de acoso sexual:
- Cobertura de demandas laborales:
- Cobertura de multas y sanciones:
- Cobertura tarifa de colegios de abogados

SE DEBE PRESENTAR ESTA COBERTURA SIN DEDUCIBLES

4.3. ANEXO No. 3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN EL MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS

ASEGURADO	RAMOS	VALOR PRIMAS CON IVA INCLUIDO	FUNCIONARIO RESPONSABLE DILIGENCIAR EL FORMATO



PEREIRA
150
AÑOS

CONTRATO No. ____ de 2013 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y
DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA" Y _____

JAVIER MONSALVE CASTRO, mayor de edad, vecino del municipio de Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.023.768 expedida en Pereira, en su calidad de representante del INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"; entidad creada mediante decreto 562 del 25 de septiembre de 2006, modificado por el decreto 572 del mismo mes y año, de conformidad con las facultades extraordinarias conferida por el concejo municipal de Pereira, mediante acuerdo No. 044 de 2005, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art.11, num.3°, Iit.b), según consta en el acta de posesión N° 9041 de fecha 27 de Diciembre de 2010, expedida por la Alcaldía Municipal de Pereira; quien se denominara "INFIPEREIRA" Y por la otra el REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASEGURADORA, XXXX identificado con cédula de ciudadanía , representante legal de XXXX., y quien para los efectos del presente contrato se denominara LA ASEGURADORA, hemos convenido celebrar el presente contrato de seguros que protejan a las personas, bienes e intereses patrimoniales del INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA" y aquellos por los que sea legalmente responsable, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se hace necesario contratar los seguros que protejan a las personas, bienes e intereses patrimoniales del INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA" Y aquellos por los que sea legalmente responsable 2) Que se elaboro el respectivo estudio de oportunidad y conveniencia 3) Que dentro del presupuesto de rentas y gastos de "INFIPEREIRA", existe disponibilidad presupuestal suficiente, 4) Que se dio cumplimiento a los procedimientos establecidos en la ley 80 de 1.993, en la ley 1150 de 2007, decreto reglamentario 2474 de 2008 y decreto reglamentario 2025 de 2008, contenido en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA -OBJETO: LA ASEGURADORA se obliga para con "INFIPEREIRA" a la adquisición de las pólizas de seguros que amparen las personas, los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad y aquellos por las que sea legalmente responsable, de conformidad con el contenido del pliego de condiciones y la propuesta presentada por LA ASEGURADORA, en el período comprendido entre el _ de XXXX de 2.013 hasta las 00:00 horas del día _ de XXXX de 2.014., documentos estos que se anexan y forman parte



PEREIRA
150
AÑOS

integral de este contrato. CLÁUSULA SEGUNDA.-ALCANCES DEL OBJETO: En cumplimiento del objeto, LA ASEGURADORA se compromete con "INFIPEREIRA" a expedir y suscribir las pólizas de seguros con los amparos señalados en los PLIEGOS DE CONDICIONES y en la propuesta presentada de fecha X de XXXX de 2.013 y todas las que en el transcurso del plazo del contrato llagare a necesitar para la debida protección de los bienes de su propiedad o por las cuales sea legalmente responsable. PARÁGRAFO: Vigencia técnica: La vigencia técnica será a partir de las 00:00 horas del día 7 de septiembre de 2.013 hasta las 00:00 horas del día 7 de septiembre de 2014. En cualquier caso LA ASEGURADORA expedirá el correspondiente amparo provisional que garantice la protección de los intereses asegurables, cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en los pliegos de condiciones y en la propuesta presentada el xx de xxx de 2.013. CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA: Además de las estipuladas en el presente contrato son obligaciones de LA ASEGURADORA: 1. Cumplir cabalmente con el objeto de este contrato. 2.- Cumplir con todo lo señalado en la propuesta de fecha _ de xxx de 2.013 y en los pliegos de condiciones de la convocatoria, incluidos los amparos adicionales ofrecidos. Los anteriores documentos hacen parte integral del presente contrato. 3.- Expedir y suscribir las pólizas de seguros con los amparos descritos en la propuesta y las especificaciones técnicas señaladas en los pliegos de condiciones 4.- Entregar el ejemplar de las pólizas con sus respectivos anexos y cláusulas, de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, en LA ENTIDAD ubicada en el complejo urbano Diario del Otún Calle 19 No. 9-50 piso 22 5) BUENA FE: LA ASEGURADORA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993) RESPONSABILIDAD: LA ASEGURADORA deberá responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 7) DIRECCIÓN PARA COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES: LA ASEGURADORA deberá mantener actualizado e informar a "INFIPEREIRA" acerca de su lugar de trabajo durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en "INFIPEREIRA", en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 8) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y durante su ejecución, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 9) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato. CLÁUSULA CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES "INFIPEREIRA". "INFIPEREIRA" está obligado 8: a) Pagar LA ASEGURADORA el valor del presente contrato en los términos establecidos en la Cláusula Quinta del presente contrato, b) Expedir la certificación de recibo de las pólizas a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, e) Comunicar LA ASEGURADORA por escrito con la debida oportunidad, las observaciones que le merezca la ejecución del contrato, especialmente con la ocurrencia de los siniestros que se le llegaren a presentar. CLÁUSULA QUINTA.- VALOR y FORMA DE PAGO: El valor de las primas anuales de las pólizas de seguro a que se refiere el presente contrato es la suma de XXXXXXXXX M/CTE (\$XXX) incluido IVA. "INFIPEREIRA" cancelara el valor del contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de las pólizas, previa presentación de la respectiva factura y de la constancia de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato. LA ASEGURADORA pertenece al régimen común.



PEREIRA
150
AÑOS

CLÁUSULA SEXTA.-VIGENCIA y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato es de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de inicio y la vigencia técnica de las pólizas descritas en la cláusula primera, es a partir de las 00:00 horas del día de 7 de septiembre de 2.013 hasta las 00:00 horas del día 7 de septiembre de de 2.014. **CLÁUSULA SÉPTIMA.-SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN Presupuestal:** "INFIPEREIRA" pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro presupuestal No 212205 SEGUROS, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 164 de julio 24 de 2013 con destinación al pago de las pólizas de Seguros, por valor de \$ 190.000.000. **CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** la Supervisión del presente contrato será ejercida por parte del "INFIPEREIRA" a través de la Dirección Administrativa y Financiera, quién controlará su correcta ejecución y cumplimiento. **CLAUSULA NOVENA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.-CESIÓN:** LA ASEGURADORA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de "INFIPEREIRA". **CLAUSULA DECIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación También en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En Acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a la divergencias presentadas para ponerse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a LA ASEGURADORA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extensión del mismo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si LA COMPAÑÍA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto y los subsiguientes dos meses, será practicada y unilateralmente por "INFIPEREIRA" Y se adoptará por acto administrativo motivo susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA ASEGURADORA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme lo prevé el Artículo 90 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1) El Registro presupuestal correspondiente. Este contrato requiere además la publicación en la Gaceta Metropolitana, requisito que se entiende cumplido con la presentación del respectivo recibo de pago y la aprobación de las garantías exigidas. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **PARÁGRAFO. INDEMNIDAD.** Es obligación del Contratista, mantener libre a "INFIPEREIRA" de cualquier daño o perjuicio



originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. CLAUSULA DECIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del integral de este contrato la oferta presentada por LA ASEGURADORA y demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

Para constancia se firma por las partes en Pereira, Risaralda, a los _____ dias del mes de _____ de 2013

JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

Contratista

ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero

DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Directora Técnica (Jurídica)





**RESOLUCIÓN No 088
(13 DE AGOSTO DE 2013)**

"Por medio de la cual se designa un Comité evaluador"

El Gerente General de Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que el día 13 de Agosto de 2013 se publico en el portal único de contratación la invitación pública No. 011 cuyo objeto es "INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA A PRESENTAR OFERTAS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS, MUEBLES E INSTALACIONES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA".

2. Que de conformidad con el decreto 734 de 2012 artículo 3.5.4, mediante el cual se establece el procedimiento de selección y publicidad a través del Secop, en su parágrafo 3º, dispone que "la verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares contratados para el efecto, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. ..."

3. Que teniendo en cuenta lo anterior, la Gerencia de INFIPEREIRA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar el Comité de la invitación pública No. 011 cuyo objeto es "INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA A PRESENTAR OFERTAS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS, MUEBLES E INSTALACIONES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA", así:





- DIANA VANESA VILLA FRANCO

Directora técnica (Jurídica)

- ANDRÉS FELIPE BLANCO OSPINA

Profesional Especializado

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a cada uno de los integrantes del Comité evaluador.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,

JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

PROYECTO:

LCM
ABOGADA EXTERNA

NOTIFICACIÓN PERSONAL: Que se hace hoy 13 de Agosto de 2013 a DIANA VANESA VILLA FRANCO Directora técnica (Jurídica) y ANDRÉS FELIPE BLANCO OSPINA Profesional Especializado del contenido de la presente resolución

c.c. 42.144.731
NOTIFICADO

4.51847

c.c.
NOTIFICADOR 35.589.991





AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS Y ANÁLISIS DE RIESGOS

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2013

“ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA PROTEGER LOS BIENES DE INFIPEREIRA A TRAVÉS DE LAS PÓLIZAS QUE AMPAREN LOS RIESGOS QUE MÁS ADELANTE SE DETERMINAN, PARA LO CUAL ES NECESARIO ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE”

Siendo las 10:00 am del día miércoles 14 de agosto de 2013, en La sala de juntas del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira –INFIPEREIRA, se reunieron los interesados en participar en la audiencia de aclaración de pliegos y análisis de riesgos del proceso de licitación publica No. 02 de 2013, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA PROTEGER LOS BIENES DE INFIPEREIRA A TRAVÉS DE LAS PÓLIZAS QUE AMPAREN LOS RIESGOS QUE MÁS ADELANTE SE DETERMINAN, PARA LO CUAL ES NECESARIO ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE”**, audiencia previamente señalada en el pliego de condiciones:

Para el cumplimiento del objetivo de la presente audiencia se hacen presentes dentro de la hora señalada:

CARLOS ANDRÉS MORALES ESCOBAR
DAVID ROMERO ORREGO
HERMAN TRUJILLO HERNÁNDEZ

AIG SEGUROS COLOMBIA
MAPFRE SEGUROS
SEGUROS COLPATRIA

Los asistentes a la audiencia manifiestan no tener ninguna observación ni duda, referente a los riesgos estipuladas en los pliegos de condiciones del proceso licitatorio. De esta manera se da por terminada la audiencia de aclaración de análisis de riesgo, y se mantiene la matriz de riesgos.

Acto seguido se continua con la audiencia de aclaración de pliegos, en la cual se presentan las siguientes observaciones:

SEGUROS COLPATRIA

1. solicita a la entidad aclarar la cobertura de delitos sexuales y amparos en la póliza de directores y administradores, ya que la compañía considera que estos no deberían ir dentro de las coberturas

R/ Estos amparos hacen parte del programa de seguros que actualmente tiene contratada la entidad, por lo tanto no hay lugar a modificación.

2. Se solicita aclarar si la póliza de D & O y servidores públicos y directores es la misma póliza.

R/ En el pliego de condiciones se calara que la póliza de servidores públicos y directores y D & O es la misma, pero lo realmente relevante es la cobertura.

3. Se solicita considerar la posibilidad de aceptar la presentación de propuestas parciales, esto, para no limitar de algún modo la pluralidad de oferta reduciendo el grupo de oferente.





R / La solicitud de una propuesta integral y no parcial de ninguna manera atenta contra los principios de pluralidad y concurrencia de oferentes, ya que la diferencia se basa en criterios técnicos, objetivos y no solo en criterios subjetivos, brindando a la entidad un manejo mas efectivo del programa de seguros con una carga operativa y administrativa menor, lo que no ocurriría si se aceptará la presentación de propuestas por grupos, por ende no se accede a esta solicitud.

4. Se solicita la modificación del nivel de endeudamiento para que se proceda a aumentar al 0.30%.

R/ No se accede a la solicitud puesto que la entidad considera que este nivel de endeudamiento debe mantenerse ya que no atenta contra los principios de pluralidad y concurrencia de oferentes.

Nota. El representante en la audiencia de la compañía de seguros Colpatria, informa que enviará por correo electrónico las 4 OBSERVACIONES realizadas en la audiencia. Se deja constancia por parte de la entidad, que cualquier otra observación diferente a las presentadas durante la ejecución de la audiencia será considerada como extemporánea y por lo tanto no habrá lugar a respuesta.

MAPFRE SEGUROS

1. Se solicita ala entidad aclarar los valores asegurados de incendio ya que no se encuentran incluidos los equipo electrónicos.

R/ De acuerdo a la estructuración del programa de seguros que maneja actualmente la entidad, los equipos electrónicos y equipos móviles o portátiles están separados del amparo de incendio, por lo tanto no se procede a ajustar el valor asegurado presentado el pliego.

2. Se solicita corregir en el cuadro de condiciones técnicas el valor establecido en el ítem de "escombros" por un valor de \$600 millones de pesos .

R/ Se aclara que el valor asegurado de remoción de escombros publicado en el cuadro de condiciones técnicas es de \$600 millones de pesos.

3. Se solicita dar claridad sobre las horas en las cuales empieza a regir la póliza, lo cual se encuentra establecido en el numeral 1.9 del pliego de condiciones definitivo.

R/ Se aclara que la póliza inicia su vigencia a partir del día 7 septiembre de 2013 a las 00:00 horas hasta el día 7 de septiembre de 2014 hasta las 00:00 horas.

4. Se solicita publicar los textos de las clausulas de infidelidad DRF y D&O.

R/ se procede a dar respuesta así:

INFIDELIDAD DE EMPLEADOS. ACTOS DOLOSOS COMETIDOS POR CUALQUIER EMPLEADO DEL ASEGURADO, YA SEA SOLO O EN COMPLICIDAD CON OTRAS PERSONAS, CON LA INTENCIÓN DE CAUSAR AL ASEGURADO UNA PÉRDIDA FINANCIERA.

PÉRDIDAS DENTRO DE LOCALES. 1.2.1. HURTO, HURTO CALIFICADO, DESAPARICIÓN ISTERIOSA E INEXPLICABLE, O DAÑO, DESTRUCCIÓN O EXTRAVÍO DE LOS BIENES ASEGURADOS, MIENTRAS





PEREIRA
150
AÑO

ELLOS SE ENCUENTREN DENTRO DE CUALQUIER LOCAL, SITUADO EN CUALQUIER LUGAR, INCLUYENDO TRAILERS MÓVILES Y SIMILARES, USADOS TEMPORALMENTE POR EL ASEGURADO PARA EL MANEJO DE SU NEGOCIO, EXCEPTO MIENTRAS ESTÉN BAJO RESPONSABILIDAD DE ALGUNA EMPRESA DE CORREO O DE TRANSPORTES, DISTINTA DE UNA EMPRESA TRANSPORTADORA CONTRATADA PARA EL TRANSPORTE DE LOS BIENES ASEGURADOS EN VEHÍCULOS BLINDADOS.

1.2.2. LA PÉRDIDA, POR CUALQUIER CAUSA, DE BIENES ASEGURADOS, MIENTRAS ESTOS SE ENCUENTREN EN PODER DE ALGÚN CLIENTE DEL ASEGURADO O REPRESENTANTE DEL MISMO, DENTRO DE CUALQUIER LOCAL DEL ASEGURADO.

1.2.3. LA PÉRDIDA POR HURTO CALIFICADO Y ATRACO DE BIENES ASEGURADOS EN PODER DE ALGÚN CLIENTE DEL ASEGURADO O REPRESENTANTE DEL MISMO, CUANDO ÉSTOS ESTÉN UTILIZANDO VENTANILLAS EXTERIORES, CAJEROS AUTOMÁTICOS U OTRAS INSTALACIONES SIMILARES DEL ASEGURADO, O MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DE CUALQUIER LOCAL, VÍA, EDIFICIO, ACCESO, PARQUEADERO O LUGAR SIMILAR, MANTENIDO POR EL ASEGURADO PARA SERVICIO DE SUS CLIENTES, SIEMPRE QUE SU PRESENCIA EN DICHS LUGARES SEA CON EL PROPÓSITO DE EFECTUAR TRANSACCIONES BANCARIAS CON EL ASEGURADO, EXCLUYENDO EN TODO CASO, LAS PÉRDIDAS QUE LOS CLIENTES Y/O SUS REPRESENTANTES, DIRECTAMENTE, LLEGAREN A CAUSAR A LOS BIENES ASEGURADOS.

1.2.4. PÉRDIDAS O DAÑOS QUE, POR HURTO CALIFICADO, ATRACO, VANDALISMO O ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS O INTENTO DE ESTOS ACTOS, EXCEPTUANDO EL INCENDIO, SE CAUSEN A PREDIOS, MUEBLES, ENSERES, ÚTILES Y PAPELERÍA, EQUIPOS (EXCEPTUANDO COMPUTADORES CON SUS EQUIPOS PERIFÉRICOS) BÓVEDAS, CAJILLAS DE SEGURIDAD Y CAJAS FUERTES DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO O POR LOS CUALES EL SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

BIENES EN TRÁNSITO. DAÑO, DESTRUCCIÓN, HURTO, HURTO CALIFICADO, EXTRAVÍO, AL VERSACIÓN, DESPERDICIO O DESAPARICIÓN INEXPLICABLE DE CUALQUIER BIEN ASEGURADO, YA SEA POR NEGLIGENCIA O FRAUDE DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO O DE CUALQUIER OTRA MANERA, MIENTRAS DICHO BIEN ESTÉ EN TRANSITO, DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES ESTABLECIDOS EN EL "CUADRO DE DECLARACIONES" DE LA PRESENTE PÓLIZA, O BAJO LA CUSTODIA DE CUALQUIER PERSONA O PERSONAS QUE ACTÚEN COMO MENSAJEROS, EXCEPTO CUANDO SE ENCUENTRE EN EL CORREO O EN PODER DE UNA EMPRESA TRANSPORTADORA, DIFERENTE A UNA EMPRESA TRANSPORTADORA DE VALORES CON VEHÍCULOS BLINDADOS CON EL PROPÓSITO DE SER TRANSPORTADO. EL PRESENTE AMPARO SE INICIA AL RECIBO DEL BIEN ASEGURADO POR LA PERSONA O PERSONAS QUE LO TRANSPORTEN Y TERMINA A SU ENTREGA EN EL LUGAR DE DESTINO, POR TAL(ES) PERSONA O PERSONAS.

1.4. FALSIFICACIÓN. FALSIFICACIÓN O ADULTERACIÓN DE CUALQUIER CHEQUE, GIRO, ACEPTACIÓN, ORDEN DE PAGO U ORDEN PARA RECIBIR O RETIRAR FONDOS O BIENES, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, CARTAS DE CRÉDITO, GIROS POSTALES U ORDENES DE PAGO CONTRA LA TESORERÍA NACIONAL Y TÍTULOS VALORES EN GENERAL. TAMBIÉN CUBRE, LAS PÉRDIDAS RESULTANTES DE CUALQUIER TRANSFERENCIA, PAGO, ENVÍO O RECEPCIÓN DE FONDOS O BIENES, ACREDITAMIENTO DE CRÉDITOS O ENTREGA DE CUALQUIER OBJETO DE VALOR, SIGUIENDO INSTRUCCIONES ESCRITAS DIRIGIDAS AL ASEGURADO, AUTORIZANDO O





PEREIRA

PEREIRA,
150
AÑO

CONFIRMANDO TALES OPERACIONES, QUE SE PRESUMAN HAN SIDO FIRMADAS O ENDOSADAS POR CUALQUIER CLIENTE DEL ASEGURADO O POR CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN BANCARIA PERO QUE LLEVAN LA FIRMA O EL ENDOSO FALSIFICADO O HAN SIDO ALTERADAS SIN EL CONOCIMIENTO NI CONSENTIMIENTO DE TAL CLIENTE O INSTITUCIÓN BANCARIA. LAS INSTRUCCIONES O AVISOS, POR CABLE O POR TELETIPO, TAL COMO SE MENCIONA ARRIBA, ENVIADOS POR UNA PERSONA DISTINTA A LOS CLIENTES DEL ASEGURADO O INSTITUCIÓN BANCARIA PERO QUE APARENTAN HABER SIDO ENVIADOS POR ALGUNO DE ELLOS PORQUE TIENEN UNA FIRMA FALSIFICADA; O POR EL PAGO POR PARTE DEL ASEGURADO DE CUALQUIER CHEQUE O GIRO, PAGADERO EN CUALQUIER OFICINA DEL ASEGURADO QUE TENGA UN ENDOSO FALSO. QUEDA ACORDADO QUE CUALQUIER CHEQUE O GIRO PAGADO A UN BENEFICIARIO FICTICIO O A UNA TERCERA PERSONA POR ENDOSO DEL BENEFICIARIO FICTICIO, CONSEGUIDO EN CUALQUIER TRANSACCIÓN EN LA QUE ALGUIEN SUPLANTE AL VERDADERO LIBRADOR O GIRADOR DEL CHEQUE O GIRO, PAGADERO A LA PERSONA SUPLANTADA Y ENDOSADO POR CUALQUIER OTRA PERSONA DIFERENTE AL SUPLANTADO, SERÁ CONSIDERADO FALSIFICADO EN CUANTO AL ENDOSO. LAS FIRMAS FACSIMILARES REPRODUCIDAS MECÁNICAMENTE SERÁN CONSIDERADAS COMO FIRMAS MANUSCRITAS AUTÓGRAFAS.

EXTENSIÓN DE FALSIFICACIÓN. PÉRDIDAS RESULTANTES COMO CONSECUENCIA DE QUE EL ASEGURADO HAYA: A. COMPRADO, ADQUIRIDO, ACEPTADO, RECIBIDO, VENDIDO O ENTREGADO CUALQUIER VALOR O EXTENDIDO CUALQUIER CRÉDITO O ASUMIDO CUALQUIER RESPONSABILIDAD, ACTUANDO DE BUENA FE Y EN EL DESARROLLO NORMAL DE SU NEGOCIO, POR MEDIO DE CUALQUIER GARANTÍA, DOCUMENTO U ALGÚN OTRO INSTRUMENTO ESCRITO, EN EL QUE SE COMPRUEBE HA SIDO FALSIFICADA LA FIRMA DE CUALQUIER GIRADOR, EXPEDIDOR, ENDOSADOR, ARRENDATARIO, AGENCIA DE TRANSFERENCIA, REGISTRADOR, ACEPTADOR, FIADOR O GARANTE, O EN QUE HAYA SIDO AUMENTADO, ALTERADO, PERDIDO O HURTADO, O B. ACEPTADO LA TRANSFERENCIA DE CUALQUIER GARANTÍA O DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA DE TÍTULOS POR MEDIO DE ORDEN ESCRITA CON CUALQUIER FIRMA; SI LA COBERTURA POR TAL PÉRDIDA ESTA CUBIERTA EN EL AMPARO DESCRITO NUMERAL ANTERIOR 1.4., LA COBERTURA BAJO ESTE NUMERAL 1.5. NO APLICARÁ. LA POSESIÓN FÍSICA REAL DEL ORIGINAL DE LA GARANTÍA O DOCUMENTO ESCRITO POR EL ASEGURADO U OTRO REPRESENTANTE AUTORIZADO, ES CONDICIÓN PRECEDENTE. PARA QUE SE DEMUESTRE QUE EL ASEGURADO CONFÍO O ACTUÓ SOBRE TAL GARANTÍA O DOCUMENTO ESCRITO. FIRMAS REPRODUCIDAS MECÁNICAMENTE SE CONSIDERARÁN COMO FIRMAS MANUSCRITAS AUTÓGRAFAS.

1.6. DINERO FALSIFICADO. PÉRDIDAS RESULTANTES COMO CONSECUENCIA DE LA RECEPCIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO, DE BUENA FE, DE CUALQUIER PAPEL MONEDA O DINERO FALSIFICADOS O ADULTERADOS.

1.7. CAJILLAS DE SEGURIDAD. PÉRDIDAS RESULTANTES COMO CONSECUENCIA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO, DE ACUERDO CON LA LEY, POR LA DESTRUCCIÓN O DAÑO DE BIENES DE CLIENTES, GUARDADOS EN CAJILLAS DE SEGURIDAD O EN BÓVEDAS O CAJAS FUERTES DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO.

1.8. PÉRDIDA DE DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA PÉRDIDA DE DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN, REDENCIÓN, CONVERSIÓN, O PRIVILEGIOS DE DEPÓSITO, POR EXTRAVÍO DE BIENES ASEGURADOS: A. QUE OCURRA EN DEPENDENCIAS DEL ASEGURADO, EN CUALQUIER SITIO O LUGAR EN QUE ESTÉN UBICADAS; B. MIENTRAS SE ENCUENTREN EN





PEREIRA
150
AÑO

TRANSITO BAJO LA CUSTODIA DE CUALQUIER PERSONA O PERSONAS QUE ACTÚEN COMO MENSAJEROS, EXCEPTO CUANDO SE ENCUENTRE EN EL CORREO O EN PODER DE UNA EMPRESA TRANSPORTADORA, DIFERENTE A UNA EMPRESA TRANSPORTADORA DE VALORES CON VEHÍCULOS BLINDADOS CON EL PROPÓSITO DE SER TRANSPORTADO. EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN SERÁ EL VALOR QUE TENGAN DICHOS DERECHOS INMEDIATAMENTE ANTES AL VENCIMIENTO O EXPIRACIÓN DE LOS MISMOS.

1. 9. HONORARIOS DE ABOGADOS Y COSTOS DE DEFENSA. BAJO ÉSTE AMPARO COMPAÑÍA DE SEGUROS REEMBOLSARÁ AL ASEGURADO LOS COSTOS DEL PROCESO Y LOS HONORARIOS DE ABOGADO, INCURRIDOS Y PAGADOS POR ÉL, EN LA DEFENSA DE CUALQUIER PLEITO O PROCESO LEGAL INSTAURADO EN SU CONTRA CON EL FIN DE HACER VALER SU RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER PÉRDIDA, RECLAMO O DAÑO QUE CONSTITUYA UNA PÉRDIDA VALIDA E INDEMNIZABLE AL ASEGURADO SEGÚN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ÉSTA PÓLIZA. EL LIMITE MÁXIMO DE ESTE REEMBOLSO SERÁ EL QUE FIGURE EN EL "CUADRO DE DECLARACIONES" DE ESTA PÓLIZA Y

OPERARÁ COMO PARTE DE LOS LÍMITES ESPECIFICADOS EN EL MENCIONADO CUADRO. EN EL EVENTO DE QUE LA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O DAÑO, ESTÉ SUJETO A UN DEDUCIBLE, ESTA CONDICIÓN NO APLICARÁ A LA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O DAÑO CUYO MONTO SEA IGUAL O MENOR A DICHO DEDUCIBLE. SIN EMBARGO, SI TAL PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O DAÑO ES MAYOR A DICHO DEDUCIBLE, LA RESPONSABILIDAD DE COMPAÑÍA DE SEGUROS BAJO ESTE AMPARO SE LIMITA A LA MISMA PROPORCIÓN QUE EXISTA ENTRE LA INDEMNIZACIÓN PAGADA Y EL VALOR TOTAL DE LA PÉRDIDA A ELECCIÓN DE COMPAÑÍA DE SEGUROS, EL ASEGURADO LE PERMITIRÁ DIRIGIR LA DEFENSA DE CUALQUIER PLEITO O PROCEDIMIENTO LEGAL INSTAURADO CONTRA ÉL, MEDIANTE ABOGADOS ESCOGIDOS POR COMPAÑÍA DE SEGUROS.

1.10 AMPARO AUTOMÁTICO DE LOCALES Y EMPLEADOS ADICIONALES. SI EL ASEGURADO, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, PONE A FUNCIONAR LOCALES ADICIONALES DENTRO DEL TERRITORIO ESTABLECIDO, ÉSTOS ESTARÁN AUTOMÁTICAMENTE CUBIERTOS, SIEMPRE Y CUANDO LAS PROTECCIONES DE SEGURIDAD SEAN EQUIVALENTES A LAS ESPECIFICADAS EN EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE ÉSTE SEGURO. NO SE NECESITARÁ NOTIFICAR A COMPAÑÍA DE SEGUROS, SOBRE EL AUMENTO DEL NÚMERO DE LOCALES O DE EMPLEADOS, NI PAGAR PRIMA ADICIONAL. SIN EMBARGO, EL SEGURO PARA CADA UNO DE LOS LOCALES Y EMPLEADOS ADICIONALES SE LIMITARÁ A LAS ESTIPULACIONES Y LÍMITES ASEGURADOS DE LOS AMPAROS INDICADOS EN EL "CUADRO DE DECLARACIONES" DE LA PRESENTE PÓLIZA O EN LOS ANEXOS QUE EN APLICACIÓN A ELLA SE HAYAN EMITIDO CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE EMISIÓN DE LA PÓLIZA. SI ALGUNO DE TALES AMPAROS TIENE MÁS DE UN LÍMITE ASEGURADO, LA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER PÉRDIDA CUBIERTA CON RESPECTO A ALGÚN EMPLEADO O LOCAL ADICIONAL SE LIMITARÁ AL LÍMITE ASEGURADO MENOR, A MENOS QUE EL ASEGURADO HAYA PREVIAMENTE CONVENIDO CON COMPAÑÍA DE SEGUROS AUMENTAR EL LÍMITE ASEGURADO PARA LOS LOCALES Y EMPLEADOS ADICIONALES Y, POR CONSIGUIENTE, HAYA PAGADO UNA PRIMA ADICIONAL POR ESTO.

INDIVIDUOS: PAGARÁ LA **PÉRDIDA** DE CADA **PERSONA ASEGURADA** DEBIDO A ALGÚN **ACTO CULPOSO**, SIEMPRE QUE TAL **PÉRDIDA** NO HAYA SIDO INDEMNIZADA POR LA **SOCIEDAD**;





PEREIRA
150
AÑO

DIRECTORES DE ENTIDAD EXTERNA: PAGARÁ LA **PÉRDIDA** DE CADA **DIRECTOR DE ENTIDAD EXTERNA** DEBIDO A ALGÚN **ACTO CULPOSO**, SIEMPRE QUE TAL **PÉRDIDA** NO HAYA SIDO INDEMNIZADA POR LA **SOCIEDAD**;

REEMBOLSO A LA SOCIEDAD: EN CASO QUE LA **SOCIEDAD** PAGUE LA **PÉRDIDA** DE UNA **PERSONA ASEGURADA** DEBIDO A UN **ACTO CULPOSO** DE UNA **PERSONA ASEGURADA**, REEMBOLSARÁ A LA **SOCIEDAD** POR DICHA **PÉRDIDA**,

COBERTURA DE PROTECCIÓN ESPECIAL EXCEDENTE PARA CONSEJEROS INDEPENDIENTES PAGARÁ LA **PÉRDIDA** DE CADA **CONSEJERO INDEPENDIENTE**, HASTA EL LÍMITE DE EXCESO ESPECIAL PARA **CONSEJERO INDEPENDIENTE** ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, DEBIDO A CUALQUIER **ACTO CULPOSO** CUANDO HAYAN SIDO AGOTADOS:

EL **LÍMITE DE RESPONSABILIDAD**, Y TODOS LOS OTROS QUE SEAN APLICABLES YA SEAN O NO CONTRATADOS ESPECÍFICAMENTE COMO EXCESO SOBRE EL **LÍMITE DE RESPONSABILIDAD**; Y TODAS LAS DEMÁS INDEMNIZACIONES POR **PÉRDIDA** QUE PUEDA OBTENER ALGÚN **CONSEJERO INDEPENDIENTE**.

SIEMPRE QUE TAL **PÉRDIDA** NO PUEDA SER INDEMNIZADA POR LA **SOCIEDAD** DEBIDO A UNA PROHIBICIÓN LEGAL O INSOLVENCIA DECLARADA EN FORMA PÚBLICA O ESTABLECIDA LEGALMENTE.

EXTENSIONES DE COBERTURA CUANDO ASÍ SE INDIQUE EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PODRÁ OTORGAR LAS SIGUIENTES EXTENSIONES DE COBERTURA:

INVESTIGACIÓN: PAGARÁ LOS **COSTOS DE INVESTIGACIÓN** DE CADA **PERSONA ASEGURADA** QUE SE DERIVEN DE UNA **INVESTIGACIÓN**.

EVENTO REGULADORIO CRÍTICO PAGARÁ LOS **COSTOS DE RESPUESTA A UNA CRISIS REGULATORIA** DE CADA **PERSONA ASEGURADA** QUE RESULTEN DE UN **EVENTO REGULADORIO CRÍTICO**, SUJETO AL SUBLÍMITE ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

EXTRADICIÓN PAGARÁ: LOS COSTOS Y GASTOS RAZONABLES INCURRIDOS POR CUALQUIER **PERSONA ASEGURADA** CON RESPECTO A UN **PROCEDIMIENTO DE EXTRADICIÓN**; SUJETO AL SUBLÍMITE DE RESPONSABILIDAD INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LOS HONORARIOS, COSTOS Y GASTOS RAZONABLES, INCURRIDOS POR CUALQUIER **PERSONA ASEGURADA** PARA: CONTRATAR UN ASESOR LEGAL O FISCAL PREVIAMENTE APROBADOS POR ESCRITO POR DIRECTAMENTE O EN RELACIÓN CON **PROCEDIMIENTOS DE EXTRADICIÓN** INICIADOS EN SU CONTRA; O **GASTOS DE RELACIONES PÚBLICAS** DEBIDO A UN **PROCEDIMIENTO DE EXTRADICIÓN**.

BLOQUEO DE BIENES Y PRIVACIÓN DE LIBERTAD PAGARÁ: CUALQUIER **COSTOS DE FIANZA**; LOS HONORARIOS, COSTOS Y GASTOS RAZONABLES INCURRIDOS POR CUALQUIER **PERSONA ASEGURADA** EN UN **PROCEDIMIENTO DE EMBARGO DE BIENES Y PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD** EN EL EVENTO DE UNA ORDEN EMITIDA POR UNA **AUTORIDAD GUBERNAMENTAL** DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO, INCAUTACIÓN, PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES, COMISO Y/O DE SUSPENSIÓN DEL PODER DE DISPOSICIÓN, EMBARGO Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE UNA **PERSONA ASEGURADA**, PAGARÁ LOS GASTOS DETALLADOS A





CONTINUACIÓN, DIRECTAMENTE AL TERCERO PROVEEDOR DEL SERVICIO: a. PAGOS DE MATRICULA Y PENSIÓN DE COLEGIO DE MENORES QUE DEPENDAN DE LA **PERSONA ASEGURADA**; VALOR DE LAS CUOTAS MENSUALES CORRESPONDIENTES AL CRÉDITO HIPOTECARIO O COSTO DEL ARRIENDO MENSUALES DE LA VIVIENDA PRINCIPAL; c. VALOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA VIVIENDA PRINCIPAL LIMITADO ÚNICAMENTE A: SERVICIO DE AGUA, GAS, ELECTRICIDAD, TELÉFONO E INTERNET; Y d. PRIMAS DE PERSONALES LIMITADOS A: PÓLIZA DE VIDA, ACCIDENTES, ASISTENCIA MEDICA Y SEGURO MÉDICO SIEMPRE Y CUANDO: DICHS IMPORTES SEAN EXIGIBLES A LA **PERSONA ASEGURADA** DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE EMBARGO DE BIENE EL MONTO TOTAL A PAGAR POR CADA **PERSONA ASEGURADA** Y EN EL AGREGADO PARA ESTA EXTENSIÓN NO EXCEDA EL LIMITE ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y DICHS SERVICIOS SERÁN PAGADOS DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE PRESENTE RECLAMACIÓN FORMAL ACOMPAÑADA DE LA ORDEN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO, INCAUTACIÓN, PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES, COMISO Y/O DE SUSPENSIÓN DEL PODER DE DISPOSICIÓN, EMBARGO Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y SERÁN EN EXCESO DE CUALQUIER ASIGNACIÓN PERSONAL RECONOCIDA POR LA **AUTORIDAD GUBERNAMENTAL** Y DURANTE UN PERIODO MÁXIMO DE 12 MESES.

COSTO DE PERITOS PAGARÁ: LOS HONORARIOS, COSTOS Y GASTOS RAZONABLES DE UN PERITO PREVIAMENTE APROBADO POR ESCRITO POR , EN REPRESENTACIÓN DE UNA **PERSONA ASEGURADA**, PARA PREPARAR O PRESENTAR UN DICTAMEN EN RELACIÓN CON LA DEFENSA DE UN **RECLAMO** CUBIERTO.

2.6 DAÑO A LA REPUTACIÓN PAGARÁ LOS **GASTOS DE RELACIONES PÚBLICAS** DE CADA **PERSONA ASEGURADA**. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE POR ESTA EXTENSIÓN DE COBERTURA, NO EXCEDERÁ DEL SUBLIMITE DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y/O LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA MISMA.

2.7 JURISDICCIÓN INTERNACIONAL SALVO QUE LAS LEYES O REGLAMENTOS IMPIDIERAN HACERLO, ESTA PÓLIZA APLICARÁ A CUALQUIER **RECLAMO** FORMULADO EN CONTRA DE ALGÚN **ASEGURADO** O A CUALQUIER **PÉRDIDA** POR **CRISIS** QUE OCURRIERA EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO. CON RESPECTO A **RECLAMOS** EN CONTRA DE UN **ASEGURADO** ENTABLADOS Y PROSEGUIDOS EXCLUSIVAMENTE EN UNA **JURISDICCIÓN INTERNACIONAL**, APLICARÁ A DICHS **RECLAMOS** LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CUALQUIER **PÓLIZA INTERNACIONAL** QUE SEA MÁS FAVORABLE, PARA DICHO **ASEGURADO**, QUE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO. SIN EMBARGO, ESTE PÁRRAFO SÓLO APLICARÁ A LOS CAPITULOS **COBERTURAS DE SEGURO, DEFINICIONES**, Y A LAS DISPOSICIONES GENERALES COMPARABLES DE LA **PÓLIZA INTERNACIONAL**.

2.8 INFRACCIÓN DE PRÁCTICAS LABORALES PAGARÁ LA **PÉRDIDA** POR CUALQUIER **RECLAMO** POR **INFRACCIÓN DE PRÁCTICAS LABORALES** PRESENTADO DURANTE EL **PERIODO DE LA PÓLIZA** EN CONTRA DE ALGUNA **PERSONA ASEGURADA**.

2.9 CRISIS PAGARÁ LOS **GASTOS PARA MANEJO DE CRISIS** DE LA **SOCIEDAD**, SÓLO CON RESPECTO A **CRISIS** OCURRIDAS DURANTE EL **PERIODO DE LA PÓLIZA** O DURANTE EL **PERÍODO DE DESCUBRIMIENTO** (SI FUESE APLICABLE), Y REPORTADAS A BAJO LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y SUJETO AL SUBLIMITE DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. QUEDA ENTENDIDO QUE EL PAGO DE LOS **GASTOS PARA MANEJO DE CRISIS** NO PODRÁ





PEREIRA
150
AÑO

INTERPRETARSE COMO UNA RENUNCIA POR A SUS DERECHOS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA O BAJO CUALQUIERA LEY. ESTA EXTENSIÓN DE COBERTURA APLICARÁ INDEPENDIENTEMENTE SI, EN RELACIÓN CON LA **CRISIS** O DERIVADA DE LA MISMA, SE PRESENTA UN **RECLAMO** EN CONTRA DEL **ASEGURADO** Y, SI SE PRESENTARA UN **RECLAMO**, INDEPENDIENTEMENTE SI LOS GASTOS SON INCURRIDOS ANTES O DESPUÉS DE LA PRESENTACIÓN DE DICHO **RECLAMO**. NO SE APLICARÁ NINGÚN **DEDUCIBLE** A LA PRESENTE EXTENSIÓN DE COBERTURA Y TAMPOCO SERÁ APLICABLE LA SECCIÓN 3 EXCLUSIONES.

2.10 NUEVAS SUBSIDIARIAS SI EL **TOMADOR** OBTIENE DURANTE EL **PERÍODO DE LA PÓLIZA**, YA SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE A TRAVÉS DE UNA O MÁS DE SUS **SUBSIDIARIAS**: (i) EL CONTROL DE LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA; O (ii) EL CONTROL DE MAS DE LA MITAD DEL PODER DE VOTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS; O (iii) MÁS DE LA MITAD DEL CAPITAL SOCIAL, DE CUALQUIER PERSONA JURIDICA, ENTONCES EL TÉRMINO **SUBSIDIARIA** SE EXTENDERÁN PARA CUBRIR A LA NUEVA PERSONA JURIDICA, A MENOS QUE AL MOMENTO DE LA OBTENCIÓN DE DICHO CONTROL O TENENCIA, LA NUEVA PERSONA JURÍDICA: a) TENGA ACTIVOS CONSOLIDADOS SUPERIORES AL PORCENTAJE DE LOS ACTIVOS CONSOLIDADOS DEL **TOMADOR** ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O; b) SEA UNA ENTIDAD FINANCIERA, EXCEPTO CUANDO EL **TOMADOR** FUERA UNA ENTIDAD FINANCIERA O; c) TENGA SUS **VALORES** REGISTRADOS EN UNA BOLSA O MERCADO DE VALORES DE EE.UU., SUS TERRITORIOS O POSESIONES O; d) SEA UN VEHÍCULO DE INVERSIÓN SI LA ENTIDAD ENCUADRA EN ALGUNA DE LAS CONDICIONES A) O B) ANTERIORES, LA MISMA SERÁ CONSIDERADA COMO **SUBSIDIARIA** BAJO ESTA PÓLIZA POR UN PERIODO DE NOVENTA (90) DÍAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL **TOMADOR** HAYA OBTENIDO EL CONTROL DE TAL ENTIDAD, O HASTA EL FINAL DEL **PERIODO DE LA POLIZA**, LO QUE OCURRA PRIMERO. DURANTE ESTE PERIODO DE NOVENTA (90) DÍAS, EL **TOMADOR** PODRÁ SOLICITAR LA EXTENSIÓN DE ESTA **PÓLIZA** PARA TAL ENTIDAD, SIEMPRE QUE EL **TOMADOR** PRESENTE A LA INFORMACIÓN SUFICIENTE QUE LE PERMITA EVALUAR EL POTENCIAL INCREMENTO EN SU EXPOSICIÓN DE RIESGO. PODRÁ CAMBIAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTA **PÓLIZA** DURANTE EL **PERIODO DE LA PÓLIZA** E INCLUSIVE COBRAR UNA PRIMA ADICIONAL.

2.11 PERIODO DE DESCUBRIMIENTO SI ESTE CONTRATO NO SE RENUEVA, O NO SE REEMPLAZA CON ALGÚN OTRO QUE CONTENGA COBERTURAS SIMILARES ENTONCES EL **TOMADOR** TENDRÁ EL DERECHO DE OPTAR PARA QUE APLIQUE UNA DE LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS: (i) **PERIODO DE DESCUBRIMIENTO** AUTOMÁTICO: POR TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL ÚLTIMO **PERIODO DE LA PÓLIZA**, CON EL **LÍMITE DE RESPONSABILIDAD** DISPONIBLE A LA TERMINACIÓN DE DICHO ÚLTIMO **PERIODO DE LA PÓLIZA**. (ii) **PERIODO DE DESCUBRIMIENTO** OPCIONAL: POR EL NUMERO DE MESES ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, ADICIONALES A LOS DEL **PERIODO DE DESCUBRIMIENTO** AUTOMÁTICO, CON EL **LÍMITE DE RESPONSABILIDAD** DISPONIBLE A LA TERMINACIÓN DEL ÚLTIMO **PERIODO DE LA PÓLIZA**, REQUIRIÉNDOSE EL PAGO DE UNA PRIMA ADICIONAL ESTABLECIDA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. PARA CONTRATAR EL **PERIODO DE DESCUBRIMIENTO** PREVISTO EN ESTE INCISO, EL **TOMADOR** DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO SU CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS SIGUIENTES 30 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL **PERIODO DE LA PÓLIZA** Y DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE LA PRIMA ADICIONAL DENTRO DE LOS MISMOS 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL **PERIODO DE LA PÓLIZA**. SI EL **TOMADOR** NO OPTA EXPRESAMENTE POR UN PERIODO OPCIONAL O DEJA DE PAGAR LA PRIMA ADICIONAL EN EL TIEMPO SEÑALADO, APLICARÁ ENTONCES EL PERIODO AUTOMÁTICO. LOS LÍMITES ESTABLECIDOS





PEREIRA
150
AÑO

EN EL **PERIODO DE DESCUBRIMIENTO** AUTOMÁTICO FORMARÁN PARTE DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL **PERIODO DE DESCUBRIMIENTO** OPCIONAL SI EL **TOMADOR** OPTA POR LA CONTRATACIÓN DEL **PERIODO DE DESCUBRIMIENTO** OPCIONAL. EN CASO DE UNA **OPERACIÓN SIGNIFICATIVA**, EL **TOMADOR** NO TENDRÁ EL DERECHO DE CONTRATAR EL **PERIODO DE DESCUBRIMIENTO** OPCIONAL. SIN EMBARGO, EL **TOMADOR** PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO LA CONTRATACIÓN DE UN **PERIODO DE DESCUBRIMIENTO** ADICIONAL AL **PERIODO DE DESCUBRIMIENTO** AUTOMÁTICO, EL CUAL DEBERÁ DE SER SOLICITADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES 30 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA EFECTIVA LA **OPERACIÓN SIGNIFICATIVA**. EL **TOMADOR** PROPORCIONARÁ A LA INFORMACIÓN SUFICIENTE QUE LE PERMITA ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL **PERIODO DE DESCUBRIMIENTO** ADICIONAL, INCLUYENDO LA DETERMINACIÓN DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE.

2.12 PERIODO DE DESCUBRIMIENTO VITALICIO PARA PERSONAS RETIRADAS OTORGARÁ UN **PERIODO DE DESCUBRIMIENTO** VITALICIO PARA: (i) CUALQUIER **PERSONA ASEGURADA** QUE PRESENTE SU RENUNCIA VOLUNTARIAMENTE DURANTE EL **PERIODO DE LA PÓLIZA**, Y; (ii) CUALQUIER **PERSONA ASEGURADA JUBILADA**, EXCEPTO CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS DESCRITAS EN (i) Y (ii) SE DERIVEN DE UNA **OPERACIÓN SIGNIFICATIVA** Y SIEMPRE QUE: A. ESTE CONTRATO DE SEGURO NO SEA RENOVADO O SUSTITUIDO POR OTRA COBERTURA SIMILAR O;

B. ESTE CONTRATO DE SEGURO SEA RENOVADO O SUSTITUIDO POR OTRA POLIZA CON UNA COBERTURA SIMILAR, PERO DICHA POLIZA DE RENOVACIÓN O SUSTITUCIÓN NO CONCEDA PARA TALES **PERSONAS ASEGURADAS** UN **PERIODO DE DESCUBRIMIENTO** DE MÍNIMO 6 AÑOS.

2.13 COSTOS DE EMERGENCIA EN LA HIPÓTESIS DE QUE NO SEA RAZONABLEMENTE POSIBLE OBTENER EL CONSENTIMIENTO PREVIO POR ESCRITO DE ANTES DE QUE LOS **COSTOS DE DEFENSA** SEAN INCURRIDOS CON RELACIÓN A UN RECLAMO, OTORGARÁ APROBACIÓN RETROSPECTIVA PARA LOS COSTOS DE EMERGENCIA HASTA POR EL 10% DEL **LÍMITE DE RESPONSABILIDAD**.

2.14 LESIONES CORPORALES Y DAÑOS MATERIALES PAGARÁ LOS **COSTOS DE DEFENSA**, DE UNA PERSONA ASEGURADA, DERIVADOS DE UN **RECLAMO** EN SU CONTRA POR LESIONES CORPORALES, DOLENCIA, ENFERMEDAD, FALLECIMIENTO O TRASTORNO EMOCIONAL, O DAÑO A, DESTRUCCIÓN O DETERIORO DE ALGÚN BIEN TANGIBLE, O PÉRDIDA DE USO DEL MISMO. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE , NO EXCEDERÁ DEL SUBLÍMITE DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

2.15 HOMICIDIO CORPORATIVO CULPOSO (CORPORATE MANSLAUGHTER) PAGARÁ LA **PÉRDIDA** DE UNA **PERSONA ASEGURADA** POR UN **PROCEDIMIENTO POR HOMICIDIO CORPORATIVO CULPOSO (CORPORATE MANSLAUGHTER)**.

CONDICION 4 - DEFINICIONES

Los siguientes términos, cada vez que se utilicen en esta póliza, tendrán el significado que le corresponda de los que se especifican a continuación:

4.1 Acto Culposos (i) Con respecto a cualquier **Persona Asegurada**: a) Cualquier acto, error u omisión por parte de una **Persona Asegurada**, que deriven del ejercicio de las funciones establecidas en la definición de





Persona Asegurada o cualquier otro asunto del cual se derive un **Reclamo** contra una **Persona Asegurada**, únicamente debido a su condición como tal. b) Cualquier **Infracción por Práctica Laboral**;

4.2 Asegurado Cualquier **Persona Asegurada** y cualquier **Sociedad**.

4.3 Autoridad Gubernamental Cualquier gobierno, Estado, departamento u otra subdivisión política del mismo, o cualquier órgano persona jurídica, autoridad (incluyendo, sin limitaciones, cualquier banco central, autoridad fiscal o de supervisión de Colombia) o dependencia que ejerza funciones ejecutivas, regulatorias o administrativas o que pertenezcan a un gobierno.

4.4 Colombia S.A. o el Asegurador

4.5 Consejero Los miembros de una Junta Directiva.

4.6 Consejero o Directivo Paralelo Cualquier persona natural, que como consecuencia de su cargo o relación con la **Sociedad**, pueda ser considerado como un consejero de hecho (conocido en inglés como "shadow director") de la **Sociedad** o alguna **Entidad Externa** y que toma decisiones e imparte instrucciones que los **Consejeros** o **Directores Relevantes** de la **Sociedad** están acostumbrados a adoptar. Lo anterior de acuerdo con la definición de la sección 251 de la ley de sociedades mercantiles 2006 del Reino Unido, conocida como "section 251 of the companies act 2006".

4.7 Consejero Independiente Cualquier **Consejero** del **Tomador** al inicio del **Período de la Póliza** que no sea: i. **Directivo Relevante** o empleado de la **Sociedad**, incluyendo aquellos **Directivos Relevantes** o empleados que hubieren tenido tal calidad durante el año inmediatamente anterior a la designación, salvo que se trate de la reelección de un **Consejero Independiente**. ii. Accionistas que directamente o en virtud de convenio dirijan, orienten o controlen la mayoría de los derechos de voto de la **Sociedad** o que determinen la composición mayoritaria de los órganos de administración, de dirección o de control de la misma. iii. Socios o empleados de asociaciones o sociedades que presten servicios de asesoría o Consultoría a la **Sociedad** o a las empresas que pertenezcan al mismo grupo económico del cual forme parte esta, cuando los ingresos por dicho concepto representen para aquellos, el veinte por ciento (20%) o más de sus ingresos operacionales. iv. Empleado o **Directivo Relevante** de una fundación, asociación o entidad que reciba donativos importantes de la **Sociedad**. Se consideran donativos importantes aquellos que representen más del veinte por ciento (20%) del total de donativos recibidos por la respectiva institución. v. **Directivo Relevante** de una **Sociedad** en cuya junta directiva participe un representante legal de la **Sociedad**. vi. Una persona natural que reciba de la **Sociedad** alguna remuneración diferente a los honorarios como miembro de la junta directiva, del Comité de Auditoría o de cualquier otro comité creado por la junta directiva

4.8 Contaminantes Cualquier sustancia considerada como contaminante en términos de la legislación y reglamentos ambientales, incluyendo pero sin estar limitado a asbestos, plomo, humo, vapor, polvo, fibras, moho, esporas, hongos, gérmenes, hollín, vaho, ácidos, álcalis, productos químicos y desechos. Dichos desechos incluyen, sin limitación, materiales a ser reciclados, reacondicionados o recuperados y materiales nucleares.

4.9 Costos de Defensa Costas y gastos razonables, incluidos los **Costos de Fianza**, incurridos con el previo consentimiento por escrito de, por cuenta de una **Persona Asegurada**, derivados de un **Reclamo** y directamente en relación con su investigación, defensa, Transacción o apelación, pero no incluirá la





remuneración de cualquier **Persona Asegurada**, costo de su tiempo o costos o gastos generales de cualquier **Sociedad**.

4.10 Costos de Fianza El costo razonable de la prima, incurrido con el previo consentimiento por escrito de , que una **Persona Asegurada** deba cubrir para obtener la fianza judicial, que se requiera como parte de un procedimiento judicial derivado de un **Reclamo**. Los **Costos de Fianza** no incluirán ni implicarán para obligación alguna de obtener o tramitar la fianza ni de otorgar garantía alguna para su expedición.

4.11 Costos de Investigación Honorarios, costos y gastos razonables (excepto la remuneración de cualquier **Persona Asegurada**, el costo de su tiempo o los costos o gastos generales de cualquier **Sociedad**) incurridos con el previo consentimiento por escrito de , por o en representación de una **Persona Asegurada**, directamente relacionados con su preparación y comparecencia en una **Investigación**.

4.12 Costos de Respuesta a una Crisis Regulatoria Honorarios, costos y gastos incurridos con el previo consentimiento por escrito de con el fin principal de (i) representar a un **Asegurado** en relación con un **Evento Regulatorio Crítico**, o (ii) preparar un informe (y los informes suplementarios que sea necesario) para una **Autoridad Gubernamental** en respuesta a un **Evento Regulatorio Crítico**. **Costos de Respuesta a una Crisis Regulatoria** no incluirá la remuneración de cualquier **Persona Asegurada**, costo de su tiempo o cualquier otro costo de cualquier **Sociedad**.

4.13 Crisis

Uno de los siguientes eventos, el cual en la opinión del Director Financiero de la **Sociedad** haya causado o pueda razonablemente causar, una reducción del 20% o más en la facturación de la **Sociedad**:

- (i) Pérdida de una patente, de una marca comercial, de derechos de autor o un cliente o contrato importantes: El anuncio público de la pérdida imprevista: (a) de derechos de propiedad intelectual o industrial de la **Sociedad** sobre patentes, marcas comerciales o derechos de autor, que no sea por expiración o vencimiento de dicho derecho; o (b) un cliente importante de la **Sociedad**; o (c) un contrato importante de la **Sociedad**.
- (ii) Retiro o demora de un producto: El anuncio público del retiro de un producto importante de la **Sociedad** o una demora imprevista en la producción de un producto importante de la **Sociedad**.
- (iii) Daños masivos: El anuncio público o la acusación de que la **Sociedad** ha causado: (a) lesiones corporales, dolencia, enfermedad, fallecimiento o trastorno emocional a un grupode personas, o (b) destrucción o deterioro a algún grupo de bienes tangibles, incluyendo la pérdida de uso de los mismos
- (iv) Despido laboral o pérdida de ejecutivo(s) clave: El anuncio público de un despido laboral de empleados de una **Sociedad** o de la muerte o renuncia de uno o varios **Consejeros** o **Directivos Relevantes** de la **Sociedad**.
- (v) Eliminación o suspensión de dividendos: El anuncio público de la eliminación o suspensión de un dividendo que regularmente venía siendo pagado por la **Sociedad**.
- (vi) Cancelación de activos: El anuncio público de que la **Sociedad** tiene la intención de eliminar un monto significativo de sus activos mediante anotaciones en cuentas.
- (vii) Reestructuración o no pago de deuda: El anuncio público de que la **Sociedad** ha incumplido o incumplirá el pago de su deuda o de que tiene la intención de reestructurar su deuda
- (viii) Proceso de Liquidación por Insolvencia: El anuncio público de que: (a) la **Sociedad** pretende promover un procedimiento de quiebra o suspensión de pagos o que un tercero en nombre de la **Sociedad** busca promover un procedimiento de quiebra o suspensión de pagos; o





PEREIR,
150
A Ñ O

(b) procedimientos inminentes de quiebra o suspensión de pagos contra la **Sociedad**, ya sean voluntarios o no. (ix) Litigios gubernamentales o regulatorios: El anuncio público de que ha sido iniciado o se ha amenazado con iniciar un litigio o procedimiento en contra de la **Sociedad** por parte de una **Autoridad Gubernamental**. (x) Oferta de toma de control no solicitada: Una propuesta u oferta por escrito, no solicitada, que realiza una persona natural o moral distinta de un **Asegurado** o de cualquier afiliado a un **Asegurado**, ya sea anunciada públicamente o hecha en privado a un **Consejero** o **Directivo Relevante** de la **Sociedad** para la realización de una **Operación Significativa** con el **Tomador**. (xi) La recepción de una amenaza de publicar información confidencial del **Contratante** en una red social de Internet o en un sitio web; o la publicación actual en una red social de Internet o en un sitio web, de publicidad negativa sobre supuestas prácticas de negocios del **Contratante**. Una **Crisis** comenzará por primera vez cuando la **Sociedad** o cualquiera de sus **Consejeros** o **Directivos Relevantes** tengan conocimiento por primera vez de su existencia. Una **Crisis** concluirá una vez que los consultores de relaciones públicas o despachos de manejo de crisis o despachos jurídicos, contratados por la **Sociedad** y previamente aprobados por escrito por notifiquen a la **Sociedad** que la **Crisis** ya no existe o cuando el sublímite de responsabilidad establecido para la Extensión **2.9 Cobertura de Crisis** se haya agotado. El término **Crisis** no incluirá ningún acontecimiento que se relacione con cualquier **Reclamo**, derivado de, o relacionado con, basado en, o atribuibles a: (a) hechos o **Actos Corporativos**, contenidos o alegados en cualquier **Reclamo** reportado o en cualquier circunstancia notificada bajo cualquier contrato de seguro del cual esta póliza sea una renovación, reemplazo o le suceda en el tiempo; (b) algún litigio pendiente o anterior a la **Fecha de Continuidad**, o que alegue o se derive del mismo o esencialmente los mismos hechos alegados en un litigio pendiente o anterior a dicha **Fecha de Continuidad**. El término "litigio" incluirá, pero sin estar limitado a ello, cualquier procedimiento civil, penal, administrativo, o cualquier investigación oficial, arbitraje o sentencia judicial; (c) descargas, dispersión, emisión o escape de, o registros relativos a **Contaminantes**, ya sean reales, supuestos o amenazas de los mismos, o cualquier instrucción o solicitud de limpieza, remoción, contención, tratamiento, descontaminación, neutralización o realización de pruebas para monitoreo de **Contaminantes**; (d) la posesión peligrosa de materias o residuos nucleares. No obstante, no se aplica a cualquier **Crisis** originada por la propiedad, construcción, gestión, planificación, mantenimiento de o inversión en cualquier planta nuclear.

4.14 Deducible La suma que se especifica en la Carátula de la Póliza y que corre a cargo de la **Sociedad**.

4.15 Directivo Relevante El director general de una persona jurídica, así como las personas naturales que, ocupando un empleo o cargo en esta persona jurídica, adopten decisiones que trasciendan en la situación administrativa, financiera, operacional o jurídica de dicha persona jurídica incluyendo pero sin limitarse al representante legal, el liquidador o el factor.

4.16 Director de Entidad Externa

Una persona natural que actuó o haya actuado o que, o durante el **Período de la Póliza** comienza a actuar, a solicitud específica de una **Sociedad**, como **Consejero**, **Directivo Relevante**, o equivalente en una **Entidad Externa**.

4.17 Entidad Externa Significa cualquier persona jurídica, que no sea una **Subsidiaria**, en la cual la **Sociedad** tenga una **Influencia Significativa** y siempre que dicha **Entidad Externa**: (i) no tenga alguno de sus **Valores** registrados en una bolsa o mercado de valores de **EE.UU.**; o que no sea sujeta o no tenga





Valores que se encuentran, por ley, obligados a ser objeto de alguna declaración de registro ante la Comisión de Valores y Mercado de los Estados Unidos de Norteamérica (The United States Securities and Exchange Commission, conocida como "SEC") o que esté afecta a alguna obligación de presentar o registrar informes ante la "SEC", de conformidad con lo dispuesto en la Sección 13 del Código de Intercambio de Valores de 1934 denominado (Section 13 of the Securities Exchange Act of 1934); (ii) no sea una entidad financiera, excepto cuando el **Tomador** fuera una entidad financiera; (iii) no tenga capital contable negativo a la fecha de inicio del **Periodo de la Póliza**; o (iv) no sea un vehículo de inversión salvo que se haya expresamente listado como **Entidad Externa** por endoso al presente contrato.

4.18 Evento Regulatorio Crítico (i) Una redada, una visita al domicilio de cualquier **Sociedad** que tuviera lugar inicialmente durante el **Periodo de la Póliza** por cualquier **Autoridad Gubernamental** que incluye la presentación, la revisión, la copia o confiscación de expedientes o entrevistas de cualquier **Persona Asegurada**; (ii) Un anuncio público relacionado con lo anterior; o (iii) La recepción por parte de un **Asegurado** durante el **Periodo de la Póliza**, de una notificación formal de cualquier **Autoridad Gubernamental**, que legalmente obligue al **Asegurado** a presentar y/o producir documentos a, o a responder cuestionamientos de, o a asistir a entrevistas con la citada **Autoridad Gubernamental**.

4.19 Fecha de Continuidad Es la fecha que se señala como tal en la Carátula de la Póliza para aplicar la Exclusión

3.2 Reclamos y circunstancias anteriores o preexistentes.

4.20 Fecha de Retroactividad Es la fecha que se señala como tal en la Carátula de la Póliza para aplicar las coberturas solo a **Actos Corporativos** cometidos o supuestamente cometidos con posterioridad a esta fecha.

4.21 Gastos de Relaciones Públicas Los honorarios y gastos razonables de los consultores de relaciones públicas contratados por una **Persona Asegurada**, incurridos con el previo consentimiento por escrito de , para mitigar el efecto negativo en la reputación de dicha **Persona Asegurada** causado por: (i) un **Procedimiento de Extradición** (ii) un **Reclamo** presentado por primera vez durante el **Periodo de la Póliza** por algún **Acto Culposos**, o (iii) el anuncio público hecho por un funcionario público respecto a una **Investigación** relacionada con un **Acto Culposos** de una **Persona Asegurada**. En todos los casos, los honorarios, costos y gastos razonables deberán realizarse para difundir la información contenida en una resolución definitiva de ese **Reclamo**, que exonera a la **Persona Asegurada** de culpa, falta o responsabilidad.

4.22 Gastos para Manejo de Crisis Los siguientes honorarios y gastos, necesarios y razonables, que a continuación se señalan y que se hayan incurrido con el previo consentimiento por escrito de , y pagados durante la **Crisis** por los cuales la **Sociedad** es legalmente responsable: (i) Consultores de relaciones públicas, despachos de manejo de crisis o despachos jurídicos, para aconsejar a un **Asegurado** o empleado de la **Sociedad** sobre como minimizar un daño potencial para la **Sociedad** debido a la **Crisis** (incluyendo pero sin limitarse a revertir o anular la pérdida de confianza de los inversionistas hacia la **Sociedad**); (ii) La impresión, publicidad y envío de materiales, que se deriven de una **Crisis**; (iii) Los gastos de viaje incurridos por **Consejeros** o **Directivos Relevantes**, que se deriven de una **Crisis**.

4.23 Influencia Significativa La titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el derecho a voto respecto de, cuando menos, el veinte por ciento (20%) del capital social de otra persona jurídica.





4.24 Infracción de Prácticas Laborales Cualquiera de las siguientes acciones, referidas al ámbito laboral, cometidas o supuestamente cometidas contra un empleado o un posible empleado durante la relación laboral ya sea pasada presente o futura entre dicho empleado y la **Sociedad**: (i) despido injustificado o terminación ilegal del contrato de trabajo que no se derive de una transacción entre las partes; (ii) publicidad o declaraciones falsas relativas al empleo; (iii) negativa injustificada de empleo, promoción o desarrollo profesional; (iv) acoso sexual; (v) creación de un ambiente de hostigamiento o discriminación ya sea racial, de género o por discapacidad en el lugar de trabajo; (vi) represalias; o (vii) quebrantamiento de las normas internas de la **Sociedad** relativas al trabajo.

4.25 Investigación Cualquier audiencia, investigación o interrogatorio oficiales o formales en los asuntos de la **Sociedad** o de una **Persona Asegurada** en su condición de **Persona Asegurada** de dicha **Sociedad** por alguna **Autoridad Gubernamental**, una vez que una **Persona Asegurada**: (a) esté legalmente obligada a comparecer; o (b) es identificada por escrito por una **Autoridad Gubernamental** como persona de interés para tal audiencia, investigación o interrogatorio. Se considerará que una **Investigación** ocurre por primera vez cuando la **Persona Asegurada** es notificada oficialmente sobre la apertura de dicha **Investigación**.

Investigación no incluirán inspecciones de rutina por la **Autoridad Gubernamental**, investigaciones, inspecciones o revisiones de auditorías internas o cualquier investigación que afecte al sector en el que la **Sociedad** desarrolla su actividad.

4.26 Jurisdicción Internacional Cualquier jurisdicción distinta a la del país en el que se expide el presente Contrato de Seguro.

4.27 Límite de Responsabilidad Es la cantidad máxima que pagará en caso de **Pérdida** y que se especifica en la Carátula de la Póliza.

4.28 Operación Significativa Cualquiera de los siguientes eventos:

- (i) El **Tomador** se fusiona con otra persona jurídica, o vende todos o la mayoría de sus activos otra persona jurídica, siempre que dicha otra persona jurídica no sea una **Subsidiaria**; o (ii) alguna persona natural o persona jurídica, individualmente o en conjunto con alguna otra(s) persona(s) llegue a tener más de la mitad del poder de votación de los accionistas en las asambleas de accionistas del **Tomador** o para designar a los **Consejeros** que puedan controlar las decisiones del consejo de administración de la **Sociedad**.

4.29 Pérdida (i) **Costos de Defensa**; (ii) **Costos de Investigación**; Indemnización (incluyendo lucro cesante y daños punitivos o ejemplarizantes y también daños múltiples, en caso de jurisdicciones que reconozcan dichas figuras), así como pagos de costas o gastos, determinados por sentencia firme; (iv) Cantidad resultante de un acuerdo entre las partes previamente aprobado por escrito por ; y/o (v) Multas y sanciones civiles o administrativas impuestas en contra de una **Persona Asegurada**, que sean susceptibles de ser aseguradas por disposición legal resultantes de un **Reclamo** contra un **Asegurado**. **Pérdida** incluirá los pagos que haga bajo cualquier extensión que sea expresamente contratada Bajo cualquier cobertura o extensión, **Pérdida** no incluirá: (i) cualquier tipo de indemnización u obligación bajo cualquier ley laboral, de seguridad social o vivienda alguna, responsabilidades por indemnizaciones patronales, beneficios de incapacidad, fondos de pensiones y cualquier disposición similar; o (ii) cualquier monto que no sea asegurable por ley





4.30 Período de la Póliza El período que transcurre entre la fecha de inicio de vigencia hasta la fecha de terminación o expiración que se especifican en la Carátula de la Póliza.

4.31 Período de Descubrimiento Es el período inmediato posterior a la terminación del **Período de la Póliza** durante el cual se puede efectuar una notificación a de un **Reclamo** presentado por primera vez durante dicho período o durante el **Período de la Póliza**, por un **Acto Culposo** ocurrido con anterioridad a la terminación del **Período de la Póliza**.

4.32 Persona Asegurada Cualquier persona natural que fue, es, o durante el **Período de la Póliza** llega a ser: (i) un **Consejero** de la **Sociedad** o un **Directivo Relevante** de la **Sociedad** (ii) un empleado de la **Sociedad**: (a) mientras se encuentre ejerciendo funciones de administración o supervisión de la **Sociedad** o con capacidad de influir de manera decisiva en las sesiones de la Junta Directiva de la **Sociedad**. (b) que tenga la función de director jurídico o director de administración de riesgos del **Tomador**, (c) con respecto a un **Reclamo** por alguna **Infracción de Prácticas Laborales**; o (d) nombrado como codemandado con un **Consejero** o **Directivo Relevante** de la **Sociedad** en un **Reclamo** en el cual se le impute su involucramiento en un **Acto Culposo**; (iii) un **Director de Entidad Externa**; siempre y cuando la **Entidad Externa** no pueda indemnizarle debido a una prohibición legal o insolvencia; (iv) un **Consejero** o **Directivo Paralelo**; (v) un consejero de facto designado como tal en cualesquier comunicado, estatuto o asamblea expedido o celebrado por una **Sociedad**; (vi) un funcionario contable superior de la **Sociedad** que actúe con capacidad administrativa o de supervisión, a quien corresponde la responsabilidad general de los sistemas de contabilidad Pero solamente en la medida de que dicha **Persona Asegurada** actuara por y en representación de la **Sociedad** en cualquiera de las capacidades a que se hace referencia en los incisos anteriores. el (Ia) cónyuge de una **Persona Asegurada**, mencionada en los incisos anteriores, que haya fallecido o sea declarada incapaz o insolvente, con respecto a un **Reclamo** en el que se alega un **Acto Culposo** realizado por dicha **Persona Asegurada**; y (viii) el administrador o albacea de la sucesión de una **Persona Asegurada** fallecida, con respecto a un **Reclamo** en el que se alega un **Acto Culposo** realizado por dicha **Persona Asegurada**. **Persona Asegurada** no incluye a un auditor independiente, un asesor externo, un síndico, visitador, conciliador, liquidador, interventor, interventor-gerente o cualquier otra persona con un cargo similar o análogo.

4.33 Persona Asegurada Jubilada Cualquier **Consejero**, **Directivo Relevante**, o empleado de la **Sociedad** que se jubile después de la **Fecha de Continuidad** y antes de la terminación del **Período de la Póliza** y que no actúe con posterioridad en alguna capacidad como **Persona Asegurada**.

4.34 Póliza Internacional El seguro de responsabilidad de consejeros y directivos estándar de o de cualquier otra compañía de , Inc. (inclusive todos los endosos obligatorios, según el caso) existentes a la fecha de inicio de vigencia del presente contrato de seguro aprobados por para ser vendidos dentro de una **Jurisdicción Internacional** que provee cobertura sustancialmente similar a la otorgada por este contrato de seguro. En el caso de que existieran a la fecha de inicio de vigencia de este contrato más de un contrato de seguro, entonces **Póliza Internacional** significa la última emitida en dicha **Jurisdicción Internacional** previo a la fecha de inicio de la presente póliza. El término **Póliza Internacional** no incluye cualquier póliza de Infidelidad, responsabilidad civil para empresas, responsabilidad para fondos de pensiones, responsabilidad profesional o responsabilidad civil general.





PEREIRA
150
AÑO

4.35 Procedimiento por Homicidio Corporativo Culposo (Corporate Manslaughter):

Un procedimiento penal formal iniciado y proseguido contra una **Persona Asegurada** de la **Sociedad** por homicidio culposo involuntario, incluyendo imprudencia y negligencia en su condición de **Consejero** o de **Directivo Relevante** de la **Sociedad** y directamente relacionado con el negocio de la **Sociedad**.

4.36 Procedimiento de Embargo de Bienes y Privación de la Libertad Cualquier procedimiento iniciado en contra de una **Persona Asegurada** por alguna **Autoridad Gubernamental** que se refiera a: (i) Limitaciones para el uso y disposición de sus bienes, derivadas de extinción del derecho de dominio, incautación, prohibición de enajenar bienes, y/o el comiso de bienes muebles e inmuebles de una **Persona Asegurada**; (ii) La suspensión del poder de disposición, embargo y medidas preventivas de bienes muebles e inmuebles de una **Persona Asegurada**; (iii) la prohibición, permanente o temporal para que desempeñe funciones de miembro de junta directiva, consejero, representante legal, director o administrador; (iv) la detención o medida de privación de la libertad o arresto domiciliario de una **Persona Asegurada**; o (v) el trámite administrativo o judicial para deportar del país a una **Persona Asegurada**, por cualquier razón distinta de la comisión de un delito atribuido a dicha **Persona Asegurada**.

4.37 Procedimiento de Extradición

Cualquier procedimiento de extradición en contra de una **Persona Asegurada**, inclusive cualquier apelación relacionada, solicitudes de revisión judicial que impugnen la designación de un territorio para fines de ley de extradición, impugnación o apelación de una resolución de extradición por parte de la **Autoridad Gubernamental** responsable.

4.38 Procedimiento en Calidad de Accionista Acciones hechas valer en contra de alguna **Persona Asegurada**, por un accionista de la **Sociedad**, por su propio derecho o en representación de la **Sociedad**, argumentando algún daño a la **Sociedad** o a sus accionistas, derivado de un incumplimiento o responsabilidad cometida por la **Persona Asegurada**.

Procedimiento en Calidad de Accionista incluirá, en todo caso: (i) la acción prevista en el Artículo 25 de la Ley 222 de 1995; (ii) la acción prevista en el artículo 200 del Código de Comercio Colombiano

4.39 Reclamo (i) Una demanda escrita, o un procedimiento civil, regulatorio, de mediación, administrativo o de arbitraje, incluida cualquier contrademanda en busca de compensación u otro alivio legal; contra una **Persona Asegurada** derivado de un **Acto Corporativo** (ii) Un procedimiento criminal en contra de una **Persona Asegurada** relativo a un **Acto Culposo** (iii) Una **Investigación**; (iv) Un **Procedimiento de extradición**; un **Evento Regulatorio Crítico** o un **Procedimiento de Embargo de Bienes y Privación de la Libertad**.

5. Se solicita ampliar el plazo para el cierre de la licitación

R/ A esta solicitud no se accede por parte de la entidad puesto que se considera que los proponentes cuentan con tiempo suficiente para la presentación de sus ofertas.

AIG SEGUROS COLOMBIA

1. Se solicita publicar los valores asegurados de los sublímites ya que no se encuentran nombrados en los pliegos de condiciones.



LA HORA LEGAL PARA COLOMBIA

UTC Tiempo Universal Coordinado -5 horas

MIÉRCOLES, 14 DE AGOSTO DE 2013

10:00:11

La exactitud del tiempo que se visualiza depende de las características de su equipo y la configuración de Internet que se encuentra instalada en su computador.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del Decreto número 4175 de 2012, el Instituto Nacional de Metrología mantiene, coordina y difunde la hora legal de la República de Colombia.



Esta hora es tomada de los patrones de referencia del Laboratorio de Tiempo y Frecuencia del Instituto Nacional de Metrología.

Posición actual aproximada del Sol respecto a Colombia



PEREIRA
150
AÑO

SUBLIMITES	
POLIZA D&O	
Manejo de crisis	150.000.000
Cobertura protección especial excedente consejeros independientes	50000000 / 400.000.000
Investigación	450.000.000
Evento regulatorio crítico	100.000.000
Extradición	150.000.000
Daño a la reputación	150.000.000
Infracción de prácticas laborales	100.000.000
Lesiones corporales y daños materiales	100.000.000
Costo de defensa	250.000.000
Daño ambiental	250.000.000
POLIZA IRF	
Extorsión por amenaza de personas	1.000.000.000
Costo financiero Neto	
Honorarios y Auditores	250.000.000
Obras de Arte	100.000.000

Se pregunta a los asistentes si existen más inquietudes adicionales a los pliegos de condiciones y los presentes no elevan ninguna otra solicitud de aclaración.

Se da por terminada la audiencia de aclaración de pliegos y análisis de riesgos, siendo las 11:00 am del día miércoles 14 de agosto de 2014

JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Directora Técnica (Jurídica)

ANDRÉS-FELIPE BLANCO OSPINA
Profesional Especializado

ANDRÉS FERNANDO LUKAS
Asesor de Seguros
QUALITY SEGUROS

CARLOS ANDRÉS MORALES ESCOBAR
AIG SEGUROS COLOMBIA

HERNÁN TRIUNILLO HERNÁNDEZ
SEGUROS COLPATRIA

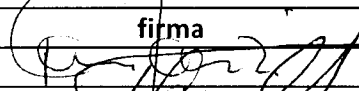
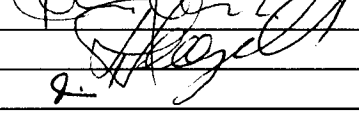
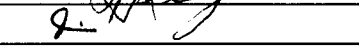
DAVID ROMERO ORREGO
MAPFRE SEGURO



**LICITACION PUBLICA
NO. 002**

**LISTA DE ASISTENCIA AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS
(AGOSTO 14 de 2013)**

LA ADQUISICIÓN Y MANEJO DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN A LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE" Y en caso de que me sea aceptada por EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "

Num	proponente	hora	telefono	firma
1	FI6 SEGUROS COLOMBIA	10:00 am.	3354357	
2	SEGUROS COLPATRIA SA	10:00 am	3242449	
3	Mapre.	10:00 am	3245429.	



Pereira, Agosto 15 de 2013

Señores
COMPAÑÍA DE SEGUROS COLPATRIA
La Ciudad

Referencia. Aclaración al pliego de condiciones de la Licitación Pública
No. 02 de 2013

Atento saludo,

Me permito informarle que las aclaraciones a las 4 preguntas realizadas en la audiencia de aclaración de pliegos y de análisis de riesgos de la licitación pública No. 02 de 2013, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA PROTEGER LOS BIENES DE INFIPEREIRA A TRAVÉS DE LAS PÓLIZAS QUE AMPAREN LOS RIESGOS QUE MÁS ADELANTE SE DETERMINAN, PARA LO CUAL ES NECESARIO ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE"**, que tuvo lugar el día miércoles 14 de agosto de 2013 a las 10:00 am en la sala de juntas del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira –INFIPEREIRA, pueden ser consultadas en el acta de la audiencia que se encuentra publicada en la pagina web www.contratos.gov.co.

Las demás que fueron enviadas al correo electrónico a las 2:59 pm, son consideradas como extemporáneas y por lo tanto no se les dará trámite.

Cordialmente,

DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Directora Técnica (Jurídica)





OBSERVACIONES LICITACIÓN PÚBLICA 002 DE 2013

Adriana Mahecha Guarin <adriana.mahecha@ui.colpatria.com>

14 de agosto de 2013 14:59

Para: "laldana@infipereira.gov.co" <laldana@infipereira.gov.co>

Cc: Alejandro Herbert Caballero Protzkar <alejandro.caballero@ui.colpatria.com>, Herman Trujillo Hernandez <herman.trujillo@ui.colpatria.com>, Juan David Aguirre Hoyos <juan.aguirre@ui.colpatria.com>

Buen día:

De acuerdo con el proceso de la referencia y con el compromiso adquirido el día de hoy en la audiencia, adjuntamos el documento de observaciones. Igualmente y para facilitar su respuesta, las relacionamos a continuación:

OBJETO: *"Adquisición, y manejo de las pólizas de seguros que amparen a las personas, bienes e intereses patrimoniales de la entidad y aquellos por los que sea legalmente responsable.*

Proteger los bienes de la INFIPEREIRA a través de las pólizas que amparen los riesgos que más adelante se determinan, para lo cual es necesario adelantar el proceso de contratación correspondiente."

Respetados Señores:

De acuerdo con el proceso en asunto, y con el fin que pueda existir pluralidad en la selección de aseguradora, amablemente nos permitimos realizar las observaciones al pliego así:

1. Amablemente solicitamos excluir del grupo 1 la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, teniendo en cuenta que este requiere de un especial análisis debido a la alta siniestralidad que presenta el ramo en el mercado actualmente.
2. Igualmente y teniendo en cuenta que la póliza de Infidelidad de Riesgos Financieros requiere de colocación facultativa, amablemente pedimos separarla en grupo aparte, con el fin de que un número mayor de aseguradoras se pueda presentar al proceso.
3. De acuerdo con las respuestas a las observaciones del proyecto de pliego, se menciona que la entidad no cuenta con siniestros, salvo 2 procesos disciplinarios contra dos gerentes de la entidad, Amablemente solicitamos indicar las circunstancias de modo, tiempo y los valores pagados y en reserva de estos siniestros.
4. Amablemente solicitamos aclarar si la póliza solicitada, corresponde a una póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos o a una póliza de Directores y Administradores.
5. Amablemente y en busca de la pluralidad de oferentes, solicitamos modificar el nivel de endeudamiento solicitado en el pliego de condiciones, permitiendo que éste sea igual o inferior a 0.30
6. En las coberturas y cláusulas adicionales, solicitamos aclarar si son de obligatorio ofrecimiento, o si se pueden limitar las coberturas de acuerdo con las políticas de cada compañía, igualmente

que el programa contiene pólizas como IRF y D&O y/o Servidores, con límites que pueden tener un mayor valor, sin dejar el presupuesto suficiente para los demás ramos.

8. Igualmente y teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos establecer el presupuesto para los ramos de IRF y RCServidores o D&O.
9. Respetuosamente solicitamos prorrogar el cierre hasta el próximo 26 de agosto.

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

10. Teniendo en cuenta lo dispuesto el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo.

De acuerdo con las anteriores disposiciones, amablemente solicitamos a la entidad suministrar la información relacionada a continuación:

NOMBRE	DESCRIPCIÓN
Valor asegurable inmueble	Registre el valor asegurable del inmueble. (Numérico)
Valor asegurable contenido	Registre el valor asegurable del contenido. (Numérico)
Zona sísmica	Registre el código de la zona sísmica donde está ubicado el riesgo de acuerdo con la codificación: 1 - Cundinamarca 2 - Caldas, Quindío Risaralda 3 - Tolima 4 - Valle 5 - Huila, Cauca, Nariño 6 - Putumayo, Caquetá, Meta, Casanare, Vichada; Guainía, Vaupés, Amazonas 7. Boyacá, Arauca, Santander, Norte de Santander, Cesar, Guajira 8. Magdalena, Bolivar, Atlántico, Sucre, Córdoba 9. Antioquia, Chocó

Longitud	Registre la longitud correspondiente a la localización del riesgo en formato decimal, con 6 cifras decimales. Entregado en coordenadas geográficas sistema MAGNA-SIRGAS.
Latitud	Registre la latitud correspondiente a la localización del riesgo en formato decimal, con 6 cifras decimales. Entregado en coordenadas geográficas sistema MAGNA-SIRGAS.
Número de pisos	<p>Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble.</p> <p>El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo.</p> <p>Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.</p>
Rango construcción	<p>Registre el código correspondiente al rango del año de construcción de acuerdo con la codificación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1, Desconocida 2, Antes de 1963 3, 1963-1977 4. 1978-1984 5. 1985-1997 6. 1998-2010 7. 2011 en adelante
Uso riesgo	<p>Registre el código del uso actual del inmueble de acuerdo con la codificación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Residencial 2. Comercial 3. Educación 4. Salud 5. Hotelero 6. Oficinas 7. Industrial 8. Iglesia 9. Bodegas 10. Parqueaderos 11. Auditorios

	13. Otros
Tipo estructural	<p>Corresponde al material de construcción que soporta la estructura.</p> <p>Registre el código del material de la estructura de acuerdo con la codificación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Concreto Reforzado - Pórticos 2. Concreto Reforzado - Muros 3. Concreto Reforzado - Sistema Dual o combinado 4. Concreto Reforzado - Paneles prefabricados 5. Concreto Reforzado - Reticular celularo 6. Concreto Reforzado - Desconocido 7. Mampostería - Mampostería confinada 8. Mampostería - Mampostería reforzada 9. Mampostería - Mampostería no reforzada 10. Mampostería - Desconocido 11. Acero - Pórticos arriostrados 12. Acero - Pórticos no arriostrados 13. Acero - Desconocido 14. Madera - Pórticos y paneles en madera 15. Madera - Desconocido 16. Adobe - bahareque - tapia - Predominante: Adobe 17. Adobe - bahareque - tapia - Predominante: Tapia 18. Adobe - bahareque - tapia - Predominante: Bahareque 19. Adobe - Desconocido 20. Mixtas u otros (Este sistema estructural aplica cuando en la edificación objeto de análisis, se encuentra una combinación tal de materiales estructurales, que no es posible establecer un tipo de material estructural predominante).
Irregularidad de la planta	<p>La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes.</p> <p>Se deberá definir la irregularidad de la planta del inmueble de acuerdo con el siguiente criterio:</p> <p>0 = no disponible</p> <p>1 = Con irregularidad</p> <p>2 = Sin irregularidad</p>

Irregularidad de altura	<p>La Irregularidad de altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio.</p> <p>Se deberá definir la irregularidad de la altura del inmueble de acuerdo con el siguiente criterio:</p> <p>0 = no disponible</p> <p>1 = Con irregularidad</p> <p>2 = Sin irregularidad</p>
Daños previos	<p>Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos.</p> <p>Se deberá definir si el inmueble ha sufrido daños previos de la siguiente forma:</p> <p>0 = no disponible</p> <p>1 = Inmueble con daños previos</p> <p>2 = Inmueble sin daños previos</p>
Reparados	<p>Partiendo del hecho de daño previo, esta columna corresponderá a:</p> <p>0 = no disponible.</p> <p>1 = reparados.</p> <p>2 = no reparados.</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".</p>
Estructura reforzada	<p>Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar el tipo de refuerzo de la siguiente manera:</p> <p>0 = no disponible.</p> <p>1 = trabes coladas en sitio.</p> <p>2 = trabes prefabricadas.</p> <p>3 = no tiene trabes.</p>

RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

11. Amablemente solicitamos aclarar que esta póliza opera bajo la modalidad "descubrimiento por primera vez dentro de la vigencia" y retroactividad ilimitada
12. Respetuosamente solicitamos aclarar el límite con el que viene asegurado.
13. Amablemente solicitamos relacionar los cargos que se busca asegurar.
14. Amablemente solicitamos relacionar las reclamaciones pendientes y pagadas.
15. Amablemente solicitamos aclarar si la entidad conoce de alguna circunstancia que puede generar reclamos
16. Amablemente solicitamos aclarar si a la entidad le han rechazado algún seguro.
17. Amablemente solicitamos limitar los gastos de defensa por etapas a \$ 10.000.000. y por proceso \$40.000.000 independientemente del número de personas investigadas.
18. Muy respetuosamente solicitamos modificar la retroactividad solicitada por la entidad al año 2010, toda vez que el mayor número de años, genera costo adicional para la entidad.
19. Amablemente solicitamos aclarar que las inclusiones de nuevos cargos generan prima adicional.
20. Amablemente solicitamos excluir el pago anticipado de gastos de defensa, y modificarlo por anticipo de gastos de defensa con un máximo hasta el 50%.
21. Amablemente solicitamos proporcionar el detalle de la siniestralidad de los últimos 5 años indicando fecha del siniestro, causa del siniestro, valor pagado y/o pendiente, valor en reserva, estado actual del siniestro.
22. Respetuosamente solicitamos indicarnos si se pueden modificar las coberturas y sub-límites de valor agregado.
23. De la cláusula "Coberturas a subsidiarias" amablemente solicitamos:
 - a. Indicar cuáles son las subsidiarias que se pretenden cubrir.
 - b. Favor incluir el siguiente texto: "Se extiende a incluir Entidades que sean absorbidas, constituidas o que adquieran el carácter de subsidiarias con posterioridad al inicio de la vigencia de la póliza, con limitación al 20,5% de los activos del asegurado."
24. Amablemente solicitamos se indique el alcance de las siguientes coberturas, y favor proporcionar un texto para las mismas:
 - a. "Cobertura de protección especial excedente para consejeros independientes".
 - b. "investigación".
 - c. "Evento regulatorio crítico".
 - d. "Extradición".
 - e. "Bloqueo de Bienes y privación de libertad".
 - f. "Costos de peritos".
 - g. "Costos de Emergencia".
 - h. "Reparaciones en caso de siniestro".
25. Amablemente solicitamos eliminar las siguientes cláusulas, o en su defecto sub-limitarlas:
 - a. "Daño a la reputación".
 - b. "Crisis".
 - c. "Daño ambiental".
 - d. "Gastos adicionales para acelerar el remplazo o reparaciones".

- a. "Infracción de prácticas laborales"
 - b. "Periodo de descubrimiento"
 - c. "Lesiones corporales y daños materiales" Favor tener en cuenta que esta es una cláusula de RCE y Daños.
 - d. "Cobertura de acoso sexual"
27. Amablemente solicitamos cambiar la cláusula "Jurisdicción Internacional" a "Ley y Jurisdicción Colombiana" lo anterior teniendo en cuenta que la legislación aplicable a los contratos estatales suscritos en Colombia que se ejecuten en Colombia se rigen por la ley y jurisdicción colombiana, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en la ley 80 de 1993 Art. 13 DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES., y Art.75 DEL JUEZ COMPETENTE.
28. Respetuosamente solicitamos tener en cuenta que la cláusula "Nuevas Subsidiarias" y "Coberturas a subsidiarias" son la misma cláusula. Por lo anterior solicitamos eliminar una de ellas y dejar una sola.
29. De la cláusula "Costos de defensa de cualquier persona asegurada" favor indicar el sub-límite por persona/proceso en cada una de las etapas de proceso.
30. De la cláusula "Costos y gastos de prácticas laborales" solicitamos amablemente incluir el siguiente texto: "La cobertura se extiende a amparar las investigaciones en contra de los funcionarios asegurados como consecuencia de decisiones de gestión relacionada con asuntos de carácter laboral que por razón de un acto incorrecto, real o presunto, se inician durante la vigencia de la póliza contra cualquier funcionario asegurado. no constituyen reclamaciones de carácter laboral amparadas bajo la presente póliza las que tengan por objeto el reconocimiento de salarios, prestaciones, indemnizaciones o demás retribuciones o compensaciones de carácter económico emanadas de un contrato de trabajo." De igual manera favor indicar el sub-límite de gastos de defensa para esta cláusula.
31. De la cláusula "Extensión de cobertura" favor incluir el siguiente texto: "Con término de 12 meses, con cobro adicional máximo del 100% de la prima anual ofrecida para este proceso: Bajo esta cláusula, queda expresamente acordado que la cobertura del seguro se extiende por el período de 12 meses, bajo las mismas condiciones pactadas dentro del presente proceso de contratación, para amparar las reclamaciones que se formulen con posterioridad al vencimiento de la vigencia de la póliza, exclusivamente respecto de actos incorrectos y eventos cubiertos bajo la misma y ocurridos durante la referida vigencia. Esta condición opera en el caso de que la póliza sea cancelada o no renovada y/o prorrogada por la Aseguradora e igualmente en caso de cancelación o no continuidad por decisión de la Entidad tomadora".
32. De la cláusula "Concurrencia de amparos" amablemente solicitamos incluir el siguiente texto: "Queda entendido, convenido y aceptado, que si dos o más amparos, cláusulas o condiciones otorgan cobertura a un mismo evento, se indemnizará con aquella que ofrezca mayor protección para los intereses del Asegurado. De igual manera prevalecerán los amparos, cláusulas o condiciones que otorguen cobertura, sobre aquellos que las excluyan. En todo caso y ante cualquier discrepancia sobre cuál es el amparo, cláusula o condición aplicable a un caso determinado, se aplicará aquella que determine el Asegurado de acuerdo a su conveniencia."
33. De la cláusula "Designación de Abogados" favor dar alcance del texto aplicable.
34. De la cláusula "Amparo automático para nuevos funcionarios" respetuosamente solicitamos incluir el siguiente texto: "Queda entendido, convenido y aceptado que se ampara automáticamente cualquier persona que llegue a ocupar cualquiera de los cargos asegurados, siendo necesario notificar a la Compañía de seguros dentro de los 30 días siguientes a su inclusión.
35. De la cláusula "Anticipo de indemnización para pago de honorarios y cauciones judiciales" solicitamos confirmar que el sublímite es del 50%.
36. De la cláusula "Cancelación y/o no renovación o no prorroga" indicar el número de días requeridos.
37. De la cláusula "Modificación a cargos" incluir el siguiente texto: "Queda entendido, convenido y aceptado que si durante la vigencia de la presente póliza se presenta cambio de denominaciones a cargos, se consideran automáticamente incorporados a la póliza. Dichas reformas deberán ser notificadas a la Compañía de seguros dentro de los 120 días siguientes a su innovación, con el fin de

siguiente texto: "Queda entendido, convenido y aceptado que en caso de siniestro amparado por este seguro, la Aseguradora otorga la posibilidad de efectuar directamente el pago de la indemnización a las personas que designe el Asegurado, en nombre de este. En todo caso se requerirá previa y expresa solicitud del representante legal o de quien este facultado para ello."

39. De la cláusula "Periodo de retroactividad" indicar la fecha y favor incluir el siguiente texto: " No existirá responsabilidad con respecto a cualquier reclamación: a.- que sea ocasionada o está conectada a cualquier circunstancia o hecho que se haya notificado a la aseguradora en cualquier otra póliza de seguro realizada previamente al inicio de esta póliza y b.- que surja o esté en conexión con cualquier circunstancia o hecho conocido por el Asegurado anteriormente al inicio de esta póliza."
40. Favor tener en cuenta que la cláusula "Cobertura de demandas laborales" se encuentra repetida, favor dejar una sola.

INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS

41. Cordialmente, solicitamos a la Entidad envíe de información detallada de la Siniestralidad de los últimos cinco (5) años, incluyendo fecha de ocurrencia, causa y valor total de las pérdidas, aseguradas o no, que afecten la cobertura solicitada.
42. Amablemente solicitamos indicar cuál es el límite Asegurado actual y el mínimo que será contratado para la póliza de Manejo.
43. Respetuosamente solicitamos indicar cuál es el deducible aplicable para la póliza.
44. Solicitamos aclarar que el clausulado aplicable en la póliza es DHP84 con cláusula de Infidelidad KFA81.
45. Amablemente solicitamos aclarar para la cobertura de Crimen por computador. que el clausulado aplicable es LSW983.
46. Amablemente solicitamos incluir en la cobertura de Extorsión el siguiente texto: "Cláusula 2 Predios y Cláusula 3 Tránsito se extiende a incluir Extorsión, lesiones personales y daños a la propiedad excluyendo siempre daños a edificios y su contenidos (excluye secuestro)".
47. Solicitamos aclarar que en la cobertura para miembros de junta directiva, aplica según texto HANC 70
48. Amablemente solicitamos en el Costo neto financiero, Indicar cuál es la tasa, el límite máximo de indemnización mensual y límite total agregado, el deducible en días.
49. Para la Cobertura de obras de arte amablemente solicitamos aclarar que solamente por Infidelidad e incluir sublímite.
50. En la Fecha de retroactividad, amablemente solicitamos Indicar fecha y aclarar que la cobertura no ha sido interrumpida.
51. En la cláusula de revocación o cancelación, amablemente solicitamos Indicar que el número de días es 90.
52. Amablemente solicitamos para la cláusula de Renovación automática dar alcance del texto
53. En el anexo técnico publicado se menciona Excusión, amablemente solicitamos aclarar a qué hace referencia.
54. Amablemente solicitamos para la cláusula de Definición de empleado, Dar alcance del texto y aclarar: "siempre que los empleados estén bajo el control y supervisión del Asegurado".
55. Amablemente solicitamos eliminar el texto de Anexo de honorarios o auditores. por estar repetida o en su defecto indicar sublímite.

**ADRIANA MAHECHA GUARIN**

Profesional Licitaciones

PBX: 2417430 EXT 6022


Cra 7 No. 24-89 Piso 27

Fax (57 1) 286 99 98 Ext 8365#

Bogotá

adriana.mahecha@ui.colpatria.com

www.seguroscolpatria.com

 Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cosa de todos**AVISO:**

* Toda la información consignada y los anexos en este documento son de carácter estrictamente confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por el Remitente y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables.

* El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual Colpatria Unidad de Inversión (Seguros, Capitalizadora, ARP y Salud) no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

* El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el régimen disciplinario.

* Si por error recibe este mensaje, le solicitamos destruirlo.



**RESOLUCIÓN No 091
(20 DE AGOSTO DE 2013)**

"Por medio de la cual se designa un Comité evaluador"

El Gerente General de Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que el día 13 de Agosto de 2013 se publico en el portal único de contratación la Licitación Publica No. 02 de 2013 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA PROTEGER LOS BIENES DE INFIPEREIRA A TRAVÉS DE LAS PÓLIZAS QUE AMPAREN LOS RIESGOS QUE MÁS ADELANTE SE DETERMINAN, PARA LO CUAL ES NECESARIO ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE"**

2. Que de conformidad con el decreto 734 de 2012 artículo 2.2.9 parágrafo 2º, " Para la evaluación de las propuestas o de las manifestaciones de interés en procesos de selección por licitación, selección abreviada, concurso de méritos o mínima cuantía, la entidad designará un comité asesor, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4.2.5.1 del presente decreto, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones o en la invitación pública, según el caso. ..."

3. Que teniendo en cuenta lo anterior, la Gerencia de INFIPEREIRA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar el Comité de la licitación publica No. 02 de 2013 invitación pública No. 011 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA PROTEGER LOS BIENES DE INFIPEREIRA A TRAVÉS DE LAS PÓLIZAS QUE AMPAREN LOS RIESGOS QUE MÁS ADELANTE SE DETERMINAN, PARA LO CUAL ES NECESARIO ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE"**, así:





PEREIR
150
AÑO

ADENDA NO. 01

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2013

“ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA PROTEGER LOS BIENES DE INFIPEREIRA A TRAVÉS DE LAS PÓLIZAS QUE AMPAREN LOS RIESGOS QUE MÁS ADELANTE SE DETERMINAN, PARA LO CUAL ES NECESARIO ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE”

EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA – INFIPEREIRA –

INFORMA:

Que en cumplimiento al artículo 2.2.4 del Decreto No. 734 de 2012, la entidad ha decidido modificar en el pliego de condiciones del proceso de Licitación Pública No. 02 de 2013 los siguientes aspectos:

- **MODIFICAR EL NUMERAL 1.9 DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ADICIONANDO LAS HORAS**

1.9. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución contractual será de 1 año, el cual empezara a regir a partir de las 00:00 horas del día 7 de septiembre de 2.013 hasta las 00:00 horas del día 7 de septiembre de 2014.

- **SE MODIFICA EL NUMERAL 4.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE CADA PÓLIZA**

- RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS Y/O DIRECTORES Y ADMINISTRADORES

Amparar bajo las condiciones de la póliza la cobertura para las pérdidas, perjuicios o detrimentos patrimoniales a causa de decisiones de gestión de los servidores públicos, de acciones o de actos imputables. Todo acto u omisión con calidad de incorrectos, dolosos, culposos, reales o presuntos. Inclusive los perjuicios de los cuales los funcionarios sean responsables por omisiones o errores no intencionales; causados a terceros y/o al estado y/o a la Entidad cometidos por cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado los cargos asegurados de sus respectivas funciones como servidores públicos.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO
Básico RC Junta Directiva, Directores, Administradores y Funcionarios	\$3.500.000.000
Gastos judiciales y costos de defensa	\$1.000.000.000

SUBLIMITES	
Manejo de crisis	150.000.000
Cobertura protección especial excedente consejeros independientes	50000000 / 400.000.000
Investigación	450.000.000
Evento regulatorio crítico	100.000.000
Extradición	150.000.000
Daño a la reputación	150.000.000
Infracción de prácticas laborales	100.000.000





PEREIR
150
AÑO

Lesiones corporales y daños materiales	100.000.000
Costo de defensa	250.000.000
Daño ambiental	250.000.000

- INFIDELIDAD RIESGO FINANCIERO

Actos dolosos cometidos por cualquier empleado del asegurado, ya sea solo o en complicidad con otras personas, con la intención de causar al asegurado una pérdida financiera. o detrimento patrimonial de la entidad.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO
Infidelidad Empleados	\$7.000.000.000 Vigencia / \$3.500.000.000 evento
Gastos judiciales y honorarios de Abogado	\$1.000.000.000

- perdida dentro de los predios
- perdida fuera de los predios (transito)
- perdida por billetes falsificados
- perdida por falsificación de títulos valores
- crimen por computador
- motín con moción civil y daño malicioso
- extorsión
- extensión de terremoto para valores
- cobertura para miembros de junta directiva
- extensión de falsificación
- anexo de telex
- costo neto financiero
- reemplazo de títulos valores
- cobertura para obras de arte

CLAUSULAS ADICIONALES

- fecha de retroactividad
- exclusión de perdidas proveniente directa e indirectamente de lavado de activos
- revocación o cancelación
- renovación automática
- exclusión
- definición de empleado
- clausula de reposición de títulos valores
- moneda falsa
- anexo e honorarios y auditores





PEREIR
150
AÑO

SUBLIMITES	
Extorsión por amenaza de personas	1.000.000.000
Costo financiero Neto	
Honorarios y Auditores	250.000.000
Obras de Arte	100.000.000

- **SE MODIFICA EL CUADRO DE DESCRIPCIÓN VALORES ASEGURADOS, CONDICIONES Y DEDUCIBLES PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS**

CONCEPTO	VALOR ASEGURADO
Edificio: (Piso 22 Diario del Otún y Oficina 901 Torre Central - Piso 3 Torre Central)	\$2.610.178.991
Muebles y enseres	\$297.000.000
Libro, revistas, Códigos	\$ 7.218.000
Equipo Electrónico	\$261.000.000
Equipo Móvil o portátil	\$6.150.000
AMPAROS	VALOR ASEGURADO
Incendio y anexos	\$2.901.024.991
Actos malintencionados de terceros y Asonada motín, Conmoción civil popular y Huella, AMIT	\$2.901.024.991
Terremoto, maremoto, temblor y/o erupción Volcánica	\$2.901.024.991
Sustracción con violencia	\$558.864.000
Equipo Electrónico	\$256.000.000

Índice Variable 6%

\$ 88.633.440

- **SE CORRIGE EN EL CUADRO DE CONDICIONES TÉCNICAS EN EL CUADRO "DMC" EL VALOR ASEGURADO DE REMOCIÓN DE ESCOMBROS ASÍ:**

OTRAS COBERTURAS EN EXCESO DEL VALOR ASEGURADO	
Remoción de escombros	600.000.000

Se firma en Pereira el día 20 de agosto de 2013.

JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Directora Técnica (Jurídica)





ACTA AUDIENCIA PUBLICA

CIERRE DE PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2013

“ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA PROTEGER LOS BIENES DE INFIPEREIRA A TRAVÉS DE LAS PÓLIZAS QUE AMPAREN LOS RIESGOS QUE MÁS ADELANTE SE DETERMINAN, PARA LO CUAL ES NECESARIO ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE”

Siendo las 10:00 am del día miércoles 21 de agosto de 2013 (fecha y hora de cierre), en La sala de juntas del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira –INFIPEREIRA, se llevo a cabo la audiencia de cierre del proceso y apertura de las propuestas presentadas a participar en el proceso de licitación publica No. 02 de 2013, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA PROTEGER LOS BIENES DE INFIPEREIRA A TRAVÉS DE LAS PÓLIZAS QUE AMPAREN LOS RIESGOS QUE MÁS ADELANTE SE DETERMINAN, PARA LO CUAL ES NECESARIO ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE”**, acto previamente señalado en el pliego de condiciones y para lo cual se elabora la presente acta, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que el pliego de condiciones fue publicado en la pagina www.colombiacompra.gov.co desde el día 13 de agosto de 2013.
- Que mediante Resolución No. 87 de agosto 13 de 2013, se dio apertura al proceso de licitación publica No. 02 de 2013, señalando como fecha y hora de cierre el día 21 de agosto de 2013 a las 10:00 am.
- Que para tal fin y dentro de la hora señalada se presento el siguiente proponente:

No.	RAZÓN SOCIAL	HORA	FECHA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	AIG – SURA (REP. LEGAL FELIPE OSPINA AGUDELO)	9:52 AM	21/08/2013	CRA. 7 NO. 16 – 50 PISO 11	3354357

APERTURA DE SOBRES QUE CONTIENEN LA PROPUESTA

Acto seguido se procede a realizar la apertura de los sobres que contienen la propuesta, según lo estipulado en el pliego de condiciones en el numeral 2.6 así:





PEREIRA
150
AÑO

No.	RAZÓN SOCIAL	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	FOLIOS	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	UNIÓN TEMPORAL AIG - SURA	CUMPLE (folios 7, 8, 9)	320 (folio 8)	\$175.887.615 (folios 9, 296 y 297)	7/09/13 al 7/09/14 desde las 00:00 hasta las 00:00 (folios 272)

Se deja constancia que la verificación de documentos consignada se realiza como requisito de recepción de documentos, el comité asesor y de evaluación realizará en el plazo establecido en el pliego de condiciones la revisión y evaluación de cada uno de los documentos de la respectiva propuesta y determinará el cumplimiento según lo establecido.

Para constancia se firma en Pereira a los 21 días del mes de agosto de 2013 a las 10: 15 a.m..

DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Directora Técnica (Jurídica)

ANDRÉS FELIPE BLANCO OSPINA
Profesional Especializado

ANDRÉS FERNANDO LUKAS
Asesor de Seguros
QUALITY SEGUROS

OLGA LUCÍA ARANGO CASTRILLÓN
C.C. 25.164.048 de Santa Rosa De Cabal
Seguros Sura

FELIPE OSPINA AGUDELO
C.C. 10.284.439 de Manizales
Representante legal
AIG y UNION TEMPORAL AIG-SURA





LA HORA LEGAL PARA COLOMBIA
UTC Tiempo Universal Coordinado -5 horas

MIÉRCOLES, 21 DE AGOSTO DE 2013
10:00:10

La exactitud del tiempo que se visualiza depende de las características de su equipo y la
conexión de Internet que se encuentra instalada en su computador

De acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del Decreto número 4175 de 2011, el Instituto Nacional de Metrología mantiene, coordina y difunde la hora legal de la República de Colombia.

Esta hora es tomada de los patrones de referencia del Laboratorio de Tiempo y Frecuencia del Instituto Nacional de Metrología.

Posición actual aproximada del Sol respecto a Colombia

Instituto Nacional de Metrología





Solicitud aclaración

Lina María Aldana Acevedo <laldana@lapromotora.gov.co>
Para: felipe.ospina@aig.com

22 de agosto de 2013 09:59

pereira, Agosto 22 de 2013

Señores

UNION TEMPORAL - AIG SEGUROS COLOMBIA S.A.S Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
S.A.
La ciudad

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.1. "PARA LA HABILITACIÓN JURÍDICA" del pliego de condiciones definitivo, se solicita que "Cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales debe tener autorizados por la Superintendencia Financiera los ramos de los seguros objeto de la presente contratación, según lo establecido en la Circular Externa Básica Jurídica 007 de 1996, modificada en el año 2008".

Una vez revisadas las certificaciones de los integrantes de la Unión temporal, se solicita aclaración por parte del proponente sobre cuales de los ramos descritos en la certificación corresponden a los solicitados en los pliegos de condiciones, los cuales se encuentran descritos en el numeral 1.3 así:

1. Todo Riesgo Daño Material (Incluye cobertura de Incendio, Huelga Motín Asonada Conmoción Civil o Popular y Huelga, Actos mal Intencionados de Terceros, Terremoto, Rotura de Maquinaria, Sustracción, Equipo Electrónico).
2. Manejo Global
3. Responsabilidad Civil Extracontractual
4. Responsabilidad Civil Servidores Públicos o Directores y Administradores
5. Infidelidad de riesgo financiero.

La respuesta debe se presentada a mas tardar el día 22 de agosto de 2013 hasta las 6 pm. Lo anterior, se requiere para continuar con la revisión de los requisitos habilitantes.

DIANA VANESSA VILLA FRANCO

Comite evaluador



RV: Solicitud aclaración

Morales, Carlos <Carlos.Morales@aig.com>

22 de agosto de 2013 17:05

Para: "laldana@lapromotora.gov.co" <laldana@lapromotora.gov.co>

Buenas tardes /

A continuación estamos adjuntando respuesta al requerimiento solicitado el día de hoy respecto a la licitación pública N°02-2013 "HABILITACION Juridica"

Cualquier inquietud con gusto será atendida



Saludos cordiales

Carlos Andres Morales Escobar

AIG

+57 (6) 3354357

+57 (6) 3358330



carlos.morales@aig.com | www.aig.com

De: Lina María Aldana Acevedo [mailto:laldana@lapromotora.gov.co]

Enviado el: Thursday, August 22, 2013 9:59 AM

Para: Ospina, Felipe

Asunto: Solicitud aclaración



AIG Seguros Colombia S.A.
Calle 76 N° 9-57
Bogotá D.C.
www.aig.com

Bogotá D.C., 22 de Agosto de 2013

T + 57 (1) 3138700
F + 57 (1) 3101020

Señores
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA
Área de Contratación
Calle 19 No. 9 - 50 Piso 22, Edificio Diario del Otún
laldana@infipereira.gov.co
Pereira

Referencia: PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.02-2013

Asunto: Atención a solicitud de aclaración.

Respetados señores:

En atención a su comunicado recibido hoy 22 de Agosto, vía correo electrónico en la que nos solicita aclaración sobre "cuáles de los ramos descritos en la certificación corresponden a los solicitados en los pliegos de condiciones", nos permitimos atender su requerimiento en los siguientes términos.

El certificado de la Superintendencia Financiera de AIG SEGUROS COLOMBIA S.A entregada en la oferta, certifica que mediante la Resolución 5148 de 31 de Diciembre de 1991 se aprobó entre otros los ramos de Incendio, Corriente débil, Lucro Cesante, Sustracción, Manejo y Responsabilidad Civil.

A su vez, el certificado de la Superintendencia Financiera de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. que también se entregó en la oferta, certifica que mediante la Resolución 5148 de 31 de Diciembre de 1991 se aprobó entre otros los ramos de Incendio, Corriente débil, Lucro Cesante, Sustracción, Manejo y Responsabilidad Civil.

Al estar aprobados estos ramos permiten el ofrecimiento de los productos propuestos en la licitación por la Unión Temporal y que comprenden diversidad de amparos que no necesitan una nueva aprobación como lo señalo la Superintendencia Financiera mediante circular Básica Jurídica de 1996 frente a la autorización de los ramos cuando definió:

"REGLAS GENERALES SOBRE LA OPERACIÓN DE SEGUROS

1.1. Reglas para la autorización de ramos de seguros

De conformidad con lo previsto en el artículo 326, numeral 2º, literal d, concordante con el artículo 184 EOSF, le corresponde a la SBC autorizar los ramos de seguros.



AIG Seguros Colombia S.A.
Calle 78 N° 9-57
Bogotá D.C.
www.aig.com

T + 57 (1) 3138700
F + 57 (1) 3101020

Sin perjuicio de las reglas particulares de autorización para ciertos ramos, para la autorización de cualquier ramo debe presentarse ante la SBC solicitud de autorización, la cual debe acompañarse de un estudio que sustente la apertura del mismo.

No resulta necesaria la aprobación de un nuevo ramo para el ofrecimiento de productos que comprendan diversidad de amparos susceptibles de ser explotados bajo los ramos ya autorizados a la entidad. En tales eventos, las primas, siniestros y demás gastos e ingresos que se deriven de dichos amparos se deben clasificar bajo el ramo o ramos a los cuales correspondan los amparos respectivos. No obstante lo anterior, cuando quiera que mediante la expedición de tales amparos la entidad alcance una producción de un ramo no autorizado que se pueda considerar como significativa, debe solicitar la correspondiente autorización, sin la cual la entidad no podrá continuar expidiendo tales amparos. Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de lo establecido en el numeral 3.3.1 del presente capítulo.
(subrayado fuera de texto)

Es así como, los miembros de la UNION TEMPORAL - AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, tienen aprobado y comercializan los productos objeto de la licitación y es por ello que se presentó oferta, ya que las coberturas ofrecidas son susceptibles de ser explotados bajo los ramos autorizados con la Resolución 5148 de 31 de Diciembre de 1991, Todo Riesgo Daño Material (Incluye cobertura de Incendio, Huelga Motín Asonada Comoción Civil o Popular y Huelga, Actos mal Intencionados de Terceros, Terremoto, Rotura de Maquinaria, Sustracción, Equipo Electrónico), Manejo Global y Responsabilidad Civil Extracontractual.

Adjunto a la presente nos permitimos entregar copia de los comunicados que que tanto AIG como SURAMERICANA, radicaron en la Superintendencia Financiera en cumplimiento del deber de depósito consagrado en el Artículo 184 del Estatuto Orgánico Financiero y de la circular básica Jurídica No 007 de 1996 emitida por la entonces Superintendencia Bancaria, con copias de las pólizas que se comercializan de los ramos aprobados y que se ofertaron en la presente licitación, evidenciando así el cumplimiento de todos los requisitos de ley para la comercialización de las coberturas ofrecidas.

Estamos a su entera disposición en caso de requerir información adicional sobre la oferta presentada.

Cordialmente,


FELIPE OSPINA
Representante Unión Temporal



AIG Seguros Colombia S.A.
Calle 78 # 9 - 57 P11°
Bogotá, Colombia
www.aig.com.co

Bogotá D.C., 6 de Diciembre



Superintendencia Financiera de Colombia
Radicalación 2012104793-000-000
Fecha: 06/12/2012 16:00
Sec. Di: 1094
Trámite: 360 - PÓLIZAS Y TARIFAS DE SEGUROS
Tipo Doc.: 30 - SOLICITUD PRESENTACION
Anexos: SI
Aplica A: Entrada
Remitente: 13 - 22 - AIG SEGUROS
Dep. Recibe: 134000 Dirección Legal para Asegur
Encadenado: NO
Solicitud: 1 cd
Teléfono: 594 02 00

Señores
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Attn. Dra. Natalia Escobar Mejía
Superintendente Delegado para Aseguradoras
E Intermediarios de Seguros y Reaseguros
Ciudad

Asunto: 13-22 Chartis Seguros Colombia S.A.
360 Pólizas
50 Presentación
Con Anexos
210 Páginas + CD

Respetada Doctora Escobar:

En cumplimiento del Deber de Depósito consagrado por el artículo 184 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el Capítulo Segundo – Título Sexto de la Circular Básica Jurídica – No 007 de 1996 emitida por la entonces Superintendencia Bancaria, anexamos copia de los siguientes modelos de pólizas impresas en sus respectivas proformas y en medio magnético:

CHARTIS
SECRETARIA GENERAL
07-12-12 10:43

NOMBRE DEL PRODUCTO	CÓDIGO DEL DOCUMENTO	CODIGO QUE REEMPLAZA	NOTA TECNICA
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTORES ADMINISTRADORES CORPORATE GUARD D&O	10122012-1322-P-06-D&OMANOTLISTED	180820091322-P-06-D&O MANOTLISTED	
SEGURO DE PROTECCIÓN CONTRA ACTOS FRAUDULENTOS (IRF- Crime Manager)	10122012-1322-P-13-CRIMEMANAGER071	180820091322-P-13-CRIMEMANAGER071	
AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS	10122012-1322-A-12-BBB16982	020920091322-A-12-BBB16982	
CardCrime Full Seguro de tarjeta Plástica, Identidad & Delitos Relacionados	10122012-1322-P-13-CCPFULLCOB07091	010920091322-P-13-CCPFULLCOB07091	
CardCrime Plus Seguro de Tarjeta Plástica, Cheque, Identidad & Delitos Relacionados	10122012-1322-P-13-CARDCRIME091	1322-P-13-CARDCRIME091	
PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA DIRECTORES Y ADMINISTRADORES DE COPROPIEDADES	101220121322-P-D&ACOPROP0709	180820091322-P-D&ACOPROP0709	
PÓLIZA DE SEGURO DE REponsabilidad CIVIL PARA DIRECTORES Y ADMINISTRADORES	10122012-1322-P-12-D&A01992	180820091322-P-12-D&A01992	



AIG Seguros Colombia
S.A.
Calle 78 # 9 - 57 P11°
Bogotá, Colombia
www.aig.com.co

PÓLIZA DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	10122012-1322-P-9-3D01992	180820091322-P-09-3D01992	
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	10122012-1322-P-06-MISCELANEO2	180820091322-P-06-MISCELANEO2	
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL PARA CORREDORES DE SEGUROS Y AGENCIAS COLOCADORAS DE SEGUROS	10122012-1322-P-06-PIBROKER07	180820091322-P-06-PIBROKER07	
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA ARQUITECTOS E INGENIEROS	10122012-1322-P-06-ARQ--E-ING2	180820091322-P-06-ARQ-E-ING2	
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA ABOGADOS	10122012-1322-P-06-PIABOGADOS07	180820091322-P-06-PIABOGADOS07	
RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTORES Y ADMINISTRADORES COMPAÑIAS LISTADAS EN LA BOLSA DE VALORES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CORPORATEGUARD D&O	10122012-1322-P-06-D&OUSLISTED	180820091322-P-06-D&OUSLISTED	
RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTORES Y ADMINISTRADORES COMPAÑIAS LISTADAS EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA CORPORATE GUARD D&O	10122012-1322-P-06-D&OLISTEDCOL	180820091322-P-06-D&OLISTEDCOL	
AMPARO DE PERDIDAS A TRAVES DE SISTEMAS COMPUTARIZADOS (LSW238)	10122012-1322-A-9-BBB1198	180820091322-A-9-BBB1198	
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL D&O EMPRESARIAL	10122012-1322-P-06-D&OEMPRESARIAL	180820091322-P-06-D&OEMPRESARIAL	
PÓLIZA PARA AMPARAR EXONERACION DE RESPONSABILIDAD POR USO DE TARJETAS CORPORATIVAS	10122012-1322-P-13-RCTCLW	08042010-1322-P-1322-P-RCTCLW	
PÓLIZA INTEGRAL PARA BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS	10122012-1322-P-9-BBB01992	10102012-1322-P-9-BBB01992	
PÓLIZA INTEGRAL PARA BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS	10122012-1322-P-9-BBB02992	10102012-1322-P-9-BBB02992	
PÓLIZA INTEGRAL PARA BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS	10122012-1322-P-9-BBB03992	10102012-1322-P-9-BBB03992	
SEGURO DE TARJETAS CRÉDITO	10122012-1322-P-9-TC-03-002	10102012-1322-P-9-TC-03-002	
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTORES Y ADMINISTRADORES - D&O 360°USLILSTED	10122012-1322-P-06-D&O360USLISTED	28112011-1322-P-06D&O360USLISTED	28112011-1322-NTP-06-D&O360UDLISTED
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVILDIRECTORES Y ADMINISTRADORES COMPAÑIASLISTADAS EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA - D&O 360° LISTEDCOL	10122012-1322-P-06-D&O360NOTLISTED	28112011-1322-P-06D&O360LISTEDCOL	28112011-1322-NTP-06-D&O360LISTEDCOL
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTORES Y ADMINISTRADORES COMPAÑIAS PRIVADAS D&O 360 NOTLISTED	10122012-1322-P-06-D&O360NOTLISTED	28112011-1322-P-06D&O360NOTLISTED	28112011-1322-NTP-06-D&O360NOTLISTED



AIG Seguros Colombia
S.A.
Calle 78 # 9 - 57 P11º
Bogotá, Colombia
www.aig.com.co

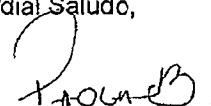
SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL POR PERDIDA DE DATOS - CyberEdge	10122012-1322-P-06-PICYBER	28092012-1322-P-06-PICYBER	28092012-1322-NTP-05-PICYBERG
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL INSTITUCIONES EDUCATIVAS	10122012-1322-P-06-INSTEDUC	28092012-1322-P-06-INSTEDUC	28092012-1322-NTP-06-INSTEDUC
SEGURO PARA FONDOS DE CAPITAL PRIVADO PRIVATE EQUITY PROTECTOR	10122012-1322-P-06-PEPROTECTOR	15032011-1322-P-06-PEPROTECTOR	15032011-1322-NTP-06-PGRPROTECTOR
PÓLIZA DE SEGURO MANEJO GLOBAL COMERCIAL	10122012-1322-P-9-MGC0199	180820091322-P-9-MGC0199	

La utilización de estas pólizas comenzara a partir del 10 de Diciembre de 2012, en consecuencia conforme a las instrucciones contenidas en la circular Básica Jurídica, le corresponden a las mismas los números de identificación señalados en el cuadro, reemplazando los códigos allí descritos.

Cabe aclarar que la modificación que presentan los textos corresponde al cambio de la razón social de la compañía.

Reiteramos nuestra disposición de colaborarle en caso de requerir información adicional.

Cordial Saludo,


PAOLA ANDREA BECERRA PINZÓN
Representante Legal



Medellín, 14 de enero de 2011



2011003918-000-000

Trámite: 143-TRANSFERENCIAS DE SEGUROS Fecha: 13/01/2011 04:11 PM
 Tipo Doc.: 60-SOLICITUD PRESENTACION Anexos: SÍ Faltos: 00009
 Aplica A: 0000-000000-VACÍO Entrada Sec. Oja: 0489
 Remiteante: 0018-000018-SEGUROS GENERALES SURA Solicitud: CO
 Dep. Recibe: 131000-Dirección de Seguros
 Teléfono: 694 02 00 09/02/2011

Doctora
PAULA LOPEZ VENDEMIATI
 Superintendente delegada para Aseguradoras e Intermediarios de Seguros
 y Reaseguros
 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
 Calle 7ª No. 4 - 49
 Bogotá

ASUNTO: Depósito Clausulado y anexos del producto Multi Riesgo
 Corporativo Compañía Suramericana de Seguros S.A
Anexo CD

Apreciada doctora:

En cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la materia y para efectos del deber de depósito, remito un nuevo ejemplar en medio magnético y en documentación física de la póliza y las Condiciones Generales del producto Multi Riesgo Corporativo al cual se le han introducido modificaciones en varios apartes con el fin de dar mayor claridad y mejor cobertura a los asegurados, según se aprecia en el documento adjunto.

La Ficha técnica de este producto estará regida por la matriculada anteriormente.


Dicho producto, se comercializará a través de la red de oficinas e intermediarios bajo el siguiente código del Clausulado:

CAMPO	1	2	3	4	5
DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se aplica	Tipificación de la Entidad	Tipo de Documento	Banco al cual pertenece	Identificación interna de la póliza
FORMATO	13/01/2011	11-18	F	GT	F-01-76-202

suramericana 

Dejo expresa constancia de que el producto no ha sido objeto de modificaciones adicionales a las enunciadas.

Atentamente,


Juan David Escobar Franco
Seguros Generales Suramericana S.A.
Medellín, 14 de enero de 2011

suramericana

Medellín, noviembre 13 de 2009

Doctora
LUCIA VILLATE PARIS
Superintendencia Financiera de
Bogotá.

Superintendencia Financiera de Colombia		2009077655-003-000	
Idioma:	756 - ESTUDIOS ESPECIALES	Folio:	17/11/2009 03:44 P.M.
Tip. Doc.:	34 - RESPUESTA A REQUERIMIENTO	Anexo:	SI
Aplica A:	1004 - SUAVIO - YACU	Entrada:	Sec. Dir. CAM
Remite a:	3018 - SEGUROS GENERAL ES SURA	Solicitud:	1
Dep. Destino:	19200 - Dirección de Riesgos Técnicos		
Teléfono:	604 82 00		04/11/2009

ASUNTO: 2009077655-001-
758 Estudios Especiales
13-18 Seguros Generales Suramericana S.A.
36 Respuesta requerimiento
Con anexos 2 A 2 447 Folios
ZCD

Damos respuesta a su solicitud de remisión de información relativa a los productos que se comercializan en nuestra compañía y sus notas técnicas, para la actualización de sus inventarios.

Como es de su conocimiento, esta aseguradora modificó su razón social y su marca a mediados de este año, momento a partir del cual se generó un proceso de revisión y actualización de los productos, durante el cual se construyeron algunos nuevos, como resultado de la integración con Agrícola, en otros se hicieron correcciones y los restantes simplemente se adecuaron a los cambios de marca.

Por este motivo estamos remitiendo para su depósito y actualización de inventarios, los productos que hoy en día se comercializan en su versión de nueva marca.

Para ello estamos remitiendo diligenciada la proforma sobre pólizas y notas técnicas, en las columnas referentes a nombre del producto, ramo, código de documento y nota técnica que le aplica, así como los textos físicos de pólizas y sus respectivas notas técnicas.

Atentamente,

GONZALO ALBERTO PÉREZ R.
Representante Legal
Seguros Generales Suramericana S.A.



INFORME COMITÉ EVALUADOR

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2013

“ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA PROTEGER LOS BIENES DE INFIPEREIRA A TRAVÉS DE LAS PÓLIZAS QUE AMPAREN LOS RIESGOS QUE MÁS ADELANTE SE DETERMINAN, PARA LO CUAL ES NECESARIO ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE”

Siendo las 8:00 am del día 22 de agosto de 2013, la Dra. DIANA VANESSA VILLA FRANCO Directora Técnica (Jurídica) y el Dr. ANDRÉS FELIPE BLANCO OSPINA, Profesional Especializado, se reúnen en la sala de la juntas de la entidad para realizar el informe de evaluación con motivo de la revisión jurídica, técnica, y económica de la oferta presentada para el proceso de selección Licitación pública No. 02 DE 2013, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA PROTEGER LOS BIENES DE INFIPEREIRA A TRAVÉS DE LAS PÓLIZAS QUE AMPAREN LOS RIESGOS QUE MÁS ADELANTE SE DETERMINAN, PARA LO CUAL ES NECESARIO ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE”**

1. INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR

Para la evaluación de la propuesta el comité asesor y de evaluación estuvo conformado por los siguientes funcionarios:

DIANA VANESSA VILLA FRANCO	Directora Técnica (Jurídica)
ANDRÉS FELIPE BLANCO OSPINA	Profesional Especializado

2. ANTECEDENTES

- Que el pliego de condiciones fue publicado en la pagina www.colombiacompra.gov.co desde el día 13 de agosto de 2013.
- Que mediante Resolución No. 87 de agosto 13 de 2013, se dio apertura al proceso de licitación publica No. 02 de 2013, señalando como fecha y hora de cierre el día 21 de agosto de 2013 a las 10:00 am.
- Que para tal fin y dentro de la hora señalada se presentó el siguiente proponente:

No.	RAZÓN SOCIAL	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	FOLIOS	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	UNIÓN TEMPORAL AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	CUMPLE (folios 7, 8, 9)	320 (folio 8)	\$175.887.615 (folios 9, 296 y 297)	7/09/13 al 7/09/14 desde las 00:00 hasta las 00:00 (folios 272)





PEREIR,
150
AÑO

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

a. JURÍDICOS:

REQUISITO	AIG	SURA
A) Carta de presentación de la propuesta (Anexo Nro. 1), debidamente firmada por el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello, según los estatutos de la sociedad proponente, expresando además que no se encuentra incurso en las Inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia, ley 80 de 1993, Ley 45 de 1990 y demás normas legales vigentes.	CUMPLE	CUMPLE
B) Certificación vigente expedida por la Superintendencia Financiera, con una antelación no superior a un mes a la fecha del cierre de la contratación, en la que, conste que el proponente está autorizado para funcionar en el país como 'compañía de seguros, indicando los ramos autorizados, la duración y la representación legal. Este documento debe anexarse por cada integrante de un, consorcio o unión temporal.	CUMPLE	CUMPLE
C) Certificado de registro del RUT expedido por la DIAN de las compañías proponentes.	CUMPLE	CUMPLE
D) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o del Representante Legal de la entidad.	CUMPLE	CUMPLE
E) Certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un mes a la fecha de cierre de la contratación. Este documento debe anexarse por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	CUMPLE
F) Autorización escrita del órgano competente, cuando el representante legal	CUMPLE	CUMPLE





PEREIRA



AÑO

no tenga facultades para presentar la propuesta hasta por el valor de la misma y para suscribir el respectivo contrato.		
G) Documento que acredite el cumplimiento el pago de aporte de seguridad social y parafiscales establecido en la ley 789 de 2002. Debe anexarse por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	CUMPLE
H) Los proponentes que presenten una propuesta conjunta deberán indicar si la participación se hace a título de consorcio o unión temporal, adjuntando el respectivo documento de constitución, señalando los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la propuesta y en la ejecución de los contratos, el representante legal, la responsabilidad y las reglas que regulen las relaciones entre ellos, debiendo acreditar que han sido debidamente constituidos ante autoridad competente y autorizados por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. La duración de los consorcios o uniones temporales deberá ser como mínimo igual a la del plazo de los contratos de seguros objeto de la licitación pública, y dos (2) años más. En el caso de los consorcios o uniones temporales al menos uno de los asociados o consorciados debe tener sede en Pereira. En el evento de presentación de propuestas conjuntas bajo las modalidades de consorcios, uniones temporales o coaseguros, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos financieros y jurídicos exigidos en el presente pliego de condiciones para participar en la contratación.	CUMPLE	CUMPLE
I) Portafolio de reaseguros: El proponente deberá presentar mínimo un reasegurador	N.A.	N.A.



PEREIRA

 PEREIRA
 150
 A Ñ O

por cada ramo que comprende la presente licitación, en caso de requerirse.		
--	--	--

b) FINANCIERA

REQUISITO	AIG	SURA
A) El componente financiero se comprobará con el RUP a Diciembre 31 de 2012 se calculará los indicadores solicitados, con corte a Diciembre 31 de 2012.	CUMPLE	CUMPLE
B) Certificado de patrimonio adecuado y patrimonio técnico ha diciembre 31 de 2012 suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal de la sociedad proponente.	CUMPLE	CUMPLE
C) Copia de la tarjeta profesional del Contador y del revisor Fiscal, en caso de requerirse este último. De igual forma copia del certificado de vigencia de la Tarjeta profesional expedido por la junta central de contadores dentro de los tres meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso	CUMPLE	CUMPLE

Evaluación de los siguientes índices:

REQUISITO	AIG	SURA
1. Capital de Trabajo. Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente. El capital de trabajo deberá ser igual o mayor al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial o de precios de referencia.	CUMPLE	CUMPLE
2. Solvencia: 1. Patrimonio adecuado: es como mínimo la suma de: \$5.000.000.000 (Cinco mil millones de pesos moneda corriente) como exceso al margen de solvencia que la Superintendencia Financiera exige a las compañías. 2. Índice de liquidez: activo corriente/pasivo corriente. La oferta debe presentar un índice de liquidez mínimo de 1.5	CUMPLE	CUMPLE
3. Nivel de Endeudamiento sin reservas. Deberá ser menor o igual al veinte por ciento (20%). Nivel de Endeudamiento = (Pasivo	CUMPLE	CUMPLE





PEREIRA
150
AÑO

Total / Activo Total) - Reservas < 0.20. Este indicador puede ser certificado por el Revisor Fiscal, los demás indicadores serán verificados en el RUP.		
---	--	--

c) ADMINISTRATIVA ORGANIZACIONAL

REQUISITO	AIG	SURA
A) Resumen de la oferta presentada, en que se indique el ramo cotizado, el costo de las primas, IVA, tasas y deducibles a aplicar en porcentajes, salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada ramo.	CUMPLE	CUMPLE
B) Listado de la planta de personal con la que cuenta para el cumplimiento del objeto (El gerente o administrador de la sucursal certificar en forma escrita que tiene constituido los departamentos enumerados a continuación con nombre del funcionario teléfono y correo electrónico), y un organigrama que debe contar como mínimo con lo siguiente: 1 Gerente o Administrador - 1 Departamento Comercial - 1 Departamento Técnico - 1 Departamento de Indemnizaciones.	CUMPLE	CUMPLE
C) RUP: Actividad: Proveedor - 6511 Seguros Generales	CUMPLE	CUMPLE
D) Certificación expedida por el funcionario de INFIPEREIRA en la que conste que el proponente cumplió con visita y reconocimiento de los bienes objeto de los seguros, o escrito en que el representante legal del proponente manifieste conocer los riesgos y acepta cubrir los mismos, aunque no haya realizado las visitas a los bienes y riesgos objeto del seguro; esta manifestación podrá hacerse en la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	CUMPLE
E) Para la presente licitación pública los interesados deben acreditar certificados de experiencia y cumplimiento en el manejo de programas de seguros similares a los requeridos por EL INSTITUTO DE FOMENTO	CUMPLE	CUMPLE





PEREIRA

 PEREIRA
 150
 AÑO

<p>Y DESARROLLO DE PEREIRA " INFIPEREIRA", o superiores con entidades públicas o privadas. El valor de las primas que consten en las certificaciones debe ser igual al 100% del presupuesto oficial de esta licitación pública, en máximo tres (3) certificaciones que individualmente o sumadas den el valor requerido. Deben haber sido ejecutados durante los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha del cierre de la licitación pública. El proponente deberá aportar, debidamente firmado y diligenciado el anexo NO. 3.</p>		
<p>F) El proponente deberá adjuntar dentro de la propuesta técnica El anexo No. 2 Características técnicas mínimas de cada póliza totalmente diligenciado.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>G) El proponente deberá presentar propuesta para cada uno de los ramos objeto de esta contratación, anexando la siguiente información: • Ejemplares de las pólizas propuestas con sus anexos, clausulados y cláusulas especiales de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera. • Condiciones ofrecidas (amparos, cláusulas y clausulados, sublímites y exclusiones), estipulaciones económicas, indicando claramente las tasas y primas aplicables (se debe consignar para cada ramo la respectiva liquidación de las primas), así como los correspondientes deducibles en porcentajes y salarios mínimos mensuales legales vigentes, detallando para cada ramo y los amparos a los cuales se aplicarían tales deducibles. H) Certificación firmada por el Representante Legal de la compañía donde se especifique claramente el nombre del reasegurador o reaseguradores involucrados en esta contratación y su calificación internacional.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>I) Servicios complementarios que se ofrezcan a la Entidad para iniciar el plan de manejo del</p>	CUMPLE	CUMPLE





<p>programa de seguros: • Capacitaciones periódicas (mínimo 4 veces durante la vigencia) • Asesorías en control de pérdidas (Mínimo 3 veces durante la vigencia.) • Comité de siniestros (bimestral dentro de la vigencia).</p>		
---	--	--

d) OFERTA ECONÓMICA

El oferente no excede el presupuesto oficial. Su propuesta económica se presentó por un valor de \$175.887.615

4. REVISION DE LA DOCUMNTACION SUBSANADA

El dia 23 de agosto de 2013 se solicito la siguiente aclaracion:

“Una vez revisadas las certificaciones de los integrantes de la Unión temporal, se solicita aclaración por parte del proponente sobre cuales de los ramos descritos en la certificación corresponden a los solicitados en los pliegos de condiciones, los cuales se encuentran descritos en el numeral 1.3 así: a) Todo Riesgo Daño Material (Incluye cobertura de Incendio, Huelga Motín Asonada Conmoción Civil o Popular y Huelga, Actos mal Intencionados de Terceros, Terremoto, Rotura de Maquinaria, Sustracción, Equipo Electrónico), b) manejo Global, c) Responsabilidad Civil Extracontractual, d) Responsabilidad Civil Servidores Públicos o Directores y Administradores, e) Infidelidad de riesgo financiero.”

La unión temporal dio respuesta oportuna aclarando el alcance de cada uno de los ramos solicitados, lo cual se encuentra publicado en www.colombiacompra.gov.co

5. CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De la anterior revisión, el comité asesor y evaluador concluye lo siguiente:

PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

- cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, por tal razón se encuentra habilitado para continuar en el proceso.

6. VERIFICACIÓN DE FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

Teniendo como base los factores de escogencia y calificación, los intermediarios de seguros según informe que hace parte integral del presente documento, proceden a verificar la parte técnica de la propuesta y asignar el correspondiente puntaje, así:





CRITERIO DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de cien (100) puntos. Los factores que se tendrán en cuenta serán los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES	PUNTOS ASIGNADOS
Valor de las Primas	20
Deducibles	40
Textos de las pólizas, amparos y cláusulas	25
Sub-límites y plazo en días para pago de siniestros	15
TOTAL	100 PUNTOS

	UNIÓN TEMPORAL AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Puntos Primas	20

Deducibles

	UNIÓN TEMPORAL AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Daños materiales	40
RCE	40
Manejo global	40
Infidelidad Riesgos Financieros	40
RC Directores Y administradores	40
Total puntos	40

Textos de las pólizas, amparos y Clausulas

	UNIÓN TEMPORAL AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Daños materiales	19,53
RCE	20,63
Manejo global	23,15
Infidelidad Riesgos Financieros	21,73
RC Directores Y administradores	16,36
total Puntos	20,28





Coberturas Adicionales y sublímites

	UNIÓN TEMPORAL AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Daños materiales	10,00
RCE	10,00
Manejo global	10,00
Infidelidad Riesgos Financieros	10,00
RC Directores Y administradores	10,00
total Puntos	10,00

Numero de días o plazo para pago de siniestros

	UNIÓN TEMPORAL AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Numero de dias	5 días Hábiles
total Puntos	5,00

Total Puntos	95,28
---------------------	--------------

7. RECOMENDACIÓN

del análisis de la evaluación jurídica, técnica y económica de la propuesta presentada, los intermediarios de seguros y el comité asesor y de evaluación, recomiendan al gerente de la entidad adjudicar el proceso Licitación Pública No. 02 de 2013, cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA PROTEGER LOS BIENES DE INFIPEREIRA A TRAVÉS DE LAS PÓLIZAS QUE AMPAREN LOS RIESGOS QUE MÁS ADELANTE SE DETERMINAN, PARA LO CUAL ES NECESARIO ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE”** a la UNIÓN TEMPORAL AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. con una calificación de su propuesta de 95.28 puntos.

Se firma por quien ella intervinieron, siendo las 6:30 de la tarde.


DIANA VANESSA VILLA FRANCO
 Directora Técnica (Jurídica)


ANDRÉS FELIPE BLANCO OSPINA,
 Profesional Especializado





Pereira, Agosto 22 de 2013

Señores

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA- INFIPEREIRA

Att. Dra Lina Aldana Acevedo

Ciudad

Asunto: *Calificación Técnica Propuesta*
Licitación Pública No 002-2013

Apreciados Señores.

Adjunto a la presente estamos entregando el informe de la calificación técnica de la propuesta presentada por la UNION TEMPORAL AIG SEGUROS S.A. Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. en la licitación pública No 002-2013, para lo cual se adjuntan:

- Calificación criterios económicos y de calidad
- Cuadro primas
- Cuadro amparos, clausulas, textos y deducibles Daños materiales
- Cuadro amparos, clausulas, textos y deducibles Manejo Global
- Cuadro amparos, clausulas, textos y deducibles Responsabilidad Civil Extracontractual
- Cuadro Coberturas adicional y sublimites

Una vez analizadas y calificadas las condiciones técnicas con respecto a los valores asegurados, clausulas y deducibles exigidos en el pliego de condiciones, la propuesta presentada por UNION TEMPORAL AIG SEGUROS S.A. Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., cumple con las condiciones exigidas y con los Parámetros de calificación establecidos en el proceso, por tal razón consideramos que de acuerdo a la calificación técnica realizada le sea adjudicado a la UNION TEMPORAL AIG SEGUROS S.A. Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Quedamos a la espera de sus comentarios al respecto,

Atentamente

ANDRES FERNANDO LUKAS
QUALITY GRUPO ASEGURADOR LTDA



QUALITY

Grupo Asegurador

715

CALIFICACION TECNICA
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "
LICITACION PUBLICA 002 DE 2013

CRITERIOS CUANTIFICABLES

	UNION TEMPORAL AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Puntos Primas	20

Deducibles

	UNION TEMPORAL AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Daños materiales	40
RCE	40
Manejo global	40
Infidelidad Riesgos Financieros	40
RC Directores Y administradores	40
Total puntos	40

Textos de las pólizas, amparos y Clausulas

	UNION TEMPORAL AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Daños materiales	19,53
RCE	20,63
Manejo global	23,15
Infidelidad Riesgos Financieros	21,73
RC Directores Y administradores	16,36
total Puntos	20,28

Coberturas Adicionales y sublímites

	UNION TEMPORAL AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Daños materiales	10,00
RCE	10,00
Manejo global	10,00
Infidelidad Riesgos Financieros	10,00
RC Directores Y administradores	10,00
total Puntos	10,00

Numero de dias o plazo para pago de siniestros

	UNION TEMPORAL AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Numero de dias	5 dias Habiles
total Puntos	5,00

Total Puntos	95,28
---------------------	--------------

CALIFICACION TECNICA
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA " INFIPEREIRA "
LICITACION PUBLICA 002 DE 2013



GRUPO ASESURADOR
QUALITY

PEREIRA

UNION TEMPORAL AIG SEGUROS
 COLOMBIA S.A. Y SEGUROS GENERALES
 SURAMERICANA S.A.

VALOR PRIMAS	Vlr asegurable	Prima	Iva	Total Prima	Puntos
Fondo Riesgo Daños Materiales	9.799.310.415	19.687.254	3.149.961	22.837.215	20
RCE	1.500.000.000	1.500.000	240.000	1.740.000	20
Manejo global	200.000.000	14.000.000	2.240.000	16.240.000	20
Infidelidad Riesgos Financieros	3.500.000.000	45.020.000	7.203.200	52.223.200	20
RC Directores Y administradores	3.500.000.000	71.420.000	11.427.200	82.847.200	20
TOTAL PRIMA		151.627.254	24.260.361	175.887.615	20

Peso porcentual

Prima Minima	Promedio	%
22.837.215	22.837.215	12,98%
1.740.000	1.740.000	0,99%
16.240.000	16.240.000	9,23%
52.223.200	52.223.200	29,69%
82.847.200	82.847.200	47,10%
175.887.615	175.887.615	100,00%

Grupo Asegurador



QUALITY

GRUPO ASEGURADOR

CALIFICACION TECNICA
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA " INFIPEREIRA"
LICITACION PUBLICA 002 DE 2013

DAÑOS MATERIALES

UNION TEMPORAL AIG SEGUROS COLOMBIA
S.A. Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
S.A.

Concepto	Valor Asegurado	OTORGA SI/NO	PUNTOS
Edificio (Piso 22 Diario el otun y oficina 901 Torre Central - piso 3 Torre central)	\$ 2.610.178.991	Si	25
Muebles y enseres	\$ 297.000.000	Si	25
Libros, Revistas, Codigos	\$ 7.218.000	Si	25
Equipo Electronico	\$ 261.000.000	Si	25
Equipo Movil o portatil	\$ 6.150.000	Si	25

Concepto	Valor Asegurado	OTORGA SI/NO	PUNTOS
Amparos			
Incendio y Anexos	\$ 2.901.024.991	si	25
Actos mal intencionados de terceros	\$ 2.901.024.991	si	25
Terremoto, maremoto, temblor y/o Erupcion volcanica	\$ 2.901.024.991	si	25
Sustraccion con violencia	\$ 558.864.000	si	25
Equipo Electronico	\$ 256.000.000	si	25
Indice Variable 6%	\$ 88.633.440	si	25

COBERTURAS Y SUBLIMITES DE VALOR AGREGADO		OTORGA SI/NO	PUNTOS
Perdidas y daños materiales		si	25
Terremoto, Temblor y/o Erupcion Volcanica		si	25
Actos mal intencionados de terceros		si	25
Huelga, Asonada, Motin, Conmocion civil		si	25
Todo riesgo Equipos Electricos y electronicos		si	25
Equipos Moviles y portatiles		si	25
Sustraccion con violencia		si	25
Sustraccion sin violencia		si	25
OTRAS COBERTURAS EN EXCESO DEL VALOR ASEGURADO			
Remocion de escombros	600.000.000	Si	25
Gastos de preservacion de bienes	600.000.000	Si	25
Gastos de extincion del siniestro	600.000.000	Si	25
Gastos para demostrar y cuantificar la perdida	600.000.000	Limitada 100.000.000 /250.000.000	10
Reparaciones en caso de siniestro	200.000.000	Si	25



QUALITY

Gastos adicionales para acelerar el reemplazo o reparaciones	600.000.000	Si	25
Incendio y/o rayo en aparatos electricos	400.000.000	Si	25
Reporduccin o reemplazo de informacion	400.000.000	Si	25
Reconstruccion de archivos y documentos	400.000.000	Si	25
Honorarios profesionales	600.000.000	Si	25
Honoranos de arquitectos, interventores, tecnicos, consultores y gastos de viaje	600.000.000	Si	25
Daños o perdidas a propiedad de empleados	400.000.000	Limitada 2.000.000 empleado / 20.000.000 evento / 50.000.000 Vigencia	10
Rotura de vidrios (accidental o por Amit)	6% del valor de cada edificio	Si	25
Gastos de adecuacion a las normas sismo- resistentes	1.550.000.000	Limitada 500.000.000	10
Adecuacion de suelos y terrenos	1.550.000.000	Limitada 522.000.000	10
Arrendamiento temporal de locales	1.5% del predio afectado	Si	25
CLAUSULAS ADICIONALES			
Revocación o cancelación de la póliza	90 Dias	Limitada Excepto Hmacc- Amit y Terrorismo 10 dias	10
Amparo automatico de nuevos bienes	1.500.000.000	Limitada 500.000.000	10
Traslado temporal de bienes	600.000.000	Limitada 200.000.000	10
Restablecimiento del valor asegurado por pago de siniestro		Si	25
Suma asegurada corresponde a valor de reposicion		Si	25



QUALITY

Asesoría y Gestión de Riesgos

Extensión de cobertura		Limitada 50.000.000	10
Conocimiento del Riesgo		Si	25
Cobertura de actos de autoridad		Si	25
Errores e inexactitudes		Si	25
No aplicación de infraseguro		No	0
Anticipo del 50% del valor de la pérdida		Si	25
Reparaciones provisionales o transitorias por	600.000.000	Limitado 200.000.000	10
Labores Materiales		Si	25
Limitación de la retención		No	0
Limitación de la agravación del riesgo automática		No	0
Clausula 72 horas		Si	25
No aplicación de demento por uso		No	0
Indemnización en dinero o mediante la reposición, reemplazo, reparación o		Si	25
Designación de ajustadores de común acuerdo con el asegurado		Si	25
Clausula de arbitramento, con sede en Pereira		Si	25
Ampliación de aviso de siniestro	60 días	Si	25
Primera opción de compra de salvamento		Si	25
Bienes bajo cuidado, control o custodia		Limitada 100.000.000	10
Designación de bienes en rubros		Si	25
EQUIPO ELECTRONICO			
Cobertura para daños de equipos de climatización		Si	25
Cobertura de virus y daños de software	200.000.000	Limitada 50.000.000	10
Portador externo de datos	400.000.000	Limitada 50.000.000	10
Gastos por alquiler de equipos	600.000.000	Limitada 50.000.000	10
Gastos de recuperación de información	600.000.000	Limitada 100.000.000	10
Flete aéreo	200.000.000	Limitada 50.000.000	10
Incremento en costos de operación	600.000.000	Limitada 50.000.000	10
Cobertura por suspensión de energía		No	0
No aplicación de demento para equipos		No	0
Valor de reposición para equipos descontinuados		si	25
Cobertura para equipos móviles y portátiles fuera de los predios del asegurado, incluyendo cuando se encuentren en cualquier medio de transporte particular o público	350.000.000	si	25



QUALITY

GRUPO ASEGURADOR

Cobertura para software, licencias y recuperacion de datos	400.000.000	Limitada 50.000.000	10
SUSTRACCION			
Hurto calificado dentro y fuera de predios		si	25
Hurto simple dentro y fuera de predios		si	25
Cobertura todo riesgo para equipos moviles y portatiles dentro y fuera de predios		si	25
Total Puntos			19,53

DEDUCIBLES

incendio y anexos	Sin deducibles	Si	40
Amit- Hmcc	1% d ela perdida Sin minimo	Si	40
Terremoto, Maremoto, Temblor y/o erupcion	1% d ela perdida Sin minimo	Si	40
Sustraccion con Violencia	1% d ela perdida Sin minimo	Si	40
Equipo Electronico	1% d ela perdida Sin minimo	Si	40
Celulares Beeper y equipo de comunicaci3n	Sin deducibles	Si	40
Equipos Moviles y portatiles	1% d ela perdida Sin minimo	Si	40
Total Puntos			40,00



QUALITY
Grupo Asegurador

CALIFICACION TECNICA
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA " INFIPEREIRA "
LICITACION PUBLICA 002 DE 2013

SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL		UNION TEMPORAL AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	
		OTORGA SI/NO	PUNTOS
VALOR ASEGURABLE POR EVENTO Y VIGENCIA ANUA	200.000.000	Si	25
COBERTURAS			
Infidelidad de empleados	200.000.000	Si	25
Perdidas por empleados no identificados	100.000.000	Si	25
Empleados temporales y / o firma especializada	100.000.000	Si	25
Delitos contra la administracion publica	100.000.000	Si	25
Gastos de reconstruccion, cuentas y alcances fiscales	100.000.000	Si	25
CLÁUSULAS ADICIONALES			
Delitos contra el patrimonio economico		Si	25
Delitos contra la administracion publica		Si	25
Alcances fiscales		Si	25
Gastos de reconstruccion de cuentas		Si	25
Gastos de rendicion de cuentas		Si	25
Hurto simple y hurto calificado		Si	25
Abuso de confianza		Si	25
Falsedad		Si	25
Estafa		Si	25
Peculado en cualquiera de sus formas		Si	25
Perdidas por empleados no identificados		Si	25
Fallos con responsabilidad fiscal		Si	25
Revocacion de seguro	90 dias	Si	25
Amparo automatico de nuevos cargos asegurables		Si	25
Restablecimiento automatico del valor asegurado		Si	25
cobertura de 30 dias adicionales al retiro del empleado		Si	25
cobertura para depositos bancarios		Si	25
Definicion de trabajador y empleado: la expresion "Empleado" comprende: representantes legales, funcionarios o empleados del asegurado lo mismo que empleados ocasionales o transitorios o quines sin serlo realicen practicas o investigadores en las dependencias del asegurado como estudiantes o visitantes especiales con la previa y expresa autorizacion de este. asi mismo comprende a todos aquellas personas naturales que presten sus servicios en los establecimientos del asegurado bajo cualquier titulo o contrato (suministrados por empresas de empedados temporales, de firmas especializadas en vigilancia, asejo, etc)		Si	25
Extension de amparo para cubrir miembros de la junta directiva		No	0
incluir clausula de seguros anteriores		No	0
Designacion de ajustadores		Si	25
Cobertura para cajas menores sin aplicacion de deducible.		Si	25
Total Puntos			23,15

DEDUCIBLES

Todo evento	5% d ela perdida Sin N	Si	40
Cajas Menores	PEREIRA / <i>Compania de N° 4</i>	Si	40
Total Puntos			40,00



CALIFICACION TECNICA
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA " INFIPEREIRA"
LICITACION PUBLICA 002 DE 2013

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

UNION TEMPORAL AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. Y
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

DETALLE INTERESES ASEGURABLES	LIMITE ASEGURADO	OTORGA SI/NO	Puntos
LIMITE DE VALOR ASEGURADO POR EVENTO Y AGRE	1.500.000.000	Si	25
COBERTURAS			
Predios, labores y operaciones		Si	25
Cointratistas y subcontratistas independientes		Si	25
Patronal en exceso de las prestaciones minimas legales	350.000.000/750.000.000	Limitada	10
Vigilantes (usos de armas de fuego, errores de punteria)	Limitado 400 Smmiv	Si	10
Responsabilidad civil parqueaderos		Si	25
Responsabilidad civil cruzada		Limitada 100.000.000 evento / Vigencia	10
Contaminacion		Si	25
Parques, restaurantes, campos deportivos dentro y fuera de predios		Si	25
Transporte y movilizacion de bienes incluyendo materiales azarosos		Si	25
Operaciones bajo tierra, abandono o dejacion parcial		Si	25
ascensores, elevadores y escaleras automaticas y similares		Si	25
Avisos y vallas dentro y fuera de predios		Si	25
Incendio y/o explosion a riesgos adyacentes		Si	25
La promotora-. Responsabilidad civil de vehiculos propios y no propios en exceso del amparo de automoviles y todo riesgo equipo y maquinaria.		Limitada en exceso 50.000.000, bienes de terceros 50.000.000 lesiones a una persona 100.000.000 a dos o mas personas del exceso de la poliza de soat que cada uno posea	10
Gastos medicos a terceros		Si	25
Muerte y lesiones ocasionadas en obras civiles y demolicion		Si	25
Bienes bajo cuidado, tenencia y control		limitada 100.000.000	10
Extension por actos de empleados		Si	25
Extension de actividades y operaciones fuera de colombia		Limitada 200.000.000	10
Responsabilidad civil por manejo de combustible		Si	25
Responsabilidad civil por ensanches o montajes en los predios asegurados		Limitada 100.000.000 evento / Vigencia	10
Ampliacion de aviso de siniestro 15 dias		Si	25
En caso de que los daños ocasionados a terceros sean superiores a los amparados por la poliza de automoviles particular del asegurado (entidad o empleados) podra acudir a esta poliza para cubrir el mayor valor sin que puedan acumularse los deducibles de las dos polizas, aplicandose uno solo a eleccion de la aseguradora		Si	25
Total Puntos			20,6

DEDUCIBLES

Gastos Medicos	Sin deducibles	Si	40
Demas Amparos	4% de la perdida Sin Minimo	Si	40
Total Puntos			40,00

CALIFICACION TECNICA
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA " INFIPEREIRA "
LICITACION PUBLICA 002 DE 2013

RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS Y/O DIRECTORES Y ADMINISTRADORES

Amparar bajo las condiciones de la póliza la cobertura para las pérdidas, perjuicios o detrimentos patrimoniales a causa de decisiones de gestión de los servidores públicos, de acciones o de actos imputables. Todo acto u omisión con calidad de incorrectos, culposos, reales o presuntos. Inclusive los perjuicios de los cuales los funcionarios sean responsables por omisiones o errores no intencionales; causados a terceros y/o al estado y/o a la Entidad cometidos por cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado los cargos asegurados de sus respectivas funciones como servidores públicos.

AMPAROS

UNION TEMPORAL AIG SEGUROS COLOMBIA
S.A. Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA

Concepto	Valor Asegurado	OTORGA SI/NO	puntos
Basico Responsabilidad Civil Junta Directiva, Directores, Administradores y Funcionarios	\$ 3.500.000.000	Si	25
Gastos judiciales y costos de defensa	\$ 1.000.000.000	Si	25

COBERTURAS Y SUBLIMITES DE VALOR AGREGADO			
Coberturas a Subsidiarias	Limitada 15% de los Activos de		10
Reembolso a la sociedad		si	25
Cobertura de proteccion especial excedente para consejeros independientes	limitada 50.000.000 /400.000.000		10
Investigacion		limitada 450.000.000	10
evento regulatorio critico		limitada 100.000.000	10
Extradicion		limitada 150.000.000	10
Bloqueo de Bienes y privacion de libertad		Limitada 80.000.000	10
Costos de peritos		si	25
Daño a la reputacion		Limitada 150.000.000	10
Jurisdiccion Internacional		No	0
Infraccion de Practicas laborales		Limitada 300.000.000	10
Crisis		limitada 150.000.000	10



QUALITY

2001

Nuevas subsidiarias	Limitada 15% de los Activos de	10
Periodo de descubrimiento	si	25
Costos de Emergencia	si	25
Lesiones coporales y daños materiales	Limitada 100.000.000	10
Daño ambiental	Limitada 250.000.000	10
Costos de defensa de cualquier persona asegurada	si	25
Cobertura de gastos de publicidad sublimite \$100.000.000 por evento / Vigencia	si	25
Costos y gastos de defensa de practicas laborales.	si	25
Ampliacion de aviso de siniestro, atencion y pago	30 días si	25
Amparo a la responsabilidad de los funcionarios que se transmita por muerte, incapacidad, inhabilitacion	si	25
Modificaciones a favor del asegurado:	No	0
Gastos de defensa originados en accion de repeticion o llamamiento en garantia	si	25
Reparaciones en caso de siniestro	No	0
Gastos adicionales para acelerar el remplazo o reparaciones	No	0
Pago de indemnizaciones por concepto de perjuicios - patrimoniales	si	25
Extension de cobertura	No	0
Arbitramento o clausula compromisoria	si	25
Concurrencia de amparos	si	25
Designacion de Abogados	si	25
Amparo automatico nuevos funcionarios	si	25
Anticipo de indemnizacion para pago de honorarios y cauciones judiciales	No	0
Cancelacion y/o no renovacion o no prorroga	si	25
Errores u omisiones e inexactitudes no intencionales	No	0
Honorarios profesionales de auditores, contadores, revisores o peritos	si	25
Modificacion de cargos	si	25
Pago de indemnizaciones " en Nombre de" y no meidante reembolso	No	0
Periodo de Retroactividad	si	25
Cobertura de acoso sexual PEREIRA /	si	25



QUALITY

Cobertura de demandas laborales		si	25
pago de indemnizacion por concepto de perjuicios patrimoniales		si	25
Total Puntos			16,36

DEDUCIBLES

Para cualquier Reclamo	Sin deducibles	Si	40
Total Puntos			40,00



QUALITY

**CALIFICACION TECNICA
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA " INFIPEREIRA"
LICITACION PUBLICA 002 DE 2013**

INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

UNION TEMPORAL AIG SEGUROS COLOMBIA
S.A. Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
S.A.

COBERTURAS		OTORGA SI/NO	puntos
Infidelidad y riesgos financieros	Evento / 7.000.000.000	Si	25
complicidad con otras personas, con la intencion de causar al asegurado una perdida financiera	Evento / 7.000.000.000	Si	25
Gastos judiciales y Honorarios de Abogado	1.000.000.000	Limitado 250.000.000	10
Total Puntos			
- perdida dentro de los predios		Si	25
- perdida fuera de los predios (transito)		Si	25
- perdida por billetes falsificados		Si	25
- perdida por falsificación de títulos valores		Si	25
- crimen por computador		Si	25
- motín con moción civil y daño malicioso		Si	25
- extorsión		Si	25
- extensión de terremoto para valores		Si	25
- cobertura para miembros de junta directiva		Si	25
- extensión de falsificación		Si	25
- anexo de telex		Si	25
- costo neto financiero		Limitada 100.000.000	10
- reemplazo de títulos valores		Si	25



QUALITY

Grupo Asegurador

- cobertura para obras de arte		Limitada 100.000.000	10
CLAUSULAS ADICIONALES			
- fecha de retroactividad		SI	25
- exclusión de perdidas proveniente directa e indirectamente de lavado de activos		SI	25
- revocación o cancelación		SI	25
- renovación automática		NO	0
- exclusión		SI	25
- definición de empleado		SI	25
- clausula de reposición de títulos valores		SI	25
- moneda falsa		SI	25
- anexo e honorarios y auditores		Limitada 250.000.000	10
Total Puntos			21,73

DEDUCIBLES

Para toda y cada perdida	\$ 100.000.000	Si	40
Total Puntos			40,00



CALIFICACION TECNICA
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA " INFIPEREIRA "
LICITACION PUBLICA 002 DE 2013

SUBLIMITES

DAÑOS MATERIALES

UNION TEMPORAL AIG
SEGUROS COLOMBIA S.A. Y
SEGUROS GENERALES
SURAMERICANA S.A.

Concepto	Valor Asegurado	OTORGA SI/NO	PUNTOS
Gastos para demostrar y cuantificar la perdida	600.000.000	100.000.000 /250.000.000	10
Daños o perdidas a propiedad de empleados	400.000.000	empleado / 20.000.000 evento ,/	10
Gastos de adecuacion a las normas sismo-resistentes	1.550.000.000	Limitada 500.000.000	10
Adecuacion de suelos y terrenos	1.550.000.000	Limitada 522.000.000	10
Revocación o cancelación de la póliza	90 Dias	Hmacc- Amit y Terrorismo 10 dias	10
Amparo automatico de nuevos bienes	1.500.000.000	Limitada 500.000.000	10
Traslado temporal de bienes	600.000.000	Limitada 200.000.000	10
Extension de cobertura		Limitada 50.000.000	10
Reparaciones provisionales o transitorias pa	600.000.000	Limitado 200.000.000	10
Bienes bajo cuidado, control o custodia		Limitada 100.000.000	10
Cobertura de virus y daños de software	200.000.000	Limitada 50.000.000	10
Portador externo de datos	400.000.000	Limitada 50.000.000	10
Gastos por alquiler de equipos	600.000.000	Limitada 50.000.000	10
Gastos de recuperacion de informacion	600.000.000	Limitada 100.000.000	10



QUALITY

201

Flete aereo	200.000.000	Limitada 50.000.000	10
Incremento en costos de operación	600.000.000	Limitada 50.000.000	10
Cobertura para software, licencias y recuperacion de datos	400.000.000	Limitada 50.000.000	10
Total Puntos			10,00

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

UNION TEMPORAL AIG SEGUROS
COLOMBIA S.A. Y SEGUROS

DETALLE INTERESES ASEGURABLES	LIMITE ASEGURADO	OTORGA SI/NO	Puntos
Patronal en exceso de las prestaciones minimas legales		350.000.000/750.000.000	10
Vigilantes (usos de armas de fuego, errores de punteria)		Limitado 400 Smmlv	10
Responsabilidad civil cruzada		100.000.000 evento / Vigencia	10
vehiculos propios y no propios en exceso del amparo de automoviles y todo riesgo		50.000.000, bienes de terceros	10
Bienes bajo cuidado, tenecia y control		limitada 100.000.000	10
Extension de actividades y operaciones fuera de colombia		Limitada 200.000.000	10
Responsabilidad civil por ensanches o montajes en los predios asegura		100.000.000 evento / Vigencia	10
Total Puntos			10

RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS Y/O DIRECTORES Y ADMINISTRADORES

UNION TEMPORAL AIG SEGUROS
COLOMBIA S.A. Y SEGUROS

Concepto	Valor Asegurado	OTORGA SI/NO	puntos
PEREIRA / Coberturas a Subsidiarias		Limitada 15% de los Activos de contratante	10

Union Aseguradora



QUALITY

Cobertura de proteccion especial excedente para consejeros	limitada 50.000.000 /400.000.000	10
Investigacion	limitada 450,000,000	10
evento regulatorio critico	limitada 100,000,000	10
Extradicion	limitada 150,000,000	10
Bloqueo de Bienes y privacion de libertad	Limitada 80,000,000	10
Daño a la reputacion	Limitada 150.000.000	10
Infraccion de Practicas laborales	Limitada 300.000.000	10
Crisis	limitada 150,000,000	10
Nuevas subsidiarias	Activos de contratante	10
Lesiones coporales y daños materiales	Limitada 100.000.000	10
Daño ambiental	Limitada 250.000.000	10
Total Puntos		10

INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

UNION TEMPORAL AIG SEGUROS
COLOMBIA S.A. Y SEGUROS

COBERTURAS		OTORGA SI/NO	puntos
Gastos judiciales y Honorarios de Abogado	1.000.000.000	Limitado 250.000.000	10
- costo neto financiero		100.000.000 /900.000.000	10
- cobertura para obras de arte		Limitada 100.000.000	10
- anexo e honorarios y auditores		Limitada 250.000.000	10
Total Puntos			10



Tabla de Contenido

Num.		Folio.
I.	DOCUMENTOS HABILITACIÓN JURIDICA	
	Carta de presentación de la propuesta (Anexo Nro. 1)	7-9
	Certificado Expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia AIG Seguros	10-14
	Certificado Expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia Suramericana S.A.	15-19
	Registro Único Tributario (RUT) AIG Seguros	20-21
	Registro Único Tributario (RUT) Suramericana S.A.	22-23
	Cedula del Representante legal AIG Seguros	24-26
	Cedula del Representante legal Suramericana S.A.	27-28
	Certificado de Representación Legal Expedido por la Cámara de Comercio AIG Seguros	29-41
	Certificado de Representación Legal Expedido por la Cámara de Comercio Suramericana	42-48
	Estatutos y Certificación de Facultades representante legal AIG Seguros	49-52
	Estatutos y Certificación de Facultades representante legal Suramericana S.A.	53-56
	Certificación de pago de parafiscales AIG Seguros	57-59
	Certificación de pago de parafiscales Suramericana S.A.	60-61
	Garantía de Seriedad de la Propuesta	62-70
	Documento Unión Temporal	71-77
II.	DOCUMENTOS HABILITACIÓN FINANCIERA	
	Registro único de Proponentes AIG Seguros	78-87
	Registro único de Proponentes Suramericana S.A.	88-96
	Patrimonio adecuado y Patrimonio Técnico a 31 de Diciembre de 2012 AIG Seguros	97-98
	Patrimonio adecuado y Patrimonio Técnico a 31 de Diciembre de 2012 Suramericana	99-100
	Documentos Contador y Revisor Fiscal AIG Seguros	101-106
	Documentos Contador y Revisor Fiscal Suramericana S.A.	107-111





suramericana

**III. DOCUMENTOS VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA ORGANIZACIONAL**

Listado de la planta de personal con la que cuenta para el cumplimiento del objeto	112-115
Certificaciones de Experiencia Anexo No. 3	116-126
Ejemplares y clausulados de las pólizas	127-229
Certificación reaseguro	230-231
Servicios complementarios	232-250

IV. PROPUESTA TÉCNICA

Condiciones técnicas Todo Riesgo Daño Material	251-269
Condiciones técnicas Manejo Global	251-269
Condiciones técnicas Responsabilidad Civil Extracontractual	251-269
Condiciones técnicas Responsabilidad Civil Directores y Administradores.	270-294
Condiciones técnicas Infidelidad de riesgo financiero	270-294
Resumen Económico	295-297

V. CONOCIMIENTO DEL RIESGO 298-316

VI. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO 317-320